

UNIVERSIDAD NACIONAL
“SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO”
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÍCOLA



**INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA
OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÍCOLA**

**“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL
ESTADIO LOS ÁNGELES EN EL LADO SUR DE LA LOCALIDAD
DE RAJÁN, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE RAJÁN”.**

PRESENTADO POR:

BACH. CANCHA CABALLERO, ROSA BLANCA

ASESOR:

Dr. APARICIO ROQUE, FIDEL GREGORIO

HUARAZ – ANCASH - PERÚ

2024





ACTA DE SUSTENTACIÓN
DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

En atención a la **Resolución Decanatural N° 188, de fecha 21 de marzo de 2024**; los Miembros del Jurado del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional (ITSP) que suscriben, reunidos para la sustentación del ITSP presentado por el (la) bachiller en Ciencias de la Ingeniería Agrícola **CANCHA CABALLERO ROSA BLANCA**, denominado: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADIO LOS ÁNGELES EN EL LADO SUR DE LA LOCALIDAD DE RAJAN DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE RAJÁN"**, después de la exposición y defensa oral del ITSP, lo declaramos

APROBADA

Con la **CALIFICACIÓN** que se indica

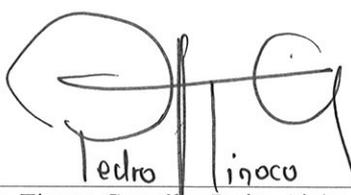
Miembro del jurado	Nota	Promedio	Mención *
Presidente	16	16	APROBADA
Secretario	16		
Vocal	16		

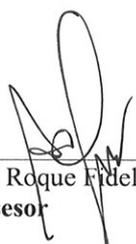
Por lo tanto, el (la) bachiller queda en condición de ser calificado **APTO** por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias y por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" y recibir el Título Profesional de **INGENIERO AGRÍCOLA** de conformidad con la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNASAM.

Huaraz, 25 de marzo de 2024


Dr. Colonia Cerna, Pedro Alejandro
Presidente


Mag. Bayona Antúnez, Remo Crisanto
Secretario


Ing. Tinoco González Pedro Alejandro
Vocal


Dr. Aparicio Roque Fidel Gregorio
Asesor

(*) Según el Reglamento de Suficiencia y Actualización Profesional para Optar el título Profesional de Ingeniero en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNASAM, las calificaciones y menciones pueden ser APROBADO CON EXCELENCIA (19-20), APROBADO CON DISTINCIÓN (17-18), APROBADO (14-16) y DESAPROBADO (00 -13)



ACTA DE CONFORMIDAD DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Los Miembros del Jurado del **Informe del Trabajo de Suficiencia Profesional (ITSP)** que suscriben, dan cuenta que las observaciones formuladas después de la exposición y defensa oral del **ITSP**, han sido subsanas satisfactoriamente por el (la) bachiller en Ciencias de la Ingeniería Agrícola **CANCHA CABALLERO ROSA BLANCA** En consecuencia, el Trabajo de Suficiencia Profesional denominado "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADIO LOS ÁNGELES EN EL LADO SUR DE LA LOCALIDAD DE RAJAN DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE RAJÁN**", se declara:

CONFORME

Por lo tanto, el (la) bachiller queda en condición de **APTO** para realizar los trámites para recibir el Título Profesional de **INGENIERO (A) AGRÍCOLA** de conformidad con la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNASAM.

Huaraz, 25 de marzo de 2024

Dr. Colonia Cerna, Pedro Alejandro
Presidente

Mag. Bayona Antúnez, Remo Crisanto
Secretario

Ing. Tinoco González Pedro Alejandro
Vocal

Dr. Aparicio Roque Fidel Gregorio
Asesor

Anexo de la R.C.U N° 126 -2022 -UNASAM
ANEXO 1
INFORME DE SIMILITUD.

El que suscribe (asesor) del trabajo de investigación titulado:
"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Estadio los Ángeles en el Lado Sur de la Localidad de Raján, Distrito de San Cristobal de Raján"

Presentado por: Bach. Cancha Caballero Rosa Blanca

con DNI N°: 42665478

para optar el Título Profesional de:

Ingeniero Agrícola

Informo que el documento del trabajo anteriormente indicado ha sido sometido a revisión, mediante la plataforma de evaluación de similitud, conforme al Artículo 11 ° del presente reglamento y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de : 24% de similitud.

Evaluación y acciones del reporte de similitud de los trabajos de los estudiantes/ tesis de pre grado (Art. 11, inc. 1).

Porcentaje			
Trabajos de estudiantes	Tesis de pregrado	Evaluación y acciones	Seleccione donde corresponda
Del 1 al 30%	Del 1 al 25%	Esta dentro del rango aceptable de similitud y podrá pasar al siguiente paso según sea el caso.	<input checked="" type="radio"/>
Del 31 al 50%	Del 26 al 50%	Se debe devolver al estudiante o egresado para las correcciones con las sugerencias que amerita y que se presente nuevamente el trabajo.	<input type="radio"/>
Mayores a 51%	Mayores a 51%	El docente o asesor que es el responsable de la revisión del documento emite un informe y el autor recibe una observación en un primer momento y si persistiese el trabajo es invalidado.	<input type="radio"/>

Por tanto, en mi condición de Asesor/ Jefe de Grados y Títulos de la EPG UNASAM/ Director o Editor responsable, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera hoja del reporte del software anti-plagio.

Huaraz, 03/04/2024

Apellidos y Nombres:


FIRMA
Aparicio Roque Fidel Gregorio

DNI N°:

31672306

Se adjunta:

1. Reporte completo Generado por la plataforma de evaluación de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**CANCHA CABALLERO ROSA BLANCA PA
RA REPOSITORIO.docx**

AUTOR

ROSA BLANCA CANCHA CABALLERO

RECUENTO DE PALABRAS

23531 Words

RECUENTO DE CARACTERES

130405 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

125 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

11.5MB

FECHA DE ENTREGA

Apr 2, 2024 6:39 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Apr 2, 2024 6:41 PM GMT-5**● 24% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 23% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 4% Base de datos de trabajos entregados
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)

Dedicatoria

A mis padres Celso Cancha Gonzales y Alvina A. Caballero Apolinario por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años han sido de orgullo y el privilegio de ser hija, mi querida madre, aunque ya no estés presente físicamente entre nosotros, no puedo dejar pasar este momento de agradecerte, porque estuviste presente en todo momento de mi vida, apoyándome siempre y este paso que doy es también tuyo, ya que me motivaste a seguir adelante, siempre te recordare y pediré en mis oraciones que me sigas cuidando y guiándome, un beso al cielo para ti con todo mi cariño.

A mi hermana Ernestina O. Cancha Caballero, por estar siempre presentes y por el apoyo moral a lo largo de esta etapa de mi vida.

Agradecimiento

A Dios por darme fuerza y salud para poder continuar con este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A la Universidad Nacional “Santiago Antúnez de Mayolo”, Facultad de Ciencias Agrarias, Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola.

Al Dr. Ing. Fidel Gregorio Aparicio Roque, por las orientaciones, conocimientos y experiencias que contribuyeron a la culminación del presente informe de trabajo de suficiencia profesional.

A mis jurados de tesis: Dr. Colonia Cerna Pedro Alejandro, Mag. Bayona Antúnez Remo Crisanto e Ing. Tinoco Gonzales Pedro Alejandro, por sus aportes, sugerencias y correcciones.

Resumen

El presente Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional tiene como propósito desarrollar un informe técnico de la actividad: “Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del estadio los Ángeles en el Lado Sur de la Localidad de Raján, del Distrito San Cristóbal de Raján”, la cual tuvo finalidad de solucionar el problema que la parte sur del estadio los ángeles de la localidad de San Cristóbal de Raján cuenta con muro seco en estado deteriorado, debido a la antigüedad y falta de mantenimiento, no cumplen con la función de proteger la plataforma del estadio especialmente en épocas de lluvia ocasionando el derrumbe de muros, además el estadio no cuenta con tribunas para los espectadores presentando la incomodidad cuando hay espectáculos deportivos. Cuyo objetivo fue acondicionar la infraestructura para la comodidad de los espectadores y deportistas con la actividad de intervención inmediata de Trabaja Perú en el estadio los ángeles de la localidad de San Cristóbal de Raján y la Metodología empleada consta en 3 etapas: a) Actividades previas al inicio de ejecución, b) durante la ejecución y c) posterior a la ejecución. Los resultados obtenidos fueron demolición y/o desmontaje de muro empicado de piedra Hprom. 2.0 m., construcción de muro tipo grada de 35 m. de longitud con concreto ciclópeo C:H 1:10 + 30%PG, entre otras metas complementarias. Se concluye que la actividad de intervención inmediata cumplió con metas al 100% según ficha técnica, asimismo la actividad fue liquidada con Resolución de Alcaldía N°044-2021-MDSCR/A.

Palabras Claves: Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento.

Abstract

Kay Informe de Trabajo de Suficiencia Profesionalpa munayninqa ruwaymanta huk informe técnico nisqa ruwaymi: “Llaqtapa Lado Surninpi Los Ángeles estadiota pichay, mantenimiento hinaspa acondicionamiento, Distrito San Cristóbal de Raján nisqapi”, chaymi karqa propósito allichanapaq chay sasachakuy chaymi sur lawpi Los Ángeles estadio San Cristóbal de Rajan llaqtapi, Due to their age and lack of maintenance, they do not fulfill the function of protecting the stadium platform, especially in rainy seasons, causing the collapse of walls, in addition the stadium does not have grandstands for spectators, presenting the discomfort when there are sports events. Its objective was to condition the infrastructure for the comfort of spectators and athletes with the immediate intervention activity of Work Peru in the Los Angeles stadium in the town of San Cristóbal de Raján and the methodology used consists of 3 stages: a) Activities prior to the start of execution, b) during execution and c) after execution. The results obtained were demolition and/or dismantling of a Hprom stone embankment wall. 2.0 m., construction of a 35 m. long tier-type wall with cyclopean concrete C:H 1:10 + 30%PG, among other complementary goals. It is concluded that the immediate intervention activity met 100% goals according to the technical sheet, and the activity was also liquidated with Mayoral Resolution No. 044-2021-MDSCR/A.

Key Words: Cleaning, maintenance and conditioning.

Pisiyachisqa

Kay Informe de Trabajo de Suficiencia Profesionalpa munayninqa ruwaymanta informe técnico nisqa ruwaymi: “Distrito San Cristóbal de Rajanpi Los Ángeles estadiota pichay, mantenimiento hinaspas acondicionamiento”, chaymi karqan allichanapaq chay sasachakuy, chaymi sur lado Los Ángeles estadio San Cristóbal de Raján llaqtapi ch’aki perqayoq kashan waqllichisqa, machuyasqankurayku, mana mantenimiento kasqanrayku ima, manan hunt’ankuchu chay ruwayta amachanankupaq plataforma del estadio, astawanqa para pachakunapi, chaymi pirqakuna thuñikun, chaymantapas estadiopiqa manan kanchu sayanakuna qhawaqkunapaq, chaymi mana allinchu tarikun pukllaykuna kaqtin. . Chaypa objetivonqa karqan condicionar infraestructura nisqa qhawaqkunaq, deportistakunaq confortninpaq chay actividad de intervención inmediata de Trabajo Perú nisqawan estadio Los Ángeles llaqtapi San Cristóbal de Rajan llaqtapi hinallataq Metodología utilizada nisqa 3 etapakunamanta ruwasqa: a) Actividades previa wañuchiy qallariykama, b) wañuchiy pachapi, c) wañuchiy qhipaman. Chay ruwasqakunam karqa Hprom rumi empírico pirqapa thuñiy nin hinaspas/utaq desmontaje. 2,0 m., 35 m sayaq laya pirqas ruway. largo hormigón ciclopeo C:H 1:10 + 30%PG nisqawan, huk metas complementarias nisqawan kуска. Tukuchikunmi chaylla intervencin ruwayqa 100% metakunata huntasqanmanta chay hoja técnica nisqaman hina, chaynallataqmi chay ruwayqa allichasqa karqa Resolución del alcalde No 044-2021-MDSCR/A nisqawan.

Sapaq simikuna: Pichay, mantenimiento y acondicionamiento.

Índice de contenido

Dedicatoria	i
Agradecimiento	ii
Resumen	iii
Summary.....	¡Error! Marcador no definido.
Pisiyachisqa	v
Índice de contenido.....	vi
Índice de tablas	xi
Índice de figuras	xiii
Índice de anexos	xiv
Índice de planos	xviii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I: CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL	3
1.1 Formalización de Funcionamiento	3
1.2 Dimensión Temporal	5
1.3 Dimensión Espacial	6
1.4 Dimensión Organizacional	7
CAPÍTULO II: CARACTERIZACIÓN LABORAL.....	14
2.1 Formalización de Servicios	14
2.2 Dimensión Temporal	16
2.3 Dimensión Espacial	17
2.4 Dimensión Funcional.....	18
CAPÍTULO III: CARACTERIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROFESIONALES DESARROLLADAS	23
3.1 Año 01	23
3.1.1 Dimensión Temporal	23

3.1.2 Dimensión Espacial	23
3.1.3 Dimensión Funcional.....	23
3.2 Año 02	25
3.2.1 Dimensión Temporal	25
3.2.2 Dimensión Espacial	25
3.2.3. Dimensión Funcional.....	25
3.3 Año 03	27
3.3.1 Dimensión Temporal	27
3.3.2 Dimensión Espacial	27
3.3.3 Dimensión Funcional.....	28
CAPÍTULO IV: SELECCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL PARA ELABORAR EL INFORME DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	31
4.1 Justificación del Tema Seleccionado.....	31
4.2 Importancia del Tema Seleccionado.....	31
CAPÍTULO V: INFORME DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL SELECCIONADA	33
5.1 Definición de Objetivos Académicos	33
5.1.1 Objetivo General:	33
5.1.2 Objetivos Específicos	33
5.2 Definición de Objetivos Profesionales	33
5.2.1 Objetivo General	33
5.2.2 Objetivos Específicos	33
5.3 Justificación del Tema Seleccionado.....	34
5.3.1 Justificación Social	34
5.3.2 Justificación Económica.....	34
5.3.3 Justificación Ambiental	34

5.3.4 Justificación Académica.....	34
5.4 Importancia del Tema Seleccionado.....	35
CAPÍTULO VI: TRABAJO EJECUTADO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL....	36
6.1 Antecedentes Regionales del Trabajo Ejecutado.....	36
6.2 Fundamento Teórico del Trabajo Ejecutado	42
6.2.1 Programa Trabaja Perú	42
6.2.2 Municipalidad.....	46
6.2.3 Actores que Participan Antes, Durante y Después de la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata	46
6.2.4 Estadio	47
6.2.5 Mantenimiento de la Infraestructura Deportiva	49
6.2.6 Definición de Términos Básicos	50
6.3 Descripción Detallada del Trabajo Ejecutado	52
6.3.1 Metodología de Trabajo de Suficiencia Profesional	54
6.3.1.1 Actividades Previas al Inicio de la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.....	54
6.3.1.2 Actividades Durante la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.....	55
6.3.1.2.2 Presentación de Informe Mensual/Final Durante la Ejecución de la Actividad Intervención Inmediata.....	56
6.3.1.3 Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de intervención Inmediata.....	57
6.3.2 Procedimientos de Trabajo de Suficiencia Profesional	57
6.3.2.1 Actividades Previas al Inicio de la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.....	57
6.3.2.1.1 Requerimiento para la Contratación de Servicios.....	57
6.3.2.1.2 Requerimiento para la Contratación de Bienes.....	59

6.3.2.1.3 Registro a la Plataforma Informática “MASI”	61
6.3.2.2 Actividades Durante la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.	62
6.3.2.2.1 Comunicación de la Fecha de Inicio de Actividad.	63
6.3.2.2.2 Aplicación del Protocolo Sanitario y el Reglamento Nacional de Edificaciones.	71
6.3.2.2.3 Reporte Semanal de Avance Físico de Actividad de Intervención Inmediata - AII.	75
6.3.2.2.4 Entrega del Incentivo Económico a los Participantes.	76
6.3.2.2.5 Remisión del Informe Mensual/Final al Programa.	79
6.3.2.2.6 Comunicación de Fecha de Termino de Actividad.	99
6.3.2.3 Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.	99
6.3.2.3.1 Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII.	100
6.3.3 Deficiencias y Dificultades.....	109
6.4 Análisis de Resultados Concretos.....	109
6.4.1 Resultado de Actividades Previas al Inicio de la Ejecución.....	109
6.4.1.1 Resultado del requerimiento de los Servicios.	109
6.4.1.2 Resultado del requerimiento de Bienes	110
6.4.1.3 Resultado del Registro a la Plataforma Informática “MASI”.	110
6.4.2 Resultado de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.....	110
6.4.2.1 Resultado de la Actualización del Cronograma Valorizado y Recurso Participante.	110
6.4.2.2 Resultado de la Entrega del Incentivo Económico a los Participantes.....	112
6.4.2.3 Resultado del Informe Mensual/Final.	112
6.4.3 Resultado del Informe de rendición de Cuentas.....	113

CAPÍTULO VII: CARACTERIZACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL DEL TRABAJO REALIZADO.....	115
7.1 Aportes para el Mejoramiento Académico de la Carrera Profesional.....	115
7.2 Aportes para el Mejoramiento de la Formación Profesional.....	115
CAPÍTULO VIII: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	117
8.1 Conclusiones.....	117
8.2 Recomendaciones	117
CAPÍTULO IX: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	119
CAPÍTULO X: ANEXOS	121
CAPÍTULO XI: LISTA DE PLANOS	185

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Periodo de vigencia de las instituciones públicas y privadas</i>	5
Tabla 2 <i>Ubicación de la institución pública y privada</i>	6
Tabla 3 <i>Periodo de actividades profesionales desarrolladas en ámbito público y privada</i>	16
Tabla 4 <i>Ubicación de las actividades profesionales desarrolladas en el ámbito público y privada</i>	17
Tabla 5 <i>Periodo de actividades profesionales desarrolladas en el sector público</i>	23
Tabla 6 <i>Ubicación de las actividades profesionales desarrolladas en el sector público</i> ...23	
Tabla 7 <i>Periodo de actividades profesionales desarrolladas en el sector público</i>	25
Tabla 8 <i>Ubicación de las actividades profesionales desarrolladas en el sector público</i> ...25	
Tabla 9 <i>Periodo de actividades profesionales desarrolladas en el sector público</i>	27
Tabla 10 <i>Ubicación de las actividades profesionales desarrolladas en el sector público</i> .27	
Tabla 11 <i>Clasificación de tipología de actividad de intervención inmediata (AII)</i>	43
Tabla 12 <i>Formato N° 5 Desagregado de costos indirectos (contratacion de servicios)</i> ...58	
Tabla 13 <i>Formato N° 11: Relación de equipos, maquinaria y contrato (contratacion de servicios)</i>	58
Tabla 14 <i>Formato N° 8: Desagregado de kit de implementos de seguridad</i>	59
Tabla 15 <i>Formato N° 9: Desagregado de kit de implementos sanitarios</i>	60
Tabla 16 <i>Formato N° 5 Desagregado de agua para consumo humano y útiles de escritorio</i>	60
Tabla 17 <i>Formato N° 11: Relación de materiales de ferretería, agregado, cartel de actividad y madera</i>	61
Tabla 18 <i>Cronograma valorizado mensual de actividad de intervención inmediata – AII Formato N° 12</i>	67
Tabla 19 <i>Cronograma actualizado valorizado mensual de actividad de intervención inmediata – AII Formato N° 12</i>	68
Tabla 20 <i>Cronograma recurso participante - Formato N° 11</i>	69
Tabla 21 <i>Cronograma actualizado del recurso participante - Formato N° 11</i>	70
Tabla 22 <i>Resumen del reporte de charlas a los participantes correspondiente al mes de noviembre</i>	71
Tabla 23 <i>Resumen del reporte de charlas a los participantes correspondiente al mes de diciembre</i>	73

Tabla 24 <i>Formato OE-08 Resumen para entrega del incentivo económico a participantes del mes de noviembre</i>	77
Tabla 25 <i>Formato OE-08 Resumen para entrega del incentivo económico a participantes del mes de diciembre</i>	78
Tabla 26 <i>Resumen de planilla de metrados valorizados del mes de noviembre 2021</i>	80
Tabla 27 <i>Resumen de ingreso y salida de materiales de almacén del mes de noviembre..</i>	82
Tabla 28 <i>Valorización desagregada acomunada mensual N° 01 mes de noviembre 2021 Formato OE-07</i>	84
Tabla 29 <i>Formato OE-10 del informe mensual N° 01 del mes de noviembre 2021</i>	86
Tabla 30 <i>Resumen de planilla de metrados valorizados del mes de diciembre 2021</i>	90
Tabla 31 <i>Resumen de ingreso y salida de materiales de almacén del mes de diciembre..</i>	92
Tabla 32 <i>Formato OE-07 del informe mensual N° 02 del mes de diciembre 2021</i>	94
Tabla 33 <i>Formato OE-10 del informe mensual N° 02 del mes de diciembre 2021</i>	96
Tabla 34 <i>Formato 13 presupuesto analitico de gastos.....</i>	100
Tabla 35 <i>Formato OE-12 informe de rendición de cuentas de la AII. estructura total de costos</i>	102
Tabla 36 <i>Formato OE-11 cuadro de gastos por rubros totalizados</i>	106
Tabla 37 <i>Resultado del requerimiento de servicios solicitados según ficha técnica</i>	109
Tabla 38 <i>Resultado del requerimiento de los bienes solicitados según ficha técnica.....</i>	110
Tabla 39 <i>Cronograma de valorización mensual actualizado.....</i>	111
Tabla 40 <i>Cronograma de recurso participante actualizado</i>	112
Tabla 41 <i>Planilla pagada del mes de noviembre y diciembre.....</i>	112
Tabla 42 <i>Avance ejecutado ante el programado de la ejecución física</i>	113
Tabla 43 <i>Resumen del informe de rendicion de cuentas</i>	114

Índice de figuras

Figura 1 <i>Organigrama de la Municipalidad Distrital de Paucas - Huari – Ancash</i>	7
Figura 2 <i>Organigrama de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar - Huari - Ancash</i>	8
Figura 3 <i>Organigrama de la Municipalidad Provincial de Huacaybamba - Huánuco</i>	9
Figura 4 <i>Organigrama de la Empresa Constructora y Consultora Topconsa E. I. R. L</i> ...	10
Figura 5 <i>Organigrama de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján</i>	11
Figura 6 <i>Organigrama de la Municipalidad Distrital de Huacchis - Huari - Ancash</i>	12
Figura 7 <i>Organigrama de la Empresa Consmat Ingeniería y Construcción E. I. R. L</i>	13
Figura 8 <i>Cronograma para las actividades de intervención inmediata de Distritos focalizados y en Distritos declarados en emergencia por desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF</i>	45
Figura 9 <i>Campo de futbol con medidas reglamentarias según la Federación Internacional de Asociación de Futbol</i>	49
Figura 10 <i>Imagen satelital de la ubicación de la zona a intervenir con la actividad de intervención inmediata</i>	53
Figura 11 <i>Plano de ubicación y localización de la actividad de intervención inmediata</i> ..	53
Figura 12 <i>Autorización de inicio de actividad de intervención inmediata – AII</i>	63
Figura 13 <i>Formato OE-04 para acta de entrega de la zona de intervención de la actividad</i>	64
Figura 14 <i>Formato OE-05 para acta de inicio de actividad de intervención inmediata</i> ...	65
Figura 15 <i>Cronograma de ejecución de actividad de intervención inmediata - AII</i>	66
Figura 16 <i>Formato OE-6 para el reporte semanal de avance físico de ejecución de la actividad de intervención inmediata</i>	76
Figura 17 <i>Evidencias fotográficas de las actividades realizadas en el mes de noviembre</i>	88
Figura 18 <i>Evidencias fotográficas de las actividades realizadas en el mes de diciembre</i>	98
Figura 19 <i>Pantallazo de la devolución del saldo a favor del tesoro público</i>	108

Índice de anexos

ANEXO A. Ficha RUC de la empresa Constructora & Consultora Topconsa E.I.R.L. ...	121
ANEXO B. Constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista de la empresa Constructora & Consultora Topconsa E.I.R.L.	125
ANEXO C. Ficha RUC de la empresa Consmat Ingeniería y Construcción E.I.R.L.	126
ANEXO D. Constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista de la empresa Consmat Ingeniería y Construcción E.I.R.L.	129
ANEXO E. Constancia de trabajo de la Municipalidad Distrital de Paucas en la Gerencia de Acondicionamiento de Desarrollo Urbano y Rural.	130
ANEXO F. Contrato de locación de servicios de la Municipalidad Distrital de Paucas - Huari – Ancash.	131
ANEXO G. Certificado de trabajo de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.	134
ANEXO H. Orden de servicio y/o trabajo N° 22-2019-MDCHH.	135
ANEXO I. Servicio y/o trabajo N° 072-2019-MDCHH.	136
ANEXO J. Contrata de prestación de servicios en su modalidad de locación de servicios N° 035-2019-MDCHH/GM.	137
ANEXO K. Orden de servicio y/o trabajo N° 152-2019-MDCHH.	139
ANEXO L. Orden de servicio y/o trabajo N° 290-2019-MDCHH.	140
ANEXO M. Orden de servicio y/o trabajo N° 470-2019-MDCHH.	141
ANEXO N. Certificado de trabajo de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar en el área de estudios proyectos y liquidaciones en la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural.	142
ANEXO O. Orden de servicio y/o trabajo N° 941-2019-MDCHH.	143
ANEXO P. Certificado de trabajo de la Municipalidad Provincial de Huacaybamba en la unidad de planeamiento territorial y catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.	144
ANEXO Q. Contrato de locación de servicios N° 005-2020-MPHBBA/A.	145
ANEXO R. Contrato administrativo de servicios CAS N° 08-2020-MPHBBA.	147
ANEXO S. Certificado de trabajo de la Municipalidad Provincial de Huacaybamba en el departamento de estudios, proyectos y obras.	155
ANEXO T. Adenda al contrato administrativo de servicios CAS N° 06-2020-MPHBBA.	156

ANEXO U. Certificado de trabajo de la empresa individual de responsabilidad limitada: constructora y consultora TOPCONSA E. I R. L.....	158
ANEXO V. Constancia de Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Rajan en ejecución de actividad de intervención inmediata ETAPA 10.	159
ANEXO W. Contrato N° 031-2021-MDSCR/A Servicios para jefe de cuadrilla de actividad en la Etapa 10.	160
ANEXO X. Constancia de Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Rajan en ejecución de actividad de intervención inmediata ETAPA 12.	164
ANEXO Y. Contrato N° 034-2021-MDSCR/A Servicios para jefe de cuadrilla de actividad en la Etapa 12.	165
ANEXO Z. Constancia de Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Rajan en ejecución de actividad de intervención inmediata ETAPA 15.	169
ANEXO AA. Contrato N° 044-2021-MDSCR/A Servicios para jefe de cuadrilla de actividad en la Etapa 15.....	170
ANEXO BB. Certificado de trabajo de la empresa individual de responsabilidad limitada: constructora y consultora TOPCONSA E. I R. L.....	174
ANEXO CC. Constancia de trabajo de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Rajan en ejecución de actividad de intervención inmediata.	175
ANEXO DD. Contrato N° 022-2022-MDSCR/A Servicios para jefe de cuadrilla de actividad en la Etapa 27.....	176
ANEXO EE. Certificado de trabajo de la Municipalidad Distrital de Huacchis en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.	180
ANEXO FF. Orden de servicio N° 93-2022-MDHcc	181
ANEXO GG. Certificado de trabajo en la empresa consmat ingeniería y construcción E.I.R.L.	182
ANEXO HH. Acta de entrega de información para los antecedentes regionales.....	183
ANEXO II. Acta de autorización de uso de información.....	184
ANEXO A. Ficha RUC de la empresa Constructora & Consultora Topconsa E.I.R.L. ...	121
ANEXO B. Constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista de la empresa Constructora & Consultora Topconsa E.I.R.L.	125
ANEXO C. Ficha RUC de la empresa Consmat Ingeniería y Construcción E.I.R.L.	126

ANEXO D. Constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista de la empresa Consmat Ingeniería y Construcción E.I.R.L.	129
ANEXO E. Constancia de trabajo de la Municipalidad Distrital de Paucas en la Gerencia de Acondicionamiento de Desarrollo Urbano y Rural.	130
ANEXO F. Contrato de locación de servicios de la Municipalidad Distrital de Paucas - Huari – Ancash.	131
ANEXO G. Certificado de trabajo de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.	134
ANEXO H. Orden de servicio y/o trabajo N° 22-2019-MDCHH.	135
ANEXO I. Servicio y/o trabajo N° 072-2019-MDCHH.	136
ANEXO J. Contrata de prestación de servicios en su modalidad de locación de servicios N° 035-2019-MDCHH/GM.	137
ANEXO K. Orden de servicio y/o trabajo N° 152-2019-MDCHH.	139
ANEXO L. Orden de servicio y/o trabajo N° 290-2019-MDCHH.	140
ANEXO M. Orden de servicio y/o trabajo N° 470-2019-MDCHH.	141
ANEXO N. Certificado de trabajo de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar en el área de estudios proyectos y liquidaciones en la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural.	142
ANEXO O. Orden de servicio y/o trabajo N° 941-2019-MDCHH.	143
ANEXO P. Certificado de trabajo de la Municipalidad Provincial de Huacaybamba en la unidad de planeamiento territorial y catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.	144
ANEXO Q. Contrato de locación de servicios N° 005-2020-MPHBBA/A.	145
ANEXO R. Contrato administrativo de servicios CAS N° 08-2020-MPHBBA.	147
ANEXO S. Certificado de trabajo de la Municipalidad Provincial de Huacaybamba en el departamento de estudios, proyectos y obras.	155
ANEXO T. Adenda al contrato administrativo de servicios CAS N° 06-2020-MPHBBA.	156
ANEXO U. Certificado de trabajo de la empresa individual de responsabilidad limitada: constructora y consultora TOPCONSA E. I R. L.	158
ANEXO V. Constancia de Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Rajan en ejecución de actividad de intervención inmediata ETAPA 10.	159
ANEXO W. Contrato N° 031-2021-MDSCR/A Servicios para jefe de cuadrilla de actividad en la Etapa 10.	160

ANEXO X. Constancia de Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Rajan en ejecución de actividad de intervención inmediata ETAPA 12.	164
ANEXO Y. Contrato N° 034-2021-MDSCR/A Servicios para jefe de cuadrilla de actividad en la Etapa 12.	165
ANEXO Z. Constancia de Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Rajan en ejecución de actividad de intervención inmediata ETAPA 15.	169
ANEXO AA. Contrato N° 044-2021-MDSCR/A Servicios para jefe de cuadrilla de actividad en la Etapa 15.....	170
ANEXO BB. Certificado de trabajo de la empresa individual de responsabilidad limitada: constructora y consultora TOPCONSA E. I R. L.....	174
ANEXO CC. Constancia de trabajo de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Rajan en ejecución de actividad de intervención inmediata.	175
ANEXO DD. Contrato N° 022-2022-MDSCR/A Servicios para jefe de cuadrilla de actividad en la Etapa 27.....	176
ANEXO EE. Certificado de trabajo de la Municipalidad Distrital de Huacchis en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.	180
ANEXO FF. Orden de servicio N° 93-2022-MDHcc	181
ANEXO GG. Certificado de trabajo en la empresa consmat ingeniería y construcción E.I.R.L.	182
ANEXO HH. Acta de entrega de información para los antecedentes regionales.....	183
ANEXO II. Acta de autorización de uso de información.....	184

Índice de planos

PLANO 1. Plano de ubicación y localización (UL-01)	185
PLANO 2. Plano Clave (PC-01).....	185
PLANO 3. Plano de Detalles (PD-01)	185
PLANO 4. Plano de Movimiento de Tierra (MT-01)	185



PRIMERA PARTE
INFORME GENERAL DEL CAMPO LABORAL



INTRODUCCIÓN

Mayhuay (2021) refiere que el propósito del presente documento es informar sobre el desarrollo de la actividad y función de la ejecución denominada: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Estadio los Ángeles en el Lado Sur de la Localidad de Rajan, Distrito de San Cristóbal de Raján”

La principal problemática a considerar en el presente, la parte sur del estadio los ángeles de la localidad de San Cristóbal de Raján cuenta con un muro seco en estado deteriorado, debido a la antigüedad y la falta de mantenimiento, no cumplen con la función de proteger la plataforma del estadio especialmente en épocas de lluvia ocasionando el derrumbe de muros, además el estadio no cuenta con tribunas para los espectadores presentando la incomodidad cuando hay espectáculos deportivos.

La Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján, a través de la oficina Desarrollo Urbano y Rural tiene dentro de sus funciones ejecutar actividades de intervención inmediata mediante el convenio a través de la Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE - trabaja Perú, con el objetivo de brindar una adecuada infraestructura deportiva para la comodidad de los espectadores y deportistas en el estadio los ángeles de la localidad de san Cristóbal de Raján.

La oficina de desarrollo urbano y rural de la municipal distrital de San Cristóbal de Raján a través de su personal técnico abordó la problemática por un análisis no experimental descriptivo diseñando la construcción del muro en gradas, con el propósito de mejorar la condición de vida de la juventud y la población general por medio del deporte de esta manera generar puestos de trabajos temporales para la población de escasos recursos económicos como lo señala la Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE – trabaja Perú.

El estudio efectuado en el presente trabajo de suficiencia profesional, consolida los aspectos teóricos desarrolladas durante la formación superior, en la universidad Santiago Antúnez de Mayolo, es decir se aplicará la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la diligencia de las competencias adquiridas durante los estudios de la carrera profesional.

El Trabajo, está conformado de la siguiente manera: Capítulo I: Caracterización Institucional: donde se aborda la formalización de funcionamiento. Capítulo II: Caracterización Laboral: en el cual se aborda la formalización de servicios laborales. Capítulo III: Caracterización de Actividades Profesionales Desarrolladas: aborda las principales actividades detallado de los 3 años. Capítulo IV: Selección de la Actividad Profesional para Elaborar el Informe del Trabajo de Suficiencia Profesional: desarrollo de

justificación e Importancia del tema seleccionado. Capítulo V: Informe de la Actividad Profesional Seleccionada: Desarrollo de objetivos académicos, profesionales justificación e importancia del tema seleccionado. Capítulo VI: Trabajo Ejecutado de Suficiencia Profesional: Antecedentes regionales, fundamento teórico, descripción, Resultados, logros y análisis Capítulo VII: Caracterización Académica y Profesional del Trabajo Realizado: Aportes para el mejoramiento académico de la carrera profesional y formación profesional. Capítulo VIII: Conclusiones y Recomendaciones. Finalmente, Capítulo IX: Referencias Bibliográficas.



CAPÍTULO I: CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL

1.1 Formalización de Funcionamiento

Instituciones públicas y privadas las cuales son:

Congreso de la República (1955) da a conocer la creación de la **Municipalidad Distrital de Paucas - Huari – Ancash** se dio mediante Ley N° 12313, el 10 de mayo de 1955 en el gobierno del presidente Manuel A. Odría, límite: por el norte el lado izquierdo del río Marañón, desde la desembocadura del río Puchca hasta la desembocadura de la quebrada de Tulla en el mismo río Marañón; Puchca hasta la desembocadura de la quebrada de Tulla en el mismo río Marañón; por el este, la quebrada de Tulla hasta la punta de Ichanca; por el sur y oeste, desde la punta de Ichanca una línea que pasa por las cumbres de Quechicapata, Santa Bella Cruz, Cuchi Machay Capilla- Machay y San Cristóbal sigue por la quebrada de Puchuyaco hasta el río Puchca, y, aguas abajo de este río, hasta su desembocadura en el río Marañón y con RUC 20195406937.

Congreso de la República (1893) da a conocer la creación de la **Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar - Huari – Ancash** se dio mediante Ley Transitoria S/N donde se crea las primeras municipalidades del país, el 17 de octubre de 1893 durante el gobierno del presidente Remigio Morales Bermúdez, Que, Chavín fue fundada por los españoles el 6 de enero de 1533 con el nombre de San Pedro de Chavín, limita: por el norte con el Distrito de Huántar; por el sur con el Distrito de Aquia (Provincia d Bolognesi);por el este con el Distrito de San Marcos; y por el oeste con el Distrito de Olleros (Provincia de Huaraz) y con los Distritos de Ticapampa y Catac (Provincia de Recuay) y con RUC 20198250199.

Congreso de la República (1985) da a conocer la creación de la **Municipalidad Provincial de Huacaybamba – Huánuco** se dio mediante Ley N° 24340, el 07 de noviembre de 1985 durante el gobierno del presidente Alan G. L. García Pérez, límite: por el norte; con el Distrito de Pinra y la Provincia de Marañón por el sureste; con el Distrito de Cochabamba. Por el suroeste; con las Provincia de Huari y Antonio Raymondi en el Departamento de Ancash y con RUC 20155012359.

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT, 2024) describe a la empresa **Constructora y Consultora Topconsa E.I.R.L.** representado por su gerente Veramendi Diaz Donato Sixto con DNI: 32289061, registros públicos de fecha 11 de

septiembre del 2011, número de partida registral 11108041y con RUC 20571170958. (ver anexo A)

Congreso de la República (1954) da a conocer la creación de la **Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján - Ocros – Ancash** se dio mediante Ley N° 12128, el 15 de octubre de 1954 durante el gobierno del presidente Manuel A. Odría, tendrá como anexos el pueblo de Llipa y los centros poblados de Pirca y Antar que pertenecen al Distrito de Cajamarquilla, y el de Huanri de la jurisdicción del Distrito de Aco de Carhuapampa y con RUC 20208828593.

Congreso de la República (1954) da a conocer la creación de la **Municipalidad Distrital de Huacchis- Huari - Ancash** se dio mediante Ley N° 12172, el 14 de diciembre de 1954 durante el gobierno del presidente Manuel A. Odría, limite: por el norte; el rio Marañón por su margen izquierdo desde la desembocadura del rio Tulla hasta el rio Contán. Por el este; el rio Contán, aguas arriba, hasta la cumbre del Ishanca. Por el sur y oeste; desde la cumbre de Ishanca, el lindero sigue por los cerros de Querococha, Mancococha, Tocana, Parina Ismocruz y desciende por el rio Tulla hasta su desembocadura en el margen izquierdo del Marañón y con RUC 20208828321.

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT, 2024) describe a la empresa **Consmat Ingeniería y Construcción E.I.R.L.** representado por su gerente Toledo Villacaqui Mario Enrique con DNI: 44170250, registros públicos de fecha 07 de febrero del 2022, número de partida registral 11335752 y con RUC 20609108411 (ver anexo B).

1.2 Dimensión Temporal

Tabla 1

Periodo de vigencia de las instituciones públicas y privadas

N°	Nombre de entidad	Inicio	Final	Años
1	Municipalidad Distrital de Paucas - Huari - Ancash	10/05/1955	Vigente	68
2	Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar - Huari - Ancash	17/10/1893	Vigente	130
3	Municipalidad Provincial de Huacaybamba - Huánuco	07/11/1985	Vigente	38
4	Constructora y Consultora Topconsa E.I.R.L.	01/10/2011	Activo	12
5	Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján - Ocros - Ancash	15/10/1954	Vigente	69
6	Municipalidad Distrital de Huacchis- Huari - Ancash	14/12/1954	Vigente	69
7	Consmat Ingeniería y Construcción E.I.R.L.	01/02/2022	Activo	1

Nota. La tabla indica los años de creación política de la institución donde se laboró durante los 3 años de experiencia.

1.3 Dimensión Espacial

Tabla 2

Ubicación de la institución pública y privada

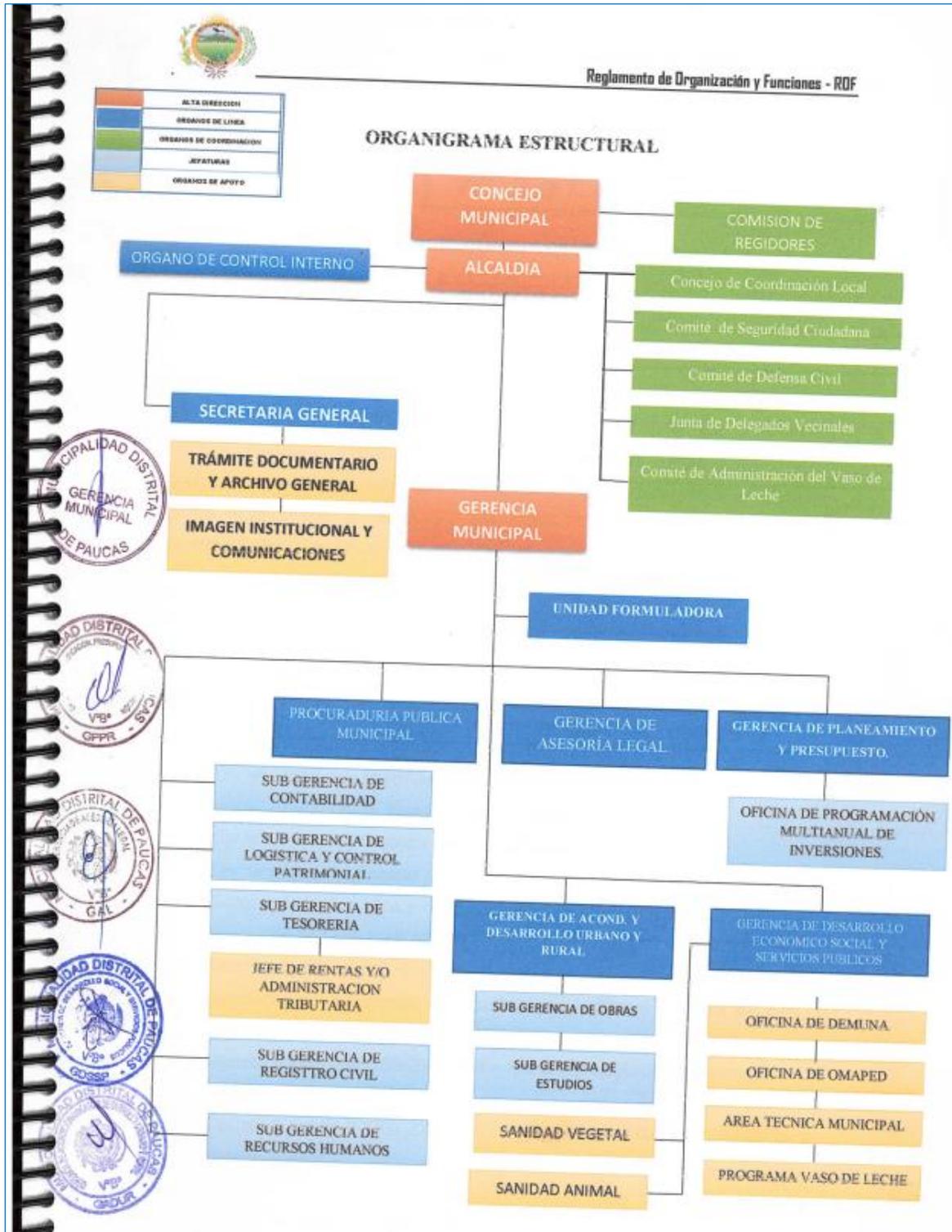
N°	Nombre de entidad	Ubicación
1	Municipalidad Distrital de Paucas - Huari – Ancash	Plaza de Armas S/N, Paucas – Huari – Ancash.
2	Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar - Huari – Ancash	plaza de Armas S/N, Paucas – Huari – Ancash.
3	Municipalidad Provincial de Huacaybamba – Huánuco	Av. El Ejercito S/N, Plaza de Armas de Huacaybamba – Huánuco.
4	Constructora y Consultora Topconsa E.I.R.L.	Cal. Mariscal Antonio José de Sucre Nro. 1035 Urb. Soledad Bajo Ancash - Huaraz – Huaraz.
5	San Cristóbal de Raján - Ocros - Ancash	Plaza de Armas S/N, San Cristóbal de Raján – Ocros – Ancash.
6	Municipalidad Distrital de Huacchis- Huari - Ancash	Plaza de Armas S/N, Huacchis – Huari – Ancash.
7	Consmat Ingeniería y Construcción E.I.R.L.	Av. Antonio Raymondi Nro. 297 Int. 302.

Nota. La tabla indica la ubicación de la institución donde se laboró en los 3 años de experiencia laboral.

1.4 Dimensión Organizacional

Figura 1

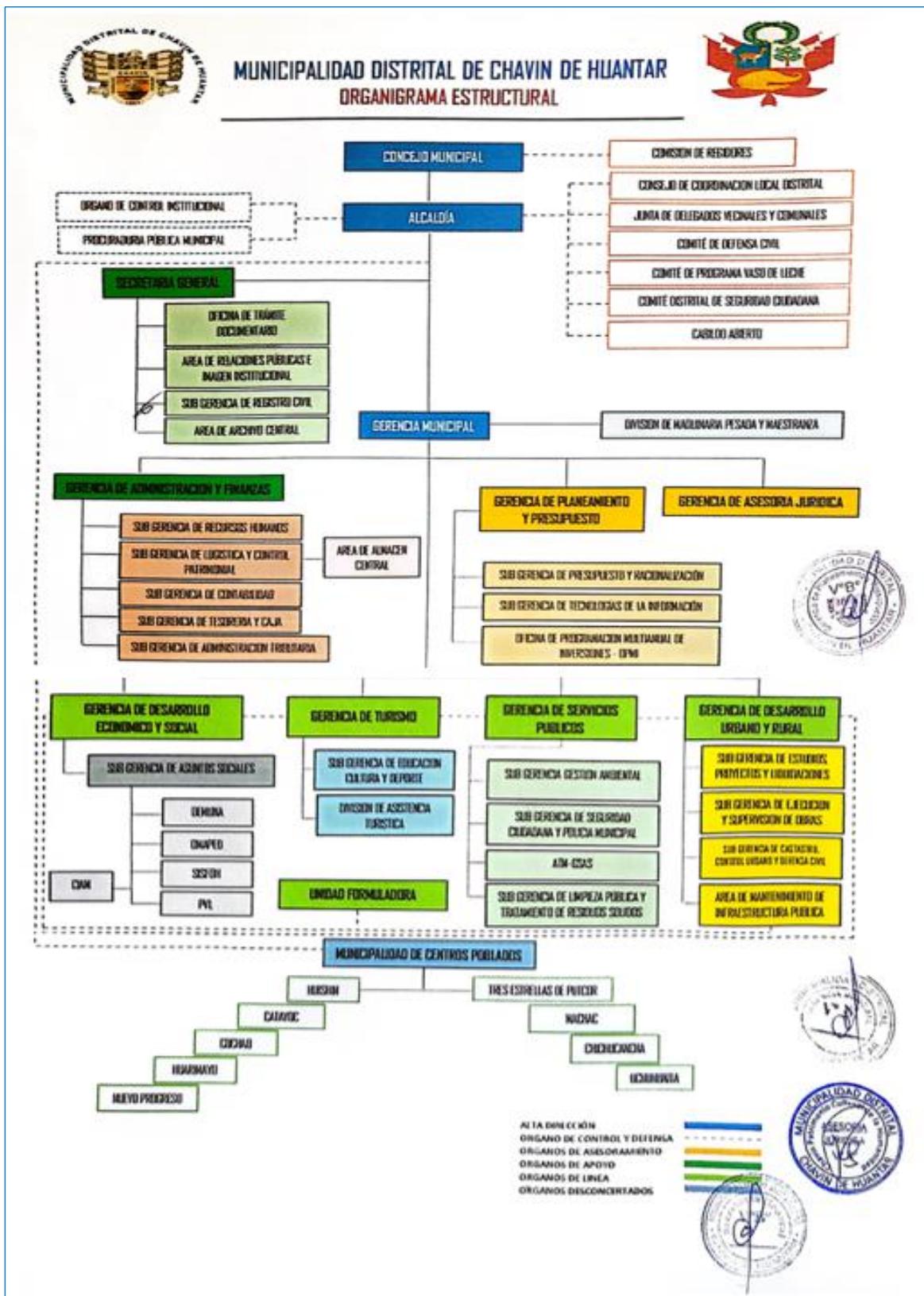
Organigrama de la Municipalidad Distrital de Paucas - Huari – Ancash



Nota. La figura muestra la estructura de la institución. Tomada de *Reglamento de Organizaciones y Funciones*, Municipalidad Distrital de Paucas, 2018, p. 71.

Figura 2

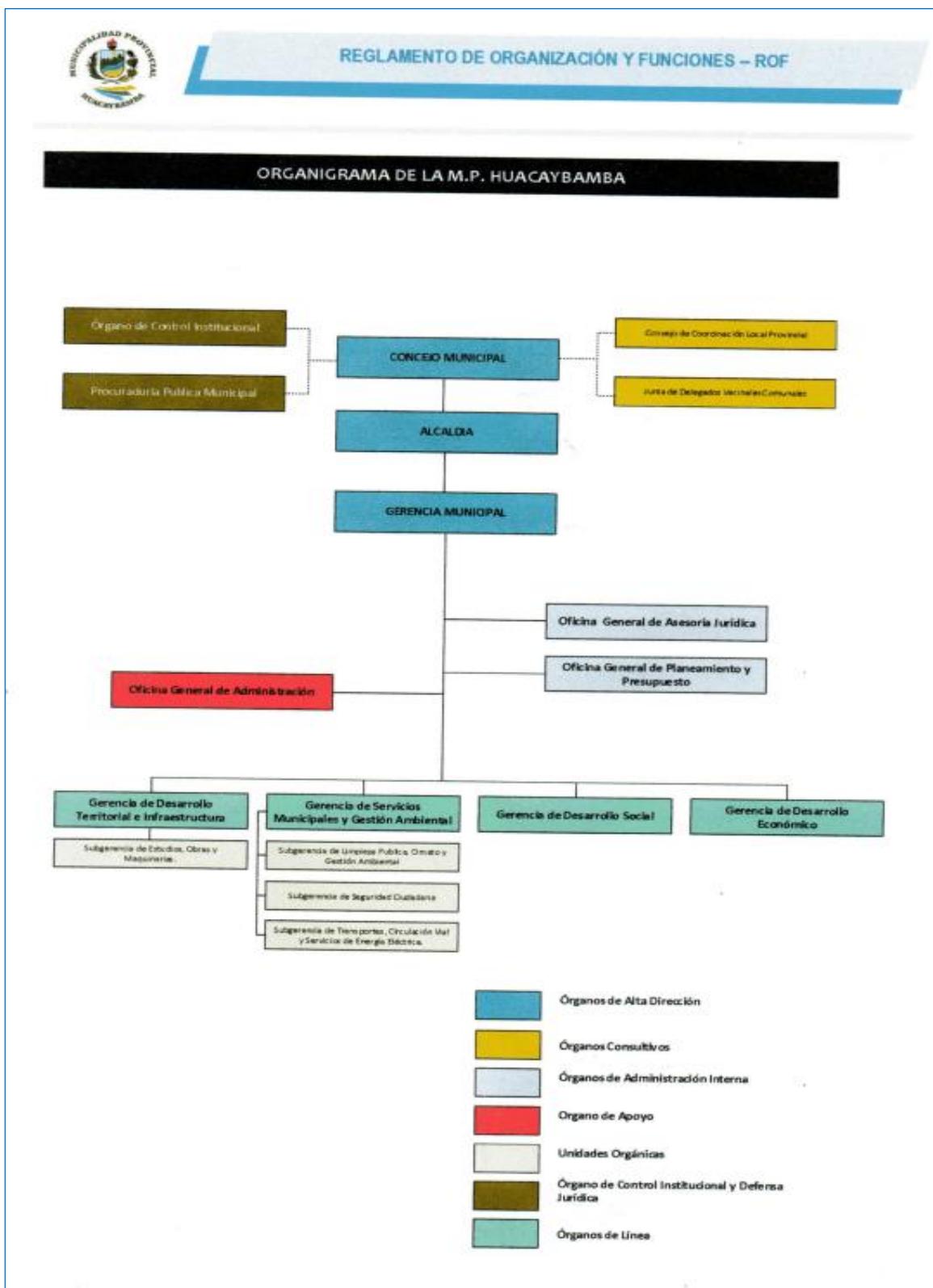
Organigrama de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar - Huari - Ancash



Nota. La figura muestra la estructura de la institución. Tomada de *Reglamento de Organizaciones y Funciones*, Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, 2021, p. 117.

Figura 3

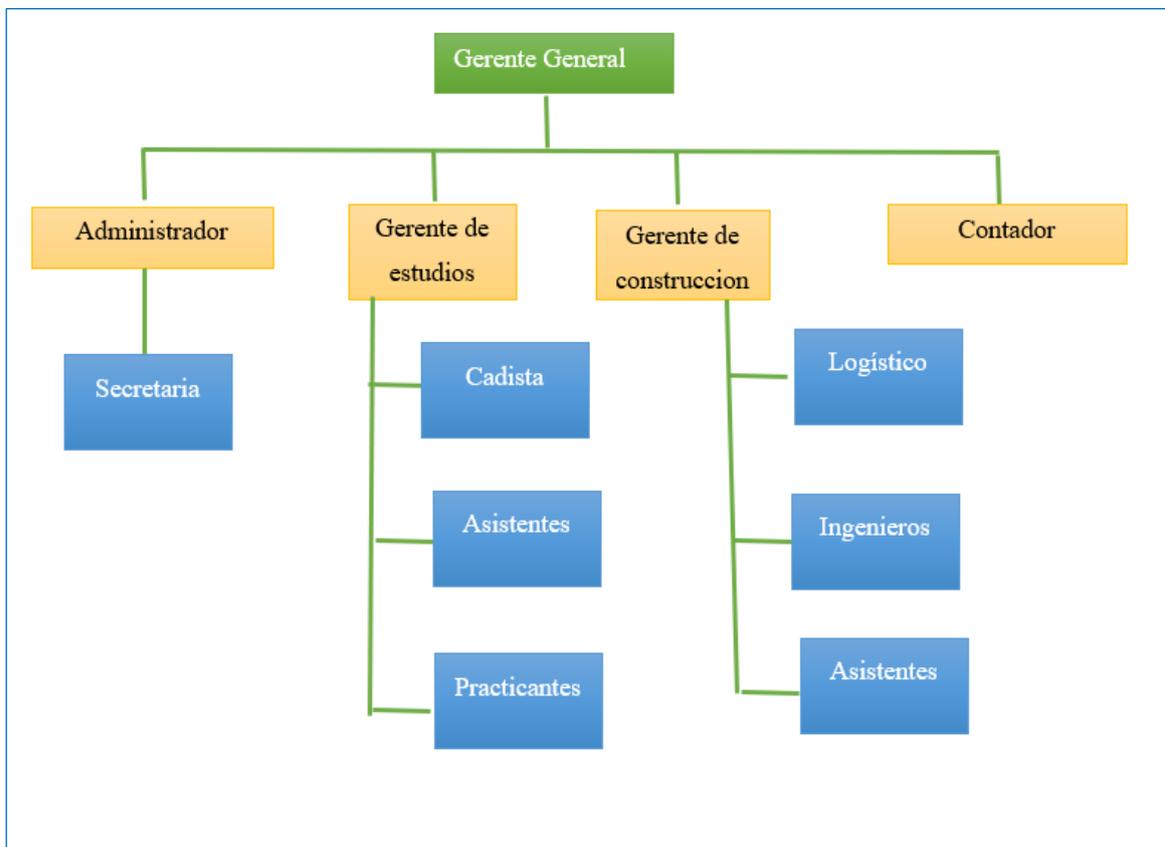
Organigrama de la Municipalidad Provincial de Huacaybamba - Huánuco



Nota. La figura muestra la estructura de la institución. Tomada de *Reglamento de Organizaciones y Funciones*, Municipalidad Provincial de Huacaybamba, 2023, p. 41.

Figura 4

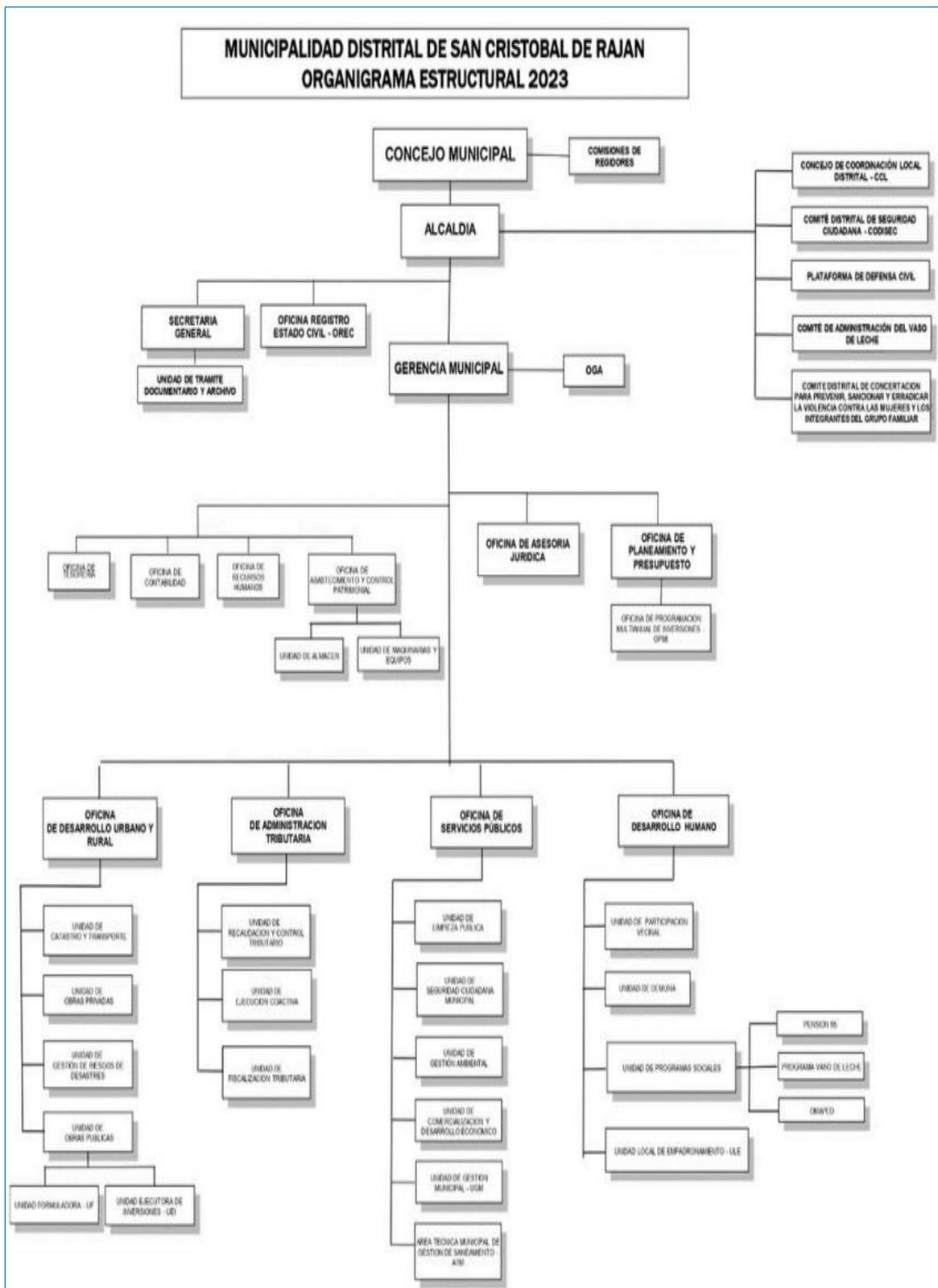
Organigrama de la Empresa Constructora y Consultora Topconsa E. I. R. L



Nota. La figura muestra la estructura de la institución. Adaptada según su estructuración de la empresa Constructora y Consultora Topconsa E. I. R. L.

Figura 5

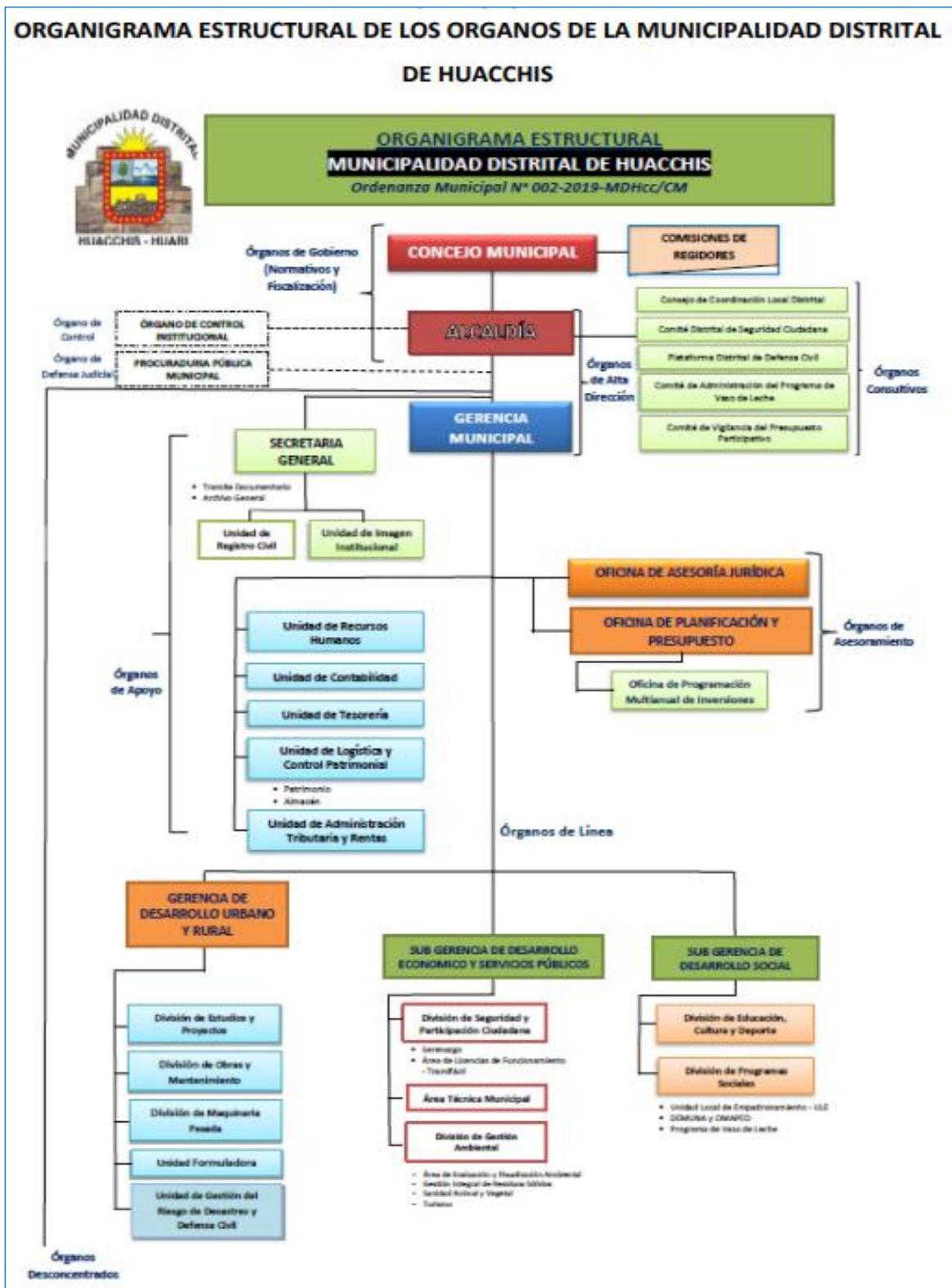
Organigrama de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján



Nota. La figura muestra la estructura de la institución. Tomada de Reglamento de Organizaciones y Funciones, Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján, 2019, p. 55.

Figura 6

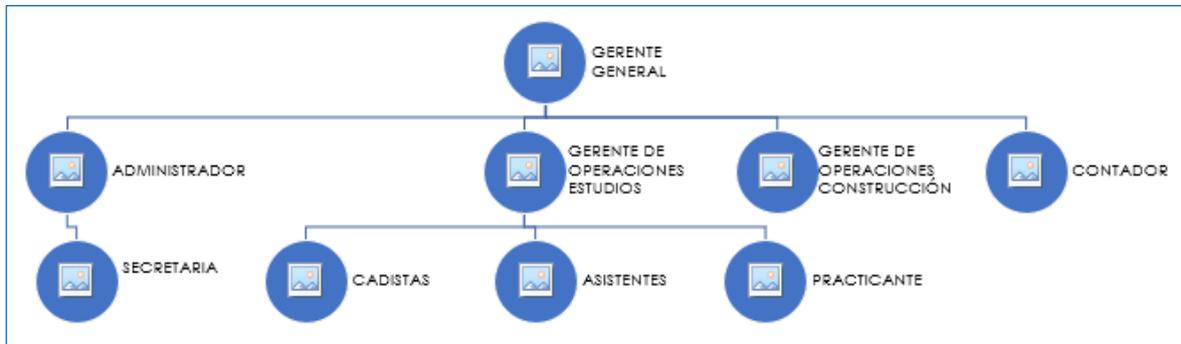
Organigrama de la Municipalidad Distrital de Huacchis - Huari - Ancash



Nota. La figura muestra la estructura de la institución. Tomada de Reglamento de Organizaciones y Funciones, Municipalidad Distrital de Huacchis, 2019, p. 21.

Figura 7

Organigrama de la Empresa Consmat Ingeniería y Construcción E. I. R. L.



Nota. La figura muestra la estructura de la institución. Adaptada según su estructuración de la empresa *Consmat Ingeniería y Construcción E. I. R. L.*

CAPÍTULO II: CARACTERIZACIÓN LABORAL

2.1 Formalización de Servicios

Municipalidad Distrital de Paucas (MDP, 2018) da a conocer en su contrato de locación de servicios de la Municipalidad Distrital de Paucas - Huari – Ancash de fecha a los 05 días del mes de noviembre del 2018 como asistente tecnico de gerencia de acondicionamiento y desarrollo urbano y rural. (ver anexo F)

Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar (MChH, 2019) da a conocer en su orden de servicio y/o trabajo N° 22-2019-MDCHH de fecha 01 de marzo del 2019, orden de servicio y/o trabajo N° 072-2019-MDCHH de fecha 14 de marzo del 2019, contrata de prestación de servicios en su modalidad de locación de servicios N° 035-2019-MDCHH/GM 01 de marzo de 2019, orden de servicio y/o trabajo N° 152-2019-MDCHH de fecha 03 de abril del 2019, orden de servicio y/o trabajo N° 290-2019-MDCHH de fecha 06 de mayo del 2019 y orden de servicio y/o trabajo N° 470-2019-MDCHH de fecha 31 de mayo del 2019, de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar - Huari – Ancash como especialista en la gerencia de desarrollo urbano y rural. (ver anexo H al M)

MChH (2019) da a conocer en su orden de servicio y/o trabajo N° 941-2019-MDCHH de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar - Huari – Ancash como especialista en el área de estudios, proyectos y liquidaciones de la gerencia de desarrollo urbano y rural. (ver anexo O)

Municipalidad Provincial de Huacaybamba (MPHbba, 2020) da a conocer en su contrato de locación de servicios N° 005-2020-MPHBBA/A de fecha 29 de enero del 2020 y contrato administrativo de servicios CAS N° 08-2020-MPHBBA de fecha 14 de febrero del 2020 de la Municipalidad Provincial de Huacaybamba – Huánuco como jefatura de planeamiento territorial y catastro en la unidad orgánica de gerencia de desarrollo urbano y rural. (ver anexo Q y R)

MPHbba (2020) da a conocer la adenda al contrato administrativo de servicios CAS N° 06-2020-MPHBBA de fecha 15 de mayo del 2020 de la Municipalidad Provincial de Huacaybamba – Huánuco como asistente tecnico en el departamento de estudios y obras en la unidad orgánica de gerencia de desarrollo urbano y rural. (ver anexo T)

Constructora y Consultora Topconsa E.I.R.L. da a conocer en el certificado de trabajo de fecha 01 de junio del 2021 como personal de apoyo en la elaboración del

expediente tecnico: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Para Riego del Caserío de Mitucro del Centro Poblado de Atipayan del Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz - Departamento de Ancash". (ver anexo U)

Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján (MDSCR, 2021) da a conocer en el contrato N°031-2021-MDSCR/ servicios para jefe de cuadrilla de actividad de intervención inmediata del Convenio: 31-0057-AII-10 del programa Trabaja Perú y la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján - Ocos – Ancash, de fecha 07 de junio del 2021 en la actividad denominada: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Caminos de Herradura de los Sectores Llantén y Huanqui de la Localidad de Raján, Distrito de San Cristóbal de Raján, Provincia de Ocos, Departamento de Ancash”. (ver anexo W)

MDSCR (2021) da a conocer en el contrato N°034-2021-MDSCR/ servicios para jefe de cuadrilla de actividad de intervención inmediata del Convenio: 31-0007-AII-12 del programa Trabaja Perú y la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján - Ocos – Ancash, de fecha 19 de julio de 2021 en la actividad denominada: “Limpieza, Mantenimiento Y acondicionamiento de los Caminos de Herradura de Raján a Pircas y Accesos en la Localidad de Huanri del Distrito de San Cristóbal de Raján, Provincia de Ocos, Departamento de Ancash”. (ver anexo Y)

MDSCR (2021) da a conocer en el contrato N°044-2022-MDSCR/ servicios para jefe de cuadrilla de intervención inmediata del Convenio: 31-0057-AII-22 del programa Trabaja Perú y la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján - Ocos – Ancash, de fecha 09 de noviembre del 2021, en la actividad denominada: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Estadio los Ángeles en el Lado Sur de la Localidad de Raján, Distrito de San Cristóbal de Raján, Provincia de Ocos, Departamento de Ancash”. (ver anexo AA)

Constructora y Consultora Topconsa E.I.R.L. da a conocer en el certificado de trabajo de fecha 04 de julio del 2022 como personal de apoyo en la elaboración del expediente tecnico: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores Huallpa Michinan, Numiacoto, Huanchac, Mitush y Piruro de la Localidad de Huari del Distrito de Huari Provincia de Huari Departamento de Ancash". (ver anexo BB)

Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján (MDSCR, 2022) da a conocer en el contrato N°013-2022-MDSCR/ servicios para jefe de cuadrilla de actividad de intervención inmediata del Convenio: 02-0105-AII-27 del programa Trabaja Perú y la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján - Ocos – Ancash, de fecha 25 de julio del 2022 en la actividad denominada: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de los

Caminos de Herradura de Llantén a Raján Viejo y de Pumallatay a Quenual de la Localidad de Raján, Distrito de San Cristóbal de Raján - Provincia de Ocros - Departamento de Ancash”. Departamento de Ancash”. (ver anexo DD)

Municipalidad Distrital de Huacchis (MDHcc, 2022) da a conocer en la orden de servicio N° 93-2022-MDHcc, de fecha 02 de noviembre del 2022 de la Municipalidad Distrital de Huacchis- Huari – Ancash como asistente técnico para la oficina de la gerencia de desarrollo urbano y rural. (ver anexo FF)

Consmat Ingeniería y Construcción E.I.R.L. da a conocer en el certificado de trabajo de fecha 01 de agosto del 2023 como personal de apoyo en la elaboración del expediente tecnico: “Creación del Servicio de Provisión de Agua con Sistema de Riego Tecnificado en el Caserío de Pachi del Distrito de Huachis – Provincia de Huari - Departamento de Ancash”. (ver anexo GG)

2.2 Dimensión Temporal

Tabla 3

Periodo de actividades profesionales desarrolladas en ámbito público y privada

N°	Nombre	Inicio	Final	Años
1	Municipalidad Distrital de Paucas - Huari - Ancash	01/11/2018	31/12/2018	0.11
2	Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar - Huari - Ancash	01/01/2019	30/06/2019	0.49
3	Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar - Huari - Ancash	01/07/2019	31/12/2019	0.5
4	Municipalidad Provincial de Huacaybamba - Huánuco	01/02/2020	31/07/2020	0.5
5	Municipalidad Provincial de Huacaybamba - Huánuco	03/08/2020	31/12/2020	0.41
6	Constructora y Consultora Topconsa E.I.R.L.	01/03/2021	31/05/2021	0.25
7	Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján - Ocros - Ancash	07/06/2021	21/07/2021	0.12
8	Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján - Ocros - Ancash	19/07/2021	01/10/2021	0.2
9	Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján - Ocros - Ancash	09/11/2021	22/12/2021	0.12

Nº	Nombre	Inicio	Final	Años
10	Constructora y Consultora Topconsa E.I.R.L.	01/03/2022	30/06/2022	0.33
11	Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján - Ocros - Ancash	25/07/2022	25/08/2022	0.08
12	Municipalidad Distrital de Huacchis- Huari - Ancash	01/10/2022	31/12/2022	0.25
13	Consmat Ingeniería y Construcción E.I.R.L.	01/05/2023	31/07/2023	0.25

Nota. No se considera del ítem 1 la fecha de labores del 01/11/2018 al 21/11/2018 por razones de registro de grado de bachiller con fecha 21 de noviembre del 2018.

2.3 Dimensión Espacial

Tabla 4

Ubicación de las actividades profesionales desarrolladas en el ámbito público y privada

Nº	Nombre	Ubicación
1	Municipalidad Distrital de Paucas - Huari - Ancash	Gerencia de acondicionamiento y desarrollo urbano y rural.
2	Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar - Huari - Ancash	Gerencia de desarrollo urbano y rural.
3	Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar - Huari - Ancash	Oficina de proyectos y liquidaciones de la gerencia de desarrollo urbano y rural
4	Municipalidad Provincial de Huacaybamba - Huánuco	Oficina de planeamiento territorial y catastro en la unidad orgánica de gerencia de desarrollo urbano y rural
5	Municipalidad Provincial de Huacaybamba - Huánuco	Departamento de estudios y obras en la unidad orgánica de gerencia de desarrollo urbano y rural
6	Constructora y Consultora Topconsa E.I.R.L.	Cal. Mariscal Antonio José de Sucre Nro. 1035 Urb. Soledad Bajo Ancash - Huaraz – Huaraz.
7	Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján - Ocros - Ancash	Camino de Herradura de los Sectores Llantén y Huanqui de la Localidad de Raján.

N°	Nombre	Ubicación
8	Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján - Ocros - Ancash	Caminos de herradura de Raján a Pircas y accesos en la Localidad de Huanri de San Cristóbal de Raján.
9	Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján - Ocros - Ancash	Estadio los Ángeles en el lado sur de la localidad de Raján.
10	Constructora y Consultora Topconsa E.I.R.L.	Cal. Mariscal Antonio José de Sucre Nro. 1035 Urb. Soledad Bajo Ancash - Huaraz – Huaraz.
11	Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján - Ocros - Ancash	Caminos de Herradura de Llantén a Raján Viejo y de Pumallatay a Quenual en la Localidad de Raján.
12	Municipalidad Distrital de Huacchis-Huari - Ancash	Oficina de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
13	Consmat Ingeniería y Construcción E.I.R.L.	Av. Antonio Raymondi Nro. 297 Int. 302.

Nota. La tabla muestra la ubicación donde se desarrolló las actividades profesionales durante los 3 años de experiencia profesional.

2.4 Dimensión Funcional

Municipalidad Distrital de Paucas (MDP, 2018) refiere que según el contrato de locación de servicios de la Municipalidad Distrital de Paucas - Huari – Ancash para el (asistente técnico de gerencia de acondicionamiento y desarrollo urbano y rural) debe cumplir cabalmente el reglamento interno de trabajo, manual de organizaciones y funciones que son propias del área de gerencia de acondicionamiento y desarrollo urbano y rural y entre otras funciones asignadas por el jefe inmediato.

Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar (MChH, 2021) refiere que según orden de servicio y/o trabajo N° 22, 72,152, 290 y 470 -2019-MDCHH de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar - Huari – Ancash para el (especialista en la gerencia de desarrollo urbano y rural) debe cumplir con las normas propias de la entidad, reglamento interno de trabajo, manual de organizaciones y funciones. mantener en reserva la información que por su naturaleza de mis funciones me fue confiada responsabilizándose por los bienes y equipos facilitados por el cumplimiento de mis obligaciones, realizar coordinaciones y consultas permanentes con la entidad y las áreas respectivas para estar en

vanguardia con los trámites pertinentes del área, mantener actualizado el acervo documentario de la ejecución de proyectos en general, cumplir e hice cumplir las disposiciones en materia de desarrollo urbano – rural, en coordinación con el responsable de rentas según lo necesario, informe periódicamente a la gerencia municipal el estado situacional de los proyectos de inversión pública, actividades, estudios y expedientes técnicos, en concordancia a la programación mensual de inversión de la municipalidad, participe en la formulación de las bases, especificaciones técnicas, términos de referencia y documentación necesario de los estudios en la fase de pre – inversión, inversión y post inversión de la municipalidad, otras atribuciones y responsabilidades que se deriven de las disposiciones legales o que le sean asignados por su jefe inmediato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

MChH (2021) refiere que según orden de servicio y/o trabajo N° 941-2019-MDCHH de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar - Huari – Ancash para el (especialista en el área de estudios, proyectos y liquidaciones de la gerencia de desarrollo urbano y rural) las funciones es mantener en reserva la información que por su naturaleza de mis funciones me fue confiada responsabilizándose por los bienes y equipos facilitados por el cumplimiento de mis obligaciones, realizar la formulación de las bases de términos de referencia y documentación necesario de los estudios en la fase de inversión y post inversión de la municipalidad, informar el estado situacional de los proyectos y liquidación de contrato de obra cuando lo requiera el jefe inmediato.

Municipalidad Provincial de Huacaybamba (MPHbba, 2023) refiere que según contrato administrativo de servicios CAS N° 08-2020-MPHBBA de la Municipalidad Provincial de Huacaybamba – Huánuco para la (jefatura de planeamiento territorial y catastro en la unidad orgánica de gerencia de desarrollo urbano y rural) debe cumplir con las normas propias de la entidad, reglamento interno de trabajo, manual de organizaciones y funciones. mantener en reserva la información que por su naturaleza de mis funciones me fue confiada responsabilizándose por los bienes y equipos facilitados por el cumplimiento de mis obligaciones tramitar las inscripciones registrales, mantenimiento actualizado el archivo de títulos de inscripción registrales de patrimonio del administrado, otorgar autorizaciones para ubicación de anuncios avisos publicitarios y propaganda política, emitir certificado de zonificación, vías parámetros urbanísticos, habitabilidad, apertura de establecimientos comerciales y actividades profesionales de acuerdo con la zonificación según norma, autorizaciones para la instalación, de agua, desagüe, dentro del casco urbano,

elabore planos temáticos, listado de predios y propietarios, croquis y/o planos de manzanas y lotes, realizar inspecciones técnicas in situ en lo referido constancia de posesión.

MPHbba (2023) refiere que según adenda al contrato administrativo de servicios CAS N° 06-2020-MPHBBA de la Municipalidad Provincial de Huacaybamba – Huánuco para el (asistente tecnico en el departamento de estudios y obras en la unidad orgánica de gerencia de desarrollo urbano y rural debe cumplir las siguientes funciones participar en la formulación de las bases, de términos de referencia y documentación necesario de los estudios en la fase de inversión y post inversión de la municipalidad, realizar informe de estado situacional de los proyectos de inversión pública, expedientes técnicos, en concordancia a la programación mensual de inversión de la municipalidad, revisar planilla de pago, valorizaciones y otros documentos encargados por el jefe inmediato.

Constructora y Consultora Topconsa E.I.R.L. propone que las funciones para el (personal de apoyo en la elaboración del expediente tecnico) debe realizar recolección de datos, cotizaciones, metrados, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, etc. para la elaboración del expediente tecnico: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Para Riego del Caserío de Mitucro del Centro Poblado de Atipayan del Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz - Departamento de Ancash".

Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján (MDSCR, 2019) refiere que según el contrato N°031-2021-MDSCR/ servicios para jefe de cuadrilla de actividad de intervención inmediata del Convenio: 31-0057-AII-10 del programa Trabaja Perú y la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján - Ocros – Ancash, debe cumplir con las siguientes funciones coordinar con el responsable tecnico la ejecución de la actividad de intervención inmediata, manejo de personal durante la ejecución, actualizar el cronograma de ejecución, valorizaciones mensuales, rendición de cuentas, entre otras actividades relacionadas a la ejecución que son asignadas por el responsable tecnico de la actividad denominada: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Caminos de Herradura de los Sectores Llantén y Huanqui de la Localidad de Raján, Distrito de San Cristóbal de Raján, Provincia de Ocros, Departamento de Ancash”.

MDSCR (2019) refiere que según el contrato N°034-2021-MDSCR/ servicios para jefe de cuadrilla de actividad de intervención inmediata del Convenio: 31-0007-AII-12 del programa Trabaja Perú y la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján - Ocros – Ancash, se debe cumplir con las siguientes funciones coordinar con el responsable tecnico la ejecución de la actividad de intervención inmediata, manejo de personal durante la ejecución, actualizar el cronograma de ejecución, valorizaciones mensuales, rendición de

cuentas, entre otras actividades relacionadas a la ejecución que son asignadas por el responsable tecnico de la actividad denominada: “Limpieza, Mantenimiento Y acondicionamiento de los Caminos de Herradura de Raján a Pircas y Accesos en la Localidad de Huanri del Distrito de San Cristóbal de Raján, Provincia de Ocros, Departamento de Ancash”.

MDSCR (2019) refiere que según el contrato N°044-2021-MDSCR/ servicios para jefe de cuadrilla de intervención inmediata del Convenio: 31-0091-AII-15 del programa Trabaja Perú y la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján, debe cumplir con las siguientes funciones Coordinar con el responsable tecnico la ejecución de la actividad de intervención inmediata, manejo de personal durante la ejecución, actualizar el cronograma de ejecución, valorizaciones mensuales, rendición de cuentas, entre otras actividades relacionadas a la ejecución que son asignadas por el responsable tecnico de la actividad denominada: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Estadio los Ángeles en el Lado Sur de la Localidad de Raján, Distrito de San Cristóbal de Raján, Provincia de Ocros, Departamento de Ancash”.

Constructora y Consultora Topconsa E.I.R.L. propone que las funciones para el (personal de apoyo en la elaboración del expediente tecnico) debe realizar recolección de datos, cotizaciones, metrados, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, etc. para la elaboración del expediente tecnico: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores Huallpa Michinan, Numiacoto, Huanchac, Mitush y Piruro de la Localidad de Huari del Distrito de Huari Provincia de Huari Departamento de Ancash".

MDSCR (2019) refiere que según el contrato N°013-2022-MDSCR/ servicios para jefe de cuadrilla de actividad de intervención inmediata del Convenio: 02-0105-AII-27 del programa Trabaja Perú y la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján - Ocros – Ancash, se debe cumplir con las siguientes funciones coordinar con el responsable tecnico la ejecución de la actividad de intervención inmediata, manejo de personal durante la ejecución, actualizar el cronograma de ejecución, valorizaciones mensuales, rendición de cuentas, entre otras actividades relacionadas a la ejecución que son asignadas por el responsable tecnico de la actividad denominada: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de los Caminos de Herradura de Llantén a Raján Viejo y de Pumallatay a Quenual de la Localidad de Raján, Distrito de San Cristóbal de Raján - Provincia de Ocros - Departamento de Ancash”. Departamento de Ancash”.

Municipalidad Distrital de Huacchis (MDHcc, 2019) refiere que según orden de servicio N° 13-2022-MDHcc de la Municipalidad Distrital de Huacchis- Huari – Ancash

para el (asistente técnico para la oficina de la gerencia de desarrollo urbano y rural) debe cumplir cabalmente reglamento interno de trabajo, manual de organizaciones y funciones de la gerencia de desarrollo urbano y rural, apoyar en las inspecciones técnicas in situ de las obras en ejecución y post - ejecución, realice la revisión de valorizaciones, liquidación de contrato de obra y supervisión, expediente técnico de adicional de obra, planilla de pagos, entre otras funciones que son asignadas por el jefe inmediato.

Consmat Ingeniería y Construcción E.I.R.L. propone que las funciones para el (personal de apoyo en la elaboración del expediente técnico) debe realizar recolección de datos, cotizaciones, metrados, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, etc. para la elaboración del expediente técnico: “Creación del Servicio de Provisión de Agua con Sistema de Riego Tecnificado en el Caserío de Pachi del Distrito de Huachis – Provincia de Huari - Departamento de Áncash”.

CAPÍTULO III: CARACTERIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROFESIONALES DESARROLLADAS

3.1 Año 01

3.1.1 Dimensión Temporal

Tabla 5

Periodo de actividades profesionales desarrolladas en el sector público

N°	Nombre	Inicio	Final	Años
1	Municipalidad Distrital de Paucas - Huari - Ancash	01/11/2018	31/12/2018	0.11
2	Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar - Huari - Ancash	01/01/2019	30/06/2019	0.49
3	Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar - Huari - Ancash	01/07/2019	31/12/2019	0.5

Nota. No se considera la fecha de labores del 01/11/2018 al 21/11/2018 por la fecha del grado de bachiller.

3.1.2 Dimensión Espacial

Tabla 6

Ubicación de las actividades profesionales desarrolladas en el sector público

N°	Nombre	Ubicación
1	Municipalidad Distrital de Paucas - Huari - Ancash	Gerencia de acondicionamiento y desarrollo urbano y rural.
2	Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar - Huari - Ancash	Gerencia de desarrollo urbano y rural.
3	Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar - Huari - Ancash	Oficina de proyectos y liquidaciones de la gerencia de desarrollo urbano y rural

Nota. La tabla describe la ubicación donde se desarrolló la actividad profesional en el primer año

3.1.3 Dimensión Funcional

Municipalidad Distrital de Paucas (MDP, 2019) refiere que según el contrato de locación de servicios de la Municipalidad Distrital de Paucas - Huari – Ancash para el (asistente tecnico de gerencia de acondicionamiento y desarrollo urbano y rural) debe

cumplir cabalmente el reglamento interno de trabajo, manual de organizaciones y funciones que son propias del área de gerencia de acondicionamiento y desarrollo urbano y rural y entre otras funciones asignadas por el jefe inmediato.

Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar (MChH, 2021) refiere que según orden de servicio y/o trabajo N° 22, 72,152, 290 y 470 -2019-MDCHH de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar - Huari – Ancash para el (especialista en la gerencia de desarrollo urbano y rural) debe cumplir con las normas propias de la entidad, reglamento interno de trabajo, manual de organizaciones y funciones. mantener en reserva la información que por su naturaleza de mis funciones me fue confiada responsabilizándose por los bienes y equipos facilitados por el cumplimiento de mis obligaciones, realizar coordinaciones y consultas permanentes con la entidad y las áreas respectivas para estar en vanguardia con los trámites pertinentes del área, mantener actualizado el acervo documentario de la ejecución de proyectos en general, cumplir e hice cumplir las disposiciones en materia de desarrollo urbano – rural, en coordinación con el responsable de rentas según lo necesario, informe periódicamente a la gerencia municipal el estado situacional de los proyectos de inversión pública, actividades, estudios y expedientes técnicos, en concordancia a la programación mensual de inversión de la municipalidad, participe en la formulación de las bases, especificaciones técnicas, términos de referencia y documentación necesario de los estudios en la fase de pre – inversión, inversión y post inversión de la municipalidad, otras atribuciones y responsabilidades que se deriven de las disposiciones legales o que le sean asignados por su jefe inmediato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

MChH (2021) refiere que según orden de servicio y/o trabajo N° 941-2019-MDCHH de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar - Huari – Ancash para el (especialista en el área de estudios, proyectos y liquidaciones de la gerencia de desarrollo urbano y rural) las funciones es mantener en reserva la información que por naturaleza de mis funciones me fue confiada responsabilizando por los bienes y equipos facilitados en cumplimiento de mis obligaciones, realizar formulación de bases de términos de referencia y documentación necesario de los estudios en la fase de inversión y post inversión, informar el estado situacional de proyectos y liquidación de contrato de obra cuando lo requiera el jefe.

3.2 Año 02

3.2.1 Dimensión Temporal

Tabla 7

Periodo de actividades profesionales desarrolladas en el sector público

N°	Nombre	Inicio	Final	Años
1	Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar - Huari - Ancash	01/07/2019	31/12/2019	0.5
2	Municipalidad Provincial de Huacaybamba - Huánuco	01/02/2020	31/07/2020	0.5
3	Municipalidad Provincial de Huacaybamba - Huánuco	03/08/2020	31/12/2020	0.41

Nota. La tabla describe el periodo de la actividad profesional en el segundo año.

3.2.2 Dimensión Espacial

Tabla 8

Ubicación de las actividades profesionales desarrolladas en el sector público

N°	Nombre	Ubicación
1	Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar - Huari - Ancash	Oficina de proyectos y liquidaciones de la gerencia de desarrollo urbano y rural
2	Municipalidad Provincial de Huacaybamba - Huánuco	Oficina de planeamiento territorial y catastro en la unidad orgánica de gerencia de desarrollo urbano y rural
3	Municipalidad Provincial de Huacaybamba - Huánuco	Departamento de estudios y obras en la unidad orgánica de gerencia de desarrollo urbano y rural

Nota. La tabla describe la ubicación donde se desarrolló la actividad profesional en el segundo año.

3.2.3. Dimensión Funcional

Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar (MChH, 2021) refiere que según orden de servicio y/o trabajo N° 941-2019-MDCHH de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar - Huari – Ancash para el (especialista en el área de estudios, proyectos y liquidaciones de la gerencia de desarrollo urbano y rural) las funciones es mantener en reserva la información de mis funciones me fue confiada responsabilizándose por los bienes y equipos facilitados por el cumplimiento de mis obligaciones dentro de la gerencia.

Municipalidad Provincial de Huacaybamba (MPHbba, 2023) refiere que según contrato administrativo de servicios CAS N° 08-2020-MPHBBA de la Municipalidad Provincial de Huacaybamba – Huánuco para la (jefatura de planeamiento territorial y catastro en la unidad orgánica de gerencia de desarrollo urbano y rural) debe cumplir con las normas propias de la entidad, reglamento interno de trabajo, manual de organizaciones y funciones. mantener en reserva la información que por su naturaleza de mis funciones me fue confiada responsabilizándose por los bienes y equipos facilitados por el cumplimiento de mis obligaciones tramitar las inscripciones registrales, mantenimiento actualizado el archivo de títulos de inscripción registrales de patrimonio del administrado, otorgar autorizaciones para ubicación de anuncios avisos publicitarios y propaganda política, emitir certificado de zonificación, vías parámetros urbanísticos, habitabilidad, apertura de establecimientos comerciales y actividades profesionales de acuerdo con la zonificación según norma, autorizaciones para la instalación, de agua, desagüe, dentro del casco urbano, elabore planos temáticos, listado de predios y propietarios, croquis y/o planos de manzanas y lotes, realizar inspecciones técnicas in situ en lo referido constancia de posesión.

MPHbba (2023) refiere que según adenda al contrato administrativo de servicios CAS N° 06-2020-MPHBBA de la Municipalidad Provincial de Huacaybamba – Huánuco para el (asistente técnico en el departamento de estudios y obras en la unidad orgánica de gerencia de desarrollo urbano y rural) debe cumplir las siguientes funciones participar en la formulación de las bases, de términos de referencia y documentación necesario de los estudios en la fase de inversión y post inversión de la municipalidad, realizar informe de estado situacional de los proyectos de inversión pública, expedientes técnicos, en concordancia a la programación mensual de inversión de la municipalidad, revisar planilla de pago, valorizaciones y otros documentos encargados por el jefe inmediato.

3.3 Año 03

3.3.1 Dimensión Temporal

Tabla 9

Periodo de actividades profesionales desarrolladas en el sector público

Nº	Nombre	Inicio	Final	Años
1	Constructora y Consultora Topconsa E.I.R.L.	01/03/2021	31/05/2021	0.25
2	Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján - Ocros - Ancash	07/06/2021	21/07/2021	0.12
3	Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján - Ocros - Ancash	19/07/2021	01/10/2021	0.2
4	Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján - Ocros - Ancash	09/11/2021	22/12/2021	0.12
5	Constructora y Consultora Topconsa E.I.R.L.	01/03/2022	30/06/2022	0.33
6	Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján - Ocros - Ancash	25/07/2022	25/08/2022	0.08
7	Municipalidad Distrital de Huacchis- Huari - Ancash	01/10/2022	31/12/2022	0.25
8	Consmat Ingeniería y Construcción E.I.R.L.	01/05/2023	31/07/2023	0.25

Nota. La tabla describe el periodo de la actividad profesional en el tercer año.

3.3.2 Dimensión Espacial

Tabla 10

Ubicación de las actividades profesionales desarrolladas en el sector público.

Nº	Nombre	Ubicación
1	Constructora y Consultora Topconsa E.I.R.L.	Cal. Mariscal Antonio José de Sucre Nro. 1035 Urb. Soledad Bajo Ancash – Huaraz – Huaraz.
2	Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján – Ocros – Ancash	Camino de herradura de los sectores Llantén y Huanqui de la Localidad de San Cristóbal de Raján.
3	Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján – Ocros – Ancash	Camino de herradura de Raján a Pircas y accesos en la Localidad de Huanri de San Cristóbal de Raján.

Nº	Nombre	Ubicación
4	Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján – Ocros – Ancash	Estadio los Ángeles en el lado sur de la localidad de Raján.
5	Constructora y Consultora Topconsa E.I.R.L.	Cal. Mariscal Antonio José de Sucre Nro. 1035 Urb. Soledad Bajo Ancash – Huaraz – Huaraz.
6	Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján – Ocros – Ancash	Caminos de Herradura de Llantén a Raján Viejo y de Pumallatay a Quenual en la Localidad de Raján.
7	Municipalidad Distrital de Huacchishuari – Ancash	Oficina de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
8	Consmat Ingeniería y Construcción E.I.R.L.	Av. Antonio Raymondi Nro. 297 Int. 302.

Nota. La tabla describe la ubicación donde se desarrolló la actividad profesional en el tercer año.

3.3.3 Dimensión Funcional.

Constructora y Consultora Topconsa E.I.R.L. propone que las funciones para el (personal de apoyo en la elaboración del expediente tecnico) debe realizar recolección de datos, cotizaciones, metrados, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, etc. para la elaboración del expediente tecnico: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Para Riego del Caserío de Mitucro del Centro Poblado de Atipayan del Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz - Departamento de Ancash".

Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján (MDSCR, 2019) refiere que según el contrato N°031-2021-MDSCR/ servicios para jefe de cuadrilla de actividad de intervención inmediata del Convenio: 31-0057-AII-10 del programa Trabaja Perú y la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján - Ocros – Ancash, debe cumplir con las siguientes funciones coordinar con el responsable tecnico la ejecución de la actividad de intervención inmediata, manejo de personal durante la ejecución, actualizar el cronograma de ejecución, valorizaciones mensuales, rendición de cuentas, entre otras actividades relacionadas a la ejecución que son asignadas por el responsable tecnico de la actividad denominada: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Caminos de Herradura de los Sectores Llantén y Huanqui de la Localidad de Raján, Distrito de San Cristóbal de Raján, Provincia de Ocros, Departamento de Ancash”.

MDSCR (2019) refiere que según el contrato N°034-2021-MDSCR/ servicios para jefe de cuadrilla de actividad de intervención inmediata del Convenio: 31-0007-AII-12 del

programa Trabaja Perú y la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján - Ocos – Ancash, se debe cumplir con las siguientes funciones coordinar con el responsable tecnico la ejecución de la actividad de intervención inmediata, manejo de personal durante la ejecución, actualizar el cronograma de ejecución, valorizaciones mensuales, rendición de cuentas, entre otras actividades relacionadas a la ejecución que son asignadas por el responsable tecnico de la actividad denominada: “Limpieza, Mantenimiento Y acondicionamiento de los Caminos de Herradura de Raján a Pircas y Accesos en la Localidad de Huanri del Distrito de San Cristóbal de Raján, Provincia de Ocos, Departamento de Ancash”.

MDSCR (2019) refiere que según el contrato N°044-2021-MDSCR/ servicios para jefe de cuadrilla de actividad de intervención inmediata del Convenio: 31-0091-AII-15 del programa Trabaja Perú y la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján - Ocos – Ancash, debe cumplir con las siguientes funciones Coordinar con el responsable tecnico la ejecución de la actividad de intervención inmediata, manejo de personal durante la ejecución, actualizar el cronograma de ejecución, valorizaciones mensuales, rendición de cuentas, entre otras actividades relacionadas a la ejecución que son asignadas por el responsable tecnico de la actividad denominada: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Estadio los Ángeles en el Lado Sur de la Localidad de Rajan, Distrito de San Cristóbal de Raján, Provincia de Ocos, Departamento de Ancash”

Constructora y Consultora Topconsa E.I.R.L. propone que las funciones para el (personal de apoyo en la elaboración del expediente tecnico) debe realizar recolección de datos, cotizaciones, metrados, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, etc. para la elaboración del expediente tecnico: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores Huallpa Michinan, Numiacoto, Huanchac, Mítush y Piruro de la Localidad de Huari del Distrito de Huari Provincia de Huari Departamento de Ancash".

Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján (MDSCR, 2019) refiere que según el contrato N°013-2022-MDSCR/ servicios para jefe de cuadrilla de actividad de intervención inmediata del Convenio: 31-0057-AII-10 del programa Trabaja Perú y la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján - Ocos – Ancash, se debe cumplir con las siguientes funciones coordinar con el responsable tecnico la ejecución de la actividad de intervención inmediata, manejo de personal durante la ejecución, actualizar el cronograma de ejecución, valorizaciones mensuales, rendición de cuentas, entre otras actividades relacionadas a la ejecución que son asignadas por el responsable tecnico de la actividad denominada: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de los Caminos de Herradura

de Llantén a Raján Viejo y de Pumallatay a Quenual de la Localidad de Raján, Distrito de San Cristóbal de Raján - Provincia de Ocros - Departamento de Ancash”.

Municipalidad Distrital de Huacchis (MDHcc, 2019) refiere que según orden de servicio N° 93-2022-MDHcc de la Municipalidad Distrital de Huacchis- Huari – Ancash para el (asistente técnico para la oficina de la gerencia de desarrollo urbano y rural) debe cumplir cabalmente reglamento interno de trabajo, manual de organizaciones y funciones de la gerencia de desarrollo urbano y rural, apoyar en las inspecciones técnicas in situ de las obras en ejecución y post - ejecución, realice la revisión de valorizaciones, liquidación de contrato de obra y supervisión, expediente técnico de adicional de obra, planilla de pagos, entre otras funciones que son asignadas por el jefe inmediato.

Consmat Ingeniería y Construcción E.I.R.L. propone que las funciones para el (personal de apoyo en la elaboración del expediente técnico) debe realizar recolección de datos, cotizaciones, metrados, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, etc. para la elaboración del expediente técnico: “Creación del Servicio de Provisión de Agua con Sistema de Riego Tecnificado en el Caserío de Pachi del Distrito de Huachis – Provincia de Huari - Departamento de Ancash”.992304328

CAPÍTULO IV: SELECCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL PARA ELABORAR EL INFORME DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

4.1 Justificación del Tema Seleccionado

El presente Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional se justifica por brindar una infraestructura deportiva para la comodidad de los espectadores y deportistas en el estadio los ángeles de la localidad de san Cristóbal de Raján, con ella mejorar la condición de vida de la juventud y la población en general por medio del deporte asimismo generar puestos de trabajos temporales para la población de escasos recursos económicos.

Los beneficiarios directos fueron los 56 participantes generando ingreso económico de S/ 39.00 (Treinta y nueve con 00/100 soles) y los beneficiarios indirectos es la población de san Cristóbal de Raján con ello incentivar frecuentes prácticas deportivas de trascendencia local.

4.2 Importancia del Tema Seleccionado

El presente Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional es importante porque Representa el beneficio para la población, debido que genera unión social, integración familiar, disminución de la violencia, contribuye con la salud pública es decir mejora el funcionamiento físico y disminuye el riesgo de desarrollar hipertensión, problemas cardiovasculares, entre otros.

Por otro lado, mejorar la infraestructura deportiva (estadio) es importante, porque permite desarrollar actividades deportivas y recreativas en óptimas condiciones para la juventud y población en general de la localidad de San Cristóbal de Raján.

SEGUNDA PARTE
INFORME DE LA EXPERIENCIA LABORAL



CAPÍTULO V: INFORME DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL SELECCIONADA

5.1 Definición de Objetivos Académicos

El objetivo fue:

5.1.1 Objetivo General:

Ampliar los conocimientos teóricos adquiridos en la escuela profesional de Ingeniería Agrícola.

Los objetivos fueron:

5.1.2 Objetivos Específicos

Fortalecer los conocimientos adquiridos en diseño de muros con concreto ciclopeo, construcciones rurales y mantenimiento de infraestructuras deportivas en el desarrollo profesional.

Fortalecer los conocimientos adquiridos en la programación, costos y presupuestos de obra en el desarrollo profesional.

Fortalecer los conocimientos técnicos adquiridos en la ejecución de obras públicas de acuerdo a las normas vigentes.

5.2 Definición de Objetivos Profesionales

El objetivo fue:

5.2.1 Objetivo General

Acondicionar la infraestructura para la comodidad de los espectadores y deportistas con la actividad de intervención inmediata de Trabaja Perú en el estadio los ángeles de la localidad de san Cristóbal de Raján.

Los objetivos fueron:

5.2.2 Objetivos Específicos

Requerir bienes y servicios para la ejecución de la actividad de intervención de inmediata de Trabaja Perú en el estadio los ángeles de la localidad de San Cristóbal de Raján. Se verifico el diseño

Controlar la cantidad y calidad de bienes y servicios requeridos para la ejecución de la actividad de intervención inmediata de Trabaja Perú en el estadio los ángeles de localidad de san Cristóbal de Raján. Se verifico

Administrar el uso correcto de bienes y servicios en la ejecución de las partidas de la actividad de intervención inmediata de Trabaja Perú en el estadio los ángeles en la localidad de San Cristóbal de Raján.

Verificar la correcta culminación y cierre de la actividad de intervención inmediata de Trabaja Perú en el estadio los ángeles en la localidad de San Cristóbal de Raján.

5.3 Justificación del Tema Seleccionado

5.3.1 Justificación Social

Mediante la ejecución de la actividad de intervención inmediata beneficiara a la localidad de San Cristóbal de Raján la cual cuenta con 466 habitantes, según el censo de 1993, asimismo al no tener un adecuado centro deportivo que mejore la calidad de vida de los habitantes, el propósito es mejorar la condición de vida de la juventud y la población general por medio del deporte y la recreación, se genera además una interacción social entre los participantes de la actividad de intervención inmediata.

5.3.2 Justificación Económica

durante la ejecución de la actividad de intervención inmediata denominada Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Estadio los Ángeles en el Lado Sur de la Localidad de Raján, Distrito de San Cristóbal de Raján, Provincia de Ocros, Departamento de Ancash Se generan puestos de trabajos temporales para la población de escasos recursos económicos para lo cual los participantes de la actividad son seleccionados por el Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh).

5.3.3 Justificación Ambiental

Durante la ejecución de la actividad de intervención inmediata no se ha generado impactos negativos, en el estadio los ángeles de la localidad de San Cristóbal de Raján las actividades desarrolladas han sido amigables con el ecosistema. Donde los restos de materiales inservibles son evacuados a unos botaderos autorizados por la municipalidad distrital, de esta manera se genera el control ambiental, del lugar del estadio los ángeles de la localidad de san Cristóbal de Raján.

5.3.4 Justificación Académica

El presente documento del trabajo de suficiencia profesional es brindar un aporte teórico que pueda complementar la literatura existente sobre el acondicionamiento del estadio los ángeles de la localidad de San Cristóbal de Raján. En ese sentido este trabajo puede sistematizarse y aplicarse en los conocimientos de la ingeniería agrícola sobre el diseño de muro tipo gradas para el estrado del estadio los ángeles.

5.4 Importancia del Tema Seleccionado

La presente actividad de intervención inmediata denominado: “Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del estadio los Ángeles en el lado sur de la Localidad de Raján, Distrito de San Cristóbal de Raján, Provincia de Ocros, Departamento de Ancash”. me permitió en la gran mayoría el desenvolvimiento de los conocimientos adquiridos en la etapa académica de esta manera fortalecer la formación profesional de la carrera de ingeniería agrícola.

CAPÍTULO VI: TRABAJO EJECUTADO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

6.1 Antecedentes Regionales del Trabajo Ejecutado

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE, 2021) indica que la ejecución de la ficha técnica de la actividad de intervención inmediata (AII) denominado: **“Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del estadio de Shapashmarca, Distrito de Amashca - Provincia de Carhuaz - Departamento de Ancash”**, con código de actividad N°3100001406.

Objetivo principal: Beneficiar y dar trabajos temporales a la población de Shapashmarca realizando los siguientes trabajos, diseño de gradería y explanación de la plataforma del estadio.

Datos generales:

Departamento	: Ancash
Provincia	: Carhuaz
Distrito	: Amashca
Caserío	: Shapashmarca
Sector	: Shapashmarca
Organismo proponente (OP)	: Municipalidad Distrital de Amashca
Representante legal del (OP)	: Leoncio Jaime Cadillo Chapetón
R.U.C	: 20200028083
Proceso de selección	: No aplica
Modalidad de ejecución	: Ejecución presupuestaria directa
Sistema de contratación	: Contratación directa
Contrato	: Convenio N° 31-0014-AII-15
Jefe de la unidad territorial (UT)	: Abog. Patricia Elizabeth Morán Rivera
Costo total de la AII	: S/. 155,994.41 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro con 41/100 soles)
Monto transferido para la AII	: S/. 155,996.00 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y seis con 00/100 soles)

Mediante Resolución Directoral N° 169-2021-TP/DE

Fecha de entrega de terreno	: 18 de noviembre del 2021
Fecha de inicio de AII	: 19 de noviembre del 2021
Plazo de ejecución de actividad	: 32
Fecha de término programado AII	: 20 de diciembre del 2021
Fecha de término real de AII	: 20 de diciembre del 2021
Responsable técnico (RT)	: Rene Y. Cochachin Villanueva
Inspector de actividad (IA)	: Dunay Fausto Roque Rodríguez
Fecha de acta de recepción	: 30 de diciembre del 2021
Documento de aprobación de informe de rendición cuentas	: Resolución de Alcaldía N° 023-2022-MDA/A
Fecha de aprobación	: 04 de marzo de 2022
Monto ejecutado	: S/. 146,969.71 (Ciento cuarenta y seis mil novecientos sesenta y nueve con 71/100 soles)
Saldo a favor tesoro público	: S/. 9,024.70 (Nueve mil veinticuatro con 70/100 soles)

MTPE (2021) indica que la ejecución de la ficha técnica de la actividad de intervención inmediata (AII) denominado: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Estadio Municipal del Distrito de Santiago de Chilcas - Provincia de Ocros - Departamento de Ancash”. con código de actividad N° 3100001453.

Objetivo principal: Beneficiar con trabajos temporales a la población de Santiago de Chilca realizando los siguientes trabajos tribunas y cobertura.

Datos generales:

Departamento	: Ancash
Provincia	: Ocros
Distrito	: Santiago de Chilcas
Caserío	: Santiago de Chilcas
Sector	: Santiago de Chilcas
Organismo proponente (OP)	: Municipalidad Distrital de Santiago de Chilcas
Representante legal del OP	: José Moisés Oses Espíritu
R.U.C	: 20194658371
Proceso de selección	: No aplica
Modalidad de ejecución	: Ejecución presupuestaria directa
Sistema de contratación	: Contratación directa

Contrato : Convenio N° 31-0006-AII-15
 Jefe de la unidad territorial (UT) : Abog. Patricia Elizabeth Morán Rivera
 Costo total de la AII : S/. **125,970.89** (Ciento veinticinco mil novecientos setenta con 89/100 soles)
 Monto transferido para la AII : S/. **125,973.00** (Ciento veinticinco mil novecientos setenta y tres con 00/100 soles)
Mediante Resolución Directoral N° 169-2021-TP/DE

Fecha de entrega de terreno : 22 de noviembre del 2021
 Fecha de inicio de AII contractual : 23 de noviembre del 2021
 Plazo de ejecución de AII : 32
 Fecha de término programado AII : 24 de diciembre del 2021
 Fecha de término real de la AII : 24 de diciembre del 2021
 Responsable técnico (RT) : Ing. Jorge Benito Huamán Ramírez
 Inspector de actividad (IA) : Ing. Wilmer Yony Flores Cueva

MTPE (2021) indica que la ejecución de la ficha técnica de la actividad de intervención inmediata (AII) denominado: **“Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del estadio Héroes del Cenepa del Distrito de Sihuas – Provincia de Sihuas – Departamento de Ancash”**. con código de actividad N° 3100001462.

Objetivo principal: Generación de empleo para las personas de bajos recursos realizando las siguientes actividades, desmontaje de cobertura y pintado en muros exteriores.

Datos generales:

Departamento : Ancash
 Provincia : Sihuas
 Distrito : Sihuas
 Caserío : Sihuas
 Sector : Sihuas
 Organismo proponente (OP) : Municipalidad Provincial de Sihuas
 Representante legal del OP : Eduardo Hernán Giraldo Fontela
 R.U.C : 20188754890
 Proceso de selección : No aplica
 Modalidad de ejecución : Ejecución presupuestaria directa
 Sistema de contratación : Contratación directa
 Contrato : Convenio N° 31-0110-AII-15

Jefe de la unidad territorial (UT)	: Abog. Patricia Elizabeth Morán Rivera
Costo total de la AII	: S/. 154,753.04 (Ciento cincuenta y cuatro mil Setecientos cincuenta y tres con 04/100 soles)
Monto transferido para la AII	: S/. 154,756.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil Setecientos cincuenta y seis con 00/100 soles)
	Mediante Resolución Directoral N° 169-2021-TP/DE
Fecha de entrega de terreno	: 18 de noviembre del 2021
Fecha de inicio de AII contractual	: 19 de noviembre del 2021
Plazo de ejecución de AII	: 32
Fecha de término programado AII	: 21 de diciembre del 2021
Fecha de término real de la AII	: 21 de diciembre del 2021
Responsable técnico (RT)	: Ing. Luis Antonio Merlo Rojas
Inspector de actividad (IA)	: Ing. Ciro Ynoki Kusaka Lozano
Fecha de acta de recepción	: 12 de enero del 2022
Documento de aprobación de informe de rendición cuentas	: Resolución de Alcaldía N° 015-2022-MPS/A
Fecha de aprobación	: 08 de febrero de 2022
Monto ejecutado	: S/. 153,069.06 (Ciento cincuenta y tres mil Sesenta y nueve con 06/100 soles)
Saldo a favor tesoro público	: S/. 1,686.94 (Mil seiscientos ochenta y seis con 94/100 soles)

MTPE (2021) indica que la ejecución de la ficha técnica de la actividad de intervención inmediata (AII) denominado: “Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de áreas verdes del estadio y boulevard de Pampas Grande, Distrito de Pampas Grande, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”. con código de actividad N° 3100001442.

Objetivo principal: Generar impacto económico y social positivo para beneficio de la población de los sectores de pampas grande; generando empleo temporal para 66 participantes y mejorar la calidad de vida realizando las siguientes actividades mampostería en muros.

Datos generales:

Departamento	: Ancash
Provincia	: Huaraz
Distrito	: Pampas Grande

Caserío	: Pampas Grande
Sector	: Pampas Grande
Organismo proponente (OP)	: Municipalidad Distrital de Pampas Grande
Representante legal del (OP)	: Inocencio Nemecio Villafuerte Colonia
R.U.C	: 20206590921
Proceso de selección	: No aplica
Modalidad de ejecución	: Ejecución presupuestaria directa
Sistema de contratación	: Contratación directa
Contrato	: Convenio N° 31-0070-AII-15
Jefe de la unidad territorial (UT)	: Abog. Patricia Elizabeth Morán Rivera
Costo Total de la AII	: S/. 119,095.12 (Ciento diecinueve mil Noventa y cinco con 12/100 soles)
Monto Transferido para la AII	: S/. 119,099.00 (Ciento diecinueve mil Noventa y nueve con 00/100 soles) Mediante Resolución Directoral N° 169-2021-TP/DE
Fecha de entrega de terreno	: 17 de noviembre del 2021
Fecha de inicio de AII contractual	: 20 de noviembre del 2021
Plazo de ejecución de AII	: 32
Fecha de término programado AII	: 14 de diciembre del 2021
Fecha de término real de la AII	: 14 de diciembre del 2021
Responsable técnico (RT)	: Juan Pablo Chávez Diaz
Inspector de actividad (IA)	: Pedro Ernesto Muñoz Minaya
Fecha de acta de recepción	: 30 de diciembre del 2021
Documento de aprobación de informe de rendición cuentas	: Resolución de Alcaldía N° 007-2022-MDPG/A
Fecha de aprobación	: 18 de enero del 2022
Monto ejecutado	: S/. 117,976.22
Saldo a favor tesoro público	: S/. 1,122.78

MTPE (2021) indica que la ejecución de la ficha técnica de la actividad de intervención inmediata (AII) denominado: **“Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del complejo deportivo de Huaricatac, del Distrito de Amashca - Provincia de Carhuaz - Departamento de Ancash”**. con código de actividad N° 3100001409.

Objetivo principal: Generar empleo para la población de Amashca con la entrega del incentivo económico realizando trabajos de cambio de cobertura y graderías para el estrado.

Datos generales:

Departamento	: Ancash
Provincia	: Carhuaz
Distrito	: Amashca
Caserío	: Shapashmarca
Sector	: Complejo deportivo de Huaricatac
Organismo proponente (OP)	: Municipalidad Distrital de Amashca
Representante legal del OP	: Leoncio Jaime Cadillo Chapetón
R.U.C	: 20200028083
Proceso de selección	: No aplica
Modalidad de ejecución	: Ejecución presupuestaria directa
Sistema de contratación	: Contratación directa
Contrato	: Convenio N° 31-0013-AII-15
Jefe de la unidad territorial (UT)	: Abog. Patricia Elizabeth Morán Rivera
Costo total de la AII	: S/. 155,994.94(Ciento cincuenta y cinco mil Novecientos noventa y cuatro con 94/100 soles)
Monto transferido para la AII	: S/. 155,998.00 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con 00/100 soles) Mediante Resolución Directoral N° 169-2021-TP/DE
Fecha de entrega de terreno	: 18 de noviembre del 2021
Fecha de inicio de AII contractual	: 19 de noviembre del 2021
Plazo de ejecución de actividad	: 32
Fecha de término programado AII	: 20 de diciembre del 2021
Fecha de término real de la AII	: 20 de diciembre del 2021
Responsable técnico (RT)	: Benjhur Edwin Barreto Yauri
Inspector de actividad (IA)	: Dunay Fausto Roque Rodríguez

6.2 Fundamento Teórico del Trabajo Ejecutado

6.2.1 Programa Trabaja Perú

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE, 2021) refiere que mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico.

El programa Trabaja Perú logro cambiar su denominación mediante Decreto Supremo N° 002-2022-TR a Lurawi Perú y actualmente mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR ya toma el nombre de Llamkasun Perú.

Muchos expertos interpretan que el programa Trabaja Perú pertenece al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cuyo objetivo es generar empleo. (Arirama et al., 2022) Afirma lo siguiente:

MTPE (2021) establece que el programa Trabaja Perú, es uno de los programas sociales que pertenece al Ministerio del Trabajo de Inclusión Social, su finalidad principal es generar empleo mediante las actividades de intervención inmediata. Estos trabajos se financian a las municipalidades con la finalidad de poder generar ingresos y brindar la oportunidad de trabajo a la población de condición pobre o pobre extrema. También es de importancia mencionar que el programa financia a los 3 niveles de estado para la presentación de Fichas Técnicas bajo diversas modalidades, según como lo establezcan los responsables de promoción.

Existen tres modalidades:

MTPE (2021) refiere que el **concurso de proyectos:** En esta modalidad, pueden competir los gobiernos locales y regionales, que se encuentran focalizados en el Programa, para cofinanciar los proyectos que se han propuesto. En esta modalidad también es con participantes con mano de obra no calificada (MONC).

MTPE (2021) refiere que los **proyectos no concursables:** Esta modalidad no es concursable, porque son participes las localidades y distritos que han sido afectados por algún desastre natural, situación de emergencia, etc. en esta modalidad los organismos proponentes, presentan su proyecto, y el programa se dispone a cubrir el 100% del financiamiento previo a una inspección de la localidad.

MTPE (2021) refiere que las **actividades de intervención inmediata (AII)**: En este tipo de modalidad, el programa brinda empleo temporal a la población, de acuerdo a su nivel socio económico (pobreza o pobreza extrema), si se encuentran focalizados, por el rango de edad, debido a que solo está permitido de 18 a 64 años, poseer hijos menores de 18 años de edad, víctimas de género o violencia familiar, cuando su localidad ha sufrido alguna desgracia o emergencia. Este tipo de modalidad consiste en realizar actividades de limpieza, mantenimiento, acondicionamiento o reparación de infraestructura pública existente. (p. 22)

Tabla 11

Clasificación de tipología de actividad de intervención inmediata (AII)

Nº	Finalidad de la AII	Tipología de AII
1		Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de vías, áreas de recreación y/o infraestructura deportiva.
2		Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de riego y/o drenes.
3		Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de caminos de herraduras y/o trochas carrozables.
4	Actividades de intervención inmediata intensiva en mano de obra no calificada.	Limpieza y descolmatación de cauces en riachuelos y/o quebradas.
5		Limpieza, mantenimiento, acondicionamiento y/o reparación de instalaciones turísticas en circuitos y corredores turísticos.
6		Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento en monumentos arqueológicos y caminos prehispánicos (Qhapaq Ñan).
7		Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento en monumentos históricos y sitios de batalla.

N°	Finalidad de la AII	Tipología de AII
8		Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento en museos.
9		Limpieza, mantenimiento y/o reparación de infraestructuras asociadas a la conservación de ecosistemas.
10	Actividades de intervención inmediata intensiva en mano de obra no calificada.	Limpieza, mantenimiento y/o acondicionamiento de puntos críticos, lugares de disposición final (incluye zonas colindantes) y áreas de acondicionamiento de residuos sólidos aprovechables.
11		Limpieza, mantenimiento y/o acondicionamiento de malecones, puertos fluviales o playas.
12		Limpieza, mantenimiento y/o acondicionamiento de mercados

Nota. Menciona los distintos tipos de actividad de intervención inmediata. Tomada de RD 009-2021-TP-DE Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) Dirigida a los Organismos Proponentes p. 47

Figura 8

Cronograma para las actividades de intervención inmediata de Distritos focalizados y en Distritos declarados en emergencia por desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF

	N°	Actividades	Duración días calendarios	Comienzo	Fin
	1	Asistencia técnica para la elaboración de Fichas Técnicas de All	13	11/09/2021	23/09/2021
	2	Presentación de fichas técnicas de All por parte del Organismo Proponente a la Unidad Zonal (*)	6	24/09/2021	29/09/2021
	3	Registro de admisibilidad de las All	5	27/09/2021	01/10/2021
	4	Revisión de fichas técnicas, verificación en campo por parte de la UZ y subsanación de observaciones por parte de los Organismos Proponentes	17	02/10/2021	18/10/2021
	5	Registro de elegibilidad de las All en el Banco de Intervenciones del Programa, a cargo de la Unidad Zonal.	2	19/10/2021	20/10/2021
	6	Validación de la elegibilidad de las All por parte de la Oficina Nacional	3	21/10/2021	23/10/2021
	7	Aprobación y publicación del listado de All declaradas elegibles a nivel nacional	2	24/10/2021	25/10/2021
	8	Suscripción de convenios	2	26/10/2021	27/10/2021
	9	Registro de conformidad en el sistema informático del Programa	8	28/10/2021	04/11/2021
	10	Inicio de trámite de emisión de Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores.	4	28/10/2021	31/10/2021
	11	Proceso de Compromiso anual y Administrativo de los Recursos Financieros.	3	01/11/2021	03/11/2021
	12	Emisión de la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores, y su respectiva publicación.	3	01/11/2021	03/11/2021
	13	Trámite de devengado por parte del Programa.	2	04/11/2021	05/11/2021
	14	Transferencia financiera a los Organismos Ejecutores.	3	06/11/2021	08/11/2021
	15	Incorporación presupuestal por parte del Organismo Ejecutor	5	04/11/2021	08/11/2021
	16	Selección de participantes	8	09/11/2021	16/11/2021
	17	Presentación de requisitos previos	16	09/11/2021	24/11/2021
	18	Inicio de Actividades de Intervención Inmediata	12	17/11/2021	28/11/2021

♦ El incumplimiento de los Organismos Proponentes de cualquiera de las actividades establecidas en el presente cronograma es causal para no continuar con las demás actividades.
 ♦ El cumplimiento de cada actividad en un tiempo menor al establecido en el cronograma, faculta al Organismo Proponente y/o al Programa a pasar a la siguiente actividad.
 ♦ Iniciarán las Actividades de Intervención Inmediata antes del plazo establecido, aquellos Organismos Ejecutores que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados por el Programa.
 ♦ (*) Esta modificación es solo para las Unidades Zonales Arequipa, Cusco, Cajamarca, Ayacucho, Loreto, Piura, Huancavelica, Lima Sur Este y Lima Norte Callao.

Nota. Cronograma de la Actividades de Intervención Inmediata de San Cristóbal de Raján el Distrito Focalizado. Tomada de la Resolución Directoral N° 144-2021-TP/DE, Ministerio de trabajo Promoción del Empleo “Trabaja Perú”, 2021, p.5

6.2.2 Municipalidad

Ley orgánica de municipalidades N° 27972 artículo 82 de 2003, la función de los municipios en base a la implementación de equipamientos de deportes y su responsabilidad directa en la organización y mantenimiento de infraestructuras deportivas en provincias, distritos y centros poblados de forma obligatoria brindando las facilidades necesarias y apoyando a todos los eventos y programas deportivos para mantener estos dichos centros deportivos. A la vez el artículo exhorta a las municipalidades en normar, coordinar y fomentar espacios el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general mediante la construcción y mantenimiento de campos deportivos y recreacionales (Congreso de la República, 2003, p. 154).

El Distrito de San Cristóbal de Raján es uno de los 10 Distritos de la Provincia de Ocros, en el Departamento de Ancash, que fue creada por la Ley N° 12128 del 15 de octubre de 1954 en el gobierno del presidente Manuel Arturo Odría Amoretti, se encuentra ubicado a 3666 msnm. en las siguientes coordenadas Norte: 8850838.98 m y Este: 256851.57 m

La municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján tiene la misión de brindar servicios de calidad con transparencia y tecnología en beneficio del ciudadano, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora. Con el mantenimiento y acondicionamiento de todas las infraestructuras existentes en el ámbito distrital específicamente preservar en buen estado de funcionamiento de las instalaciones de infraestructuras deportivas en beneficio de la población (Congreso de la República, 2003, p. 154).

6.2.3 Actores que Participan Antes, Durante y Después de la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE, 2021) menciona quienes integran **por parte del programa:** En cada departamento, provincia hay una sede del programa, denominada Unidad Territorial (desconcentrada), que se encuentra comprendida por el jefe (a) de unidad territorial, y los profesionales del equipo técnico: responsable de asistencia técnica y/o supervisión de proyectos y responsable de promoción o quien haga sus veces, estos son los responsables de que la actividad de intervención inmediata, sea llevado correctamente en su estado financiero, de ejecución y velar por el bienestar y la salud de los participantes (p.11).

MTPE (2021) menciona quienes integran **por parte del organismo ejecutor:** Son las entidades públicas (municipalidades provinciales y distritales), denominados Organismo Ejecutor(OE), mediante sus técnicos elaboran las fichas técnicas de la AII, , y los

profesionales Responsable Técnico (RT) e inspector de la actividad (IA), que participan de manera directa en la administración, gestión, ejecución y supervisión de la AII, quienes serán los responsables de la parte legal, para que se pueda ejecutar una correcta actividad y hacer el correcto uso transparente de los recursos económicos que el programa Trabaja Perú ha transferido (p.9).

El programa Trabaja Perú **mediante Resolución Directoral. N°009-2021-TP/DE**, establece las siguientes responsabilidades para el personal con mano de obra calificada (MOC) y mano de obra no calificada (MONC).

MTPE (2021) indica que el **responsable técnico (RT)**: Es el profesional ingeniero, arquitecto o arqueólogo, que se encuentra colegiado y habilitado, con capacidad técnica, administrativa, de acuerdo a su especialidad, para que pueda asumir y guiar técnicamente que será contratado por el OE para que asuma la dirección técnica de la AII, conforme a la ficha técnica elegible/priorizada y la presente guía técnica AII (p.10).

MTPE (2021) indica que el **jefe de cuadrilla (JC)**: Es el encargado de llevar el control del personal, y verificar la ejecución de la AII, debe coordinar con el RT. Debe contar con la calificación adecuada para el control y manejo de personal y conocimiento en las actividades a realizar (p.47).

MTPE (2021) indica que el **ayudante de cuadrilla (AC)**: Es el encargado de brindar soporte al jefe de cuadrilla, también debe contar con conocimientos previos y el control del personal (p.47).

MTPE (2021) indica que el **guardián (G)**: Personal responsable de velar por la seguridad de los materiales que se encuentran en el almacén, durante la noche; no podrá ser un participante (p.41).

MTPE (2021) indica que el **participante (P)**: Es el postulante seleccionado en el padrón inicial de participantes para brindar mano de obra no calificada en la ejecución de AII, generadores de empleo temporal inclusivo, percibiendo a cambio un incentivo económico que es determinado por el Programa (p.47).

6.2.4 Estadio

Un estadio es una estructura donde se realizan eventos de varios tipos de deportes, y acoge a deportistas, equipo de entrenamiento, fanáticos y espectadores, además de ello son utilizados como escenario de conciertos o algún tipo de presentación artística, por lo que, un estadio es una estructura arquitectónica de gran envergadura. Los estadios más comunes y más conocidos son los de fútbol y los de béisbol, deportes que más se practican en el mundo, tanto que, en el caso del fútbol, cada 4 años se organizan las copas mundiales. También se

construyen o habilitan estadios para los juegos olímpicos, donde se muestran todos los tipos de deportes. El término «estadio» surge en la ciudad de Olimpia, Grecia. Los habitantes de esta ciudad denominaron con este término al recinto donde realizaban una carrera de 192m, que en Grecia equivalía a una unidad llamada «estadio». Es aquí, en la ciudad de Olimpia, en el Peloponeso occidental, Grecia donde se encuentra el estadio conocido más antiguo del mundo, donde los juegos olímpicos antiguos tuvieron lugar por primera vez en 776 a. C. Las civilizaciones de Roma y posteriormente Grecia fueron las principales civilizaciones de Occidente que tuvieron noción y conocimiento sobre los estadios. Aunque originariamente y de forma estricta, un estadio debía tener pista de atletismo y ser capaz de albergar competiciones de ese deporte, en la época contemporánea, el término estadio ha pasado a aplicarse también cualquier gran infraestructura deportiva con graderías y campo central, incluso cubiertas. Ejemplo de ello es el estadio multiusos, diseñado para el uso de distintos deportes o conciertos, exposiciones y otros eventos (UEFA, 2013, p. 7).

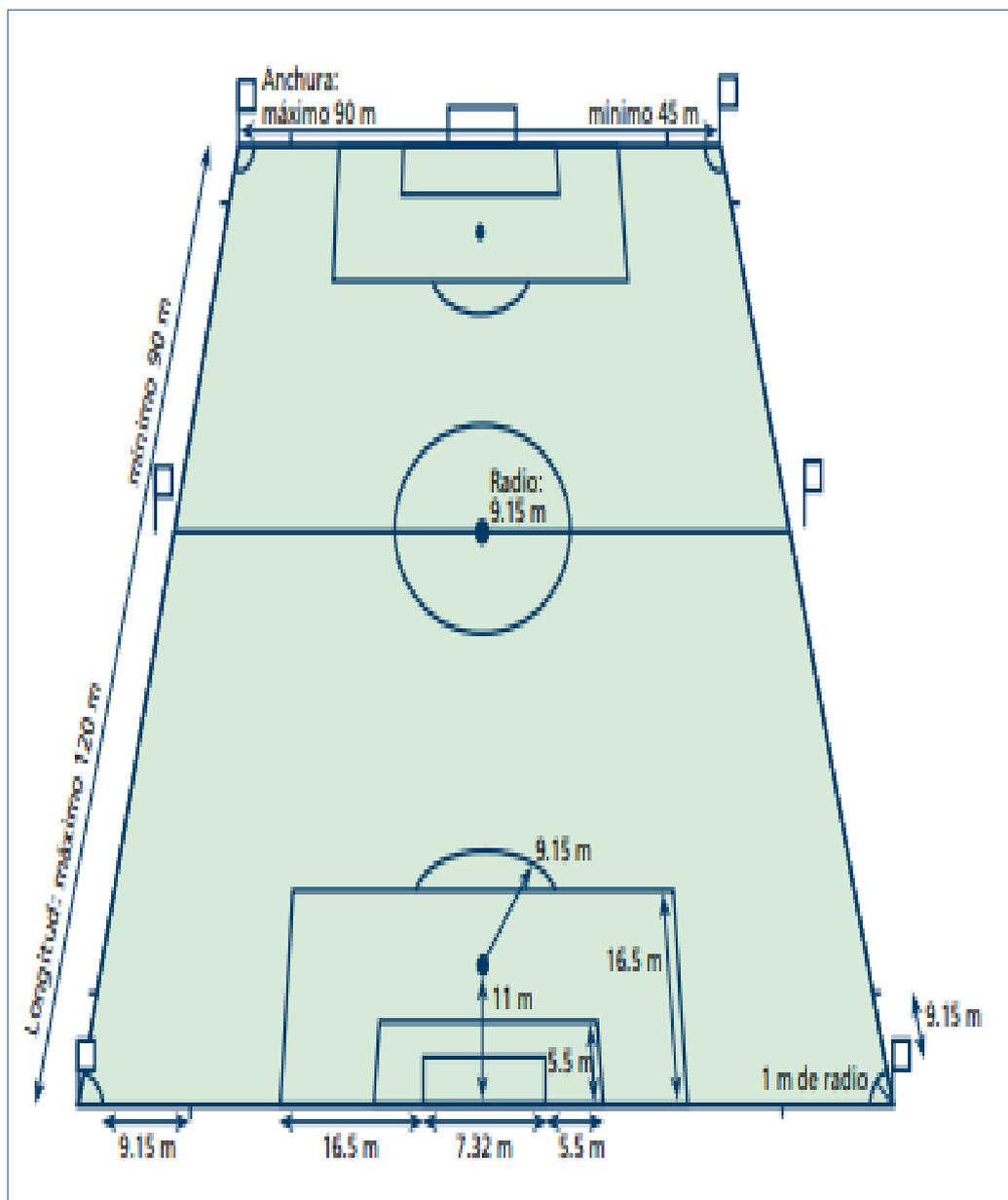
Dimensiones oficiales y reglamentarias de un campo de fútbol. (FIFA, 2015) afirma lo siguiente:

Medidas reglamentarias para competencias internacionales: Longitud: Dimensión entre los 100 - 110 metros y Ancho: Dimensión entre los 64 - 75 metros. (pág. 9)

Medidas reglamentarias para competencias locales: Longitud: Dimensión entre los 90 - 120 metros y Ancho: Dimensión ente los 45 - 90 metros. (pág. 9)

Figura 9

Campo de futbol con medidas reglamentarias según la Federación Internacional de Asociación de Futbol.



Nota. Esquema de medidas máximas y mínimas de un campo de Fútbol. Tomada de “Reglas de Juego 2015-2016”, por Federación Internacional Fútbol Asociación, 2015 <https://digitalhub.fifa.com/m/938d26afa7ec425/original/fzqgbeaxkffqqfgo83k3- pdf.pdf>

6.2.5 Mantenimiento de la Infraestructura Deportiva

Bambaren (2011) indica que el mantenimiento es la combinación de las acciones orientadas a conservar o restaurar en condiciones aceptables la edificación, lo cual incluye: inspección, limpieza, reparación y reemplazo de los elementos dañados o deteriorados. (p. 19)

Bambaren (2011) refiere que debemos considerar que todas infraestructuras construidas se deterioran en un cierto plazo de tiempo debido a los efectos del clima, el uso y el desgaste de los elementos. Sin embargo, este proceso inevitable puede ser controlado, y la vida física de los establecimientos prolongada si se mantienen apropiadamente. (p. 19)

Bambaren (2011) refiere que el mantenimiento de la infraestructura física está relacionada a factores físico–funcionales. Los problemas pueden generarse por el diseño rígido de los ambientes, inadecuada ubicación de los mismos y la disfuncional relación entre éstos y el abastecimiento de los servicios básicos. (p. 19)

Bambaren (2011) refiere que el mantenimiento de la infraestructura física del servicio tiene como objetivos: Prolongar la vida útil de la infraestructura física, Mejorar la capacidad operativa de los servicios, Incrementar la seguridad del establecimiento ante los desastres, Reducir las tasas de deterioro de las edificaciones y Disminuir el costo de reparación y reemplazo. (p. 19)

Bambaren (2011) refiere que el **mantenimiento de los elementos estructurales:** Son aquellas partes de la edificación que la mantiene en pie. Incluyen cimientos, columnas, muros portantes, vigas y diafragmas (pisos y techos diseñados para transmitir fuerzas horizontales, como las de los sismos, a través de las vigas y columnas hacia los cimientos). Ministerio de Salud. (p. 24)

Bambaren (2011) refiere que el **mantenimiento de los elementos no estructurales:** Incluyen a los que están unidos a las partes estructurales de la edificación; tabiques, ventanas, techos, puertas, cielos rasos y otros, a los que también se les denomina componentes arquitectónicos. Además, están incluidos otros elementos que cumplen funciones esenciales como; calefacción, aire acondicionado, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, sistema electromecánico y gases medicinales a los cuales se les denomina instalaciones especiales. (p. 25)

6.2.6 Definición de Términos Básicos

Acondicionamiento, actividades que corrigen y/o mejoran la capacidad de uso de un bien o servicio público.

Actividad, desarrollo de actividades conducentes a la generación de empleo temporal a través de los OE. Se ejecutan en un contexto regular y ante la ocurrencia de desastres naturales o emergencias.

Actividades de intervención inmediata (AII), consiste en el desarrollo de actividades conducentes a la generación de empleo temporal. Se ejecutan en el marco de las

modalidades de intervención aprobadas por el programa: i) Intervención regular, y ii) Intervención por emergencias o desastres naturales.

Cuaderno de ocurrencias, documento legalizado por un notario público o juez de paz de la zona, que se apertura al inicio de la AII, donde el inspector y responsable técnico de la actividad, conforme a sus atribuciones, anotarán las ocurrencias, indicaciones y consultas respecto al desarrollo de la ejecución de la AII. Se cierra con el asiento de recepción de la AII; el citado cuaderno debe constar de una hoja original y con (3) tres copias desglosables, correspondiendo la original al OE, la primera copia al programa y las demás copias al personal técnico de la actividad (IA y RT), siendo ellos, los únicos profesionales autorizados en realizar anotaciones en dicho cuaderno.

Cuaderno de registro de asistencia de participantes, es el documento que el Programa, a través de la unidad territorial, pone a disposición del organismo ejecutor, con el propósito de que este último registre la asistencia diaria de los participantes.

Ejecución de una actividad, la ejecución de actividades de intervención está normadas bajo las guías técnicas propuestas por el programa Trabaja Perú, el proceso parte desde la convocatoria, presentación, revisión y aprobación de las FT de AII, ya en la ejecución inicia con los requisitos previos y culmina con la rendición de cuentas.

Ficha técnica, es el documento de carácter técnico que permitirá la ejecución de una AII que contiene los formatos y anexos solicitados en la presente guía.

Guía técnica de ejecución de actividades, estas guías técnicas son aprobadas mediante una Resolución Directoral y publicadas en el portal web del programa Trabaja Perú, con la finalidad de poder establecer un orden en el trámite administrativo durante la ejecución de una actividad.

Inspector de la actividad (IA), es el profesional ingeniero, arquitecto o arqueólogo; colegiado y habilitado; con capacidad técnica-administrativa, designado por el OE para realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo a la ficha técnica elegible, los demás documentos técnicos aprobados por el programa, siendo responsable de la implementación técnica administrativa y la gestión ambiental, y debe verificar el cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la AII. Es incompatible el servicio del IA con la de formulador de la ficha técnica; es decir, el IA no podrá efectuar su servicio en la AII en la cual haya participado como formulador de la ficha técnica.

Intensidad de mano de obra no calificada para AII, se refiere a la relación del costo de la mano de obra no calificada como proporción del costo total de la AII.

Limpieza, es la acción de remover los desechos o desmonte sobrantes del bien o servicio público.

Lurawi Perú, es el vocablo aimara que significa “lugar de trabajo”.

Llamkasun Perú, que significa “Trabajemos Perú”.

Mantenimiento, actividades que ayudan a conservar y/o preservar un bien o servicio público para su pleno u óptimo uso.

Organismo ejecutor, es aquel organismo proponente que ha suscrito convenio con el programa para la ejecución de una AII.

Organismo proponente, son los gobiernos locales (municipalidad distrital o provincial) que elaboran y presentan fichas técnicas en los términos, condiciones y plazos establecidos en el cronograma de actividades aprobado por el programa para tal fin.

6.3 Descripción Detallada del Trabajo Ejecutado

Es necesario señalar que la actividad de intervención inmediata en el que se desarrolló el ejercicio profesional se denomina: **“Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del estadio los Ángeles en el lado Sur de la Localidad de Raján, Distrito de San Cristóbal de Raján, Provincia de Ocros, Departamento de Ancash”** (Código de la actividad programa “Trabaja Perú” N° 3100001422). Una ficha técnica elaborada según Resolución Directoral N°009-2021-TP/DE y aprobada mediante Resolución Directoral N° 169-2021-TP/DE.

Su ubicación.

Departamento : Ancash
Provincial : Ocros
Distrito : San Cristóbal de Raján

Figura 10

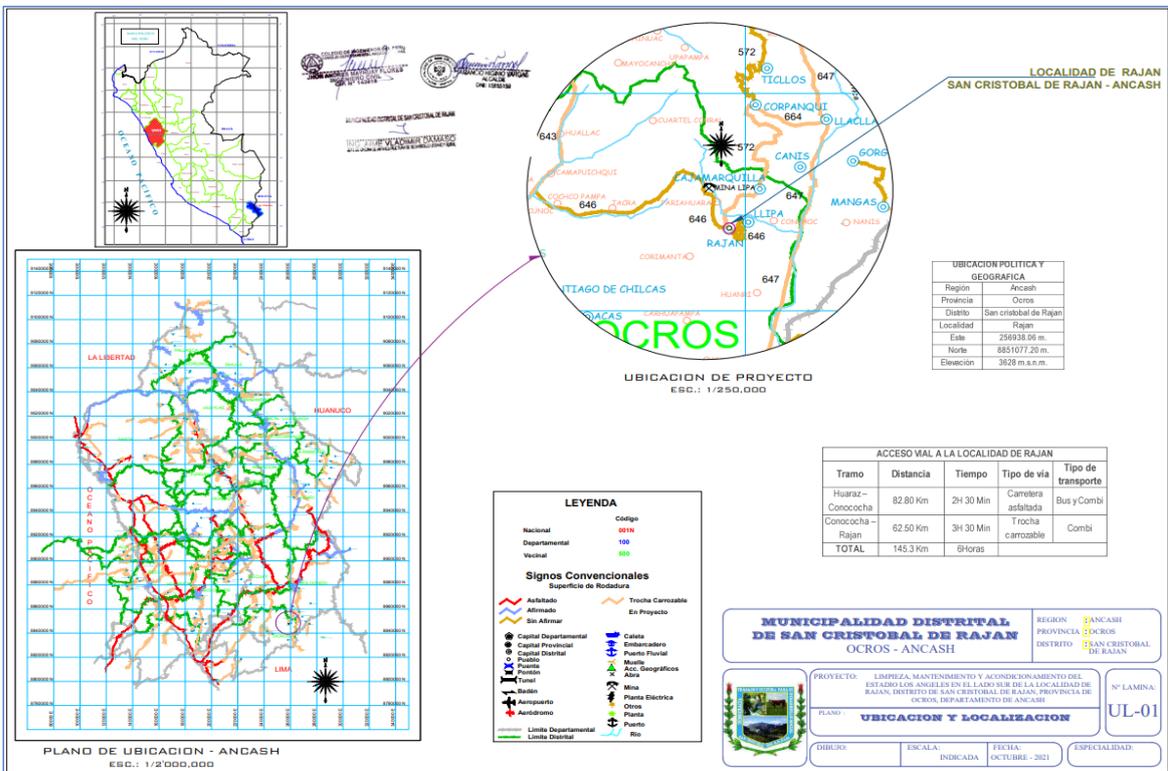
Imagen satelital de la ubicación de la zona a intervenir con la actividad de intervención inmediata



Nota. La imagen muestra la ubicación satelital de la zona de intervención. Tomada de la Ficha Técnica Aprobada, Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján, 2021, p.95

Figura 11

Plano de ubicación y localización de la actividad de intervención inmediata



Nota. Imagen de ubicación y localización de la localidad. Tomada de la Ficha Técnica Aprobada, Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján, 2021, p.4

Metas de la ficha técnica: Desmontaje de muro existente una longitud de 35 m. y acondicionamiento del muro de protección en el lado sur del estadio los Ángeles en una longitud de 35 m.

Descripción del cargo y responsabilidades del bachiller en actividad de intervención inmediata:

Gerencia : Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Dependencia Directa : Responsable tecnico

Cargo : Jefe de cuadrilla de la actividad de intervención Inmediata: “Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del estadio los Ángeles en el lado sur de la Localidad de Raján, Distrito de San Cristóbal de Raján, Provincia de Ocros, Departamento de Ancash”.

Funciones generales del cargo (responsabilidad del bachiller). Las responsabilidad y funciones conferidas son en consideración al Contrato N°044-2021-MDSCR/A. servicios para el jefe de cuadrilla de la actividad de intervención inmediata. a) Coordinar con el responsable técnico la ejecución de la actividad de intervención inmediata. b) Manejo de personal durante la ejecución de la actividad de intervención inmediata. c) Otras actividades relacionadas a la ejecución de la actividad de intervención inmediata que sean asignadas por el responsable técnico.

6.3.1 Metodología de Trabajo de Suficiencia Profesional

6.3.1.1 Actividades Previas al Inicio de la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata. 1) Presentar oportunamente al OE, el listado desagregado de dirección técnica, administrativa, póliza de seguro del participante, equipo y maquinaria necesarias para su contratación, de acuerdo al Formato N°5 y 11 de la “Guía para la presentación de fichas técnicas de actividades de intervención inmediata (AII) dirigida a los organismos proponentes”. 2) Presentar oportunamente al OE, el listado desagregado de herramientas, implementos sanitarios implementos de seguridad, materiales, agua para consumo humano y útiles de escritorio necesarias para su adquisición, de acuerdo al Formato N° 5, 8, 9 y 11 de la “guía para la presentación de fichas técnicas de actividades de intervención inmediata (AII) dirigida a los organismos proponentes”. 3) Revisar, para su debida implementación, el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19” debidamente aprobado por el OE según normatividad vigente. 4) Previa coordinación con el IA, se constituirán al lugar donde se ejecutará la mencionada AII, a efectos de llevar a cabo la visita previa al inicio de la AII. En dicha visita, se realizará la verificación de las condiciones de la zona de intervención en cuanto a disponibilidad, dimensiones, topografía

y otros documentos técnicos indicados en la ficha técnica elegible; asimismo, como responsable de esta actividad, el RT debe elaborar el informe de verificación de acuerdo al Formato OE-03 de la presente guía técnica AII y formular las observaciones (de ser el caso) que considere pertinentes. **5)** Disponer el retiro de las herramientas, materiales, implementos de seguridad y sanitarios rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones definidas en la ficha técnica elegible. **6)** Participación del responsable técnico en la suscripción del acta de entrega de la zona de intervención en el que se desarrollará la actividad de intervención inmediata.

6.3.1.2 Actividades Durante la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.

6.3.1.2.1 Participación del Responsable Técnico Durante la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata. **1)** Aperturar el CO en la fecha de inicio de ejecución de la AII, en el cual, el primer asiento corresponde al registro del documento emitido por la unidad territorial (UT) que autoriza el inicio de la actividad, y el segundo registro corresponde a la transcripción del acta de entrega de la zona de intervención de la AII. Además, debe mantener bajo su custodia el CO, y registrar diariamente las principales ocurrencias, consultas realizadas al inspector, el avance y término de las partidas y metrados ejecutados, durante todo el período de ejecución de la AII. Firmará todas las anotaciones que realice. El cierre del CO lo hará el RT, y el IA dará la conformidad del término de la AII, mediante anotación expresa al término de la ejecución física de las actividades previstas. **2)** El día de inicio de la actividad, debe participar conjuntamente con el IA y el representante legal del OE, en la suscripción del “Acta de inicio de la actividad” (Formato OE-05), especificando el número de participantes, las acciones a realizar, el inicio y fin de dicha actividad, debidamente suscrita por el RT y IA. **3)** Elaborar y alcanzar al IA los cronogramas actualizados a la fecha de inicio de la actividad: el cronograma de ejecución de la AII, cronograma valorizado mensual y el cronograma de recurso participantes, los cuales deben presentarse el mismo día de inicio de la AII. **4)** Brindar dirección técnica diariamente al personal a su cargo (MONC y MOC) que intervienen durante la ejecución de la AII. **5)** Hacer cumplir al personal a su cargo (MONC y MOC) en forma correcta y oportuna las medidas de seguridad indicadas en el Reglamento Nacional de Edificaciones durante la ejecución de la actividad (G.050 seguridad durante la construcción). **6)** Implementar el “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19”. **7)** Verificar la identidad de cada uno de los participantes. **8)** Llevar el control y registro de asistencia diaria de los participantes, a través del “Registro de control de asistencia”, el mismo que al

término de las ocho (08) horas diarias de participación en la ejecución física de la actividad, se debe cerrar y proceder con la firma y sello del RT e IA. **9)** Proporcionar las facilidades al personal del programa para que pueda desarrollar las acciones de seguimiento y monitoreo semanal, ya sea de manera física o virtual, proporcionándole, entre otros, documentos: el formato de “Registro de control de asistencia” debidamente suscrito por cada participante, para la verificación correspondiente con el sistema de información del programa y cualquier otra documentación que el programa a través de la UT requiera para el cumplimiento de la citada actividad. **10)** Elaborar el cuadro resumen de entrega del incentivo económico a los participantes (Formato OE-08) visándolos conjuntamente con el IA. **11)** Suscribir en todas sus páginas la hoja de entrega del incentivo económico a los participantes, impresos del sistema de información del programa, sin perjuicio de la modalidad de pago a los participantes. **12)** Informar al IA del movimiento de participantes (afiliación y desafiliación) durante la ejecución de la actividad, para lo cual debe aplicarse el procedimiento establecido en la “Guía de seguimiento a la gestión del bienestar del participante para todas las modalidades de intervención del programa «Trabaja Perú»” vigente. **13)** Elaborar y presentar al IA, para su revisión y validación, el informe mensual/final de la ejecución de la AII, adjuntando copia fedateada y/o autenticada del informe de gastos y su documentación sustentatoria (pago de MONC y otros gastos). **14)** Para el seguimiento virtual, la UT del programa comunicará al RT la fecha y hora programada para que éste remita en tiempo real la información solicitada en el Formato OE-06 “Reporte semanal del avance físico de la AII”. Además, de remitir de forma diaria el “Registro de asistencia de participantes”.

6.3.1.2.2 Presentación de Informe Mensual/Final Durante la Ejecución de la Actividad Intervención Inmediata. **1)** El RT elaborará y presentará al IA el informe mensual/final (Formato OE-10) para su verificación y validación. El OE determinará los plazos de su presentación al IA, de tal manera que pueda presentar el informe mensual/final al programa en los plazos establecidos en el numeral 2.1.5 de la guía técnica AII. **2)** La “valorización desagregada acumulada mensual” (Formato OE-07). **3)** Planilla de sustentación de metrados ejecutados, según el Formato N°6, de la “Guía para la presentación de fichas técnicas de actividades de intervención inmediata (AII) dirigida a los organismos proponentes” y “guía para la presentación de fichas técnicas de actividades de intervención inmediata (AII) dirigida a los organismos proponentes en el caso de emergencias por desastres naturales”. **4)** El “cuadro resumen de entrega del incentivo económico a participantes mensual/final” (Formato OE-08). **5)** El “Cuadro resumen mensual de ingreso y salida de materiales de almacén” (Formato OE-09). **6)** Primera copia desglosable del

cuaderno de ocurrencias (CO), de todo el período ejecutado. 7) “Hoja de entrega del incentivo económico a los participantes” del período reportado, impresas del sistema de información del programa, suscritas por el RT e IA. 8) Reportes de charlas de seguridad y salud en el trabajo. 9) En caso el RT no presente al IA dicho informe, en los plazos establecidos, será causal para que el OE adopte las penalidades correspondientes por incumplimiento establecidas en su respectivo contrato u orden de servicio.

6.3.1.3 Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de intervención Inmediata. 1) Comunicación de término de actividad. 2) Participación en el comité de recepción de la AII. 3) Elaboración del informe de rendición de cuentas.

6.3.2 Procedimientos de Trabajo de Suficiencia Profesional

6.3.2.1 Actividades Previas al Inicio de la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata. Se dio inicio las funciones del responsable técnico contando con las siguientes documentaciones: Contrato N°042-2021-MDSCR/A suscrito con fecha 15 de noviembre de 2021, copia del contrato del supervisor de actividad, copia de la guía técnica de AII, copia fedateada de la ficha técnica elegible y copia del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 aprobada por el OE.

6.3.2.1.1 Requerimiento para la Contratación de Servicios. Realice según la ficha técnica elegible lo siguiente: Póliza de seguro del participante (56 participantes), personal para dirección técnica y administrativa (jefe de cuadrilla, ayudante de cuadrilla y guardianía), equipos, maquinarias y contratos.

Tabla 12*Formato N° 5 Desagregado de costos indirectos (contratacion de servicios)*

Concepto	Costo base del servicio (S/)	Días hábiles	N° de meses	Cantidad	Costo parcial (S/)
Dirección técnica y administrativa					18,392.00
Responsable técnico	5,000.00	32	1.52	1.00	7,600.00
Jefe de cuadrilla	2,500.00	32	1.52	1.00	3,800.00
Ayudante de cuadrilla	1,200.00	32	1.52	3.00	5,472.00
Guardianía	1,000.00	32	1.52	1.00	1,520.00
Otros					5,054.85
Costo de requisitos previos	500.00	-	-	1.00	500.00
Póliza de seguro de participantes	1,689.52	32	2.00	1.20	4,054.85
Costo de rendición de cuentas	500.00	-	-	1.00	500.00
Totales					23,446.85

Nota. El formato N° 5 tiene la característica del soporte técnico de Microsoft Excel, como también de dicho formato no se considera los datos de útiles de escritorio y agua para consumo humano por ser requerimiento de bienes. Adaptada de la ficha de AII la cual fue elaborado según guía técnica descrito en Resolución Directoral N° 009-2021-TP-DE aprobada con Resolución Directoral 169-2021-TP-DE, Ministerio de trabajo Promoción del Empleo “Trabaja Perú”, 2021.

Tabla 13*Formato N° 11: Relación de equipos, maquinaria y contrato (contratacion de servicios)*

Descripción técnica	Unidad	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Equipos, maquinaria y contratos				
Camión volquete de 6 m3	hm	134.7070	20.000	2,694.14
Pisón manual	hm	16.2920	5.000	81.46
Suministro de agua	mes	1.5200	100.000	152.00
Flete terrestre	glb	1.0000	5,700.000	5,700.00
Alquiler de local	mes	1.5200	200.000	304.00
Total S/				8,931.60

Nota. El formato N°11 tiene la característica del soporte tecnico de Microsoft Excel, como también de dicho formato no se considera los otros datos por ser requerimiento de bienes. Adaptada de la ficha de AII la cual fue elaborado según guía técnica descrito en Resolución Directoral N° 009-2021-TP-DE aprobada con Resolución Directoral 169-2021-TP-DE, Ministerio de trabajo Promoción del Empleo “Trabaja Perú”, 2021.

6.3.2.1.2 Requerimiento para la Contratación de Bienes. Realice según la ficha técnica elegible lo siguiente: Kit de implementos de seguridad, kit de herramientas, kit de implementos sanitarios, materiales de ferretería, cartel de actividad, agregados, maderas, agua para consumo humano y útiles de escritorio.

Tabla 14

Formato N° 8: Desagregado de kit de implementos de seguridad

Implementos	Factor de cambio	Cantidad (Veces)	N° de participantes promedio	Cantidad total	Precio unitario (S/)	Precio parcial(S/)
Implementos de seguridad – Mano de obra no calificada (MONC):						
Cascos con Tapasol	1.30	1.00	56.00	72.00	20.00	1,440.00
Guantes de Cuero Reforzado	1.50	1.00	56.00	84.00	15.00	1,260.00
Lentes de Seguridad	1.00	1.00	56.00	56.00	12.00	672.00
Mascarilla quirúrgica descartable	1.10	32.00	56.00	1971.00	0.80	1,576.80
Poncho impermeable o chaleco	1.30	1.00	56.00	72.00	30.00	2,160.00
Polos Manga Larga	2.00	1.00	56.00	112.00	25.00	2,800.00
Botas o Zapatos de Seguridad	1.30	1.00	56.00	72.00	50.00	3,600.00
Botiquín	1.00	1.00		1.00	150.00	150.00
Implementos de seguridad – Mano de obra calificada (Personal técnico):						
Cascos con Tapasol	1.00	1.00	6.00	6.00	20.00	120.00
Guantes de protección, según el tipo de trabajo	1.00	1.00	6.00	6.00	15.00	90.00
Lentes de seguridad	1.00	1.00	6.00	6.00	12.00	72.00
Implementos	Factor de Cambio	Cantidad (Veces)	N° de Personas	Cantidad Total	Precio Unitario (S/)	Precio Parcial(S/)
Mascarilla quirúrgica descartable	1.10	32.00	6.00	211.00	0.80	168.80
Zapatos de seguridad	1.00	1.00	6.00	6.00	50.00	300.00
Careta Facial	1.00	1.00	6.00	6.00	15.00	90.00
Zapatos de seguridad	1.00	1.00	6.00	6.00	50.00	300.00
Careta Facial	1.00	1.00	6.00	6.00	15.00	90.00
TOTAL						14,499.60

Nota. El formato N°8 tiene la característica del soporte técnico de Microsoft Excel. Adaptada de la ficha de AII la cual fue elaborado según guía técnica descrito en Resolución Directoral N° 009-2021-TP-DE aprobada con Resolución Directoral 169-2021-TP-DE, Ministerio de trabajo Promoción del Empleo “Trabaja Perú”, 2021.

Tabla 15*Formato N° 9: Desagregado de kit de implementos sanitarios*

Insumo	Unidad	Cantidad	Precio unitario (S/)	Parcial (S/)
Termómetro clínico infrarrojo	Und	1.00	180.00	180.00
Caja organizadora de plástico	Und	1.00	50.00	50.00
Mochila fumigadora 20l	Und	1.00	150.00	150.00
Balde portable con caño para lavado de manos	Und	6.00	35.00	210.00
Tinas (misma cantidad que el balde)	Und	6.00	25.00	150.00
Jabón liquido	L	21.00	10.00	210.00
Lejía	L	5.00	8.00	40.00
Alcohol gel	L	5.00	25.00	125.00
Papel toalla	Und	32.00	4.00	128.00
Tachos de basura	und	1.00	50.00	50.00
Bolsas plásticas	Cto	1.00	10.00	10.00
Guantes quirúrgicos	Par	2.00	8.00	16.00
Total S/				1,319.00

Nota. El formato N°9 tiene la característica del soporte técnico de Microsoft Excel. Adaptada de la ficha de AII la cual fue elaborado según guía técnica descrito en Resolución Directoral N° 009-2021-TP-DE aprobada con Resolución Directoral 169-2021-TP-DE, Ministerio de trabajo Promoción del Empleo “Trabaja Perú”, 2021.

Tabla 16*Formato N° 5 Desagregado de agua para consumo humano y útiles de escritorio*

Concepto	Costo base del servicio (S/)	Días hábiles	N° de meses	Cantidad	Costo parcial (S/)
Agua para consumo humano	2,150.40	-	-	1.30	2,795.52
Útiles de escritorio	376.00	-	-	1.00	376.00
Totales					3,171.52

Nota. El formato N°5 tiene la característica del soporte técnico de Microsoft Excel. Adaptada de la ficha de AII la cual fue elaborado según guía técnica descrito en Resolución Directoral N° 009-2021-TP-DE aprobada con Resolución Directoral 169-2021-TP-DE, Ministerio de trabajo Promoción del Empleo “Trabaja Perú”, 2021.

Tabla 17

Formato N° 11: Relación de materiales de ferretería, agregado, cartel de actividad y madera

Descripción Técnica	Unidad	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Alambre negro recocido N° 8	kg	14.0000	6.000	84.00
Clavos para madera con cabeza de 3"	kg	26.2500	6.000	157.50
Piedra grande de 8"	m3	98.1750	10.000	981.75
Hormigón	m3	160.7377	30.000	4,822.13
Cemento portland Tipo I (42.5 kg)	bol	562.0997	26.000	14,614.59
Cal hidratada bolsa 25 kg	bol	1.5200	7.500	11.40
Yeso en bolsas de 25 kg.	bol	0.2450	20.000	4.90
Madera tornillo	p2	1.8380	10.000	18.38
Madera tornillo para encofrados incluye corte	p2	511.0000	10.000	5,110.00
Letrina domiciliaria prefabricada de 1.20 X 1.20	und	2.0000	750.000	1,500.00
Cinta señaladora amarilla	m	77.0000	0.500	38.50
Papelera de plástico	und	2.0000	2.000	4.00
Guantes de jebe	par	2.0000	8.000	16.00
Detergente	kg	1.5200	7.500	11.40
Agua	m3	35.4100	1.000	35.41
Escoba para baños/letrinas	und	2.0000	12.000	24.00
Cartel de actividad inc. instalación	und	1.0000	750.000	750.00
Cordel	m	9.8000	0.100	0.98
			Total S/	28,183.96

Nota. El formato N°11 tiene la característica del soporte técnico de Microsoft Excel. Adaptada de la ficha de AII la cual fue elaborado según guía técnica descrito en Resolución Directoral N° 009-2021-TP-DE aprobada con Resolución Directoral 169-2021-TP-DE, Ministerio de trabajo Promoción del Empleo “Trabaja Perú”, 2021.

6.3.2.1.3 Registro a la Plataforma Informática “MASI”. Realice el registro a la plataforma MASI con su usuario y clave del responsable técnico generado por el programa “Trabaja Perú” y facilitado por el organismo ejecutor, como también se dio inicio la AII cumpliendo con la presentación de los requisitos previos al 100% al programa “Trabaja Perú” para lo cual ingrese a la plataforma MASI, en la siguiente dirección electrónica:

<https://masi.trabajaperu.gob.pe/> en ello realice el registro, guarde y solicite su evaluación de la siguiente documentación: **1)** Orden de servicios del responsable tecnico - RT. y resolución de designación del inspector de actividad – IA. **2)** Contrato de póliza de seguro de los participantes y la constancia de asegurado donde se visualice la relación de los participantes. **3)** Orden de compra del kit de implementos de seguridad, herramientas y sanitario cada uno de ellos con su respectiva guía de remisión y 4 fotografías nítidas de la compra en su totalidad. **4)** Orden de compra según análisis de precios unitarios para la letrina con su respectiva guía de remisión y 4 fotografías nítida de la compra. **5)** Orden de compra de materiales de ferretería, agregado, madera y agua para consumo humano cada uno de ellos con su respectiva guía de remisión y 4 fotografías nítida de la compra en su totalidad. **6)** Informe de verificación suscrito por el RT e IA (Formato OE-03) la cual debe ser conforme por ser uno de los requisitos para el inicio de ejecución de la AII. **7)** Constancia de entrega de los documentos técnicos al responsable tecnico e inspector de actividad. **8)** Copia del primer folio del cuaderno de ocurrencias legalizado. **9)** Oficio por parte del organismo ejecutor solicitando la fecha probable de inicio de la ejecución de la actividad.

6.3.2.2 Actividades Durante la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata. Se dio inicio la ejecución de la AII contando con la autorización por parte del programa Trabaja Perú mediante su unidad territorial - Huaraz y con la apertura del cuaderno de ocurrencias en la fecha de inicio de la ejecución como describe en el siguiente documento.

Figura 12

Autorización de inicio de actividad de intervención inmediata – AII

CUADERNO DE OBRA

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huaraz, 17 de noviembre de 2021.

OFICIO N° 2430-2021-TP/DE/UZ "HUARAZ"-JEFATURA

SEÑOR:
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN.

Presente. -

ASUNTO : SE AUTORIZA INICIO DE ACTIVIDAD.

REFERENCIA: a) ACTIVIDAD N° : 31-0091-AII-15.
b) OFICIO N° 069-2021-MDSR/A.
INGRESADO A LA PLATAFORMA MASL.
c) INFORME N° 003-2021-TP/UZ "HUARAZ CEFL.

Tengo el agrado dirigirme a usted saludándolo cordialmente, la presente es en atención a la actividad de intervención inmediata de la referencia a), en este sentido advirtiéndole que su representada ha cumplido con presentar los requisitos previos que se requieren a fin de autorizar el inicio a la actividad, y encontrándose los mismos en estado conforme, tal y como se advierte del Informe de la referencia c); *corresponde en este sentido, AUTORIZAR a su representada el inicio de la actividad denominada: "Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento Del Estadio Los Angeles En El Lado Sur De La Localidad De Rajan, Distrito De San Cristobal De Rajan, Provincia De Ocros, Departamento De Ancash"* para el día 18 de noviembre del presente año, tal y como su representada lo ha solicitado mediante oficio que se describe en la referencia b).

Sin otro particular.

Atentamente,

Oficial de la Unidad Zonal Huaraz, Programa Trabaja Perú.

Municipalidad Distrital de San Cristobal de Rajan.

Registro de la actividad: 01, 19/11/2021.

Jr. Teófilo del Castillo N° 442 - Barrio de Huarapampa - Huaraz
E - mail: agranados@trabajaperu.gob.pe y pmoran@trabajaperu.gob.pe
www.trabajaperu.gob.pe

Nota. La imagen muestra el oficio de autorización para dar inicio a la AII. Tomada de la valorización N°01 de AII la, Ministerio de trabajo Promoción del Empleo "Trabaja Perú", Unidad Zonal – Huaraz, 2021.

6.3.2.2.1 Comunicación de la Fecha de Inicio de Actividad. Se remitió dentro del plazo con contenido de las siguientes documentaciones:

El acta de entrega de la zona de intervención según formato OE-04. Fecha límite un (01) día antes de inicio de ejecución.

Figura 13

Formato OE-04 para acta de entrega de la zona de intervención de la actividad

DATOS GENERALES:

Nombre de la Actividad.....
 Nombre del Organismo Ejecutor.....
 Numero de Convenio.....
 Plazo de Ejecución de la Actividad.....
 Costo Total de la Actividad..... En Letras.....

En la Av./Jr./Calle..... No./Mz./Lote.....
 del distrito de, provincia de,
 departamento, siendo las horas del día del mes de
 del año 202....., se reunieron los responsables del Gobierno Local y el
 personal técnico responsables de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata:

Nombre y apellido Representante Legal.....
 Nombre y apellido Responsable de Infraestructura.....
 Nombre y apellido del Responsable Técnico.....
 Nombre y apellido del Inspector de la Actividad.....

El área donde se ubica la zona de intervención tiene las siguientes características: (describir
 señalando dimensiones y propiedades colindantes y otros)

Asimismo, se verificó que la zona de intervención se encuentra disponible y libre de reclamos por
 parte de terceros para proceder con el inicio de los trabajos.

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta, se procederá a suscribirla.

Responsables del Organismo Ejecutor:

<p>Firma y Sello</p> <p>-----</p> <p>Representante Legal del Organismo Ejecutor</p> <p>Nombre: DNI:</p>	<p>Firma y Sello</p> <p>-----</p> <p>Responsable de Infraestructura del Organismo Ejecutor</p> <p>Nombre:</p>
<p>Responsables de la Ejecución de la Actividad</p>	
<p>Firma y Sello</p> <p>-----</p> <p>Responsable Técnico</p> <p>Nombre: DNI: Nº Reg. Prof.:</p>	<p>Firma y Sello</p> <p>-----</p> <p>Inspector de la Actividad</p> <p>Nombre: DNI: Nº Reg. Prof.:</p>

Nota. La imagen muestra el acta de entrega de la zona de intervención de actividad (plazo límite para el OE 2 días hábiles de la fecha de inicio). Tomada de la guía técnica de AII aprobada mediante Resolución Directoral N° 172-2021-TP-DE, Ministerio de trabajo Promoción del Empleo “Trabaja Perú”, 2021.

El registro del cuaderno de ocurrencias donde conste la autorización del inicio de actividad emitido por la unidad territorial del programa (ver figura 19).

El acta de inicio de actividad según formato OE-05.

Figura 14

Formato OE-05 para acta de inicio de actividad de intervención inmediata

Por medio de la presente Acta, los que al final suscribimos, declaramos bajo juramento que a la fecha se ha iniciado la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada....., realizada por el Organismo Ejecutor..... con Número de Convenio....., el marco de los Convenios suscritos en la modalidad AII.

Siendo las..... horas del día....., del mes de del 202... los presentes:
Representante Legal del Organismo Ejecutor, Señor(a)..... con DNI N°.....
Responsable Técnico, Señor(a)..... con DNI N°.....
Inspector de la Actividad, Señor(a)..... con DNI N°.....
Representante de la localidad (no obligatorio), Señor(a)..... con DNI N°.....

Reunidos en..... (Lugar de la Ejecución de la Actividad)

Con la finalidad de verificar el inicio de los trabajos materia de la presente convenio y para lo cual se cuenta la asistencia de Participantes.

Luego de revisar la ficha técnica, damos constancia del cumplimiento para el Inicio de la ejecución de AII, en fe de lo cual suscribimos la presente Acta de Inicio de Obra.

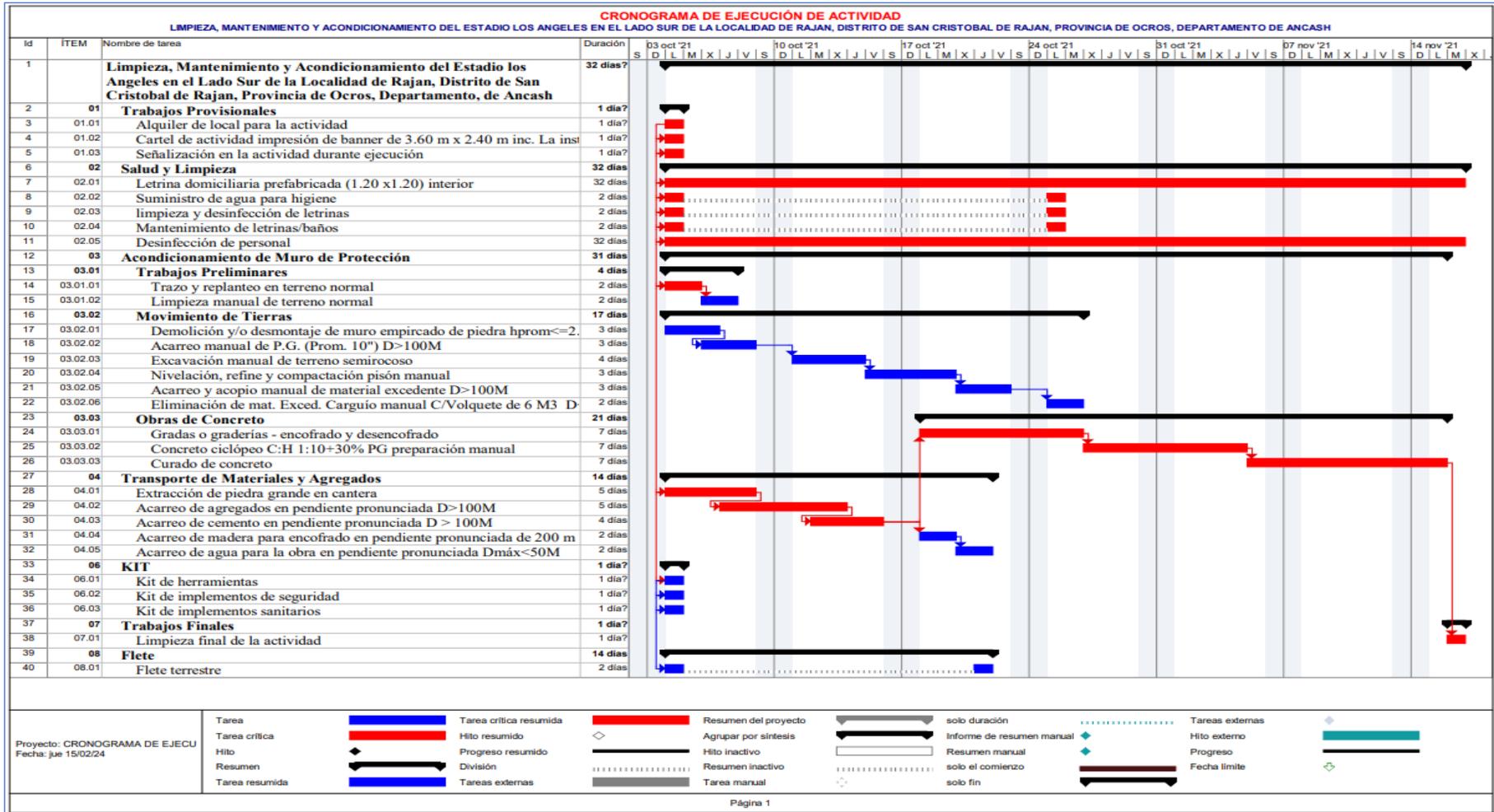
Representante Legal del Organismo Ejecutor	Responsable Técnico
Nombre:	Nombre:
DNI:	DNI:
DNI:	N° Reg. Prof.:
Inspector de Actividad	Representante de la Localidad (No Obligatorio)
Nombre:	Nombre:
DNI:	DNI:
N° Reg. Prof.:	

Nota. La imagen muestra el acta de inicio de AII, dicho formato es suscrito luego de autorización por parte del programa. Tomada de la guía técnica de AII aprobada mediante Resolución Directoral N° 172-2021-TP-DE, Ministerio de trabajo Promoción del Empleo “Trabaja Perú”, 2021.

El cronograma actualizado a la fecha de inicio (cronograma de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, cronograma valorizado mensual, cronograma recurso participante); con la aprobación del inspector de la actividad, en versión electrónica (en PDF y editable).

Figura 15

Cronograma de ejecución de actividad de intervención inmediata - AII



Nota. La imagen muestra el cronograma de ejecución en un plazo de 32 días hábiles. Tomada de la ficha de AII la cual fue elaborado según guía técnica descrito en Resolución Directoral N° 009-2021-TP-DE aprobada con Resolución Directoral 169-2021-TP-DE, Ministerio de trabajo Promoción del Empleo “Trabaja Perú”, 2021.



Tabla 18

Cronograma valorizado mensual de actividad de intervención inmediata – AII Formato N° 12

N°	Partidas	Unid.	Metrado (1)	C.U.	Precio Parcial (2)	Costo Unitario Desagregado (S/)					MES 1			MES 2					
						MONC (3)	Otros (4)	Total Costo Unitario (5) = (3) + (4)	MONC Parcial (6) = (1) x (3)	Costo Parcial (7) = (1) x (4)	Total Costo Unitario (8) = (1) x (5)	Metrado	Aporte del Programa		Metrado	Aporte del Programa			
													Valorización Mensual S/.	Valorización Mensual S/.		Valorización Mensual S/.	Valorización Mensual S/.		
01 Trabajos Provisionales																			
01.01	Alquiler de local para la actividad	mes	152	200.0000	304.0000	-	200.0000	200.0000	-	304.0000	304.0000	1.0000	-	200.0000	200.0000	0.5200	-	104.0000	104.0000
01.02	Cartel de actividad impresión de banner de 3.60 m x 2.40 m inc. la instalación	glb	1.00	750.0000	750.0000	-	750.0000	750.0000	-	750.0000	750.0000	1.0000	-	750.0000	750.0000	-	-	-	-
01.03	Señalización en la actividad durante ejecución	m	77.00	0.8900	68.5300	0.3900	0.5000	0.8900	30.0300	38.5000	68.5300	50.0000	19.5000	25.0000	44.5000	27.0000	10.5300	13.5000	24.0300
02 Salud y Limpieza																			
02.01	Letrina domiciliaria prefabricada (1.20 x1.20) interior	und	2.00	750.0000	1,500.0000	-	750.0000	750.0000	-	1,500.0000	1,500.0000	2.0000	-	1,500.0000	1,500.0000	-	-	-	-
02.02	Suministro de agua para higiene	mes	152	100.0000	152.0000	-	100.0000	100.0000	-	152.0000	152.0000	1.0000	-	100.0000	100.0000	0.5200	-	52.0000	52.0000
02.03	limpieza y desinfección de letrinas	mes	152	54.0000	82.0800	39.0000	15.0000	54.0000	59.2800	22.8000	82.0800	1.0000	39.0000	15.0000	54.0000	0.5200	20.2800	7.8000	28.0800
02.04	Mantenimiento de letrinas/baños	und	2.00	26.8750	53.7500	4.8750	22.0000	26.8750	9.7500	44.0000	53.7500	2.0000	9.7500	44.0000	53.7500	-	-	-	-
02.05	Desinfección de personal	día	32.00	13.0040	416.1280	13.0020	0.0020	13.0040	416.0640	0.0640	416.1280	21.0000	273.0420	0.0420	273.0840	11.0000	143.0220	0.0220	143.0440
03 Acondicionamiento de Muro de Protección																			
03.01 Trabajos Preliminares																			
03.01.01	Trazo y replanteo en terreno normal	m2	122.50	0.6660	81.5850	0.4680	0.1980	0.6660	57.3300	24.2550	81.5850	80.0000	37.4400	15.8400	53.2800	42.5000	19.8900	8.4150	28.3050
03.01.02	Limpieza manual de terreno normal	m2	122.50	0.9750	119.4375	0.9750	-	0.9750	119.4375	-	119.4375	80.0000	78.0000	-	78.0000	42.5000	41.4375	-	41.4375
03.02 Movimiento de Tierras																			
03.02.01	Demolición y/o desmontaje de muro empicado de piedra hprom<=2.0m	m2	21.00	10.3980	218.3580	10.3980	-	10.3980	218.3580	-	218.3580	13.8500	144.0123	-	144.0123	7.1500	74.3457	-	74.3457
03.02.02	Acarreo manual de P.G. (Prom. 10") D> 100M	m3	42.00	39.0000	1,638.0000	39.0000	-	39.0000	1,638.0000	-	1,638.0000	27.7500	1,082.2500	-	1,082.2500	14.2500	555.7500	-	555.7500
03.02.03	Excavación manual de terreno semirocoso	m3	388.09	39.0000	15,135.5100	39.0000	-	39.0000	15,135.5100	-	15,135.5100	256.0000	9,984.0000	-	9,984.0000	132.0900	5,151.5100	-	5,151.5100
03.02.04	Nivelación, refino y compactación pison manual	m2	122.50	2.0170	247.0825	1.3020	0.7150	2.0170	169.4950	87.5875	247.0825	80.0000	104.1600	57.2000	161.3600	42.5000	55.3350	30.3875	85.7225
03.02.05	Acarreo y accipio manual de material excedente D> 100M	m3	504.52	39.0000	19,678.2800	39.0000	-	39.0000	19,678.2800	-	19,678.2800	330.0000	12,870.0000	-	12,870.0000	174.5200	6,806.2800	-	6,806.2800
03.02.06	Eliminación de mat. exced. carguío manual C/Volquete de 6 M3 D<= 5KM	m3	504.52	18.3420	9,253.9058	13.0020	5.3400	18.3420	6,589.7630	2,694.1368	9,253.9058	330.0000	4,230.6600	1,762.2000	6,052.8600	174.5200	2,263.1090	931.9368	3,201.0458
03.03 Obras de Concreto																			
03.03.01	Gradas o graderías - encofrado y desencofrado	m2	175.00	36.1520	6,326.6000	5.5720	30.5800	36.1520	975.1000	5,351.5000	6,326.6000	115.0000	640.7800	3,516.7000	4,157.4800	60.0000	334.3200	1,834.8000	2,169.1200
03.03.02	Concreto ciclópeo C.H:1.10-30% PG preparación manual	m3	192.50	131.5400	25,321.4500	25.3500	106.1900	131.5400	4,879.8750	20,441.5750	25,321.4500	127.0000	3,219.4500	13,486.1300	16,705.5800	65.5000	1,660.4250	6,395.4450	8,615.8700
03.03.03	Curado de concreto	m2	122.50	0.4400	53.9000	0.3900	0.0500	0.4400	47.7750	6.1250	53.9000	81.0000	31.5900	4.0500	35.6400	41.5000	16.1850	2.0750	18.2600
04 Transporte de Materiales y Agregados																			
04.01	Extracción de piedra grande en cantera	m3	98.18	39.0000	3,829.0200	39.0000	-	39.0000	3,829.0200	-	3,829.0200	65.0000	2,535.0000	-	2,535.0000	33.1800	1,294.0200	-	1,294.0200
04.02	Acarreo de agregados en pendiente pronunciada D> 100M	m3	258.31	55.7160	14,425.4296	55.7160	-	55.7160	14,425.4296	-	14,425.4296	170.0000	9,471.7200	-	9,471.7200	88.9100	4,953.7096	-	4,953.7096
04.03	Acarreo de cemento en pendiente pronunciada D > 100M	und	562.10	1.9500	1,096.0950	1.9500	-	1.9500	1,096.0950	-	1,096.0950	370.0000	721.5000	-	721.5000	192.1000	374.5950	-	374.5950
04.04	Acarreo de madera para encofrado en pendiente pronunciada de 200 m	p2	512.84	0.1320	67.6949	0.1320	-	0.1320	67.6949	-	67.6949	335.0000	44.2200	-	44.2200	177.8400	23.4749	-	23.4749
04.05	Acarreo de agua para la obra en pendiente pronunciada Dmáx:50M	m3	35.41	19.5000	690.4950	19.5000	-	19.5000	690.4950	-	690.4950	20.0000	390.0000	-	390.0000	15.4100	300.4950	-	300.4950
05 Kit																			
05.01	Kit de herramientas	glb	1.00	5,820.0000	5,820.0000	-	5,820.0000	5,820.0000	-	5,820.0000	5,820.0000	1.0000	-	5,820.0000	5,820.0000	-	-	-	-
05.02	Kit de implementos de seguridad	glb	1.00	14,499.6000	14,499.6000	-	14,499.6000	14,499.6000	-	14,499.6000	14,499.6000	1.0000	-	14,499.6000	14,499.6000	-	-	-	-
05.03	Kit de implementos sanitarios	glb	1.00	1,319.0000	1,319.0000	-	1,319.0000	1,319.0000	-	1,319.0000	1,319.0000	1.0000	-	1,319.0000	1,319.0000	-	-	-	-
06 Trabajos Finales																			
06.01	Limpieza final de la actividad	m2	122.50	0.2580	31.6050	0.2580	-	0.2580	31.6050	-	31.6050	81.0000	20.8980	-	20.8980	41.5000	10.7070	-	10.7070
07 Flete																			
07.01	Flete terrestre	glb	1.00	5,700.0000	5,700.0000	-	5,700.0000	5,700.0000	-	5,700.0000	5,700.0000	1.0000	-	5,700.0000	5,700.0000	-	-	-	-
Total Costo directo									70,122.39	58,755.14	128,877.54		46,006.97	94,821.73	24,115.42	34,055.80			
Total Costo Indirecto											26,618.37			13,309.19		13,309.19			
Costo Total de la Actividad											155,495.91			108,130.92		47,364.99			
% Avance Mensual												73.58 %		26.42 %					
% Avance Mensual												73.58 %		100.00 %					

Nota. El formato N°12 tiene la característica del soporte tecnico de Microsoft Excel. Adaptada de la ficha de AII la cual fue elaborado según guía técnica descrito en Resolución Directoral N° 009-2021-TP-DE aprobada con Resolución Directoral 169-2021-TP-DE, Ministerio de trabajo Promoción del Empleo “Trabaja Perú”, 2021



Tabla 19

Cronograma actualizado valorizado mensual de actividad de intervención inmediata – AII Formato N° 12

N°	Partidas	Unid.	Metrado (1)	C.U.	Precio Parcial (2)	Costo Unitario Desagregado (\$/)					Noviembre			Diciembre					
						MONC (3)	Otros (4)	Total Costo Unitario (5) = (3) + (4)	MONC Parcial (6) = (1) x (3)	Costo Parcial (7) = (1) x (4)	Total Costo Unitario (8) = (1) x (5)	Metrado	Aporte del Programa		Metrado	Aporte del Programa			
													Valorización Mensual \$/.	Valorización Mensual \$/.		Valorización Mensual \$/.	Valorización Mensual \$/.		
01 Trabajos Provisionales																			
01.01	Alquiler de local para la actividad	mes	1.52	200.0000	304.0000	-	200.0000	200.0000	-	304.0000	304.0000	1.0000	-	200.0000	200.0000	0.5200	-	104.0000	104.0000
01.02	Cartel de actividad impresión de banner de 3.60 m x 2.40 m inc. la instalación	glb	1.00	750.0000	750.0000	-	750.0000	750.0000	-	750.0000	750.0000	1.0000	-	750.0000	750.0000	-	-	-	-
01.03	Señalización en la actividad durante ejecución	m	77.00	0.8900	68.5300	0.3900	0.5000	0.8900	30.0300	38.5000	68.5300	20.0000	7.8000	10.0000	17.8000	57.0000	22.2300	28.5000	50.7300
02 Salud y Limpieza																			
02.01	Letrina domiciliaris prefabricada (1.20 x1.20) interior	und	2.00	750.0000	1,500.0000	-	750.0000	750.0000	-	1,500.0000	1,500.0000	2.0000	-	1,500.0000	1,500.0000	-	-	-	-
02.02	Suministro de agua para higiene	mes	1.52	100.0000	152.0000	-	100.0000	100.0000	-	152.0000	152.0000	1.0000	-	100.0000	100.0000	0.5200	-	52.0000	52.0000
02.03	Limpieza y desinfección de letrinas	mes	1.52	54.0000	82.0800	39.0000	15.0000	54.0000	53.2800	22.8000	82.0800	1.0000	39.0000	15.0000	54.0000	0.5200	20.2800	7.8000	28.0800
02.04	Mantenimiento de letrinas/baños	und	2.00	26.8750	53.7500	4.8750	22.0000	26.8750	3.7500	44.0000	53.7500	2.0000	3.7500	44.0000	53.7500	-	-	-	-
02.05	Desinfección de personal	día	32.00	13.0040	416.1280	13.0020	0.0020	13.0040	416.0640	0.0640	416.1280	11.0000	143.0220	0.0220	143.0440	21.0000	273.0420	0.0420	273.0840
03 Acodicionamiento de Muro de Protección																			
03.01 Trabajos Preliminares																			
03.01.01	Trazo y replanteo en terreno normal	m2	122.50	0.6660	81.5850	0.4680	0.1980	0.6660	57.3300	24.2550	81.5850	100.5000	47.0340	18.8990	66.3330	22.0000	10.2960	4.3560	14.6520
03.01.02	Limpieza manual de terreno normal	m2	122.50	0.3750	119.4375	0.3750	-	0.3750	119.4375	-	119.4375	100.5000	37.3875	-	37.3875	22.0000	21.4500	-	21.4500
03.02 Movimiento de Tierras																			
03.02.01	Demolición y/o desmontaje de muro empicado de piedra hprom<=2.0m	m2	21.00	10.3980	218.3580	10.3980	-	10.3980	218.3580	-	218.3580	16.0000	166.3680	-	166.3680	5.0000	51.9900	-	51.9900
03.02.02	Acarreo manual de P.G. (Prom. 10") D>100M	m3	42.00	39.0000	1,638.0000	39.0000	-	39.0000	1,638.0000	-	1,638.0000	22.0000	858.0000	-	858.0000	20.0000	780.0000	-	780.0000
03.02.03	Excavación manual de terreno semirocoso	m3	388.03	39.0000	15,135.5100	39.0000	-	39.0000	15,135.5100	-	15,135.5100	240.0300	9,363.5100	-	9,363.5100	148.0000	5,772.0000	-	5,772.0000
03.02.04	Nivelación, refine y compactación pizón manual	m2	122.50	2.0170	247.0825	1.3020	0.7150	2.0170	159.4950	87.5875	247.0825	82.5000	101.4150	58.3875	166.4025	40.0000	52.0800	28.6000	80.6800
03.02.05	Acarreo y acopio manual de material excedente D>100M	m3	504.52	39.0000	19,676.2800	39.0000	-	39.0000	19,676.2800	-	19,676.2800	50.5000	1,969.5000	-	1,969.5000	45.0200	17,706.7800	-	17,706.7800
03.02.06	Eliminación de mat. exced. cargado manual C/Volquete de 6 M3 D<= 5KM	m3	504.52	18.3420	3,253.3058	13.0020	5.3400	18.3420	6,553.7630	2,634.1368	3,253.3058	50.5000	656.6010	269.6700	326.2710	454.0200	5,903.1680	2,424.4668	8,327.6348
03.03 Obras de Concreto																			
03.03.01	Gradas o graderías - encofrado y desencofrado	m2	175.00	36.1520	6,326.6000	5.5720	30.5800	36.1520	975.1000	5,351.5000	6,326.6000	85.0000	473.6200	2,599.3000	3,072.9200	90.0000	501.4800	2,752.2000	3,253.6800
03.03.02	Concreto ciclópeo C/H 1:10+30% PG preparación manual	m3	192.50	131.5400	25,321.4500	25.3500	106.1900	131.5400	4,879.8750	20,441.5750	25,321.4500	37.0000	937.3500	3,329.0300	4,866.3800	155.5000	3,941.3250	16,512.5450	20,454.4700
03.03.03	Curso de concreto	m2	122.50	0.4400	53.3000	0.3900	0.0500	0.4400	47.7750	6.1250	53.3000	65.0000	25.3500	3.2500	28.6000	56.5000	22.0350	2.8250	24.8600
04 Transporte de Materiales y Agregados																			
04.01	Extracción de piedra grande en cantera	m3	38.18	39.0000	3,829.0200	39.0000	-	39.0000	3,829.0200	-	3,829.0200	86.0000	3,354.0000	-	3,354.0000	12.1800	475.0200	-	475.0200
04.02	Acarreo de agregados en pendiente pronunciada D>100M	m3	258.31	55.7160	14,425.4296	55.7160	-	55.7160	14,425.4296	-	14,425.4296	100.0000	5,571.6000	-	5,571.6000	158.3100	8,853.8296	-	8,853.8296
04.03	Acarreo de cemento en pendiente pronunciada D > 100M	und	562.10	1.9500	1,096.0950	1.9500	-	1.9500	1,096.0950	-	1,096.0950	120.1000	234.1950	-	234.1950	442.0000	861.3000	-	861.3000
04.04	Acarreo de madera para encofrado en pendiente pronunciada de 200 m	p2	512.84	0.1320	67.6943	0.1320	-	0.1320	67.6943	-	67.6943	120.8400	15.9503	-	15.9503	392.0000	51.7440	-	51.7440
04.05	Acarreo de agua para la obra en pendiente pronunciada Dmáx<=50M	m3	35.41	19.5000	690.4950	19.5000	-	19.5000	690.4950	-	690.4950	8.4100	163.3950	-	163.3950	27.0000	526.5000	-	526.5000
05 Kit																			
05.01	Kit de herramientas	glb	1.00	5,820.0000	5,820.0000	-	5,820.0000	5,820.0000	-	5,820.0000	5,820.0000	1.0000	-	5,820.0000	5,820.0000	-	-	-	-
05.02	Kit de implementos de seguridad	glb	1.00	14,499.6000	14,499.6000	-	14,499.6000	14,499.6000	-	14,499.6000	14,499.6000	1.0000	-	14,499.6000	14,499.6000	-	-	-	-
05.03	Kit de implementos sanitarios	glb	1.00	1,319.0000	1,319.0000	-	1,319.0000	1,319.0000	-	1,319.0000	1,319.0000	1.0000	-	1,319.0000	1,319.0000	-	-	-	-
06 Trabajos Finales																			
06.01	Limpieza final de la actividad	m2	122.50	0.2580	31.6050	0.2580	-	0.2580	31.6050	-	31.6050	25.5000	6.5790	-	6.5790	37.0000	25.0260	-	25.0260
07 Flete																			
07.01	Flete terrestre	glb	1.00	5,700.0000	5,700.0000	-	5,700.0000	5,700.0000	-	5,700.0000	5,700.0000	1.0000	-	5,700.0000	5,700.0000	-	-	-	-
Total Costo directo												70,122.33	58,755.14	128,877.54	24,249.23	61,086.39	45,872.78	61,790.11	
Total Costo Indirecto														26,818.37		13,309.19		13,309.19	
Costo Total de la Actividad														155,495.91		74,396.17		81,099.30	
																47.40 %		52.60 %	
																47.40 %		100.00 %	

Nota. La tabla del formato N°12 tiene la característica del soporte tecnico de Microsoft Excel, en el que se muestra el cronograma valorizado actualizado al mes de noviembre y diciembre.



Tabla 20

Cronograma recurso participante - Formato N° 11

Periodo	Mes 01					Mes 02			Promedio General
Promedio de participantes por mes:	56					56			56
Mano de obra No Calificada (MONC)	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	TOTAL
	01	02	03	04	05	05	06	07	
	Dia	Dia	Dia	Dia	Dia	Dia	Dia	Dia	
	01-05	06-10	11-15	16-20	21-21	22-25	26-30	31-32	
a) Número de días útiles	5.00	5.00	5.00	5.00	1.00	4.00	5.00	2.00	32.00
b) Número de participantes	56	56	56	56	56	56	56	56	69,888.00
c) Monto por incentivo económico = (N° días x s/. 39.00)	195.00	195.00	195.00	195.00	39.00	156.00	195.00	78.00	
d) Total de MONC = (b x c)	10,920.00	10,920.00	10,920.00	10,920.00	2,184.00	8,736.00	10,920.00	4,368.00	
Montos totales por mes	45,864.00					24,024.00			

Nota. La tabla del formato N°11 tiene la característica del soporte técnico de Microsoft Excel, Adaptada de la ficha de AII la cual fue elaborado según guía técnica descrito en Resolución Directoral N° 009-2021-TP-DE aprobada con Resolución Directoral 169-2021-TP-DE, Ministerio de trabajo Promoción del Empleo “Trabaja Perú”, 2021.



Tabla 21

Cronograma actualizado del recurso participante - Formato N° 11

Periodo	Noviembre			Diciembre				Promedio General
	Promedio de participantes por mes:	56			56			
Mano de obra No Calificada (MONC)	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	TOTAL
	01	02	03	04	05	06	07	
	Dia	Dia	Dia	Dia	Dia	Dia	Dia	
	18-20	22-27	29-30	01-04	06-11	12-18	19-22	
a) Número de días útiles	3.00	6.00	2.00	4.00	6.00	7.00	4.00	32.00
b) Número de participantes	56	56	56	56	56	56	56	
c) Monto por incentivo económico = (N° días xs/. 39.00)	117.00	234.00	78.00	156.00	234.00	273.00	156.00	
d) Total de MONC= (b x c)	6,552.00	13,104.00	4,368.00	8,736.00	13,104.00	15,288.00	8,736.00	69,888.00
Montos totales por mes	24,024.00			45,864.00				

Nota. La tabla del formato N°11 tiene la característica del soporte técnico de Microsoft Excel, donde se muestra el cronograma recurso participante actualizado desde el 18 de noviembre hasta el 22 de diciembre del 2021.



6.3.2.2.2 Aplicación del Protocolo Sanitario y el Reglamento Nacional de Edificaciones. Debido a la emergencia sanitaria nacional realice como medidas para proteger la salud de los participantes asegurando el cumplimiento del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19” durante el periodo de la ejecución de la actividad, brinde dirección técnica diariamente al personal, hice cumplir en forma correcta las medidas de seguridad indicado en el Reglamento Nacional de edificaciones (G. 050 Seguridad durante la construcción).

Tabla 22

Resumen del reporte de charlas a los participantes correspondiente al mes de noviembre

Nombre de la actividad:		Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del estadio los Ángeles en el lado sur de la Localidad de Raján, Distrito de San Cristóbal de Raján, Provincia de Ocros, Departamento de Ancash		
Número de convenio:		31-0091-AII-13		
Organismo ejecutor:		Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján		
Nombre del responsable tecnico:		Ing. Jhuliana Victoria López Vega		
Nombre del supervisor de la actividad:		Ing. Jhovany Rodríguez Julián		
Mes de ejecución:		Nov-21		
Nº	Día	Temas	Desarrollo del tema	Duración (Minutos)
1	18/11/2021	Tema general relacionado a la seguridad y salud en el trabajo	Importancia de la seguridad en el trabajo, prevención de accidentes y salud en el trabajo.	30.00
2	19/11/2021	Medidas para prevenir el Coronavirus (COVID-19) en el transporte:	Pautas importantes que se deben seguir durante el uso del transporte público	5.00
3	20/11/2021	La planificación y la seguridad:	La importancia de la planificación en la prevención de accidentes de trabajo	5.00
4	22/11/2021	El correcto lavado de manos:	El método correcto de realizar el lavado de manos, paso a paso	5.00

N°	Día	Temas	Desarrollo del tema	Duración (Minutos)
5	23/11/2021	Cuidado del equipo de protección personal:	Definición y recomendaciones para el uso adecuado y mantenimiento y limpieza del equipo de protección personal	5.00
6	24/11/2021	La protección de las manos:	Tipos de lesiones más comunes en las manos y recomendaciones para evitarlas	5.00
7	25/11/2021	Protección de la cabeza:	Descripción sobre qué es la protección de la cabeza, tipos de protección y limitaciones de protección y cómo se deben cuidar los casos de seguridad	5.00
8	26/11/2021	Herramientas de mano:	Descripción de herramientas y recomendaciones en el uso seguro de herramientas	5.00
9	27/11/2021	Peligro, riesgo y tipo de peligros:	Definiciones de peligro y riesgo según la normativa nacional e internacional y ejemplo de peligro en el área de trabajo.	5.00
10	29/11/2021	Señales de prevención de accidentes	Tipos de señales de seguridad y su significado.	5.00
11	30/11/2021	El uso correcto de la mascarilla desechable o quirúrgica:	Medidas de seguridad para prevenir el coronavirus mediante la utilización correcta de la mascarilla y acciones que debemos evitar	5.00

Nota. La tabla del formato del resumen de charlas tiene la característica del soporte técnico de Microsoft Excel, dicho formato muestra el detalle de las charlas dadas a los participantes por parte del personal técnico.

Tabla 23*Resumen del reporte de charlas a los participantes correspondiente al mes de diciembre*

Nombre de la actividad:		Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del estadio los Ángeles en el lado sur de la Localidad de Raján, Distrito de San Cristóbal de Raján, Provincia de Ocros, Departamento de Ancash		
Número de convenio:		31-0091-AII-13		
Organismo ejecutor:		Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján		
Nombre del responsable tecnico:		Ing. Jhuliana Victoria López Vega		
Nombre del supervisor de la actividad:		Ing. Jhovany Rodríguez Julián		
Mes de ejecución:		Dic-21		
N°	Dia	Temas	Desarrollo del tema	Duración (Minutos)
1	01/12/2021	Tema general relacionado a la seguridad y salud en el trabajo	Importancia de la seguridad en el trabajo, prevención de accidentes y salud en el trabajo.	30.00
2	02/12/2021	Medidas para prevenir el Coronavirus	Pautas importantes que se deben seguir durante el uso del transporte público	5.00
3	03/12/2021	Planificación y la seguridad:	La importancia de la planificación en la prevención de accidentes de trabajo	5.00
4	04/12/2021	El correcto lavado de manos:	El método correcto de realizar el lavado de manos, paso a paso	5.00
5	06/12/2021	Cuidado del equipo de protección personal:	Definición y recomendaciones para el uso adecuado y mantenimiento y limpieza del equipo de protección personal	5.00
6	07/12/2021	La protección de las manos:	Tipos de lesiones más comunes en las manos y recomendaciones para evitarlas	5.00
7	08/12/2021	Protección de la cabeza:	Descripción sobre qué es la protección de la cabeza, tipos de protección y limitaciones de protección y cómo se deben cuidar los casos de seguridad	5.00
8	09/12/2021	Herramientas de mano:	descripción y recomendaciones en el uso seguro de herramientas.	5.00

N°	Día	Temas	Desarrollo del tema	Duración (Minutos)
9	10/12/2021	Peligro, riesgo y tipo de peligros:	Definiciones de peligro y riesgo según la normativa nacional e internacional. y ejemplo de peligro en el área de trabajo.	5.00
10	11/12/2021	Señales de prevención de accidentes	Tipos de señales de seguridad y su significado.	5.00
11	12/12/2021	Accidentes que causan accidentes	Descripción de la importancia de reconocer condiciones peligrosas y algunos factores causantes de accidentes	5.00
12	13/12/2021	Reglas básicas de seguridad:	Algunas de las reglas de seguridad más importantes para prevenir los accidentes y enfermedades ocupacionales.	5.00
13	14/12/2021	La protección de las manos:	Tipos de lesiones más comunes en las manos y recomendaciones para evitarlas	5.00
14	15/12/2021	Protección de la cabeza:	Descripción sobre qué es la protección de la cabeza, tipos de protección y limitaciones de protección y cómo se deben cuidar los casos de seguridad	5.00
15	16/12/2021	Herramientas de mano:	Descripción de herramientas y recomendaciones en el uso seguro de herramientas	5.00
16	17/12/2021	Peligro, riesgo y tipo de peligros:	Definiciones de peligro y riesgo según la normativa nacional e internacional y ejemplo de peligro en el área de trabajo.	5.00
17	18/12/2021	Señales de prevención de accidentes	Tipos de señales de seguridad y su significado.	5.00
18	19/12/2021	Accidentes que causan accidentes	Descripción de la importancia de reconocer condiciones peligrosas y algunos factores causantes de accidentes	5.00
19	20/12/2021	El correcto lavado de manos:	El método correcto de realizar el lavado de manos, paso a paso	5.00
20	21/12/2021	El uso correcto de la mascarilla desechable o quirúrgica:	Medidas de seguridad para prevenir el coronavirus mediante la utilización correcta de la mascarilla y Acciones que debemos evitar	5.00

N°	Dia	Temas	Desarrollo del tema	Duración (Minutos)
21	22/12/2021	Tema general relacionado a la seguridad y salud en el trabajo	Importancia de la seguridad en el trabajo, prevención de accidentes y salud en el trabajo.	5.00

Nota. La tabla del formato del resumen de charlas tiene la característica del soporte técnico de Microsoft Excel, dicho formato muestra el detalle de las charlas dadas a los participantes por parte del personal técnico.

6.3.2.2.3 Reporte Semanal de Avance Físico de Actividad de Intervención Inmediata - AII.

Se proporciona al personal del programa para que pueda desarrollar las acciones de seguimiento y monitoreo semanal el registro de control de asistencia para que puedan verificar con el sistema de información del programa, informe al inspector de actividad sobre el movimiento de participantes en ella la afiliación y desafiliación durante la ejecución todo ello según la guía de seguimiento a la gestión del bienestar del participante y entre otros documentos que la unidad territorial lo solicite de la actividad.

Figura 16

Formato OE-6 para el reporte semanal de avance físico de ejecución de la actividad de intervención inmediata

Nombre de la Actividad: N° de Convenio: Partida Representativa del Presupuesto de la AII:	
Imágenes:	Descripción:
Primera:	
Segundo:	
% de avance físico ejecutado de la presente partida: Implementos de seguridad utilizados en la presente partida: Implementos sanitarios utilizados en la presente partida:	

Nota. La figura del formato OE-06 donde se detalla el avance semanal de la ejecución de la actividad de intervención inmediata y es reportada al programa. Adaptada de la guía técnica de AII aprobada mediante Resolución Directoral N° 172-2021-TP-DE, Ministerio de trabajo Promoción del Empleo “Trabaja Perú”, 2021.

6.3.2.2.4 Entrega del Incentivo Económico a los Participantes. Para el pago a participantes se remitió de forma mensual cuyo monto diario es de S/. 39.00 (Treinta y nueve con 00/100 soles), dicho monto está establecido en la Resolución Directoral N°005-2019-TP/DE. Se hizo de conocimiento de la entrega del incentivo económico al programa Trabaja Perú a través de la supervisión y el OE la siguiente documentación: **1)** Cuaderno de registro de asistencia donde consta el tareo diario con rúbrica y/o huella digital del participante por las ocho (08) horas diarias laboradas, en ello se verifico la identidad de cada uno de los participantes. **2)** Resumen de entrega del incentivo económico a los participantes (Formato OE-08), esto fue generado el ultimo día calendario del mes de ejecución y el último día de AII.

Tabla 24

Formato OE-08 Resumen para entrega del incentivo económico a participantes del mes de noviembre

Nombre de la actividad:		Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del estadio los Ángeles en el lado sur de la Localidad de Raján, Distrito de San Cristóbal de Raján, Provincia de Ocos, Departamento de Ancash		
N° de convenio		31-0091-AII-15		
Organismo ejecutor		Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján		
Nombre del responsable legal:		Amancio Higinio Vargas		
Nombre del responsable técnico:		Jhuliana Victoria López Vega		
Fecha de inicio de la actividad:		18/11/2021		
Fecha de término de la actividad:		22/12/2021		
Item	Fecha de pago	Mes que corresponde	N° de participantes	Monto (S/)
1	07/12/2021	Noviembre-2021	604	23,556.00
Monto total S/				23,556.00

Son: Veintitrés mil quinientos cincuenta seis con 00/100 soles

Nota. La tabla del formato OE-08 tiene la característica del soporte técnico de Microsoft Excel como también en dicho formato menciona el monto total de la planilla del mes de noviembre.

Tabla 25

Formato OE-08 Resumen para entrega del incentivo económico a participantes del mes de diciembre

Nombre de la actividad:	Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del estadio los Ángeles en el lado sur de la Localidad de Raján, Distrito de San Cristóbal de Raján, Provincia de Ocros, Departamento de Ancash			
N° de Convenio	31-0091-AII-15			
Organismo Ejecutor	Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján			
Nombre del responsable legal:	Amancio Higinio Vargas			
Nombre del responsable técnico:	Jhuliana Victoria López Vega			
Fecha de inicio de la actividad:	18/11/2021			
Fecha de término de la actividad:	22/12/2021			
Item	Fecha de pago	Mes que corresponde	N° de participantes	Monto (S/)
1	29/12/2021	Diciembre - 2021	1176	45,864.00
Monto total S/				45,864.00

Son: **Cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles**

Nota. La tabla del formato OE-08 tiene la característica del soporte técnico de Microsoft Excel como también en dicho formato menciono el monto total de la planilla del mes de diciembre.

Con plazo de un (01) día hábil de vencido el mes de ejecución y un (01) día hábil de vencido el término de la AII, el IA se presentó al OE la solicitud de pago del incentivo económico a los participantes, acompañado del registro de tareo del superexterno, cuaderno de asistencia y el formato OE-08.

Dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles de vencido el mes de ejecución y dos (02) días hábiles de vencido el término de la AII, el OE solicitó a la unidad territorial la verificación a la solicitud de pago del incentivo económico.

Dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de vencido el mes de ejecución y cinco (05) días hábiles de vencido el término de la AII, el OE realizó el pago de las planillas del incentivo económico a los participantes.

El monto entregado a los participantes fue de acuerdo a la “hoja de entrega del incentivo económico a los participantes” lo cual fue generada y aprobada por la unidad territorial del programa.

La hoja de entrega del incentivo económico, fue firmada y con huella digital de cada uno de los participantes, además, fue firmada por el RT e IA contando con el visto bueno de tesorería del OE, como una forma de acreditar la valides de la entrega del incentivo económico.

6.3.2.2.5 Remisión del Informe Mensual/Final al Programa. Se presentó dentro de los primeros siete (07) días hábiles posteriores al mes de ejecución y siete (07) días hábiles posteriores a la conformidad del término de la actividad otorgada por el IA, se remitió al programa el informe mensual/final a través de la supervisión y OE la siguiente documentación en el orden correspondiente: Formato OE-10, formato OE-07, planilla de metrados valorizados del mes de ejecución, formato OE-08, formato OE-09, Copia legalizada del cuaderno de Ocurrencias, formato OE-05 hoja de pago a participantes y cuadro resumen de charlas diarias brindadas a los participantes.

En el caso contara con observaciones el informe, el plazo de subsanación es de dos (02) a cinco (05) días hábiles.

Informe mensual N°01 noviembre - 2021 (Actividades del jefe de cuadrilla del responsable técnico): se verificó cada una de las partidas según metrado, especificaciones técnicas y plano.

Elaboré la hoja de metrado, según medición de trabajos realizados usando la unidad de medida específica. en la AII.

Se

Tabla 26

Resumen de planilla de metrados valorizados del mes de noviembre 2021

Item	Descripción	Und	N° de Veces	Metrado							Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto	Area	Volum.	Factor	Unidad		
01	Trabajos Provisionales											
01.01	Alquiler de local para la actividad	mes										1.00
	Local para la Actividad		1.00							1.00	1.00	
01.02	Cartel de actividad impresión de banner de 3.60 m x 2.40 m inc. la	glb										1.00
	Cartel de Actividad		1.00							1.00	1.00	
01.03	Señalización en la actividad durante ejecución	m										20.00
	Todo el contorno de la zona de intervención		1.00	20.00							20.00	
02	Salud y Limpieza											
02.01	Letrina domiciliaria prefabricada (1.20 x1.20) interior	und										2.00
	Letrina para Varones y Mujeres		1.00							2.00	2.00	
02.02	Suministro de agua para higiene	mes										1.00
	Agua para Higiene		1.00							1.00	1.00	
02.03	limpieza y desinfección de letrinas	mes										1.00
	Limpieza y Desinfección de Letrinas		1.00							1.00	1.00	
02.04	Mantenimiento de letrinas/baños	und										2.00
	Mantenimiento de Letrinas		1.00							2.00	2.00	
02.05	Desinfección de personal	dia										11.00
	Desinfección de Personal de Actividad		1.00							11.00	11.00	
03	Acondicionamiento de Muro de Protección											
03.01	Trabajos Preliminares											
03.01.01	Trazo y replanteo en terreno normal	m2										122.50
	Area de intervención		1.00	35.00	3.50						122.50	
03.01.02	Limpieza manual de terreno normal	m2										122.50
	Area de intervención		1.00	35.00	3.50						122.50	
03.02	Movimiento de Tierras											
03.02.01	Demolición y/o desmontaje de muro empicado de piedra	m2										21.00
	Desmontaje de muro seco existente		1.00	35.00	0.60						21.00	
03.02.02	Acarreo manual de P.G. (Prom. 10") D>100M	m3										42.00
	Piedra procedente del muro desmontado		1.00	35.00	0.60	2.00					42.00	
03.02.03	Excavación manual de terreno semirocoso	m3										305.50
	Del cuadro de movimiento de tierras de autocad civil 3D		1.00					305.50			305.50	
03.02.04	Nivelación, refine y compactación pisón manual	m2										82.50
	Area de la base del muro		1.00	23.57	3.50						82.50	
03.02.05	Acarreo y acopio manual de material excedente D>100M	m3										80.50
	Material procedente de excavación		1.00					61.93	1.30		80.50	
03.02.06	Eliminación de mat. exced. carguio manual C/Volquete de 6 M3 D<=	m3										80.50
	Material acopiado		1.00					61.93	1.30		80.50	



Item	Descripción	Und	N° de Veces	Metrado							Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto	Area	Volum.	Factor	Unidad		
03.03	Obras de Concreto											
03.03.01	Gradas o graderías - encofrado y desencofrado	m2										45.00
	Cara anterior del muro		5.00	9.00		0.50					22.50	
	Cara posterior del muro		1.00	9.00		2.50					22.50	
03.03.02	Concreto ciclópeo C:H 1:10+30% PG preparación manual	m3										35.00
	Base de muro		1.00	6.37	3.50	0.50					11.14	
	Pantalla		1.00	6.36			3.75				23.87	
03.03.03	Curado de concreto	m2										42.00
	Cara visible		1.00	12.00	3.50						42.00	
04	Transporte de Materiales y Agregados											
04.01	Extracción de piedra grande en cantera	m3										54.08
	Piedra grande de 8"		1.00					54.08			54.08	
04.02	Acarreo de agregados en pendiente pronunciada D>100M	m3										100.00
	Piedra grande de 8"		1.00					50.00			50.00	
	Hoormigon		1.00					50.00			50.00	
04.03	Acarreo de cemento en pendiente pronunciada D > 100M	und										80.00
	Cemento Portland Tipo I (42.5 kg)		1.00							80.00	80.00	
04.04	Acarreo de madera para encofrado en pendiente pronunciada de 200 m	p2										215.00
	Madera tornillo		1.00							115.00	115.00	
	Mmadera torillo para encofrado incluye corte		1.00							100.00	100.00	
04.05	Acarreo de agua para la obra en pendiente pronunciada Dmáx<50M	m3										10.00
	Madera tornillo		1.00							10.00	10.00	
05	Kit											
05.01	Kit de herramientas	glb										1.00
	Herramientas manuales		1.00							1.00	1.00	
05.02	Kit de implementos de seguridad	glb										1.00
	Implementos de protección personal		1.00							1.00	1.00	
05.03	Kit de implementos sanitarios	glb										1.00
	Implementos de bioseguridad		1.00							1.00	1.00	
06	Trabajos Finales											
06.01	Limpieza final de la actividad	m2										
	Area de la intervención		1.00	35.00	3.50							
07	Flete											
07.01	Flete terrestre	glb										0.85
	Flete de materiales									1.00	0.85	

Nota. La tabla del resumen de planilla de metrados para el mes de noviembre tiene la característica del soporte tecnico de Microsoft Excel.



Se controló el ingreso y salida de materiales de almacén en el mes de noviembre.

Tabla 27

Resumen de ingreso y salida de materiales de almacén del mes de noviembre

Nombre de la actividad:	Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del estadio los Ángeles en el lado sur de la Localidad de Raján, Distrito de San Cristóbal de Raján, Provincia de Ocros, Departamento de Ancash			
Número de convenio:	31-0091-AII-15			
Organismo ejecutor:	Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján			
Nombre del responsable técnico:	Jhuliana Victoria López Vega			
Nombre del inspector de la actividad:	Jhovany Rodríguez Julián			
Mes de ejecución:	Nov-21			
Material	Unidad	Total adquirido al inicio de la ejecución de la AII	Salidas acumuladas en el mes reportado	Saldo de material en almacén al final del mes reportado
Alambre negro recocido N° 8	kg	14.00	8.00	6.00
Clavos para madera con cabeza de 3"	kg	26.25	15.00	11.25
Piedra grande de 8"	m3	98.18	50.00	48.18
Hormigón	m3	160.74	80.00	80.74
Cemento portland Tipo I (42.5 kg)	bol	562.10	100.00	462.10
Cal hidratada bolsa 25 kg	bol	1.52	1.52	-
Yeso en bolsas de 25 kg.	bol	0.25	0.25	(0.00)
Madera tornillo	p2	1.84	1.50	0.34
Madera tornillo para encofrados incluye corte	p2	511.00	311.00	200.00
Letrina domiciliaria prefabricada de 1.20 X 1.20	und	2.00	2.00	-
Cinta señaladora amarilla	m	77.00	50.00	27.00
Papelera de plástico	und	2.00	2.00	-
Guantes de jebe	par	2.00	2.00	-
Herramientas manuales	glb	1.00	1.00	-
Detergente	kg	1.52	0.80	0.72

Material	Unidad	Total adquirido al inicio de la ejecución de la AII	Salidas acumuladas en el mes reportado	Saldo de material en almacén al final del mes reportado
Agua	m3	35.41	20.00	15.41
Escoba para baños/letrinas	und	2.00	2.00	-
Cartel de actividad inc. Instalación	und	1.00	1.00	-
Implementos de seguridad	glb	1.00	1.00	-
Implementos sanitarios	glb	1.00	1.00	-
Cordel	m	9.80	6.00	3.80

Nota. La tabla del formato OE-09 tiene la característica del soporte técnico de Microsoft Excel donde se detalla las cantidades ingresadas y egresada del almacén en el mes de noviembre.

Realice la elaboración de la valorización N° 01 (Formato OE-07).

Tabla 28

Valorización desagregada acomunada mensual N° 01 mes de noviembre 2021 Formato OE-07

Valorización N°		1																				
Nombre de la Actividad:		Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Estadio los Angeles en el Lado Sur de la Localidad de Rajan, Distrito de San Cristóbal de Rajan, Provincia de Ocos, Departamento de Ancash										Plazo de Ejecución:		32 días hábiles		Unidad Zonal:		Huaraz				
Costo de la actividad (S/):		155,495.91										Ampliacion de Plazo N		-		Ubicación de la Actividad:		San Cristobal de Rajan				
Aporte del Programa (S/):		155,495.91										Paralización de Actividad N		-		Departamento:		Ancash				
Fecha de Inicio:		18/11/2021										Fecha de término Programado:		22/12/2021		Provincia:		Ocos				
Organismo Ejecutor:		Municipalidad Distrital de San Cristobal de Rajan										Distrito:		San Cristobal de Rajan								
Ítem	Partidas	Metro	Costo Unitario Desagregado (S/)		Costo Unitario (S/)	Costo Parcial (S/)	Avance Anterior			Avance Actual			Avance Acumulado			Saldo a Ejecutar						
			M.O.N.C.	Otros			Metro	Montos Valorización Desagregada (S/)		Metro	Montos Valorización Desagregada (S/)		Metro	Montos Valorización Desagregada (S/)		Metro	Montos Valorización Desagregada (S/)		Metro	Montos Valorización Desagregada (S/)		
								M.O.N.C.	Otros		M.O.N.C.	Otros		M.O.N.C.	Otros		M.O.N.C.	Otros				
01	Trabajos Provisionales																					
01.01	Alquiler de local para la actividad	mes	152	-	200.00	200.00	304.00	-	-	-	1.00	-	200.00	200.00	1.00	-	200.00	200.00	0.52	-	104.00	104.00
01.02	Cartel de actividad impresión de banner de 3.80 m x 2.40 m inc. la instalación	glb	1.00	-	750.00	750.00	750.00	-	-	-	1.00	-	750.00	750.00	1.00	-	750.00	750.00	-	-	-	-
01.03	Señalización en la actividad durante ejecución	m	77.00	0.39	0.50	0.89	68.53	-	-	-	20.00	7.80	10.00	17.80	20.00	7.80	10.00	17.80	57.00	22.23	28.50	50.73
02	Salud y Limpieza																					
02.01	Letrina domiciliaria prefabricada (1.20 x1.20) interior	und	2.00	-	750.00	750.00	1,500.00	-	-	-	2.00	-	1,500.00	1,500.00	2.00	-	1,500.00	1,500.00	-	-	-	-
02.02	Suministro de agua para higiene	mes	152	-	100.00	100.00	152.00	-	-	-	1.00	-	100.00	100.00	1.00	-	100.00	100.00	0.52	-	52.00	52.00
02.03	Limpieza y desinfección de letrinas	mes	152	39.00	15.00	54.00	82.08	-	-	-	1.00	39.00	15.00	54.00	1.00	39.00	15.00	54.00	0.52	20.28	7.80	28.08
02.04	Mantenimiento de letrinas/baños	und	2.00	4.88	22.00	26.88	53.75	-	-	-	2.00	9.75	44.00	53.75	2.00	9.75	44.00	53.75	-	-	-	-
02.05	Desinfección de personal	día	32.00	13.00	0.00	13.00	416.13	-	-	-	11.00	143.02	0.02	143.04	11.00	143.02	0.02	143.04	21.00	273.04	0.04	273.08
03	Acondicionamiento de Muro de Protección																					
03.01	Trabajos Preliminares																					
03.01.01	Trazo y replanteo en terreno normal	m2	122.50	0.47	0.20	0.67	81.59	-	-	-	122.50	57.33	24.26	81.59	122.50	57.33	24.26	81.59	-	-	-	-
03.01.02	Limpieza manual de terreno normal	m2	122.50	0.98	-	0.98	119.44	-	-	-	122.50	119.44	-	119.44	122.50	119.44	-	119.44	-	-	-	-
03.02	Movimiento de Tierras																					
03.03.01	Demolición y/o desmontaje de muro empicado de piedra hprom(= 2.Dm	m2	21.00	10.40	-	10.40	218.36	-	-	-	21.00	218.36	-	218.36	21.00	218.36	-	218.36	-	-	-	-
03.03.02	Acarreo manual de P.G. (Prom. 10') D> 100M	m3	42.00	39.00	-	39.00	1,638.00	-	-	-	42.00	1,638.00	-	1,638.00	42.00	1,638.00	-	1,638.00	-	-	-	-
03.03.03	Excavación manual de terreno semitocoso	m3	388.09	39.00	-	39.00	15,135.51	-	-	-	305.50	11,914.50	-	11,914.50	305.50	11,914.50	-	11,914.50	82.59	3,221.01	-	3,221.01
03.03.04	Nivelación, refine y compactación pison manual	m2	122.50	1.30	0.72	2.02	247.08	-	-	-	82.50	107.42	58.99	166.40	82.50	107.42	58.99	166.40	40.00	52.08	28.60	80.68
03.03.05	Acarreo y acopio manual de material excedente D> 100M	m3	504.52	39.00	-	39.00	19,676.28	-	-	-	80.50	3,139.50	-	3,139.50	80.50	3,139.50	-	3,139.50	424.02	16,536.78	-	16,536.78
03.03.06	Eliminación de mat. exced. carguio manual C/Volquete de 6 M3 D<= 5KM	m3	504.52	13.00	5.34	18.34	9,253.91	-	-	-	80.50	1,046.66	429.87	1,476.53	80.50	1,046.66	429.87	1,476.53	424.02	5,513.11	2,264.27	7,777.37
03.04	Obras de Concreto																					
03.04.01	Gradas o graderías - encofrado y desencofrado	m2	175.00	5.57	30.58	36.15	6,326.60	-	-	-	45.00	250.74	1,376.10	1,626.84	45.00	250.74	1,376.10	1,626.84	130.00	724.36	3,975.40	4,699.76
03.04.02	Concreto ciclópeo C:H 1:10+30% PG preparación manual	m3	132.50	25.35	106.19	131.54	25,321.45	-	-	-	35.00	887.25	3,716.65	4,603.90	35.00	887.25	3,716.65	4,603.90	157.50	3,932.63	16,724.93	20,717.55
03.04.03	Curado de concreto	m2	122.50	0.39	0.05	0.44	53.90	-	-	-	42.00	16.38	2.10	18.48	42.00	16.38	2.10	18.48	80.50	31.40	4.03	35.42
04	Transporte de Materiales y Agregados																					
04.05.01	Extracción de piedra grande en cantera	m3	98.18	39.00	-	39.00	3,829.02	-	-	-	54.08	2,109.12	-	2,109.12	54.08	2,109.12	-	2,109.12	44.10	1,719.90	-	1,719.90
04.05.02	Acarreo de agregados en pendiente pronunciada D> 100M	m3	258.91	55.72	-	55.72	14,425.43	-	-	-	100.00	5,571.60	-	5,571.60	100.00	5,571.60	-	5,571.60	158.91	8,853.83	-	8,853.83
04.05.03	Acarreo de cemento en pendiente pronunciada D> 100M	und	562.10	1.95	-	1.95	1,096.10	-	-	-	80.00	156.00	-	156.00	80.00	156.00	-	156.00	482.10	940.10	-	940.10
04.05.04	Acarreo de madera para encofrado en pendiente pronunciada de 200 m	p2	512.84	0.13	-	0.13	67.69	-	-	-	215.00	28.38	-	28.38	215.00	28.38	-	28.38	297.84	39.31	-	39.31
04.05.05	Acarreo de agua para la obra en pendiente pronunciada Dmáx<50M	m3	35.41	19.50	-	19.50	690.50	-	-	-	10.00	195.00	-	195.00	10.00	195.00	-	195.00	25.41	495.50	-	495.50



Ítem	Partidas	Medrado	Costo Unitario Desagregado (S/)		Costo Unitario (S/)	Costo Parcial (S/)	Avance Anterior			Avance Actual			Avance Acumulado			Saldo a Ejecutar			Monto de Valorización Total (S/)					
			M.D.N.C.	Otros			Metrado	Montos Valorización Desagregada (S/)		Metrado	Montos Valorización Desagregada (S/)		Metrado	Montos Valorización Desagregada (S/)		Metrado	Montos Valorización Desagregada (S/)			Metrado	Montos Valorización Desagregada (S/)			
								M.O.N.C.	Otros		Total	M.O.N.C.		Otros	Total		M.O.N.C.	Otros			Total	M.O.N.C.	Otros	Total
05	Kit																							
05.01	Kit de herramientas	glb	1.00	-	5,820.00	5,820.00	5,820.00	-	-	-	-	1.00	-	5,820.00	5,820.00	1.00	-	5,820.00	5,820.00	-	-	-	-	
05.02	Kit de implementos de seguridad	glb	1.00	-	14,499.60	14,499.60	14,499.60	-	-	-	-	1.00	-	14,499.60	14,499.60	1.00	-	14,499.60	14,499.60	-	-	-	-	
05.03	Kit de implementos sanitarios	glb	1.00	-	1,319.00	1,319.00	1,319.00	-	-	-	-	1.00	-	1,319.00	1,319.00	1.00	-	1,319.00	1,319.00	-	-	-	-	
06	Trabajos Finales																							
06.01	Limpieza final de la actividad	m2	122.50	0.26	-	0.26	31.61	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	122.50	31.61	-	31.61
07	Flete																							
07.01	Flete terrestre	glb	1.00	-	5,700.00	5,700.00	5,700.00	-	-	-	-	0.85	-	4,845.00	4,845.00	0.85	-	4,845.00	4,845.00	0.15	-	-	855.00	855.00

Costo Directo Total	SI	128,877.54	-	-	-	27,655.24	62,365.83	27,655.24	34,710.58	62,365.83	42,467.15	24,044.56	66,511.71
Costo Indirecto Total	SI	26,618.37	-	-	-	-	12,881.04	-	-	12,881.04	-	-	13,737.33
Costo Total	SI	155,495.91	-	-	-	-	75,246.87	-	-	75,246.87	-	-	80,249.04
% Avance Físico Ejecutado							0.00%			48.39%			51.61%
% Avance Físico Programado							0.00%			47.40%			52.60%

RESPONSABLE TÉCNICO
Nombre: JHULIANA VICTORIA LOPEZ VEGA
Nº Reg. Profesional: 265865

SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD
Nombre: JHOVANY RODRIGUEZ JULIAN
Nº Reg. Profesional: 101953

Nota. La tabla del formato OE-07 tiene la característica del soporte técnico de Microsoft Excel donde cabe recalcar que este proceso es indispensable para comparar el avance físico y presupuestal entre los cronogramas programados y de ejecución. Donde a lo largo de la actividad fue evidente un adelanto en actividades de las partidas presentadas.



Elaboré el resumen de valorización N°01 - informe mensual del mes noviembre 2021
(Formato OE-10).

Tabla 29

Formato OE-10 del informe mensual N° 01 del mes de noviembre 2021

Unidad Zonal :	Huaraz
N° de Convenio:	31-0091-AII-15
Nombre de la Actividad:	Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Estadio los Ángeles en el Lado Sur de la Localidad de Rajan, Distrito de San Cristóbal de Rajan, Provincia de Ocros, Departamento de Ancash
Organismo Ejecutor:	Municipalidad Distrital de San Cristobal de Rajan
Representante Legal:	Amancio Higinio Vargas
Responsable Técnico:	Ing. Jhuliana Victoria López Vega
Inspector de la Actividad:	Ing. Jhovany Rodriguez Julián
Fecha :	03/12/2021

I.- Generalidades

1.1.- Generalidades de la Actividad

1.1.1.- Ubicación

Departamento:	Ancash	Provincia:	Ocros
Distrito:	San Cristobal de Rajan	CCPP:	San Cristobal de Rajan
Dirección y/o Ubicación: San Cristobal de Rajan - Estadio los Ángeles			

1.1.2.- Presupuesto de la Actividad de Intervención Inmediata

Costo Total del Presupuesto de la AII, Según Ficha Técnica Priorizada (S/):	155,495.91
M.O.N.C. S/:	70,122.39
Otros S/:	85,373.52

1.1.3.- Cronología de Ejecución

Fecha del Acta de Entrega de la Zona de Intervención	Fecha de Inicio de la Actividad	Fecha de Término Programada	Fecha de Término Real
17/11/2021	18/11/2021	22/11/2021	-

1.1.4.- Plazo de Ejecución:

Plazo de Ejec. Programado Original (días hábiles)	32	Resolución de Aprobación N°		fecha	
Ampliación de Plazo N° 1 (días hábiles)	-	Resolución de Aprobación N°		fecha	
Ampliación de Plazo N° 2 (días hábiles)	-				
Plazo Total Aprobado por la UZ. (días hábiles)	-				

1.1.5.- Resumen de Valorizaciones Mensuales:

Total (Costo Directo) S/ 128,877.54

Mes	Valorización Programada*				Valorización Ejecutada				Variación (%)
	Mes		Acumulado		Mes		Acumulado		
	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%	
Noviembre - 2021	61,086.99	47.40%	61,086.99	47.40%	62,365.83	48.39%	62,365.83	48.39%	-0.99%
Diciembre - 2021	67,790.11	52.60%	128,877.10	100.00%	66,511.71	51.61%	128,877.54	100.00%	0.00%

* Según la reprogramación al inicio de la Actividad

En caso de exista un avance menor al 80% del monto de la valorización programada acumulada al periodo reportado, debe presentar los cronogramas reprogramados acelerados en los plazos establecidos en la Guía Técnica.

1.1.6.- Comparación de Avance Físico y Financiero de M.O.N.C.

Total de MONC S/ 70,122.39

Avance	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
Físico (1)	0.00	0.00%	27,655.24	39.44%	27,655.24	39.44%	42,467.15	60.56%
Ejecutada (2)	0.00	0.00%	23,556.00	33.59%	23,556.00	33.59%	46,566.39	66.41%
Valorización (1-2)	0.00	0.00%	4,099.24	5.85%	4,099.24	5.85%	-4,099.24	-5.85%

1 Según Valorización mensual MONC

2 Según Hojas de Pago a Participantes (tramitadas)

II.- Control de la Ejecución de la Actividad

2.1.- Información Relevante del Periodo Reportado

Modificación de la Ficha Técnica priorizada (*)	Ninguno
Ampliación de Plazo (*)	Ninguno
Paralizaciones (*)	Ninguno
Suspensión del plazo de ejecución de la Actividad	Ninguno
Otros (**)	Ninguno

(*) debe indicar la causal y de ser el caso, el acto resolutorio de aprobación por parte del OE).

(**) De ser el caso, indicar los accidentes ocurridos en la Actividad, las renunciaciones y reemplazos del personal técnico, deserción de participantes, etc.

3.1.- Resumen Mensual de Participantes

Nº de Semana del mes	Mes			Numero de participantes programados (*)	Numero de participantes tareados (**)	Diferencia
	Semana					
	Del	Al	Nº días útiles			
1	18-Nov	20-Nov	3	168	156	12
2	22-Nov	27-Nov	6	336	336	0
3	29-Nov	30-Nov	2	112	112	0
Total de Participantes promedio del mes				616	604	12

(*) Según cronograma recurso participante - vigente

(**) Según cuaderno de registro de asistencia a participantes

Observaciones y/o comentarios:

Participantes Afiliados

Jaramillo Alvarado Emer William
Justino Celestino Cecinia Gertrudes
Padilla Falcon Jayro Brandon

Participantes Desafiliados:

de la Cruz Santos Carmen Eusebia
Santos Lorenzo Abelardo Marcelo
Reyes Lili Alema.

Nota. La tabla del formato OE-10 tiene la característica del soporte técnico de Microsoft Excel donde muestra datos generales de la valorización N° 01 del mes de noviembre.

Mi evidencia fotográfica de actividades desarrolladas en el mes noviembre del 2021

Figura 17

Evidencias fotográficas de las actividades realizadas en el mes de noviembre



Foto 1. Vista fotográfica de la capacitación del personal técnico supervisor y responsable técnico. 18/11/2021



Foto 2. Vista fotográfica de instalacion de cartel de actividad. 18/11/2021



Foto 3. Vista fotográfica del terreno antes de iniciar las respectivas actividades. 18/11/2021



Foto 4. Vista fotográfica de lavado de manos después de las actividades realizadas en campo. 20/11/2021



Foto 5. Vista fotográfica de perfilado y nivelación de terreno normal. 24/11/2021



Foto 6. Vista fotográfica en excavacion de Zanja para cimiento de muro. 25/11/2021



Foto 7. Vista fotográfica de selección de material (piedra de 8" a 10") para el pircado del muro. 26/11/2021



Foto 8. Vista fotográfica de vaciado de concreto en base para muro. 26/11/2021



Foto 9. Vista fotográfica de encofrado y vaciado de conreto en 35 m. de largo por 1.20 m de la pantalla del muro. 27/11/2021 y 28/11/2021



Foto 10. Vista fotográfica en actividades de desencofrado en la pantalla del muro con concreto ciclopeo 1:10 + 30% PG. 29/11/2021



Foto 11. Vista fotográfica de encofrado y vaciado de concreto ciclopeo 1:10 + 30% PG en grada N° 01. 30/11/2021

Nota. La imagen muestra las actividades realizadas durante la valorización del mes de noviembre.

Informe mensual N°02 diciembre -2021 (Actividades del jefe de cuadrilla del responsable tecnico): Verifique cada una de las partidas según metrado, especificaciones técnicas y plano.

Elaboré la hoja de metrado, según medición de trabajos realizados usando la unidad de medida específica. en la AII.

Tabla 30

Resumen de planilla de metrados valorizados del mes de diciembre 2021

Item	Descripción	Und	N° de Veces	Metrado							Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto	Area	Volum.	Factor	Unidad		
01	Trabajos Provisionales											
01.01	Alquiler de local para la actividad	mes										0.52
	Local para la Actividad		1.00							1.00	0.52	
01.02	Cartel de actividad impresión de banner de 3.60 m x 2.40 m inc. la instalación	glb										0.00
	Cartel de Actividad		1.00									
01.03	Señalización en la actividad durante ejecución	m										57.00
	Todo el contorno de la zona de intervención		1.00	20.00							57.00	
02	Salud y Limpieza											
02.01	Letrina domiciliaria prefabricada (1.20 x1.20) interior	und										0.00
	Letrina para Varones y Mujeres		1.00									
02.02	Suministro de agua para higiene	mes										0.52
	Agua para Higiene		1.00							0.52	0.52	
02.03	limpieza y desinfección de letrinas	mes										0.52
	Limpieza y Desinfección de Letrinas		1.00							0.52	0.52	
02.04	Mantenimiento de letrinas/baños	und										0.00
	Mantenimiento de Letrinas		1.00									
02.05	Desinfección de personal	día										21.00
	Desinfección de Personal de Actividad		1.00							21.00	21.00	
03	Acondicionamiento de Muro de Protección											
03.01	Trabajos Preliminares											
03.01.01	Trazo y replanteo en terreno normal	m2										0.00
	Area de intervención										0.00	
03.01.02	Limpieza manual de terreno normal	m2										0.00
	Area de intervención										0.00	
03.02	Movimiento de Tierras											
03.02.01	Demolición y/o desmontaje de muro empicado de piedra hprom<=2.0m	m2										0.00
	Desmontaje de muro seco existente										0.00	
03.02.02	Acarreo manual de P.G. (Prom. 10") D>100M	m3										0.00
	Piedra procedente del muro desmontado										0.00	
03.02.03	Excavación manual de terreno semirocoso	m3										82.59
	Del cuadro de movimiento de tierras de autocad civil 3D		1.00							82.59	82.59	
03.02.04	Nivelación, refine y compactación pisón manual	m2										40.00
	Area de la base del muro		1.00	11.43	3.50						40.00	
03.02.05	Acarreo y acopio manual de material excedente D>100M	m3										424.02
	Material procedente de excavación		1.00						326.17	1.30	424.02	
03.02.06	Eliminación de mat. exced. carguo manual C/Volquete de 6 M3 D<= 5KM	m3										424.02
	Material acopiado		1.00						326.17	1.30	424.02	



Item	Descripción	Und	N° de Veces	Medrado							Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto	Area	Volum.	Factor	Unidad		
03.03	Obras de Concreto											
03.03.01	Gradas o gradierias - encofrado y desencofrado	m2										130.00
	Cara anterior del muro		5.00	21.00		0.50					52.50	
	Cara posterior del muro		1.00	31.00		2.50					77.50	
03.03.02	Concreto ciclópeo C:H 1:10+30% PG preparación manual	m3										157.50
	Base de muro		1.00	28.64	3.50	0.50					50.11	
	Pantalla		1.00	28.64			3.75				107.39	
03.03.03	Curado de concreto	m2										80.50
	Cara visible		1.00	23.00	3.50						80.50	
04	Transporte de Materiales y Agregados											
04.01	Extracción de piedra grande en cantera	m3										44.10
	Piedra grande de 8"		1.00					44.10			44.10	
04.02	Acarreo de agregados en pendiente pronunciada D>100M	m3										158.91
	Piedra grande de 8"		1.00					79.41			79.41	
	Hoormigon		1.00					79.50			79.50	
04.03	Acarreo de cemento en pendiente pronunciada D > 100M	und										482.10
	Cemento Portland Tipo I (42.5 kg)		1.00							482.10	482.10	
04.04	Acarreo de madera para encofrado en pendiente pronunciada de 200 m	p2										297.84
	Madera tornillo		1.00							150.00	150.00	
	Mmadera torillo para encofrado incluye corte		1.00							147.84	147.84	
04.05	Acarreo de agua para la obra en pendiente pronunciada Dmáx<50M	m3										25.41
	Madera tornillo		1.00							25.41	25.41	
05	Kit											
05.01	Kit de herramientas	glb										0.00
	Herramientas manuales		1.00									
05.02	Kit de implementos de seguridad	glb										0.00
	Implementos de protección personal		1.00									
05.03	Kit de implementos sanitarios	glb										0.00
	Implementos de bioseguridad		1.00									
06	Trabajos Finales											
06.01	Limpieza final de la actividad	m2										122.50
	Area de la intervención		1.00	35.00	3.50						122.50	
07	Flete											
07.01	Flete terrestre	glb										0.15
	Flete de materiales									1.00	0.15	

Nota. La tabla del resumen de planilla de metrados para el mes de diciembre tiene la característica del soporte tecnico de Microsoft Excel.



Controlé el ingreso y salida de materiales de almacén en el mes de diciembre.

Tabla 31

Resumen de ingreso y salida de materiales de almacén del mes de diciembre.

Nombre de la actividad:	Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del estadio los Ángeles en el lado sur de la Localidad de Raján, Distrito de San Cristóbal de Raján, Provincia de Ocos, Departamento de Ancash			
Número de convenio:	31-0091-AII-15			
Organismo ejecutor:	Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján			
Nombre del responsable tecnico:	Jhuliana Victoria López Vega			
Nombre del inspector de la actividad:	Jhovany Rodríguez Julián			
Mes de ejecución:	Nov-21			
Material (2)	Unidad	Total adquirido al inicio de la ejecución de la AII (3)	Salidas acumuladas en el mes reportado	Saldo de material en almacén al final del mes reportado
Alambre negro recocido N° 8	kg	14.00	14.00	-
Clavos para madera con cabeza de 3"	kg	26.25	26.25	-
Piedra grande de 8"	m3	98.18	98.18	-
Hormigón	m3	160.74	160.74	-
Cemento portland Tipo I (42.5 kg)	bol	562.10	562.10	-
Cal hidratada bolsa 25 kg	bol	1.52	1.52	-
Yeso en bolsas de 25 kg.	bol	0.25	0.25	-
Madera tornillo	p2	1.84	1.84	-
Madera tornillo para encofrados incluye corte	p2	511.00	511.00	-
Letrina domiciliaria prefabricada de 1.20 X 1.20	und	2.00	2.00	-
Cinta señaladora amarilla	m	77.00	77.00	-
Papelera de plástico	und	2.00	2.00	-
Guantes de jebe	par	2.00	2.00	-
Herramientas manuales	glb	1.00	1.00	-

Material (2)	Unidad	Total adquirido al inicio de la ejecución de la AII (3)	Salidas acumuladas en el mes reportado	Saldo de material en almacén al final del mes reportado
Detergente	kg	1.52	1.52	-
Agua	m3	35.41	35.41	-
Escoba para baños/letrinas	und	2.00	2.00	-
Cartel de actividad inc. Instalación	und	1.00	1.00	-
Implementos de seguridad	glb	1.00	1.00	-
Implementos sanitarios	glb	1.00	1.00	-
Cordel	m	9.80	9.80	-

Nota. La tabla del formato OE-09 tiene la característica del soporte técnico de Microsoft Excel donde se detalla las cantidades ingresadas y egresada del almacén en el mes de diciembre.

Realice la elaboración de la valorización N° 01 (Formato OE-07)

Tabla 32

Formato OE-07 del informe mensual N° 02 del mes de diciembre 2021

Valorización N°		2																					
Nombre de la Actividad:		Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Estadio los Ángeles en el Lado Sur de la Localidad de Rajan, Distrito de San Cristóbal de Rajan, Provincia de Ocos, Departamento de Ancash						Plazo de Ejecución:		32 días hábiles		Unidad Zonal:		Huaraz									
Costo de la actividad (S/):		155,495.91						Ampliación de Plazo N		-		Ubicación de la Actividad:		San Cristobal de Rajan									
Aporte del Programa (S/):		155,495.91						Paralización de Actividad N		-		Departamento:		Ancash									
Fecha de Inicio:		SW						Fecha de término Programado:		22/12/2021		Provincia:		Ocos									
Organismo Ejecutor:		Municipalidad Distrital de San Cristobal de Rajan										Distrito:		San Cristobal de Rajan									
Ítem	Partidas	Metrodo	Costo Unitario Desagregado (S/)				Costo Unitario (S/)	Costo Parcial (S/)	Avance Anterior			Avance Actual			Avance Acumulado			Saldo a Ejecutar					
			M.D.N.C.	Otros	M.D.N.C.	Otros			Monto de Valorización Total	M.D.N.C.	Otros	Monto de Valorización Total	M.D.N.C.	Otros	Monto de Valorización Total	M.D.N.C.	Otros	Monto de Valorización Total	M.D.N.C.	Otros	Monto de Valorización Total		
																						M.D.N.C.	Otros
01 Trabajos Provisionales																							
01.01	Alquiler de local para la actividad	mes	1.52	-	200.00	200.00	304.00	1.00	-	200.00	200.00	0.52	-	104.00	104.00	1.52	-	304.00	304.00	-	-	-	-
01.02	Cartel de actividad impresión de banner de 3.60 m x 2.40 m inc. la instalación	glb	1.00	-	750.00	750.00	750.00	1.00	-	750.00	750.00	-	-	-	-	1.00	-	750.00	750.00	-	-	-	-
01.03	Señalización en la actividad durante ejecución	m	77.00	0.39	0.50	0.89	68.53	20.00	7.80	10.00	17.80	57.00	22.23	28.50	50.73	77.00	30.03	38.50	68.53	-	-	-	-
02 Salud y Limpieza																							
02.01	Letrina domiciliaria prefabricada (1.20 x 1.20) interior	und	2.00	-	750.00	750.00	1,500.00	2.00	-	1,500.00	1,500.00	-	-	-	-	2.00	-	1,500.00	1,500.00	-	-	-	-
02.02	Suministro de agua para higiene	mes	1.52	-	100.00	100.00	152.00	1.00	-	100.00	100.00	0.52	-	52.00	52.00	1.52	-	152.00	152.00	-	-	-	-
02.03	limpieza y desinfección de letrinas	mes	1.52	39.00	15.00	54.00	82.08	1.00	39.00	15.00	54.00	0.52	20.28	7.80	28.08	1.52	59.28	22.80	82.08	-	-	-	-
02.04	Mantenimiento de letrinas/baños	und	2.00	4.88	22.00	26.88	53.75	2.00	9.75	44.00	53.75	-	-	-	-	2.00	9.75	44.00	53.75	-	-	-	-
02.05	Desinfección de personal	día	32.00	13.00	0.00	13.00	416.13	11.00	143.02	0.02	143.04	21.00	273.04	0.04	273.08	32.00	416.06	0.06	416.13	-	-	-	-
03 Acondicionamiento de Muro de Protección																							
03.01 Trabajos Preliminares																							
03.01.01	Trazo y replanteo en terreno normal	m2	122.50	0.47	0.20	0.67	81.59	122.50	57.33	24.26	81.59	-	-	-	-	122.50	57.33	24.26	81.59	-	-	-	-
03.01.02	Limpieza manual de terreno normal	m2	122.50	0.98	-	0.98	119.44	122.50	119.44	-	119.44	-	-	-	-	122.50	119.44	-	119.44	-	-	-	-
03.02 Movimiento de Tierras																							
03.03.01	Demolición y/o desmontaje de muro empicado de piedra brava <= 2.0m	m2	21.00	10.40	-	10.40	218.36	21.00	218.36	-	218.36	-	-	-	-	21.00	218.36	-	218.36	-	-	-	-
03.03.02	Acarreo manual de P.G. (Prom. 10") D>100M	m3	42.00	39.00	-	39.00	1,638.00	42.00	1,638.00	-	1,638.00	-	-	-	-	42.00	1,638.00	-	1,638.00	-	-	-	-
03.03.03	Excavación manual de terreno semiocoso	m3	388.09	39.00	-	39.00	15,135.51	305.50	11,914.50	-	11,914.50	82.59	3,221.01	-	3,221.01	388.09	15,135.51	-	15,135.51	-	-	-	-
03.03.04	Nivelación, refino y compactación pisón manual	m2	122.50	1.30	0.72	2.02	247.08	82.50	107.42	58.99	166.40	40.00	52.08	28.60	80.68	122.50	159.50	87.59	247.08	-	-	-	-
03.03.05	Acarreo y acopio manual de material excedente D>100M	m3	504.52	39.00	-	39.00	19,676.28	80.50	3,139.50	424.02	16,536.78	-	-	-	16,536.78	504.52	19,676.28	-	19,676.28	-	-	-	-
03.03.06	Eliminación de mat. exced. carguío manual C/Volquete de 6 M3	m3	504.52	13.00	5.34	18.34	9,253.91	80.50	1,046.66	429.87	1,476.53	424.02	5,513.11	2,264.27	7,777.37	504.52	6,559.77	2,694.14	9,253.91	-	-	-	-
03.04 Obras de Concreto																							
03.04.01	Gradas o graderías - encofrado y desencofrado	m2	175.00	5.57	30.58	36.15	6,326.60	45.00	250.74	1,376.10	1,626.84	130.00	724.36	3,975.40	4,699.76	175.00	975.10	5,351.50	6,326.60	-	-	-	-
03.04.02	Concreto ciclópeo C:H 1:10+30% PG preparación manual	m3	192.50	25.35	106.19	131.54	25,321.45	35.00	887.25	3,716.65	4,603.90	157.50	3,992.63	16,724.93	20,717.55	192.50	4,879.88	20,441.58	25,321.45	-	-	-	-
03.04.03	Curado de concreto	m2	122.50	0.39	0.05	0.44	53.90	42.00	16.38	2.10	18.48	80.50	31.40	4.03	35.42	122.50	47.78	6.13	53.90	-	-	-	-
04 Transporte de Materiales y Agregados																							
04.05.01	Extracción de piedra grande en cantera	m3	98.18	39.00	-	39.00	3,829.02	54.06	2,109.12	-	2,109.12	44.10	1,719.90	-	1,719.90	98.18	3,829.02	-	3,829.02	-	-	-	-
04.05.02	Acarreo de agregados en pendiente pronunciada D>100M	m3	258.91	55.72	-	55.72	14,425.43	100.00	5,571.60	-	5,571.60	158.91	8,853.83	-	8,853.83	258.91	14,425.43	-	14,425.43	-	-	-	-
04.05.03	Acarreo de cemento en pendiente pronunciada D>100M	und	562.10	1.95	-	1.95	1,096.10	80.00	156.00	-	156.00	482.10	940.10	-	940.10	562.10	1,096.10	-	1,096.10	-	-	-	-
04.05.04	Acarreo de madera para encofrado en pendiente pronunciada	p2	512.84	0.13	-	0.13	67.69	215.00	28.38	-	28.38	297.84	39.31	-	39.31	512.84	67.69	-	67.69	-	-	-	-
04.05.05	Acarreo de agua para la obra en pendiente pronunciada	m3	35.41	19.50	-	19.50	690.50	10.00	195.00	-	195.00	25.41	495.50	-	495.50	35.41	690.50	-	690.50	-	-	-	-



Ítem	Partidas	Metrodo	Costo Unitario Desagregado (S/)		Costo Unitario (S/)	Costo Parcial (S/)	Avance Anterior			Avance Actual			Avance Acumulado			Saldo a Ejecutar					
			M.O.N.C.	Otros			Metrado	Montos Valorización Desagregada (S/)		Metrado	Montos Valorización Desagregada (S/)		Metrado	Montos Valorización Desagregada (S/)		Metrado	Montos Valorización Desagregada (S/)				
								M.O.N.C.	Otros		M.O.N.C.	Otros		M.O.N.C.	Otros		M.O.N.C.	Otros			
05	Kit																				
05.01	Kit de herramientas	glb	1.00	-	5,820.00	5,820.00	1.00	-	5,820.00	5,820.00	-	-	-	1.00	-	5,820.00	5,820.00	-	-	-	
05.02	Kit de implementos de seguridad	glb	1.00	-	14,499.60	14,499.60	1.00	-	14,499.60	14,499.60	-	-	-	1.00	-	14,499.60	14,499.60	-	-	-	
05.03	Kit de implementos sanitarios	glb	1.00	-	1,319.00	1,319.00	1.00	-	1,319.00	1,319.00	-	-	-	1.00	-	1,319.00	1,319.00	-	-	-	
06	Trabajos Finales																				
06.01	Limpieza final de la actividad	m2	122.50	0.26	-	0.26	-	-	-	-	122.50	31.61	-	31.61	122.50	31.61	-	31.61	-	-	-
07	Flete																				
07.01	Flete terrestre	glb	1.00	-	5,700.00	5,700.00	0.85	-	4,845.00	4,845.00	0.15	-	855.00	855.00	1.00	-	5,700.00	5,700.00	-	-	-

COSTO DIRECTO TOTAL	S/	128,877.54	27,655.24	34,710.58	62,365.83	42,467.15	66,511.71	70,122.39	58,755.14	128,877.54	-	-	-
COSTO INDIRECTO TOTAL	S/	26,618.37			12,861.04		13,737.33			26,618.37			-
Costo Total	S/	155,495.91			75,246.87		80,249.04			155,495.91			-
% Avance Físico Ejecutado					48.39%		51.61%			100.00%			0.00%
% Avance Físico Programado					47.40%		52.60%			100.00%			0.00%

RESPONSABLE TÉCNICO
 Nombre: JHULLIANA VICTORIA LOPEZ VEGA
 Nº Reg. Profesional: 265865

SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD
 Nombre: JHOVANY RODRIGUEZ JULIAN
 Nº Reg. Profesional: 101953

Nota. La tabla del formato OE-07 tiene la característica del soporte técnico de Microsoft Excel donde cabe recalcar que este proceso es indispensable para comparar el avance físico y presupuestal entre los cronogramas programados y de ejecución. Donde a lo largo de la actividad fue evidente un adelanto en actividades de las partidas presentadas.



Elaboré el resumen de valorización N°02 - informe mensual del mes diciembre 2021

Tabla 33

Formato OE-10 del informe mensual N° 02 del mes de diciembre 2021

Formato OE - 10
Informe Mensual/Final N°
Mes Noviembre 2021

2

Unidad Zonal:	Huaraz
N° de Convenio:	31-0091-AII-15
Nombre de la Actividad:	Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Estadio los Angeles en el Lado Sur de la Localidad de Rajan, Distrito de San Cristóbal de Rajan, Provincia de Ocros, Departamento de Ancash
Organismo Ejecutor:	Municipalidad Distrital de San Cristobal de Rajan
Representante Legal:	Amancio Higinio Vargas
Responsable Técnico:	Ing. Jhuliana Victoria López Vega
Inspector de la Actividad:	Ing. Jhovany Rodríguez Julián
Fecha:	23/12/2021

L- Generalidades

1.1.- Generalidades de la Actividad

1.1.1.- Ubicación

Departamento:	Ancash	Provincia:	Ocros
Distrito:	San Cristobal de Rajan	CCPP:	San Cristobal de Rajan
Dirección y/o Ubicación:	San Cristobal de Rajan - Estadio los Angeles		

1.1.2.- Presupuesto de la Actividad de Intervención Inmediata

Costo Total del Presupuesto de la AII, Según Ficha Técnica Priorizada (S/.):	155,495.91
M.O.N.C. S/:	70,122.39
Otros S/:	85,373.52

1.1.3.- Cronología de Ejecución

Fecha del Acta de Entrega de la Zona de Intervención	Fecha de Inicio de la Actividad	Fecha de Término Programada	Fecha de Término Real
17/11/2021	18/11/2021	22/12/2021	-

1.1.4.- Plazo de Ejecución:

Plazo de Ejec. Programado Original (días hábiles)	32	Resolución de Aprobación N°		fecha	
Ampliación de Plazo N° 1 (días hábiles)	-	Resolución de Aprobación N°		fecha	
Ampliación de Plazo N° 2 (días hábiles)	-				
Plazo TOTAL APROBADO por la UZ. (días hábiles)	-				

1.1.5.- Resumen de Valorizaciones Mensuales:

Total (Costo Directo) S/ 128,877.54

MES	Valorización Programada*				Valorización Ejecutada				Variación (%)
	Mes		Acumulado		Mes		Acumulado		
	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%	
Noviembre - 2021	61,086.99	47.40%	61,086.99	47.40%	62,365.83	48.39%	62,365.83	48.39%	-0.99%
Diciembre - 2021	67,790.11	52.60%	128,877.10	100.00%	66,511.71	51.61%	128,877.54	100.00%	0.00%

* Según la reprogramación al inicio de la Actividad

En caso de exista un avance menor al 80% del monto de la valorización programada acumulada al periodo reportado, debe presentar los cronogramas reprogramados acelerados en los plazos establecidos en la Guía Técnica.

1.1.6.- Comparación de Avance Físico y Financiero de M.O.N.C.

Total de MONC S/ 70,122.39

Avance	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
Físico (1)	27,655.24	39.44%	42,467.15	60.56%	70,122.39	100.00%	0.00	0.00%
Ejecutada (2)	23,556.00	33.59%	45,864.00	65.41%	69,420.00	99.00%	702.39	1.00%
Valorización (1-2)	4,099.24	5.85%	-3,396.85	-4.84%	702.39	1.00%	-702.39	#####

1 Según Valorización mensual MONC

2 Según Hojas de Pago a Participantes (tramitadas)

II.- Control de la Ejecución de la Actividad

2.1.- Información Relevante del Periodo Reportado

Modificación de la Ficha Técnica priorizada (*)	Ninguno
Ampliación de Plazo (*)	Ninguno
Paralizaciones (*)	Ninguno
Suspensión del plazo de ejecución de la Actividad	Ninguno
Otros (**)	Ninguno

(*) debe indicar la causal y de ser el caso, el acto resolutivo de aprobación por parte del OE).

(**) De ser el caso, indicar los accidentes ocurridos en la Actividad, las renunciaciones y reemplazos del personal técnico, deserción de participantes, etc.

III.- Control de Participantes

3.1.- Resumen Mensual de Participantes

Nº de Semana	Mes			Numero de participantes programados (*)	Numero de participantes tareados (**)	Diferencia
	Semana		Nº días útiles			
Del	Ah					
1	01-Dic	20-Abr	4	224	224	0
2	06-Dic	11-Dic	6	336	336	0
3	12-Dic	18-Dic	7	392	392	0
3	19-Dic	22-Dic	4	224	224	0
Total de Participantes promedio del mes				1176	1176	0

(*) Según cronograma recurso participante - vigente

(**) Según cuaderno de registro de asistencia a participantes

Observaciones y/o comentarios:

Ninguna se llevo la actividad con total normalidad

Nota. La tabla del formato OE-10 tiene la característica del soporte técnico de Microsoft Excel donde muestra datos generales de la valorización N° 01 del mes de diciembre.

Mi evidencia fotográfica de actividades desarrolladas en el mes diciembre del 2021.

Figura 18

Evidencias fotográficas de las actividades realizadas en el mes de diciembre



Foto 1. Vista fotográfica de terreno inicial de actividad. 18/11/2021



Foto 2. Vista fotográfica de encofrado y vaciado de concreto ciclópeo de la segunda grada. 01/12/2021



Foto 3. Vista fotográfica de limpieza de herramientas de trabajo. 02/12/2021



Foto 4. Vista fotográfica de desencofrado de la segunda grada y encofrado y vaciado de concreto ciclópeo de la tercera grada. 03/12/2021



Foto 5. Vista fotográfica de encofrado de la tercera grada. 10/12/2021



Foto 6. Vista fotográfica de vaciado de concreto ciclópeo en la tercera grada. 13/12/2021



Foto 7. Vista fotográfica de encofrado de la cuarta grada. 14/12/2021



Foto 8. Vista fotográfica vaciado de concreto ciclópeo de la cuarta grada. 15/12/2021



Foto 9. Vista fotográfica de encofrado y vaciado de concreto en gradería y espaltar para la cuarta grada. 16/12/2021 y 17/12/2021



Nota. La imagen muestra las actividades realizadas durante la valorización del mes de diciembre.

6.3.2.2.6 Comunicación de Fecha de Terminación de Actividad. Realice el informe de culminación de actividad lo cual fue remitido con el visto bueno del supervisor a través del OE al programa Trabaja Perú dentro del plazo máximo de día siguiente de recibido al informe del IA, de existido observaciones del documento será de plazo máximo de dos (02) días hábiles para la subsanación y comunique adjuntando las siguientes documentaciones. **1)** El informe de comunicación de término de actividad del responsable técnico e inspector de actividad. **2)** El registro del cuaderno de ocurrencias en donde el responsable técnico comunica la fecha de término de actividad y el inspector lo ratifica con su conformidad del término de actividad de la ejecución física. **3)** El registro de asistencia de participantes correspondiente al último día de la ejecución física de la actividad.

6.3.2.3 Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata. El periodo fue comprendido desde la conformidad del término de la AII otorgada por el IA hasta la presentación del informe de rendición de Cuentas de la AII.

En un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la comunicación de término de actividad para la conformación del comité de recepción y para la suscripción del acta no excedió a los tres (03) días hábiles luego de contar con la documentación de conformación del comité de recepción.

El comité de recepción no detectó observaciones, si lo hubiera el responsable técnico tendría un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación y dicho comité un

plazo máximo de dos (02) días hábiles para su verificación de la subsanación de las observaciones y suscribirá el acta de recepción.

6.3.2.3.1 Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII. Luego del suscrito del acta de recepción de la actividad se elaboró dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles el informe de rendición de cuentas, en el cual se determinó el monto efectivamente gastado siguiendo el orden estipulado en la guía técnica, luego de culminado se hizo entrega al supervisor para su revisión y validación.

Dentro del plazo no mayor a ocho (08) días hábiles de suscrito el acta de recepción es remitido el informe de rendición de cuentas aprobado mediante acto resolutorio la cual tiene el siguiente contenido:

Tabla 34

Formato 13 presupuesto analítico de gastos

Clasificador de Gasto	Descripción	Rubro	Sub Rubro	Especifica Detalle	Und	Cantidad	Costo Unitario	Costo Parcial	Monto Redondeado S/
2.3.2.7.5.9	Asignación de Propinas o Estipendios para el Cumplimiento de Metas Sociales								
	Mano de Obra no Calificada								70,123.00
				Participante	hh	14,384.08	4.88	70,122.39	
2.3.2.7.14	Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales								
	Gastos Generales								19,392.00
				Responsable Técnico	Mes	1.52	5,000.00	7,600.00	
				Jefe de Cuadrilla	Mes	1.52	2,500.00	3,800.00	
				Ayudante de Cuadrilla	Mes	4.56	1,200.00	5,472.00	
				Guardiana	Mes	1.52	1,000.00	1,520.00	
				Responsable Técnico - Requisitos Previos	glb	1.00	500.00	500.00	
				Responsable Técnico - Rendición de Cuenta	glb	1.00	500.00	500.00	
2.3.1.99.1.9	Otros Bienes								
	Kit de Seguridad								14,500.00
				Implementos de Seguridad	glb	1.00	14,499.60	14,499.60	
2.3.1.99.1.1	Herramientas								
	Kit de Herramientas								5,820.00
				Herramientas Manuales	glb	1.00	5,820.00	5,820.00	
2.3.1.8.2.1	Otros Productos Similares								
	Kit Sanitario								1,319.00
				Implementos Sanitarios	glb	1.00	1,319.00	1,319.00	
2.3.1.5.99.9	Otros								
	Materiales								28,185.00
				Materiales	glb	1.00	28,184.94	28,184.94	
2.3.2.5.1.99	De Otros Bienes y Activos								
	Equipos, Maquinaria y Contratos								8,932.00
				Equipos, Maquinaria y Contratos	glb	1.00	8,931.60	8,931.60	
2.3.1.5.1.2	Materiales y Útiles de Escritorio								
	Gastos Generales								376.00
				Útiles de Escritorio	glb	1.00	376.00	376.00	
2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano								
	Gastos Generales								2,796.00
				Agua para Consumo Humano	glb	1.00	2,795.52	2,795.52	
2.3.2.6.3.4	Otros Seguros Personales								
	Gastos Generales								4,055.00
				Poliza de Seguro del Participante	glb	1.00	4,054.85	4,054.85	
Presupuesto Total									155,498.00

Nota. La tabla del formato N°11 tiene la característica del soporte técnico de Microsoft Excel De la imagen se considera los montos para la elaboración del informe de rendición de cuentas, Tomada de la ficha de AII la cual fue elaborado según guía técnica descrito en Resolución Directoral N° 009-2021-TP-DE aprobada con Resolución Directoral 169-2021-TP-DE, Ministerio de trabajo Promoción del Empleo “Trabaja Perú”, 2021.

Documentos administrativos: 1) Oficio de presentación del Informe de Rendición de Cuentas. 2) Copia fedateada del contratos y orden de servicio del RT, 3) Copia fedateada del contrato y orden de servicios del supervisor, 4) Copia fedateada de la resolución de modificación de la ficha técnica y/o ampliaciones de plazo (no corresponde al informe). 5) Copia fedateada del documento de designación del comité de recepción de la actividad. 6) Copia fedateada de la resolución de aprobación del informe de rendición de cuentas, donde se consigna el monto transferido, el monto rendido y el saldo firmada por el representante legal del OE. 7) Copia fedateada del acta de recepción de la AII.

Documentos técnicos: 1) Informe de rendición de cuentas (Formato OE-12). (ver tabla 35). 2) Metrado final de los trabajos ejecutados y valorizados. 3) copia fedateada del acta de entrega de la zona de intervención (Formato OE-04). 4) Copia fedateada autenticada del CO. 5) Fotografías de las diferentes etapas de la AII y culminación de la misma (20 fotografías nítidas y fechadas.)

Tabla 35

Formato OE-12 informe de rendición de cuentas de la AII. estructura total de costos

**Formato OE - 12
Informe de Rendición de Cuentas de la AII**

Datos Generales

Unidad Zonal :	Huaraz
Nombre de la Actividad	Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Estadio los Ángeles en el Lado Sur de la Localidad de Rajan, Distrito de San Cristóbal de Rajan, Provincia de Ocros, Departamento de Ancash
Numero de Convenio:	31-0091-AII-15
Nombre del Organismo Ejecutor:	Municipalidad Distrital de San Cristobal de Rajan
Representante Legal:	Amancio Higinio Vargas
Responsable Técnico:	Ing. Jhuliana Victoria López Vega
Inspector de la Actividad:	Ing. Jhovany Rodríguez Julián
Fecha de presentación:	28/12/2021

I.- Antecedentes:

1.0.- Generalidades de la Actividad

1.1.- Ubicación

Departamento:	Ancash	Provincia :	Ocros
Distrito :	San Cristobal de Rajan	CC.PP. :	San Cristobal de Rajan
Dirección y/o Ubicación : San Cristobal de Rajan - Estadio los Ángeles			

1.2.- Descripción de Objetivos y alcances de la actividad:

En la actualidad la parte sur del estadio Los Angeles de la localida de Rajan cuenta con un muro seco en estado deteriorado, debido a la antigüedad y la falta de mantenimiento, en lgunos tramos el muro ya se derrumbó y ya no cumplen con la función de proteger el ingreso de animales domésticos, dichos animales afectan la plataforma del estadio.

1.3.- Descripción de las metas de la Actividad según la Ficha Técnica Priorizada (por componentes):

Desmontaje de muro existente una Longitud de 35 m.
Acondicionamiento del muro de protección en el lado sur del estadio Los Angeles en una Longitud de 35 m.

1.4.- Costo Total aprobado de la Actividad

Aportes según fuentes de financiamiento		Total de la Ficha Técnica declarada elegible	Total de la Ficha Técnica modificada de corresponder ⁽¹⁾
Programa	MONC	70123.00	-
	Otros	85375.00	-
Cofinanciamiento OE ⁽²⁾		-----	-
Total (Presupuesto Total) S/		155498.00	-

⁽¹⁾ Incluir todas las ampliaciones presupuestales y presupuestos deductivos aprobados.

⁽²⁾ La información del Cofinanciamiento corresponde a la reportada a través de la Adenda suscrita entre el Programa y el Organismo Ejecutor.

1.5.- Cronología de Ejecución:

Fecha de Entrega de la zona de intervención	Fecha de inicio de la Actividad	Fecha de Término Programada	Fecha de Término REAL	Fecha de Recepción de Actividad
17/11/2021	18/11/2021	22/12/2021	22/12/2021	27/12/2021

Nota. La tabla del formato N°11 tiene la característica del soporte técnico de Microsoft Excel

1.5.- Cronología de Ejecución:

Fecha de Entrega de la zona de intervención	Fecha de inicio de la Actividad	Fecha de Término Programada	Fecha de Término REAL	Fecha de Recepción de Actividad
17/11/2021	18/11/2021	22/12/2021	22/12/2021	27/12/2021

1.6.- Plazo de Ejecución:

Plazo de Ejec. Programado inicial (días hábiles)	32				
Ampliación de Plazo N° 1 (días hábiles)	-	Resolución de Aprobación		fecha	
Ampliación de Plazo N° 2 (días hábiles)	-	Resolución de Aprobación		fecha	
Plazo Total Aprobado (días hábiles)	32				
Plazo de Ejec. Real (días hábiles)	32				
Suspensión del plazo de ejecución (días hábiles)	-	Acta de Suspensión del plazo N°	-	fecha	-

II.- Actividad Ejecutada:

2.1.- Descripción de la Actividad Terminada (Metas alcanzadas por componentes, e impacto económico y social)

Desmontaje de muro existente una Longitud de 35 m.
Acondicionamiento del muro de protección en el lado sur del estadio Los Angeles en una Longitud de 35 m.

2.2.- Descripción de Cada Partida y Metrados Ejecutados de la Actividad.

Ítem	Partida	Und.	Metrado de la Ficha ⁽³⁾	Metrado Ejecutado	Diferencia
O1	Trabajos Provisionales				
O1.01	Alquiler de local para la actividad	mes	1.52	1.52	0.00
O1.02	Cartel de actividad impresión de banner de 3.60 m x 2.40 m inc. la instalación	glb	1.00	1.00	0.00
O1.03	Señalización en la actividad durante ejecución	m	77.00	77.00	0.00
O2	Salud y Limpieza				
O2.01	Letrina domiciliar prefabricada (1.20 x1.20) interior	und	2.00	2.00	0.00
O2.02	Suministro de agua para higiene	mes	1.52	1.52	0.00
O2.03	limpieza y desinfección de letrinas	mes	1.52	1.52	0.00
O2.04	Mantenimiento de letrinas/baños	und	2.00	2.00	0.00
O2.05	Desinfección de personal	día	32.00	32.00	0.00
O3	Acondicionamiento de Muro de Protección				
O3.01	Trabajos Preliminares				
O3.01.01	Trazo y replanteo en terreno normal	m2	122.50	122.50	0.00
O3.01.02	Limpieza manual de terreno normal	m2	122.50	122.50	0.00
O3.02	Movimiento de Tierras				
O3.02.01	Demolicion y/o desmontaje de muro empicado de piedra hprom<=2.0m	m2	21.00	21.00	0.00
O3.02.02	Acarreo manual de P.G. (Prom. 10") D>100M	m3	42.00	42.00	0.00
O3.02.03	Excavación manual de terreno semirocoso	m3	388.09	388.09	0.00
O3.02.04	Nivelación, refine y compactación pisón manual	m2	122.50	122.50	0.00
O3.02.05	Acarreo y acopio manual de material excedente	m3	504.52	504.52	0.00
O3.02.06	Eliminacion de mat. exced. carguo manual C/volquete de 6 M3. D<= 5KM	m3	504.52	504.52	0.00
O3.03	Obras de Concreto				
O3.03.01	Gradas o graderías - encofrado y desencofrado	m2	175.00	175.00	0.00
O3.03.02	Concreto ciclópeo C:H 1:10+30% PG preparación	m3	192.50	192.50	0.00
O3.03.03	Curado de concreto	m2	122.50	122.50	0.00
O4	Transporte de Materiales y Agregados			0.00	0.00
O4.01	Extracción de piedra grande en cantera	m3	98.18	98.18	0.00
O4.02	Acarreo de agregados en pendiente pronunciada D>100M	m3	258.91	258.91	0.00
O4.03	Acarreo de cemento en pendiente pronunciada D > 100M	und	562.10	562.10	0.00
O4.04	Acarreo de madera para encofrado en pendiente pronunciada de 200 m	p2	512.84	512.84	0.00
O4.05	Acarreo de agua para la obra en pendiente pronunciada Dmáx<50M	m3	35.41	35.41	0.00
O5	Kit				
O5.01	Kit de herramientas	glb	1.00	1.00	0.00
O5.02	Kit de implementos de seguridad	glb	1.00	1.00	0.00
O5.03	Kit de implementos sanitarios	glb	1.00	1.00	0.00
O6	Trabajos Finales			0.00	0.00
O6.01	Limpieza final de la actividad	m2	122.50	122.50	0.00
O7	Flete				
O7.01	Flete terrestre	glb	1.00	1.00	0.00

2.3.- Avance Físico:

Porcentaje de avance físico ejecutado ⁽⁴⁾
100.00%

⁽⁴⁾ El avance proviene del Formato OE-05, correspondiente al Informe Final.

2.4.- Resumen de la Inversión Ejecutada ⁽⁶⁾:

Usos	Fuentes	EJecutado S/				
		Monto Otorgado mediante Decreto de Supremo N°172-2021-TP/DE (S/.)	Aporte del Organismo Ejecutor ⁽⁵⁾		Total	%
			Cofinanciamiento	Donación		
Costo Directo		128879.00	-	-	126911.03	82.88%
MONC		70123.00	-	-	69420.00	45.10%
Materiales		28185.00	-	-	27692.70	18.13%
Equipos y Subcontratos		8932.00	-	-	8300.00	5.74%
Kit de herramientas		5820.00	-	-	5800.01	3.74%
Kit de Implementos de Seguridad		14500.00	-	-	14437.82	9.32%
Implementos Sanitarios		1319.00	-	-	1260.50	0.85%
Costo Indirecto		26619.00	-	-	25477.43	17.12%
Direcc. Técn.-Adm.		26619.00	-	-	25477.43	17.12%
Total		155498.00	-	-	152388.46	100.00%

⁽⁵⁾ Los datos referidos al Aporte del Organismo Ejecutor son aquellos referidos a la Adenda suscrita entre el Programa y el Organismo Ejecutor, éstos serán considerados como declaración jurada.

⁽⁶⁾ El sustento de los gastos ejecutados se encuentra en el "Cuadro de Gastos por Rubros" (Formato OE-08).

III.- Resumen de Pago de la Compensación Económica a Participantes

Item	Mes de ejecución	N° de Jornales	Compensación económica (pagada ⁽⁷⁾) S/
1	Nov-21	604	23,556.00
2	Dic-21	1176	45,864.00
Total S/			69,420.00

⁽⁷⁾ La información debe corresponder a la realmente cobrada por los participantes.

IV.- Estructura de Costos y Transferencia Financiera

4.1.- Transferencia Financiera

Item	Monto Otorgado mediante Decreto de Supremo N°172-2021-TP/DE (S/.)	Fecha de transferencia
1	155498.00	29/10/2021
Total	155498.00	

4.2.- Devoluciones Efectuadas

N°	Monto Devuelto (S/.)	Rubro(S)
1	-	-
2	-	-
Total	-	

4.3.- Estructura Total de Costos

Fuentes Usos	Aprobado (Vigente - final) S/				Ejecutado ⁽¹⁰⁾ S/			
	Monto Otorgado mediante Resolución Directoral N°169-2021-TP/DE (S/.)	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Monto Otorgado mediante Resolución Directoral N°169-2021-TP/DE (S/.)		
		Cofinanc.	Donación			Aporte Organism o Ejecutor ⁽⁹⁾	Ejecutado S/	Saldo S/
Costo Directo								
MONC*	70,123.00	0.00	0.00	70,123.00	45%	0.00	69,420.00	703.00
Materiales	28,185.00	0.00	0.00	28,185.00	18%	0.00	27,692.70	492.30
Equipos y Subcontratos	8,932.00	0.00	0.00	8,932.00	6%	0.00	8,300.00	632.00
Kit de herramientas	5,820.00	0.00	0.00	5,820.00	4%	0.00	5,800.01	19.99
Kit de Implementos de Seguridad	14,500.00	0.00	0.00	14,500.00	9%	0.00	14,437.82	62.18
Implementos Sanitarios	1,319.00	0.00	0.00	1,319.00	1%	0.00	1,260.50	58.50
Costo Indirecto								
Direcc. Tecn-Adm	26,619.00	0.00	0.00	26,619.00	17%	0.00	25,477.43	1,141.57
Total	155,498.00	0.00	0.00	155,498.00		0.00	0.00	3,109.54
%	100.00%	0.00%					0.00%	2.00%

⁽⁹⁾ Los datos referidos al Aporte del Organismo Ejecutor se consideran como Declaración Jurada.

⁽¹⁰⁾ Corresponde a lo efectivamente gastado según documentación sustentatoria (Formato OE-08).

Nota. La tabla del formato OE-12 tiene la característica del soporte técnico de Microsoft Excel, donde se detalla el informe final de la rendición de cuentas de la actividad.

Documentos financieros: 1) Cuadro de gastos por rubro. (Formato OE-11) (ver tabla 36). 2) Copias fedateadas de la documentación de gastos realizados debidamente sustentados. Donde se adjuntó el comprobante de pago (CP-SIAF), órdenes de servicio, órdenes de compra emitidas por el OE; facturas, recibos por honorarios, constancias de transferencias, retenciones de 4ta categoría, detracciones y guías de remisión emitidas por el proveedor; los mismos que están visados por tesorería del OE, Copia fedateada de las hojas de entrega del incentivo económico a participantes canceladas, con las firmas y huellas digitales de los participantes y la firma del RT e supervisor. 3) Copia fedateada de la póliza de seguros. 4) Reporte del estado de la ejecución presupuestaria de la AII (fuente SIAF). 5) Copia de la imagen del pantallazo de la devolución del saldo en el módulo SIAF – Operaciones en Línea visado por el tesorero del OE, dentro del plazo máximo que vence la presentación del informe de rendición de cuentas (ver figura 19).

Tabla 36

Formato OE-11 cuadro de gastos por rubros totalizados

Nombre de la Actividad:	Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Estadio los Ángeles en el Lado Sur de la Localidad de Rajan, Distrito de San Cristóbal de Rajan, Provincia de Ocros, Departamento de Ancash	Dpto./Provincia/Distrito:	Ancash/Ocros/San Cristobal de Rajan
Nombre del Organismo Ejecutor:	Municipalidad Distrital de San Cristobal de Rajan	Monto Otorgado mediante Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE (S/.):	155,498.00
Nombre del Representante Legal	Amancio Higinio Vargas		
Nombre del Responsable Técnico:	Ing. Jhuiana Victoria López Vega		
Nombre del Inspector de Actividad:	Ing. Jhovany Rodríguez Julián		
Fecha	28/12/2021		

N°	Detalle del sustento de los gastos ejecutados						Importe en Soles (S/)	Observación
	Comprobante de Pago N°	N° de SIAF	Numero de Factura, R.H. y otros)	RUC	Razon Social del Proveedor	Rubro (según cuadro de Usos y fuentes)		
1	736	501	2021-11	20208828593	Municipalidad Distrital de San Cristobal de Rajan	MONC	23,556.00	
2			2021-12	20208828593	Municipalidad Distrital de San Cristobal de Rajan	MONC	45,864.00	
3	668	455	E001-914	20602756794	Grupo Melecio Mat E.I.R.L.	Materiales	16,125.00	
4		458	001-00553	10435639661	MG Impreso Grafica Integral	Materiales	750.00	
5	651	444	0002-000402	10158527401	Quispe Quiroga Juan Martin	Materiales	4,922.50	
6			0002-000402	10158527401	Quispe Quiroga Juan Martin	Materiales	205.00	
7	585	518	E001-1034	20602756794	Representaciones Ferreteras Melecio E.I.R.L.	Materiales	5,121.20	
8	584	518	E001-1034	20602756794	Representaciones Ferreteras Melecio E.I.R.L.	Materiales	569.00	
9	725	494	0001-000564	10319370426	Transportes Thomy & Milán	Equipos y Subcontratos	1,248.00	
10	726	494	0001-000564	10319370426	Transportes Thomy & Milán	Equipos y Subcontratos	52.00	
11	727	495	0001-000566	10319370426	Transportes Thomy & Milán	Equipos y Subcontratos	1,248.00	
12	727	495	0001-000566	10319370426	Transportes Thomy & Milán	Equipos y Subcontratos	52.00	
13	796	523	0001-000569	10319370426	Transportes Thomy & Milán	Equipos y Subcontratos	2,496.00	
14	795	523	0001-000569	10319370426	Transportes Thomy & Milán	Equipos y Subcontratos	104.00	
15	798	521	0001-000568	10319370426	Transportes Thomy & Milán	Equipos y Subcontratos	2,976.00	



N°	Detalle del sustento de los gastos ejecutados						Importe en Soles (S/)	Observación
	Comprobante de Pago N°	N° de SIAF	Numero de Factura, R.H. y otros)	RUC	Razon Social del Proveedor	Rubro (según cuadro de Usos y fuentes)		
16	797	524	0001-000568	10319370426	Transportes Thomy & Milán	Equipos y Subcontratos	124.00	
13	659	447	E001-358	20600213106	Fábrica de Herramientas Naylamp EIRL	Kit de herramientas	5,800.01	
14	642	438	F001-003443	20603893426	Corporación Warlon SAC	Kit de Implementos de Seguridad	14,437.82	
15	640	436	F001-00002778	10406975377	Multiservicios Beto	Implementos Sanitarios	1,260.50	
16	668	456	E001-7	10806043091	Ascencios Abarca Delfina Emperatriz	Direcc. Técn-Adm.	2,700.00	
17	682	466	F053-00047248	20517182673	Mapfre Perú SA Entidad Prestadora de Salud	Direcc. Técn-Adm.	774.33	
18	683	467	F053-00047057	20418896915	Mapfre Perú Vida Compañía de Seguros y Reaseguros	Direcc. Técn-Adm.	835.53	
19	663	451	F053-00046925	20517182673	Mapfre Perú SA Entidad Prestadora de Salud	Direcc. Técn-Adm.	614.54	
20	662	450	F053-00046749	20418896915	Mapfre Perú Vida Compañía de Seguros y Reaseguros	Direcc. Técn-Adm.	632.97	
21	719	491	F053-00047998	20517182673	Mapfre Perú SA Entidad Prestadora de Salud	Direcc. Técn-Adm.	41.48	
22	718	490	F053-00047793	20418896915	Mapfre Perú Vida Compañía de Seguros y Reaseguros	Direcc. Técn-Adm.	44.75	
23	735	500	F053-00047753	20517182673	Mapfre Perú SA Entidad Prestadora de Salud	Direcc. Técn-Adm.	32.92	
24	734	499	F053-00047552	20418896915	Mapfre Perú Vida Compañía de Seguros y Reaseguros	Direcc. Técn-Adm.	33.91	
25	644	440	0001-001486	10400248619	Multiservicios OSI	Direcc. Técn-Adm.	375.00	
26	760	427	E001-23	10426654780	Rosa Blanca Cancha Caballero	Direcc. Técn-Adm.	1,838.82	
27	841	427	E001-24	10426654780	Rosa Blanca Cancha Caballero	Direcc. Técn-Adm.	1,961.18	
28	761	426	E001-23	10706096529	Marilyn Pamela Celestino Zavala	Direcc. Técn-Adm.	735.53	
29	880	426	E001-24	10765244582	Marilyn Pamela Celestino Zavala	Direcc. Técn-Adm.	784.47	
30	762	423	E001-75	10319413001	Apolonio Raymundel Higinio Celestino	Direcc. Técn-Adm.	882.63	
31	887	423	E001-76	10319413001	Apolonio Raymundel Higinio Celestino	Direcc. Técn-Adm.	941.37	
32	884	422	E001-09	10426639217	José Santiago González González	Direcc. Técn-Adm.	882.63	
33	815	422	E001-10	10426639217	José Santiago González González	Direcc. Técn-Adm.	941.37	
34	816	425	E001-15	10701896772	Erick Alfredo Toledo Villacaqui	Direcc. Técn-Adm.	882.63	
35	886	425	E001-16	10701896772	Erick Alfredo Toledo Villacaqui	Direcc. Técn-Adm.	941.37	
36	764	428	E001-20	10714456232	Jhuliana Victoria López Vega	Direcc. Técn-Adm.	500.00	
37	915	428	E001-21	10714456232	Jhuliana Victoria López Vega	Direcc. Técn-Adm.	7,600.00	
38	916	428	E001-22	10714456232	Jhuliana Victoria López Vega	Direcc. Técn-Adm.	500.00	
Monto Total rendido S/							152,388.46	
Saldo S/							3,109.54	

Nota. La tabla del formato OE-11 tiene la característica del soporte técnico de Microsoft Excel en dicha tabla muestra el detalle de gastos y el saldo a devolver al tesoro público.



Figura 19

Pantallazo de la devolución del saldo a favor del tesoro público

Transferencias Financieras Recibidas - CUT

Año: 2021 Entidad: 300196 300196 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN N° Transferencia:

N° Transferencia	Fecha Transferenci	Entidad Origen	Monto Transferencia (A)	Monto Distribución Neto (B)	Monto Devolución (C)	Monto Ejecución* (D)	Saldo Disponi (A-(B+C+D))
0000002884	08/11/2021	001066 - PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"	155,997.00		3,972.36	152,024.64	
0000002883	08/11/2021	001066 - PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"	155,498.00		3,109.54	152,388.46	
0000000851	30/06/2021	001066 - PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"	199,992.00		9,583.21	190,408.79	

*)Corresponde al monto Girado de años anteriores más el Compromiso Anual del año actual.

Exportar a Excel Registrar Devolución Eliminar

Correlativo	Operación	N° CA / Sec. Transf. o Distrib.	Fecha Proceso	Monto	Estado	Entidad
0024	LUMPRUMISU ANUAL - OP.INICIAL	000000150-0024	14/12/2021	-1,824.00	APROBADO	300196 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN
0025	COMPROMISO ANUAL - OP.INICIAL	000000150-0025	14/12/2021	-1,824.00	APROBADO	300196 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN
0026	COMPROMISO ANUAL - OP.INICIAL	000000150-0026	14/12/2021	-8,600.00	APROBADO	300196 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN
0027	COMPROMISO ANUAL - OP.INICIAL	000000150-0027	14/12/2021	-5,690.20	APROBADO	300196 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN
0028	COMPROMISO ANUAL - OP.INICIAL	000000150-0028	15/12/2021	-2,600.00	APROBADO	300196 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN
0029	COMPROMISO ANUAL - OP.INICIAL	000000150-0029	15/12/2021	-3,100.00	APROBADO	300196 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN
0030	COMPROMISO ANUAL - OP.INICIAL	000000150-0030	23/12/2021	-45,864.00	APROBADO	300196 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN
0031	DEVOLUCIÓN TRANSFERENCIA FINANCIERA RECIBIDA	0001	31/12/2021	-3,109.54	APROBADO	300196 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN

Justificación:
DEVOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA RECIBIDA DEL CONVENIO 31-0091-AII-15. ACTIVIDAD: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESQUEMA DE ANGELES EN EL LADO SUR DE LA LOCALIDAD DE RAJAN, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN, PROVINCIA DE OCROS, DEPARTAMENTO DE ANCASH, DE LOS SIGUIENTES DIVERSAS PARTIDAS DEL PROGRAMA TRABAJA PERU.

SIAF - Operaciones en Línea 31/12/2021 08:58:19
 Ministerio de Economía y Finanzas RU46629 - MOZART AQUILINO MURILLO [300196 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN] Administrativo Cerrar sesión

Ministerio de Economía y Finanzas - MEF 2016 todos los derechos reservados
 Si tienes cualquier duda o consulta, comunícate por Teléfono Central: (511) 311 5930 / Dirección: Jr. Junín 319, Cercado de Lima, Lima - Perú
 Web optimizada para 1024x768. Se recomienda utilizar solo los navegadores Chrome, Microsoft Windows Internet Explorer versión 9 o superiores y Mozilla Firefox versión 16 o superiores

Registro

- Administración T6
- Transferencias Financieras
 - Recibidas
 - Autorización de Operaciones
 - Solicitud de Reasignación de la Certificación y Compromiso Anual
 - Vincular Dispositivo Legal
 - Tickets AFP

Nota. La imagen muestra el monto devuelto, dicho saldo es igual al cálculo del informe de rendición de cuentas de S/. 3,109.54 (Tres mil ciento nueve con 00/100 soles).

6.3.3 Deficiencias y Dificultades

Las inclemencias climatológicas como son lluvias intensas, neblinas y bajas temperaturas que dificultaron el desarrollo de las actividades. Los estudios incomplementos en el diseño de muro de contención de concreto ciclopeo C:H 1:10 + 30%PG. La inasistencia de los participantes al horario de trabajo establecido, por diversos motivos. El retrasó en gestiones administrativas por parte del órgano ejecutor la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján como son pago de proveedores, planilla de participantes y emisión de documentos resolutivos a la unidad territorial del programa.

6.4 Análisis de Resultados Concretos

6.4.1 Resultado de Actividades Previas al Inicio de la Ejecución.

6.4.1.1 Resultado del requerimiento de los Servicios.

Tabla 37

Resultado del requerimiento de servicios solicitados según ficha técnica

Descripción del servicio	Monto presupuestado (S/)	Monto requerido (S/)
Responsable Técnico	8,600.00	8,600.00
Jefe de Cuadrilla	3,800.00	3,800.00
Ayudantes de Cuadrilla (3)	5,472.00	5,472.00
Guardian	1,520.00	1,520.00
Póliza de seguro de participante	4,054.86	3,010.43
Equipo, Maquinaria y Contratos	8,931.60	8,300.00
Total	32,378.46	30,702.43
Diferencia		S/ 1,676.03

Nota. Se ha requerido en su totalidad los servicios según ficha técnica respetando la Guía de ejecución de AII, se verifico la cantidad y calidad del servicio a brindar en la ejecución de la actividad de intervención inmediata donde el inspector de actividad y responsable tecnico esta conforme por el requerimiento solicitando ya que cumplió el organismo ejecutor con las especificaciones técnicas.

6.4.1.2 Resultado del requerimiento de Bienes

Tabla 38

Resultado del requerimiento de los bienes solicitados según ficha técnica

Descripción del bien	Monto presupuestado (S/)	Monto requerido (S/)
Útiles de Escritorio	376.00	375.00
Agua para consumo humano	2,795.52	2,700.00
Kit de implementos de seguridad	14,499.60	14,437.82
Kit de implementos sanitarios	1,319.00	1,260.50
Kit de herramientas	5,820.00	5,800.01
Materiales	28,184.94	27,692.70
Total	52,995.06	52,266.03
Diferencia		S/. 729.03

Nota. Se ha requerido en su totalidad los bienes según ficha técnica respetando la Guía de ejecución de AII, verificando la cantidad y calidad del servicio a brindar en la ejecución de la actividad de intervención inmediata donde el inspector de actividad y responsable tecnico esta conforme por el requerimiento solicitando ya que cumplió el organismo ejecutor con las especificaciones técnicas.

6.4.1.3 Resultado del Registro a la Plataforma Informática “MASI”. Se cumplió al 100% con registrar los requisitos previos al sistema “MASI” una plataforma virtual diseñado para los organismos ejecutores del programa, siendo la misma en autorizar el inicio de la actividad de intervención inmediata mediante el **OFICIO N° 2430-2021-TP/DE/UZ “HUARAZ”- JEFATURA, con fecha 17 de noviembre de 2021** para el día **18 de noviembre del 2021.**

6.4.2 Resultado de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.

6.4.2.1 Resultado de la Actualización del Cronograma Valorizado y Recurso Participante. La actividad de intervención inmediata (AII): “Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del estadio los Ángeles en el lado sur de la Localidad de Raján, Distrito de San Cristóbal de Raján, Provincia de Ocros, Departamento de Ancash”. con código de actividad N°3100001422.

Organismo proponente : Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján
Representante legal del OP : Amancio Higinio Vargas
R.U.C : 20208828593
Modalidad de ejecución : Ejecución presupuestaria directa

Contrato	: Convenio N° 31-0091-AII-15
Jefe de la unidad territorial (UT)	: Abog. Patricia Elizabeth Morán Rivera
Costo total de la AII	: S/. 155,495.91 (Ciento cincuenta y cinco mil Cuatrocientos noventa y cinco con 91/100 soles)
Monto transferido para la AII	: S/. 155,498.00 (Ciento cincuenta y cinco mil Cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 soles) Mediante Resolución Directoral N° 169-2021-TP/DE
Fecha de entrega de terreno	: 17 de noviembre del 2021
Fecha de inicio de AII	: 18 de noviembre del 2021
Plazo de ejecución de actividad	: 32
Fecha de término programado AII	: 22 de diciembre del 2021
Responsable técnico (RT)	: Ing. Jhuliana Victoria López Vega
Supervisor de actividad (IA)	: Ing. Jhovany Rodríguez Julián

Tabla 39

Cronograma de valorización mensual actualizado

Descripción	Programación según ficha técnica	Reprogramación a la fecha de inicio
Monto del Mes 1 (S/)	108,130.92	74,396.17
Porcentaje del Mes 1 (%)	73.58	47.40
Monto del Mes 2 (S/)	47,364.99	81,099.74
Porcentaje del Mes 2(%)	26.42	52.60
Monto total de ejecución (s/)	155,495.91	155,495.91
Porcentaje total (%)	100.00	100.00

Nota. La siguiente tabla muestra el cronograma de valorización mensual actualizado a la fecha de 18 de noviembre del 2021.

Tabla 40*Cronograma de recurso participante actualizado*

Descripción	Programación según ficha técnica	Reprogramación a la fecha de inicio
Monto del MONC Mes 1 (S/)	45,864.00	24,024.00
Días Laborados Mes 1	21	11
Monto del MONC Mes 2 (S/)	24,024.00	45,864.00
Días Laborados Mes 2 (%)	11	21
Monto total de MONC (s/)	69,888.00	69,888.00
Total de días trabajados	32	32

Nota. La siguiente tabla muestra el cronograma de recurso participante actualizado a la fecha de 18 de noviembre del 2021, la cual es autorizado para 56 participantes con una remuneración de S/ 39.00 (Treinta y nueve con 00/100 soles). Como también se hace de conocer que el monto total según ficha técnica para MONC es de S/ 70,122.39 (Setenta mil ciento veintidós con 39/100 soles) y el monto transferido mediante Resolución Directoral N° 169-2021-TP/DE es de S/ 70,123.00 (Setenta mil ciento veintitrés con 00/100 soles).

6.4.2.2 Resultado de la Entrega del Incentivo Económico a los Participantes.

Tabla 41*Planilla pagada del mes de noviembre y diciembre*

Descripción	Planilla programada a la fecha de inicio	Planilla pagada en ejecución de la actividad
Planilla Pagada del Mes de Noviembre (S/)	24,024.00	23,556.00
Días Laborados en Noviembre	11	11
Planilla Pagada del Mes de Diciembre (S/)	45,864.00	45,864.00
Días Laborados en Diciembre	21	21
Monto total de MONC (s/)	69,888.00	69,420.00
Diferencia (S/)		468.00

Nota. La siguiente tabla muestra la planilla pagada por los 32 días de ejecución de la actividad en donde trabajaron 56 participantes con una remuneración de S/ 39.00 (Treinta y nueve con 00/100 soles). Como también se hace de conocer que el monto transferido mediante Resolución Directoral N° 169-2021-TP/DE es de S/ 70,123.00 (Setenta mil ciento veintitrés con 00/100 soles) y la diferencia con la planilla pagada del mes de noviembre y diciembre será de S/ 703.00 (Setecientos tres con 00/100 soles).

6.4.2.3 Resultado del Informe Mensual/Final. Mediante las valorizaciones se muestra el cumplimiento de las partidas ejecutadas al 100% haciendo cumplimiento la meta

de adecuación del estadio los Ángeles de San Cristóbal de Rajan según metrados, especificaciones técnicas y planos de la ficha técnica.

Tabla 42

Avance ejecutado ante el programado de la ejecución física

Descripción	Avance programado	Avance ejecutado
Valorización N° 01 - noviembre (s/)	74,396.17	75,246.87
Parcial valorizado (%)	47.40	48.39
Valorización N° 02 - diciembre (s/)	81,099.74	80,249.04
Parcial valorizado (%)	52.60	51.61
Acumulado total valorizado (s/)	155,495.91	155,495.91
Acumulado valorizado (%)	100.00	100.00

Nota. La siguiente tabla muestra las valorizaciones del mes de noviembre y diciembre con ella culminando al 100% la ejecución física, cumpliendo con las metas descritas en la ficha técnica, como también el avance físico se encuentra adelantada ante el avance programado y el Inspector de actividad emite su conformidad validando la culminación de la actividad con fecha 22 de diciembre del 2021.

6.4.3 Resultado del Informe de rendición de Cuentas.

La fecha de termino real de actividad es de 22 de diciembre del 2021, el acta de recepción con fecha 27 de diciembre del 2021 y el informe de rendición de cuentas aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°044-2021-MDSCR/A. de fecha el 31 de diciembre del 2021.

Tabla 43*Resumen del informe de rendición de cuentas*

Descripción	Monto transferido	Monto ejecutado
Planilla Pagada Total (S/)	70,123.00	69,420.00
Gastos Generales Servicios (S/)	19,392.00	19,392.00
Implementos de Seguridad (S/)	14,500.00	14,437.82
Herramientas Manuales (S/)	5,820.00	5,800.01
Implementos Sanitarios (S/)	1,319.00	1,260.50
Materiales (S/)	28,185.00	27,692.70
Equipos, Maquinarias y Contratos (S/)	8,932.00	8,300.00
Útiles de Escritorio (S/)	376.00	375
Agua para Consumo Humano (S/)	2,796.00	2,700.00
Póliza de Seguro del Participante (S/)	4,055.00	3,010.43
Presupuesto total (S/)	155,498.00	152,388.46
Saldo a favor del estado (S/)		3,109.54

Nota. La siguiente tabla muestra el gasto total ejecutado durante la ejecución de la actividad de intervención inmediata dando un saldo para devolución al tesoro público el monto de S/ 3,109.54 (Tres mil ciento nueve con 54/100 soles).

CAPÍTULO VII: CARACTERIZACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL DEL TRABAJO REALIZADO

7.1 Aportes para el Mejoramiento Académico de la Carrera Profesional

Se debe fortalecer los conocimientos en **técnicas de la construcción** siendo esta de suma importancia para la formación del ingeniero agrícola porque proporciona las herramientas necesarias para dirigir tareas en obras de construcción. Donde se estudia las técnicas, de materiales y herramientas utilizadas en la construcción como también se revisan aspectos fundamentales de la gestión y administración de obras públicas y privadas.

Se debe fortalecer los conocimientos en **maquinarias para obras** porque tiene el propósito de brindar contenidos para identificar y/o describir las máquinas y herramientas que se usan en obras de movimiento de tierras, excavación, transporte entre otros. Dando a conocer a los estudiantes la parte operativa, especificaciones, alcances y limitaciones de las maquinarias como también calcular volúmenes de excavación y relleno, estimar la producción horaria, con criterios de selección, mantenimiento y reparación.

Se debe fortalecer los conocimientos en **gestión y evaluación de proyectos**, ya que este curso permite al estudiante orientar a la formulación y evaluación de proyectos agrícolas, en los cuales se aplique los fundamentos de la ingeniería económica y los aspectos normativos.

Se debe fortalecer los conocimientos en cursos más prácticos las cuales que deben ser consideradas en la malla curricular como cursos electivos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola como son: **Software de presupuesto de obras y agricultura de precisión.**

7.2 Aportes para el Mejoramiento de la Formación Profesional

Aplicar habilidades, competencias, principios humanistas y administrativos para generar impactos positivos en el centro de labores a través de la dirección, gestión y participación en el desarrollo de proyectos productivos sostenibles.

Implementar conocimientos en dirección, administración, supervisión y control de obras de infraestructura rural.

Formar ingenieros agrícolas con una sólida preparación integral que permita contribuir al progreso del país, mediante el desarrollo e implementación de los fundamentos de la ingeniería.

Formar en valores asumiendo compromisos de manera oportuna y eficiente, cumplir con los tiempos establecidos, principios de desenvolvimiento del servidor público con una actitud técnica, legal y moral en el desempeño de su trabajo.



CAPÍTULO VIII: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1 Conclusiones

Se cumplió con los plazos establecidos en el cronograma con normativa aprobada mediante Resolución Directoral N° 144-2021-TP/DE donde establece, la presentación de requisitos previos dentro de ello los requerimientos de bienes y servicios realizados de una manera correcta y eficiente para la ejecución de la AII.

Se controló mediante la verificación el cumplimiento de la cantidad y calidad de los requerimientos de bienes y servicios donde el proveedor y prestador de servicios cumplió con las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de su contratación formuladas por el responsable técnico, según ficha técnica aprobada mediante Resolución Directoral N° 169-2021-TP/DE.

Hubo una correcta planeación para la administración de los recursos teniendo como estrategia a seguir cuando y donde utilizar los materiales, equipos y mano de obra calificada y no calificada detallado en el cronograma de ejecución y cronograma recurso participante, con ella se lleva a cabo la ejecución de la actividad controlando y evaluando los metrados, especificaciones técnicas y plano para la toma de decisiones por lo que se cumplió con los factores tiempo (se cumplió con la programación del cronograma de AII), calidad (se cumplió con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica) y el costo (el costo de ejecución física de metas es de 100% y el costo en la ejecución de recursos es inferior a la presupuestada).

La ejecución física de la actividad de intervención inmediata culminó el 22 de diciembre del 2021, con fecha 27 de diciembre del 2021 se suscribe el acta de recepción de actividad cumpliendo de una manera correcta el procedimiento descrito en la guía técnica aprobada mediante Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE., el día 30 de diciembre del 2021 se presentó el informe de rendición de cuentas con saldo a favor del tesoro público un monto de S/ 3,109.54 (Tres mil ciento nueve con 54/100 soles) y el mismo día es aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°044-2021-MDSCR/A.

8.2 Recomendaciones

Se propone a la administración de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján actualizar el manual de organizaciones y funciones con asesoría profesional externa. Esto permitirá realizar revisiones para evitar dificultades, descentralizar funciones y tareas

con el propósito de brindar un sólido soporte administrativo a las actividades propias de su función. De esta manera se puede administrar mejor los requerimientos de bienes y servicios.

Todos los jefes de áreas usuarias involucradas en la ejecución de la actividad, deberían mantenerse en comunicación, asimismo ponerse de acuerdo mediante documento para que los requerimientos sean tramitados de manera coordinada y en forma oportuna.

A nivel normativo, la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Rajan debería de contar con una directiva para las contrataciones menores a 8 UIT, indicando de manera más clara el procedimiento a seguir para las adquisiciones correspondientes.

Se debe implementar dentro de los Órganos de Control Institucional de las entidades públicas, la obligación realizar informe de manera trimestral con el objetivo de verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N°27806, D.S. N°043-2003-PCM), mediante ello se podrá atender la necesidad pública de poseer conocimiento de manera transparente, actualizada y veraz, sobre la ejecución de recursos dispuestos para obras públicas y actividades. La entidad debe presentar en el Portal de Transparencia, toda información sobre contrataciones, es decir, información como: resolución de aprobación de expediente técnico, prestaciones adicionales y ampliaciones de plazo, informes situacionales, avance físico-financiero de las obras y actividades, cronogramas de obra, y entre otros documentos que otorguen información sofisticada de cada proyecto.

CAPÍTULO IX: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arirama, W. (2022). “Plan de Seguridad y Salud Para la Actividad de Intervencion. *Universidad*.
- Bambaren, C. B. (2011). Mantenimiento de los Establecimientos de Salud. *Mantenimiento de los Establecimientos de Salud, 1era Edicion*, 84. Lima, Santiago de Surco: SINCO editores. Mantenimiento de los Establecimientos de Salud: <https://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/ONGS%200354.pdf>
- Congreso de la Republica. (27 de mayo de 2003). Ley Organica de Municipalidades. *Ley N° 27972*.
- FIFA, F. I. (2015). Federacion Internacional de Futbol Asociacion. *Reglas de Juego 2015-2016*, 144. https://fvf-bff.org/formularios_arb/Reglas%20de%20juego%202015-2016.pdf
- Mayhuay, J. (2021). Ficha Tecnica de Actividad de Intervencion Inmediata. *Limpieza Mantenimiento y Acondicionamiento del Estadio los Angeles en el lado Sur de la Localidad de rajan Distrito de San Cristobal de Rajan*.
- MTPE (Ministerio de Trabajo y Promocion del Empleo. (18 de FEBRERO de 2021). “Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de. *resolucion Directoral N° 009-2021-TP/DE*, 1-47. Lima, Lima, ANCASH.
- MTPE. (29 de octubre de 2021). Resolucion Directoral N° 172-2021-TP/DE. *Guía Técnica para el desarrollo de*. Lima, Lima , Lima.
- Municipalidad Distrital de Chavin de Huantar. (05 de 10 de 2021). *Portal de Transparencia*. Reglamento de Organizacion y Funciones: <https://www.gob.pe/munichavindehuantar>
- Municipalidad Distrital de Huacchis. (2019). *Portal de Transparencia*. Reglamento de Organizaciones y Funciones: <https://www.gob.pe/munichavindehuantar>
- Municipalidad Distrital de Paucas (MDP). (2018). Manual de Organizaciones y Funciones.
- Municipalidad Distrital de Paucas. (25 de mayo de 2018). *organigrama*. Retrieved 25 de 10 de 2023, from <https://www.gob.pe/munipaucas>: <https://www.gob.pe/munipaucas>
- Municipalidad Distrital de San Cristobal de Rajan. (25 de julio de 2019). *Reglamento de Organizaciones y Funciones*. Reglamento de Organizaciones y Funciones.

Municipalidad Provincial de Huacaybamba. (25 de mayo de 2023). *Portal de Transparencia*. Reglamento de Organizaciones y Funciones:
<https://www.gob.pe/munihuacaybamba>

UEFA, U. E. (2013). *Guia UEFA de Estadios de calidad*. Guia UEFA de Estadios de calidad:

https://es.uefa.com/MultimediaFiles/Download/uefaorg/Stadium&Security/02/11/78/29/2117829_DOWNLOAD.pdf

CAPÍTULO X: ANEXOS

ANEXO A. Ficha RUC de la empresa Constructora & Consultora Topconsa E.I.R.L.



Reporte de Ficha RUC Lima, 11/03/2024
CONSTRUCTORA & CONSULTORA TOPCONSA E.I.R.L.
20571170958

Incorporado al Régimen de Buenos Contribuyentes (D. Leg 912) a partir del 01/05/2019	
Mediante Resolución N° 2330050003010	

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	07 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Fecha de Inscripción	09/09/2011
Fecha de Inicio de Actividades	01/10/2011
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0233 - O.Z.HUARAZ-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	08/02/2021
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 08/02/2021)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	TOPCONSA E.I.R.L.
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TÉCNICA
Actividad Económica Secundaria 1	7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
Actividad Económica Secundaria 2	4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	MANUAL
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	-
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	43 - 965983940
Teléfono Móvil 2	-
Correo Electrónico 1	c_c_topconsa@hotmail.com
Correo Electrónico 2	-

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TÉCNICA
Departamento	ANCASH
Provincia	HUARAZ
Distrito	HUARAZ

Página 1 de 4

www.sunat.gob.pe

Central de Consultas
 Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
 Desde celulares (01)315-0730

Tipo y Nombre Zona	URB. SOLEDAD BAJO
Tipo y Nombre Vía	CAL. MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE
Nro	1035
Km	-
Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	-
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	ALQUILADO

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	01/09/2011
Número de Partida Registral	11108041
Tomo/Ficha	-
Folio	S.N.
Asiento	A00001
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/10/2011	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2022	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/08/2019	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	02/05/2018	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2023	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	02/05/2018	-	-	-
SNP - LEY 19990	02/05/2018	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 32289061	VERAMENDI DIAZ DONATO SIXTO	TITULAR-GERENTE	07/08/1965	17/07/2020	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	AV. FLORIDA S/N	ANCASH HUARI SAN MARCOS	02 -	-	

Otras Personas Vinculadas							
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje	
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 32289061	VERAMENDI DIAZ DONATO SIXTO	TITULAR	07/08/1965	17/07/2020	-	-	
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo			
	AV. FLORIDA S/N	ANCASH HUARI SAN MARCOS	02 -	-			
	País de Residencia		País de Constitución				
	-		-				

Establecimientos Anexos							
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Condición Legal	Licencia
0001	SUCURSAL	LUBRIC. SANTOS	ANCASH HUARAZ INDEPENDENCIA	URB. VICHAY ALTO AV. CENTENARIO AUTOPI	A MEDIA CDRA DE MARKET ARAUJO	ALQUILADO	-

Importante:

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Dependencia SUNAT: O.Z.HUARAZ-MEPECO

Fecha: 11/03/2024

Hora: 21:42

Página 4 de 4



Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:



<https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteeec/reportecertificado/descarga?doc=sKq31N%2FR%2F7rlBvVnNzWciYp2Mn8rBibNoeKQXy3KFcawujxlAczITASwKS%2BTfixtCOZO7Zi03Ai39J7nnoSbZH0vXEMNq%2B5Bh7pR8V0NbU%3D>

www.sunat.gob.pe

Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

ANEXO B. Constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista de la empresa Constructora & Consultora Topconsa E.I.R.L.



RUC N° 20571170958

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CONSTRUCTORA & CONSULTORA TOPCONSA E.I.R.L.

Domiciliado en: CAL.MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE NRO. 1035 URB. SOLEDAD BAJO
ANCASH - HUARAZ - HUARAZ (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 28/10/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 28/10/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 01/03/2017

Capacidad Máxima de Contratación : 7,178,073.04 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES Y 04/100)

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 22/10/2016

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría B
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría C

FECHA IMPRESIÓN: 12/03/2024

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción](#).

ANEXO C. Ficha RUC de la empresa Consmat Ingeniería y Construcción E.I.R.L.



Reporte de Ficha RUC
 CONSMAT INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.
 20609108411

Lima, 01/03/2024

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	07 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Fecha de Inscripción	16/02/2022
Fecha de Inicio de Actividades	01/02/2022
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0233 - O.Z.HUARAZ-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	23/08/2022
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 23/08/2022)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	CONSMAT EIRL
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TÉCNICA
Actividad Económica Secundaria 1	7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
Actividad Económica Secundaria 2	4752 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	43 - 622679
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	-- 938122458
Teléfono Móvil 2	-
Correo Electrónico 1	consmat.ingenieria@gmail.com
Correo Electrónico 2	-

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TÉCNICA
Departamento	ANCASH
Provincia	HUARAZ
Distrito	HUARAZ
Tipo y Nombre Zona	URB. VILLON BAJO
Tipo y Nombre Vía	AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL SUR

Página 1 de 3

www.sunat.gob.pe

Central de Consultas
 Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
 Desde celulares (01)315-0730



Nro	-
Km	-
Mz	35
Lote	20-A
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	-
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	ALQUILADO

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	07/02/2022
Número de Partida Registral	11335752
Tomo/Ficha	-
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	21/02/2022	-	-	-
RENTA STA. CATEG. RETENCIONES	01/01/2024	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	21/02/2022	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/01/2024	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/01/2024	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 44170250	TOLEDO VILLACAQUI MARIO ENRIQUE	TITULAR-GERENTE	24/10/1986	04/02/2022	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
		---	--	-	

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 44170250	TOLEDO VILLACAQUI MARIO ENRIQUE	TITULAR	24/10/1986	04/02/2022	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	--	-		
	País de Residencia		País de Constitución			
	-		-			

Importante:

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Dependencia SUNAT: O.Z.HUARAZ-MEPECO

Fecha: 01/03/2024

Hora: 14:56

Página 3 de 3



Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:



<https://www.sunat.gob.pe/ci-ti-itreportec-visor/reportec/reportecertificado/descarga?doc=tHhcIMYslv%2BjNjKm3wqzNzWQIBCD3K8dJMniOtQM%2Ft2ldjLFkgGPOP8ht51uHVp88jsDTGOYONBWLx8GlgLB3bYfywiOmKmjamuOV5CvEsQ%3D>

www.sunat.gob.pe

Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

ANEXO D. Constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista de la empresa Consmat Ingeniería y Construcción E.I.R.L.



RUC N° 20609108411

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CONSMAT INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Domiciliado en: AV.CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL SUR MZA. 35 LOTE. 20-A URB. VILLON
BAJO ANCASH - HUARAZ - HUARAZ (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 01/03/2022

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 01/03/2022

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 11/03/2022

Especialidades Ley 30225 : 4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (*)
3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 12/03/2024

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.mp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

ANEXO E. Constancia de trabajo de la Municipalidad Distrital de Paucas en la Gerencia de Acondicionamiento de Desarrollo Urbano y Rural.



CERTIFICADO DE TRABAJO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAUCAS
QUE SUSCRIBE,

CERTIFICA:

Que, el Ing. **CANCHA CABALLERO ROSA BLANCA** identificado con DNI N° 42665478, RUC N° 10426654780 ha laborado en ésta Municipalidad, en calidad de ASISTENTE DE LA GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL, por 2 Meses calendarios del 01 de Noviembre del 2018 al 31 de Diciembre del 2018, durante la permanencia en la entidad, el suscrito realizo sus labores con eficiencia, puntualidad, responsabilidad y lealtad, en las diferentes actividades de su competencia y trabajos asignados conforme a la naturaleza de su cargo.

Se expide el presente certificado a Solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Paucas, Diciembre del 2018.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PAUCAS
Prof. Julián Píncipe Herrera
ALCALDE

ANEXO F. Contrato de locación de servicios de la Municipalidad Distrital de Paucas -
Huari – Ancash.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAUCAS

RUC. N° 20195406937
CREACIÓN DECRETO LEY 10 DE MAYO DE 1955
"Al servicio del pueblo y calidad de vida"



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Consta por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAUCAS, con RUC-N° 20195406937, debidamente representado por su Alcalde el Profesor, **JULIÁN PRÍNCIPE HERRERA**, identificado con DNI N° 32304822, con domicilio Institucional en la Plaza de Armas S/N del Distrito de PAUCAS, Provincia de HUARI, Departamento de ANCASH, a quien en adelante se le denominará "EL COMITENTE" y de otra parte a la Bach. En Ingeniería Agrícola **ROSA BLANCA CANCHA CABALLERO**, identificado con DNI N° 42665478, con RUC N° 10426654780, domiciliado en JR. VICTORIA S/N BARRIO LA PAZ – CARHUAZ - ANCASH; (Según información declarada en la SUNAT); a quien en adelante se le denominará "EL LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

"EL COMITENTE", es un organismo público descentralizado, de carácter permanente, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo distrital integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales.

"EL LOCADOR", es una persona natural Bachiller en Ingeniería Agrícola, que se requiere de sus servicios profesionales para desempeñar en el Cargo de **ASISTENTE DE LA OFICINA DE GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad distrital de Paucas-Huari -Ancash".

BASE LEGAL:

- Ley N° 30693 Ley del presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del presupuesto.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053.
- Decreto Legislativo N° 1272, el cual modifica la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de ser el caso.

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

El "EL COMITENTE" tiene por objeto contratar los servicios de "EL LOCADOR" para cumplir los servicios y obligaciones como **ASISTENTE DE LA OFICINA DE GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Distrital de Paucas, de acuerdo a los términos y condiciones que amerita el cargo, bajo responsable.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO:

Las partes convienen que el plazo de este contrato es de Dos (2) meses calendarios, comprendido del 05 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2018, Renovables mediante contrato o adenda.

CLAUSULA TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

Plaza de Armas S/N, Paucas - Huari -Ancash
Página [www: munipaucas.gob.pe](http://www.munipaucas.gob.pe)

correo:munipaucas2015@hotmail.com
Facebook: municipalidad de paucas



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAUCAS

RUC. N° 20195406937

CREACIÓN DECRETO LEY 10 DE MAYO DE 1955

"Al servicio del pueblo y calidad de vida"



MONTO DEL CONTRATO:

Por mutuo acuerdo se establece que el monto de la contraprestación del presente contrato asciende a la suma de **S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles)**; el pago por el servicio será fraccionado a razón de S/ 2500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100) Mensuales por (02) meses calendario, previo CONFORMIDAD DE SERVICIO emitido por el jefe inmediato

FORMA DE PAGO:

El pago por los servicios prestados serán mensuales, a la presentación de informe de actividades, conformidad de los servicios, presentación del recibo por honorarios y presentación de la respectiva copia del contrato y demás documentos según corresponda.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son obligaciones de "EL COMITENTE"

- Realizar el pago de la contraprestación en favor DEL LOCADOR. De manera mensual, considerando lo señalado en el segundo párrafo de la cláusula anterior.
- Realizar las coordinaciones administrativas para el desempeño adecuado DEL LOCADOR.

Son obligaciones de "EL LOCADOR",

- Realizar el pago de la contraprestación en favor DEL LOCADOR. De manera mensual, considerando lo señalado en el segundo párrafo de la cláusula anterior.
- Realizar las coordinaciones administrativas para el desempeño adecuado DEL LOCADOR.

Son obligaciones de "EL LOCADOR",

- Cumplir cabalmente las funciones que son propias del área de Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano y Rural.
- Cumplir con las normas propias de la entidad, reglamento interno de trabajo, manual de organizaciones y funciones.
- Mantener en reserva la información que por su naturaleza de sus funciones les sea confiada responsabilizándose por los bienes y equipos facilitados por el cumplimiento de sus obligaciones.
- Realizar las coordinaciones y consultas permanentes con la entidad y las áreas respectivas para estar a vanguardia con los trámites pertinentes de su área.
- Mantener actualizado el acervo documentario de la ejecución de proyectos en general.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de desarrollo urbano – rural, en coordinación con el responsable de rentas según sea necesario.
- Informar periódicamente a la gerencia municipal el estado situacional de los proyectos de inversión pública, actividades, estudios y expedientes técnicos, en concordancia a la programación mensual de inversiones de la municipalidad.
- Participara en la formulación de las bases, especificaciones técnicas, términos de referencia y documentación necesaria de los estudios en la fase de pre – inversión, inversión y post inversión de la municipalidad.
- Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven de las disposiciones legales o que le sean asignadas por su jefe inmediato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

En armonía con lo estipulado en el presente contrato, "EL LOCADOR" declara de manera expresa bajo juramento, que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, bajo sanciones Administrativas y de otra índole de ser el caso en caso de incumplimiento, el cual se ratifica a la suscripción del contrato.

Plaza de Armas S/N, Paucas - Huari -Ancash
Página [www: munipaucas.gob.pe](http://www.munipaucas.gob.pe)

correo: munipaucas2015@hotmail.com
Facebook: [municipalidad de paucas](#)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAS

RUC. N° 20195406937

CREACIÓN DECRETO LEY 10 DE MAYO DE 1955

"Al servicio del pueblo y calidad de vida"



CLAUSULA SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL:

"EL LOCADOR" no podrá transferir el contrato parcial ni total a favor de terceros, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución.

CLÁUSULA SEPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Las partes establecen que el presente contrato será resuelto por acuerdo de las partes, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

Asimismo se resolverá el contrato por incumplimiento de **EL LOCADOR** de alguna de las obligaciones que haya sido previamente observada por **EL COMITENTE**, y no haya sido materia de subsanación. La resolución del contrato podrá hacerse en forma total o parcial, mediante la remisión por vía notarial del documento en el que se manifieste y el motivo que lo justifica.

El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por **EL LOCADOR**, igual derecho asiste a **EL LOCADOR** ante el incumplimiento de **EL COMITENTE**, de una de sus obligaciones esenciales, siempre que se le haya emplazado mediante Carta Notarial, y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA.- SOBRE DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con el artículo 2 del Decreto Supremo N° 034-2005-PCM que modifica los artículos del Reglamento de la Ley N° 26771 y dispone el otorgamiento de Declaración Jurada para prevenir casos de Nepotismo, **EL LOCADOR** ha efectuado el otorgamiento de la Declaración Jurada, documento que forma parte de los antecedentes del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA.- ASPECTOS VINCULADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Por su naturaleza civil, el presente contrato no implica relación laboral alguna con **EL COMITENTE**, no encontrándose **EL LOCADOR** bajo la dependencia o subordinación de **EL COMITENTE**, por lo que su celebración no genera ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, ni derechos a **EL LOCADOR**, con respecto a los servidores de la Administración Pública.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de producirse conflictos derivados del presente contrato, ambas partes optarán por resolverlo mediante el Trato Directo, caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción de los jueces de la Provincia de Huari.

En señal de conformidad, ambas partes declaran no mediar vicio u omisión que pueda acarrear la nulidad o anulabilidad del presente contrato y firman en señal de conformidad, a los 05 días del mes de Noviembre del 2018.

EL COMITENTE

EL LOCADOR

Plaza de Armas S/N, Paucas - Huari -Ancash
Página [www: munipaucas.gob.pe](http://www.munipaucas.gob.pe)

correo: munipaucas2015@hotmail.com
Facebook: municipalidad de paucas

ANEXO G. Certificado de trabajo de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.



Municipalidad Distrital de CHAVIN DE HUANTAR - HUARI

¡Patrimonio Cultural de la Humanidad!

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR, OTORGA EL

PRESENTE:

CERTIFICADO DE TRABAJO

A la Srta. Bachiller, **ROSA BLANCA CANCHA CABALLERO**, identificado con DNI N° 42665478, RUC N° 10426654780, ha laborado en esta Municipalidad, en calidad de **ESPECIALISTA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**, por 6 meses calendarios a partir del 01 de Enero del 2019 hasta el 30 de Junio del 2019, durante la permanencia en la entidad, el suscrito cumpliendo con sus labores con eficiencia, puntualidad responsabilidad y lealtad, en las diferentes actividades de su competencia y trabajos asignados conforme a su naturaleza de su cargo.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que cree convenientes.

Chavín de Huántar, 01 de Julio del 2019

Atentamente,



Plaza de Armas N° 120
Chavín de Huántar
Telefax: 043-454099
Pagina Web: www.munichavindehuantar.gob.pe
Email: munichavin@munichavindehuantar.gob.pe

ANEXO H. Orden de servicio y/o trabajo N° 22-2019-MDCHH.

3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHAVIN DE HUANTAR
RUC: 20198250199
PLAZA DE ARMAS 120

N° SIAF: 67

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO

N° 022 2019

DIA	MESES	ANO
01	03	2019

COORDINADOR: CANCHA CABALLERO ROSA BLANCA
DIRECCION: JR. VICTORIA SIN BARRIO LA PAZ CARHUAZ - ANCASH
RUC. N°: 10426654780

EL ASIGNADO DEBE ATENDER LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO SEGUN COSTA LE.

REFERENCIA:

ESPECIFICA	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	IMPORTE
2.3.2.7.11.99	01	SERVICIO	POR LA CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR - HUARI - ANCASH, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2019. REFERENCIA: INFORME N° 69-2019-MDCHH-EI2R INFORME N° 002-2019-MDCHH/GDUR/GUVNP CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO: NOTA N° 000000052 Ley N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1341 - y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 159-2015-PP, modificado por Decreto Supremo N° 096-2017-EF. DIRECTIVA N° 007-2017-OROC/CD GARANTIAS: NO APLICA RESOLUCION DEL CONTRATO, CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 32, INCISO C), Y 35 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y EL ARTICULO 135 DE SU REGLAMENTO, DE DARSE EL CASO, LA ENTIDAD PROCEDERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. SOLUCION DE CONTROVERSIA: DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO SE RESOLVERAN MEDIANTE COMISION O ARBITRAJE, SEGUN EL ACUERDO DE LAS PARTES, CUALQUIERA DE LAS PARTES TIENE DERECHO A INICIAR EL ARBITRAJE, A FIN DE RESOLVER DICHAS CONTROVERSIAS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD PREVISTO EN LOS ARTICULOS 132, 137, 140, 143, 146, 147 Y 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO O, EN SU DEFECTO, EN EL INCISO 45.2 DEL ARTICULO 45 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. EL ARBITRAJE SERA DE TIPO AD HOC Y SE DEBERA LLEVAR ACABO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH, PREFERENTEMENTE EN LA CIUDAD DE HUANTAR. EL LAUDO ARBITRAL EMITIDO ES INAPELABLE, DEFINITIVO Y OBLIGATORIO PARA LAS PARTES DESDE EL MOMENTO DE SU NOTIFICACION, SEGUN LO PREVISTO EN EL INCISO 45.8 DEL 45 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. PLAZO: CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2019. FORMA DE PAGO: UN SOLO PAGO PREVIA PRESENTACION DE LA CONFORMIDAD DE SERVICIO DEL AREA USUARIA. OTROS ASPECTOS: ASI MISMO SE TENDRA EN CONSIDERACION TODO LO DETERMINADO POR EL AREA USUARIA (SEGUN TOR).	3,000.00	3,000.00
SUB:			TRES MIL CON 00/100 SOLES		3,000.00

META	C	D	G
32	X		

RUBROS	FTE. FTO.	T. REC.
5 07	GA	A

AUTOMACION DE SERVICIO	DISTRIBUCION CONTABLE CUENTA POR PAGAR
 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR C.P.C. ERIC WILSON ZAMBRANO RODRIGUEZ Jefe de Oficina de Logística y Control Patrimonial</p>	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR C.P.C. ANANAC LEON P. F.F. Cofe. 47293.0 Gerente de la Oficina de Planeación y Presupuesto</p> <p style="font-size: large; font-weight: bold;">3,000.00</p>
AREA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ES CONFORME AREA USUARIA  Ing. Susana V. Morales Pareda Jefe de Desarrollo Urbano y Rural	
NOTA: ESTA ORDEN ES NULA SIN LA FIRMA Y SELLO DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES. EL CONTRATISTA DEBERA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE RESPONDE BAJO SANCIÓN DE QUEBRAR EL ABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.	

ANEXO I. Servicio y/o trabajo N° 072-2019-MDCHH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHAVIN DE HUANTAR
RUC: 20198250199
PLAZA DE ARMAS 129

N° SIAF: 121

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO

N° 072 2019

DIA	MES	AÑO
14	03	2019

SECTOR / DGR	CANCHA CABALLERO ROSA BLANCA	RUC. N° 10426654780
REGION	AV. ATUSPARIA 779 URB. SAN NICOLAS DE PEROLA	
* EL TRABAJADOR DEBE ATENDER LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO CON DETALLE.		

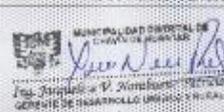
ESPECIFICA	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	IMPORTE
2.3.2.7.11.00	01	servicio	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ESPECIALISTA PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2019 <hr/> FORMA DE PAGO (de acuerdo a TOR adjunto) REFERENCIA: INFORME N° 091 - 2019-MDCHH/SGPPG/DIAS INFORME N° 117 - 2019-MDCHH/ALCP-EQR CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO: NOTA N° 000000091 <hr/> Ley N° 30025 modificada por Decreto Legislativo N° 1341 - y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 353-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF. DIRECTIVA N° 001-2017-08/REGD (CARBANTES, NO ANEJOS) RESOLUCION DEL CONTRATO: CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 32, INCISO C), Y 39 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y EL ARTICULO 126 DE SU REGLAMENTO. DE DARSE EL CASO, LA ENTIDAD PROCEDERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO SE RESOLVEN MEDIANTE CONCILIACION O ARBITRAJE, SEGUN EL ACUERDO DE LAS PARTES. CUALQUIERA DE LAS PARTES TIENE DERECHO A INICIAR EL ARBITRAJE A PARTIR DE RECORRER DICHAS CONTROVERSIAS (EN TIPO DE PLAZO DE CAUSACION PREVISTO EN LOS ARTICULOS 135, 137, 140, 143, 146, 147 Y 148 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO O, EN SU DEFECTO, EN EL INCISO 45.3 DEL ARTICULO 45 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. EL ARBITRAJE SERA DE TIPO AD HOC Y SE DEBERA LLEVAR ACABO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH, PREFERENTEMENTE EN LA CIUDAD DE HUANTAR EL LAUDO ARBITRAL EMITIDO ES INAPELABLE, DEFINITIVO Y OBLIGATORIO PARA LAS PARTES DESDE EL MOMENTO DE SU NOTIFICACION, SEGUN LO PREVISTO EN EL INCISO 46.9 DEL 46 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. PLAZO: CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2019 <hr/> FORMA DE PAGO: SULO UN PAGO PREVIA PRESENTACION DE LA CONFORMIDAD DE SERVICIO DEL AREA USUARIA OTROS ASPECTOS: ASI MISMO SE TENDRA EN CONSIDERACION TODO LO DETERMINADO POR EL AREA USUARIA (SEGUN TOR). <hr/>	3,000.00	3,000.00
SCN: TRES MIL CON 00/100 SOLES					3,000.00

META	C	D	G
32	X		

RUBROS	FTE. FTO.	T. REC.
6 07	GA	A

AUTORIZACION DE SERVICIO  <p style="font-size: x-small;">MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR C.P.C. ERIK IVAN ZAMBRANO RODRIGUEZ JEFE DEL AREA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL</p>	DISTRIBUCION CONTABLE CUENTA POR PAGAR <p style="font-size: x-small;">MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR LEONARDO JEFE DEL AREA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</p> <p style="font-size: large; font-weight: bold;">3,000.00</p>
AREA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	AREA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

NOTA: ESTA ORDEN ES VÁLIDA SIN LA FIRMA Y SELLO DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES. EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE RESPONDE BAJO SANCION DE QUEDAR INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

ANEXO J. Contrata de prestación de servicios en su modalidad de locación de servicios N°
035-2019-MDCHH/GM.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**
CHAVIN DE HUANTAR
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
EN SU MODALIDAD DE
LOCACION DE SERVICIOS
N° 035-2019-MDCHH/GM

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR**, con R.U.C N° 20198250199 con domicilio legal en la Plaza de Armas N° 120-Chavin de Huantar, debidamente representado por su Gerente Municipal el MG. **CPC. Yimy Abilio Anaya Orellano**, identificado con **DNI N° 44534035**, a quien en lo sucesivo se denominará **EL COMITENTE**; y de otra parte la Ing. **Rosa Blanca Cancha Caballero**, identificada con **DNI N° 42665478**, y con domicilio Legal en el Jr. Victoria S/N – Carhuaz – Carhuaz - Ancash, a quien en lo sucesivo se denominará **EL LOCADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO:

PRIMERA: Por el presente contrato, **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios a favor de **EL COMITENTE**, a título de locación de servicios en los términos pactados en este contrato. Por su parte, **EL COMITENTE** se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de los honorarios por sus servicios prestados pactados en la cláusula cuarta, en la forma y oportunidad convenidas.

CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:

SEGUNDA: El servicio materia de este contrato será prestado por **EL LOCADOR** en forma personal, y su prestación de Servicio será como Especialista de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chavin de Huantar, que es el **COMITENTE**, logrando de esa manera el cumplimiento cabal de las metas y objetivos del **COMITENTE**.

TERCERA: El servicio objeto de la prestación a cargo de **EL LOCADOR** tiene carácter personal, por lo que este deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales que lo autorice expresamente y por escrito **EL COMITENTE**.

HONORARIOS: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

CUARTA: Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **EL COMITENTE** como contraprestación por los servicios prestados por **EL LOCADOR**, asciende a la suma de **S/ 3,000.00** (Tres Mil con 00/100 soles) pago total Por todo el servicio prestado, incluido los impuestos de ley, debiendo el locador adjuntar el correspondiente Recibo por Honorarios, con la conformidad de servicios debidamente autorizado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chavin de Huantar.

NATURALEZA DEL CONTRATO:

QUINTA: El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, queda establecido que **EL LOCADOR** queda en libertad en el ejercicio de sus servicios, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste, máxime cuando el presente es de naturaleza Civil y se encuentra regulado por el Art. 1764° y del Código Civil.

PLAZO DEL CONTRATO:

SÉXTA: Las partes convienen en que el plazo de este contrato será de duración de 1 mes del 01 de Marzo al 31 Marzo 2019, que después de haber firmado el contrato de acuerdo a las condiciones dispuestas y las coordinaciones con el encargado de supervisar el trabajo ejecutado. Queda entendido que **EL COMITENTE** no esta obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAVIN DE HUANTAR



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

SÉTIMA: EL COMITENTE está obligada a pagar los honorarios de EL LOCADOR, en la forma y oportunidad pactados en la cláusula cuarta de este contrato.

OCTAVA: EL COMITENTE se compromete a entregar oportunamente a EL LOCADOR todos los bienes, documentos e información que éste necesite para la prestación de sus servicios, así como a prestar su colaboración y participación en el desarrollo de estos cada vez que EL LOCADOR lo requiera.

NOVENA: EL LOCADOR, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible.

DECIMA: EL LOCADOR, El lugar de prestación por las características de la actividad es en ámbito del Distrito de Chavín de Huantar y en caso ser necesarios fuera de ellas.

DECIMA PRIMERA: EL COMITENTE, la prestación del servicio será monitoreado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar por lo tanto es tal dependencia la responsable de otorgar la conformidad de los servicios descritos y el área usuaria.

COMPETENCIA TERRITORIAL

DECIMA SEGUNDA: Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de las autoridades judiciales de la Provincia de Huánuco San Marcos.

DOMICILIO:

DECIMA TERCERA: Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los consignados en el exordio de este documento. El cambio del domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

DECIMA CUARTA: En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil vigente y demás del sistema jurídico peruano que resulten aplicables.

DECIMA QUINTA: DECLARACIÓN JURADA DEL LOCADOR

EL LOCADOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y que no tiene impedimento ni incompatibilidad legal para contratar con LA ENTIDAD.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento, en la ciudad de Chavín de Huantar, el 01 de Marzo del año 2019.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVIN DE HUANTAR

Mg. CP Sr. Jimmy A. Anaya Orellano
GERENTE GENERAL

EL COMITENTE
LA MUNICIPALIDAD

EL LOCADOR
4266 5473

ANEXO K. Orden de servicio y/o trabajo N° 152-2019-MDCHH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHAVIN DE HUANTAR
RUC: 20198250199
PLAZA DE ARMAS 120

N° SIAF: 224

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO

N° 152 2019

DIA	MES	AÑO
03	04	2019

RENUMERACION: **CANCHA CABALLERO ROSA BLANCA**

DIRECCION: **JR. VICTORIA SIN BARRIO LA PAZ CARHUAZ - ANCASH**

FACTIBILIDAD: **RUC. N° 10426654780**

LE ADVERTIMOS ATENDER LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO SEGUN DETALLE

REFERENCIA:

ESPECIFICA	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	IMPORTE
2.3.2.7.11.99	01	SERVICIO	<p>POR LA CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INCREMENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE SERVICIO A LA CIUDADANIA EN EL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - HUARI - ANCASH", CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2019.</p> <p>REFERENCIA: INFORME N° 238-2019-MDCHH/DUR/G/JVNP INFORME N° 013-2019-MDCHH/DWCY-IA CARTA N° 014-2019-MDCHH/URKSC-RA CARTA N° 15-2019-MDCHH/DUR/G/JVNP CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO: NOTA N° 000000118</p> <p>Ley N° 30225 modificada por Decreto Legislativo N° 1361 - y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 058-2017-EF. DIRECTIVA N° 001-2017-OSCE/CD GARANTIAS: NO APLICA RESOLUCION DEL CONTRATO: CUAL QUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 32, INCISO C), Y 33 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y EL ARTICULO 136 DE SU REGLAMENTO. DE BARSE EL CASO, LA ENTIDAD PROCEDERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACION O ARBITRAJE, SEGUN EL ACUERDO DE LAS PARTES. CUALQUIERA DE LAS PARTES TIENE DERECHO A INICIAR EL ARBITRAJE. A FIN DE RESOLVER DICHAS CONTROVERSIAS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD PREVISTO EN LOS ARTICULOS 137, 140, 143, 148, 149 Y 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO O, EN SU DEFECTO, EN EL INCISO 45.2 DEL ARTICULO 45 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. EL ARBITRAJE SERA DE TIPO AD HOC Y SE DEBERA LLEVAR ACABO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH, PRESENTEMENTE EN LA CIUDAD DE HUARAZ EL LAUDO ARBITRAL EMITIDO ES ES INAPELABLE, DEFINITIVO Y OBLIGATORIO PARA LAS PARTES DESDE EL MOMENTO DE SU NOTIFICACION, SEGUN LO PREVISTO EN EL INCISO 45.3 DEL 45 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.</p> <p>PLAZO: CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2019</p> <p>FORMA DE PAGO: UN SOLO PAGO PREVIA PRESENTACION DE LA CONFORMIDAD DE SERVICIO DEL AREA USUARIA</p> <p>OTROS ASPECTOS: ASI MISMO SE TENDRA EN CONSIDERACION TODO LO DETERMINADO POR EL AREA USUARIA (SEGUN TDR).</p>	3,000.00	3,000.00
SON:				TRES MIL CON 00/100 SOLES	3,000.00

META	C	D	G	RUBROS	FTE. FTO.	T. REC.
44	X			5 18	CSC	H

AUTORIZACION DE SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Lic. Aníbal Angel Pedro Romero Cuevas
Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial
DNI: 31773398

DISTRIBUCION CONTABLE CUENTA POR PAGAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

CNY YANKI LEON PILAR P.
DNI: 47366339
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL

3,000.00

AREA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

NOTA: ESTA ORDEN ES VALIDA SIN LA FIRMA Y SELLO DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES. EL CONTRATISTA DEBERA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE RESPONDE BAJO SANCION DE QUEDAR INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

ES CONFORME: AREA USUARIA

 **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU**
CARRANZA COMAS FERRER ECHEGARRAY
SALVADOR CRUZ ROSA KARINA
INGENIERA A. CIVIL
CIP N° 153080

ANEXO L. Orden de servicio y/o trabajo N° 290-2019-MDCHH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHAVIN DE HUANTAR
RUC: 20198250199
PLAZA DE ARMAS 120

N° SIAF: 453

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO

N° 290 2019

DIA	MES	AÑO
06	05	2019

SEÑOR(ES): **CANCHA CABALLERO ROSA BLANCA**

DIRECCION: **JR. VICTORIA SIN BARRIO LA PAZ GARHUAZ - ANCASH**

TADU/IN/PPH: **RUC. N° 10426654780**

LE AVISAMOS DEBERA ATENDER LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO SEGUN DETALLE REFERENCIA:

ESPECIFICA	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	IMPORTE
7.3.2.7.11.99	01	SERVICIO	<p>POR LA CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INCREMENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE SERVICIO A LA CIUDADANIA EN EL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - HUARI - ANCASH", CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2019.</p> <p>REFERENCIA: INFORME N° 366-2019-MDCHH/DUR/G/UNP INFORME N° 034-2019-MDCHH/DIC/IA CARTA N° 034-2019-MDCHH/DIC/IA CARTA N° 19-2019-MDCHH/DUR/G/UNP CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO: NOTA N° 0000002118</p> <p>Ley N° 30225 modificada por Decreto Legislativo N° 1341 - y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 358-2015-DF, modificado por Decreto Supremo N° 006-2017-DF.</p> <p>UNIDAD FMA N° 007-2017-DS/DECO GARANTIAS: NO APLICA RESOLUCION DEL CONTRATO: CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 32, INCISO C), Y 34 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y EL ARTICULO 138 DE SU REGLAMENTO. DE DARSE EL CASO, LA ENTIDAD PROCEDERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACION O ARBITRAJE, SEGUN EL ACUERDO DE LAS PARTES. CUALQUIERA DE LAS PARTES TIENE DERECHO A INICIAR EL ARBITRAJE A FIN DE RESOLVER DICHAS CONTROVERSIAS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD PREVISTO EN LOS ARTICULOS 122, 137, 142, 145, 147 Y 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO O, EN SU DEFECTO, EN EL PARAGRAFO DE ARTICULO 46 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. EL ARBITRAJE SERA DE TIPO AD HOC Y SE DEBERA LLEVAR ACABO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH, PREFERENTEMENTE EN LA CIUDAD DE HUANTAR EL LEVANTAMIENTO EMITIDO ES INAPLICABLE, OPORTUNO Y OBLIGATORIO PARA LAS PARTES OFORSE EL MOMENTO DE SU NOTIFICACION, SEGUN LO PREVISTO EN EL INCISO 46 Y DEL 48 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.</p> <p>PLAZO: CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2019</p> <p>FORMA DE PAGO: UN SOL O PAGO PREVIA PRESTACION DE LA COMPLETUDAD DE SERVICIO DEL AREA USUARIA</p> <p>OTROS ASPECTOS: ASI MISMO SE TENDRA EN CONSIDERACION TODO LO ESTABLECIDO POR EL AREA USUARIA (SEGUN TOR).</p>	3,000.00	3,000.00
<p>MON: TRES MIL CON CIENTO SOLES</p>					3,000.00

META	C	D	G	RUBROS	FTE, FTO,	Y, REG,
44	X			5 10	CSC	H

<p style="text-align: center;">AUTORIZACION DE SERVICIO</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;">  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR Ldo. Lcdo. Angel Soto Romero Chaves Jefe del Area de Gerencia y Control Institucional CIP N° 17550355</p> </div> <div style="width: 45%; text-align: center;">  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR CPC YANAC LEON PILAR F Dir: 17550355</p> </div> </div>	<p style="text-align: center;">DISTRIBUCION CONTABLE</p> <p style="text-align: center;">CUENTA POR PAGAR</p> <p style="text-align: right; font-size: 1.2em;">3,000.00</p>
<p>AREA DE LEGISLACION Y CONTROL INSTITUCIONAL</p> <p>GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</p>	<p>ES CONFORME: AREA USUARIA</p>
<p>NOTA: ESTA ORDEN ES NULA SIN LA FIRMA Y SELLO DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES. EL CONTRATISTA DEBERA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE RESPONDE BAJO SANCION DE QUEDAR INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.</p>	
 <p>COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CARRERA DE INGENIERIA CIVIL SALVADOR CRUZ ROSA KARINA INGENIERA CIVIL CIP N° 153080</p>	

ANEXO M. Orden de servicio y/o trabajo N° 470-2019-MDCHH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHAVIN DE HUANTAR
RUC: 20198250199
PLAZA DE ARMAS 120

N° SIAF: 661

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO

N° 470 2019

DIA	MES	AÑO
31	05	2019

SEÑOR (SRA): **CANCHA CABALLERO ROSA BLANCA**
 DIRECCION: **JR. VICTORIA SIN BARRIO LA PAZ CARHUAZ - ANCASH**
 FAC/BA/76/1: **RUC. N° 10426654780**
 LE SOLICITAMOS ATENDER LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO SEGUN DETALLE.
 REFERENCIA:

ESPECIFICA	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	IMPORTE
2.3.2.7.11.99	01	SERVICIO	POR LA CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INCREMENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE SERVICIO A LA CIUDADANIA EN EL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - HUARI - ANCASH". CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2019. REFERENCIA: INFORME N° 481-2019-MDCHH/GDUR/GJVNP INFORME N° 064-2019-MDCHH/DWCY/JA CARTA N° 064-2019-MDCHH/RKSC-RA CARTA N° 27-2019-MDCHH/GDUR/GJVNP CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO: NOTA N° 000000118 Ley N° 30225 modificada por Decreto Legislativo N° 1361 - y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 395-2015-EP, modificado por Decreto Supremo N° 058-2017-EP. DIRECTIVA N° 007-2017-USOS/CD GARANTIAS: NO APLICA RESOLUCION DEL CONTRATO: CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDEN RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 32, INCISO C) Y 38 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y EL ARTICULO 135 DE SU REGLAMENTO, DE DARSE EL CASO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACION O ARBITRAJE, SEGUN EL ACUERDO DE LAS PARTES, CUALQUIERA DE LAS PARTES TIENE DERECHO A INICIAR EL ARBITRAJE A FIN DE RESOLVER DICHAS CONTROVERSIAS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD PREVISTO EN LOS ARTICULOS 127, 127, 140, 143, 146, 147 Y 148 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO O, EN SU DEFECTO, EN EL INCISO 45.2 DEL ARTICULO 45 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. EL ARBITRAJE SERA DE TIPO AD HOC Y SE DEDERÁ LLEVAR ACABO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH. PRE-REFERENCIAL EN LA CIUDAD DE HUARAZ EL LAUDO ARBITRAL EMITIDO ES ES INAPLACABLE, DEFINITIVO Y OBLIGATORIO PARA LAS PARTES DESDE EL MOMENTO DE SU NOTIFICACION, SEGUN LO PREVISTO EN EL INCISO 45.3 DEL 45 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. PLAZO: CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2019 FORMA DE PAGO: UN SOLO PAGO PREVIA PRESENTACION DE LA CONFORMIDAD DE SERVICIO DEL AREA USUARIA OTROS ASPECTOS: ASI MISMO SE TENDRA EN CONSIDERACION TODO LO DETERMINADO POR EL AREA USUARIA (SEGUN TDR).	3,000.00	3,000.00
SON:			TRES MIL CON 00/100 SOLES		3,000.00

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>META</th> <th>C</th> <th>D</th> <th>G</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">44</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	META	C	D	G	44	X			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>RUBROS</th> <th>FTE. FTO.</th> <th>T. REC.</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">518</td> <td style="text-align: center;">CBC</td> <td style="text-align: center;">H</td> </tr> </table>	RUBROS	FTE. FTO.	T. REC.	518	CBC	H	
META	C	D	G													
44	X															
RUBROS	FTE. FTO.	T. REC.														
518	CBC	H														

AUTORIZACION DE SERVICIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR
 Lic. Alan Angel Pedro Romero Chacabuco
 Jefe del Area de Control y Control Patrimonial
 DNI: 51192208



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR
 Lic. Juan Carlos Pineda
 Jefe de Oficina de Administracion y Finanzas
 DNI: 51192208

DISTRIBUCION CONTABLE

CUENTA POR PAGAR

3,000.00

AREA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL: _____

OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS: _____

ES CONFORME: AREA USUARIA

NOTA: ESTA ORDEN ES NULA SIN LA FIRMA Y SELLO DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES. EL CONTRATISTA DEBERA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE RESPONDE BAJO SANCION DE QUEDAR INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.



COLEGIO DE ABOGADOS DEL PERU
 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
 SALVADOR SUAREZ ROSA KAVANA
 INGENIERIA CIVIL
 CIP N° 15.080



ANEXO N. Certificado de trabajo de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar en el área de estudios proyectos y liquidaciones en la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural.



Municipalidad Distrital de CHAVIN DE HUANTAR - HUARI

¡Patrimonio Cultural de la Humanidad!

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR, OTORGA EL

PRESENTE:

CERTIFICADO DE TRABAJO

CHAVIN

A la Srta. Bachiller, **ROSA BLANCA CANCHA CABALLERO**, identificado con DNI N° 42665478, RUC N° 10426654780, ha laborado en esta Municipalidad, en calidad de **ESPECIALISTA PARA EL AREA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y LIQUIDACIONES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**, por más de 6 meses calendarios a partir del 01 de Julio del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2019, durante la permanencia en la entidad, el suscrito cumpliendo con sus labores con eficiencia, puntualidad responsabilidad y lealtad, en las diferentes actividades de su competencia y trabajos asignados conforme a su naturaleza de su cargo.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que cree convenientes.

Chavin de Huantar, 07 de Enero del 2020

Atentamente,



Plaza de Armas N° 120
Chavín de Huántar
Telefax: 043-454099
Pagina Web: www.munichavindehuantar.gob.pe
Email: munichavin@munichavindehuantar.gob.pe

ANEXO O. Orden de servicio y/o trabajo N° 941-2019-MDCHH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHAVÍN DE HUANTAR
RUC: 20198250199
PLAZA DE ARMAS 120

N° SIAF: 1503

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO

N° 941 2019

DIA	MES	ANO
02	09	2019

SEÑOR (ES): **CANCHA CABALLERO ROSA BLANCA**

DIRECCION: **JR. VICTORIA S/N BARRIO LA PAZ CARHUAZ - ANCASH**

FAO/BA/RIH: **RUC. N° 10426654780**

LE AGRADECEMOS ATENDER LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO SEGUN DETALLE

REFERENCIA:

ESPECIFICA	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	IMPORTE
2.3.2.7.11.99	01	SERVICIO	<p>POR LA CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA EN PROYECTOS Y LIQUIDACIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INCREMENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE SERVICIO A LA CIUDADANIA EN EL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - HUARI - ANCASH", CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2019.</p> <p>REFERENCIA: INFORME N° 980-2019-MDCHHGDUR/GUJVN INFORME N° 348-2019-MDCHH-GDUR-CMIP/DWCY INFORME N° 172-2019-MDCHH/DWCY-IA CARTA N° 181-2019-MDCHHR/KSC-RA CARTA N° 47-2019-MDCHHGDUR/GUJVN INFORME N° 242-2019-MDCHHGDUR/IEAP/LJMVFA CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO: NOTA N° 000000118</p> <p>Ley N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1341 - y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF. DIRECTIVA N° 007-2017-CISCO/D GARANTIAS: NO APLICA RESOLUCION DEL CONTRATO: CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 32, INCISO C), Y 36 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y EL ARTICULO 135 DE SU REGLAMENTO, DE DARSE EL CASO, LA ENTIDAD PROCEDERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. SOLUCION DE CONTROVERSIA: DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACION O ARBITRAJE, SEGUN EL ACUERDO DE LAS PARTES, CUALQUIERA DE LAS PARTES TIENE DERECHO A INICIAR EL ARBITRAJE, A FIN DE RESOLVER DICHAS CONTROVERSIA DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD PREVISTO EN LOS ARTICULOS 122, 137, 140, 143, 146, 147 Y 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO O, EN SU DEFECTO, EN EL INCISO 45.2 DEL ARTICULO 45 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. EL ARBITRAJE SERA DE TIPO AD HOC Y SE DEBERA LLEVAR ACABO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH, PREFERENTEMENTE EN LA CIUDAD DE HUARAZ EL LAUDO ARBITRAL EMITIDO ES ES INAPELABLE, DEFINITIVO Y OBLIGATORIO PARA LAS PARTES DESDE EL MOMENTO DE SU NOTIFICACION, SEGUN LO PREVISTO EN EL INCISO 45.9 DEL 45 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.</p> <p>PLAZO: 18 DIAS CALENDARIOS DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2019</p> <p>FORMA DE PAGO: UN SOLO PAGO PREVIA PRESENTACION DE LA CONFORMIDAD DE SERVICIO DEL AREA USUARIA.</p> <p>OTROS ASPECTOS: ASI MISMO SE TENDRA EN CONSIDERACION TODO LO DETERMINADO POR EL AREA USUARIA (SEGUN TDR).</p>	1,900.00	1,900.00
SON:				MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES	1,900.00

META	C	D	G	RUBROS	FTE. FTO.	T. REC.
44	X			5 18	CSC	P

<p style="text-align: center;">AUTORIZACION DE SERVICIO</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR Jefe del Área de Legística y Control Patrimonial C.I. 1772398</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR Gerente de Administración y Finanzas C.I. 47356389</p> </div> </div> <p style="text-align: center;">ÁREA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p style="text-align: center;">DISTRIBUCION CONTABLE CUENTA POR PAGAR</p> <p style="text-align: center; font-size: 1.2em;">1,900.00</p> <p style="text-align: center;">ES CONFORME: AREA USUARIA</p> <div style="text-align: center;">  <p>COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU SALVADOR CRUZ ROSA KARINA INGENIERA CIVIL CIP N° 153250</p> </div>
<p>NOTA: ESTA ORDEN ES NULA SIN LA FIRMA Y SELLO DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES. EL CONTRATISTA DEBERA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE RESPONDE BAJO SANCION DE QUEDAR INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.</p>	

ANEXO P. Certificado de trabajo de la Municipalidad Provincial de Huacaybamba en la unidad de planeamiento territorial y catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUACAYBAMBA - HUÁNUCO**
Creado con Ley N° 24340 del 07 de noviembre de 1985
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año de la Universalización de la Salud"

CERTIFICADO DE TRABAJO

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL QUE
SUSCRIBE,**

CERTIFICA:

Que, el **BACHILLER EN INGENIERIA. ROSA BLANCA CANCHA CABALLERO**, identificado con DNI N° 42665478, ha laborado en ésta Municipalidad, en calidad de **JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**, por 6 Meses calendario del **DESDE 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DEL 2020**, durante la permanencia en la Entidad, el suscrito realizo sus labores con eficiencia, puntualidad, responsabilidad y lealtad, en las diferentes actividades de su competencia y trabajos asignados conforme a la naturaleza de su cargo.

Se expide el presente certificado a Solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

HUACAYBAMBA, 31 DE JULIO DEL 2020.

Atentamente;


Ing. Nestor Javier Antequera Huamán
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Av. El Ejercito S/N - Plaza de Armas - Huacaybamba - Huánuco
<https://www.munihuacaybamba.gob.pe/> - informes@munihuacaybamba.gob.pe
E-mail: jalvarado@munihuacaybamba.gob.pe, jeaedison2017@gmail.com

**TRABAJANDO
Con el pueblo**

ANEXO Q. Contrato de locación de servicios N° 005-2020-MPHBBA/A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA - HUÁNUCO

Creado con Ley N° 24340 del 07 de noviembre de 1985
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA



"Año de la Universalización de la Salud"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 005-2020-MPHBBA/A

Conste por el presente documento, que suscriben de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA, con R.U.C. N° 20155012359, debidamente representado por su Alcalde Ing. JHONY EDISON ALVARADO ESTRADA, con DNI N° 42618718, con domicilio legal en la Av. El Ejército S/N Plaza de Armas de la ciudad de Huacaybamba, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y de otra parte de la Ing. CANCHA CABALLERO ROSA BLANCA, Identificado con DNI N° 42665478, RUC N° 10426654780, con domicilio en Jr. La Victoria S/N Carhuaz Ancash, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO; bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - Que, Mediante REQUERIMIENTO N°04-2020-DT/MPHBBA – GDUR/NJAH/G, emitido por el GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, requiere contratar a un PERSONAL PARA LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA.

CLÁUSULA SEGUNDA. - LA MUNICIPALIDAD: A fin de atender la solicitud requiere contratar a un PERSONAL PARA LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA, en tal sentido contrata los servicios de la Srta. CANCHA CABALLERO ROSA BLANCA, quien reúne el perfil requerido de acuerdo a la verificación de su hoja de vida.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: Se obliga a realizar los siguientes trabajos y acciones:

- ✓ Tramitar las inscripciones registrales, manteniendo actualizado el archivo de títulos de inscripción registrales de patrimonio del administrado.
- ✓ Otorgar autorizaciones para ubicación de anuncios, avisos publicitarios y propaganda política
- ✓ Emitir certificados de zonificación, vías parámetros urbanísticos, habitabilidad, apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación según normas.
- ✓ Emitir autorizaciones para la construcción de estaciones radio eléctrica y tendida de cables de cualquier naturaleza.
- ✓ Emitir autorizaciones para la instalación, de agua, desagüe, energía eléctrica dentro del casco urbano.
- ✓ Elaboración y emisión de planos catastrales, planos temáticos, reportes catastrales, listado de predios y propietarios, listado de actividades, fichas catastrales, croquis y/o planos de manzanas y lotes.

CLÁUSULA CUARTA. - DEL PLAZO: El plazo de vigencia de este contrato corresponde desde 22 de Enero al 09 de Febrero del año fiscal 2020

CLÁUSULA QUINTA. - HONORARIOS: EL CONTRATADO, percibirá como contraprestación por el servicio prestado la suma de S/. 1,900.00 (Un Mil Novecientos con 00/100 Soles), para hacer efectivo el pago de sus honorarios EL CONTRATADO deberá presentar su Recibo por Honorarios, adjuntando su Informe detallando las actividades desarrolladas durante el mes, aprobado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

CLÁUSULA SEXTA. - CERTIFICACION PRESUPUESTAL. Nota N°00000029 - emitido por la Oficina de Presupuesto De fecha 29/01/2020 Fuente de Financiamiento: 5 y Rubro 007

CLÁUSULA SÉPTIMA. - RÉGIMEN DEL CONTRATO: El presente Contrato de Locación de Servicios es celebrado de conformidad con lo establecido en el Art. 1764° del Código Civil, de modo tal, no genera ningún vínculo laboral entre las partes contratantes comprometiéndose EL CONTRATADO a cumplir con las obligaciones establecidas en la Cláusula Tercera.

Av. El Ejército S/N - Plaza de Armas - Huacaybamba - Huánuco
<https://www.munihuacaybamba.gob.pe/> - Informes@munihuacaybamba.gob.pe
E-mail: dcastillo@munihuacaybamba.gob.pe

**TRABAJANDO
Con el pueblo**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA
Ing. Jhonny Edison Alvarado Estrada
JEFE DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA - HUÁNUCO
Creado con Ley N° 24340 del 07 de noviembre de 1985
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA



"Año de la Universalización de la Salud"

partes contratantes comprometiéndose **EL CONTRATADO** a cumplir con las obligaciones establecidas en la Cláusula Tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESOLUCIÓN DE CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá resolver el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o incurriera en causales análogas que ameriten la resolución unilateral bastando para ello un aviso mediante carta simple con cinco (05) días de anticipación.

CLÁUSULA NOVENA. - INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS: EL CONTRATADO indemnizará a LA MUNICIPALIDAD por la pérdida que bajo su responsabilidad se haya suscitado y/o causará perjuicios por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas debidamente demostradas.



CLÁUSULA DECIMA. - PENALIDADES POR MORA: Si EL CONTRATADO incurre en retraso injustificado y/o tardanzas en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará a EL CONTRATADO una penalidad del 2% del monto de la contratación por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente como máximo; superior a este monto porcentual, automáticamente se resolverá el contrato.

La justificación por el retraso y/o tardanza se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes y en caso de vacíos, en forma concordante se puede aplicar la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento



CLÁUSULA UNDÉCIMA. - PRORROGA DE LA JURISDICCIÓN: Para el improbable caso de incumplimiento, interpretación del contrato y los perjuicios, las partes convienen en someter el diferendo a la VÍA CONCILIATORIA.

CLÁUSULA DUODECIMA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN: Las partes contratantes se ratifican y aceptan las cláusulas del presente contrato, suscribiéndolo por triplicado (03), en Vías de Regularización y en señal de conformidad en la ciudad de Huacaybamba a los 29 días del mes de Enero del 2020.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA - HCO.

[Signature]
Ing. Jhonny E. Alvarado Estrada
DNI: 42918718
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA

[Signature]
Cancha Caballero Rosa Blanca
JEFF DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO
Srta. CANCHA CABALLERO ROSA B.
DNI: 42665478

Av. El Ejercito S/N - Plaza de Armas - Huacaybamba - Huánuco
<https://www.munihuacaybamba.gob.pe/> - informes@munihuacaybamba.gob.pe
E-mail: dcastillo@munihuacaybamba.gob.pe

TRABAJANDO
Con el pueblo

ANEXO R. Contrato administrativo de servicios CAS N° 08-2020-MPHBBA

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA - HUÁNUCO** 
Creado con Ley N° 24340 del 07 de noviembre de 1985
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Universalización de la Salud"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) N°08-2020 -MPHBBA/A

Conste por presente, el contrato Administrativo de servicios que suscriben de un parte, la Municipalidad Provincial de Huacaybamba, Departamento de Huánuco, Con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20155020359, señalado con domicilio en la Av. El Ejercito S/N, Plaza de Armas de Huacaybamba, debidamente representado por su Alcaldía el **ING. JHONY EDISON ALVARADO ESTRADA**, Con DNI. 42618718, que procedente en uso de las facultades Previstas en el Artículo 15° de Decreto Legislativo N° 065-2011-PCM, A quien en adelante se denominara "**LA ENTIDAD**" y de otra parte el señor(a) **ROSA BLANCA CANCHA CABALLERO** Identificado con Documento Nacional de identidad N° 42665478 Y Registro único de contribuyentes N° 10 42665478 -0 Con Dirección AV. Universitaria 799 Urb. Nicolás de Piérola en el Distrito San Martín de Porres Provincia Lima Departamento de Lima, a quien adelante se le denominara **LA TRABAJADORA**, en los Términos y condiciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se Celebra Exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo n°1057, que regula el régimen especial de contratación Administrativa de servicios (en adelante, " Régimen CAS")
- Decreto Supremo N°075-2008-PCM –Reglamento del Decreto legislativo N°1057, Modificador por Decreto Supremo N°075-2008-PCM
- Ley N°28112, Ley General de Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N°28411 Ley de presupuesto para el año 2020
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N°28175, Ley Marco del empleo Público
- Ley N°27815, código de ética de la función Pública y normas complementarias
- Ley N°26771, Que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias
- Sentencia Tribunal Constitucional Recaida en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC que declara la constitución del régimen CAS y su Naturaleza Laboral
- Sentencia Tribunal constitucional recaida en el expediente N°03501-2006-PA/TC
- Decreto Supremo N°040-2014-PCM
- Decreto Supremo N°1023. Que crea autoridad Nacional del servicio civil, rectora del sistema Administrativo de Gestión N°040-2014-PCM
- Decreto Legislativo N°1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público

Av. El Ejercito S/N- Plaza de Armas-Huacaybamba - Huánuco
<https://www.munihuacaybamba.gob.pe/> - Informes@munihuacaybamba.gob.pe
E-mail: rasencios@munihuacaybamba.gob.pe

*TRABAJANDO
Con el pueblo*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA - HUÁNUCO

Creado con Ley N° 24340 del 07 de noviembre de 1985
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



"Año de la Universalización de la Salud"

- Resolución de Superintendencia N°286-2012/SUNAT, norma que exceptúa de la obligación de emitir comprobante de pago.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al contrato Administrativo de servicios.

CLAUSULA SEGUNADA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Presente contrato Administrativo de servicios contribuye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, Sus Normas reglamentarias y las Disposiciones presupuestales que resultan pertinentes.

Por su naturales de régimen laboral especial de contratación de Estado, confiere a la **TRABAJADORA** únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N°1057, Y Su Reglamento y modificatorias

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA **TRABAJADORA Y LA ENTIDAD**, suscribe el presente contrato a fin de que el primero se desempeñe de forma individual y sub ordenada como **JEFE DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y CATRASTRO**, en la unidad orgánica de **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** cumpliendo las funciones detalladas en la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios N°01-2020-MPHBBA. Y que en forma parte integral del presente contrato y/o para el caso de los trabajadores por servicios no personales que pasaron automáticamente al régimen de contratación Administrativa de Servicios del D.L.N°1057 y SU Reglamento, según funciones que detallan a continuación.

- Cumplir con las funciones descritas en el Requerimiento de personal - CAS , el cual forma parte integrante del presente contrato
- Cumplir con disposiciones , normas directivas internas relacionadas al servicio que presta
- Responder por los Daños y perjuicios que se ocasionen durante la prestación del servicio en la entidad con los bienes del estado
- Preservar los materiales y mobiliarios otorgados para el desarrollo del servicio, siendo responsable de su restitución en caso de incumplimiento.
- Permitir **A LA ENTIDAD** la supervisión de la ejecución del servicios, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considera
- Brindar apoyo a los pobladores necesitados (orientar al turistas).
- Controlar a la persona a su mando, en caso contrario será amonestado por jefe de Recurso Humanos.
- Brindar Apoyo (adulto mayo y/o orientar lo necesario).
- Otras orientaciones que le asigne el jefe inmediato.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Av. El Ejercito S/N- Plaza de Armas-Huacaybamba - Huánuco
<https://www.munihuacaybamba.gob.pe/> - informes@munihuacaybamba.gob.pe
E-mail: rasencios@munihuacaybamba.gob.pe

TRABAJANDO
Con el pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA
Caycha Caballero Rosa Blanca
JEFE DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y CATRASTRO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA - HUÁNUCO
Creado con Ley N° 24340 del 07 de noviembre de 1985
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



"Año de la Universalización de la Salud"

Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia a partir el día 14 de Febrero del 2020 y concluye el día 14 de Mayo del 2020.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA ENTIDAD y de LA TRABAJADORA, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso de cualquiera de las partes decida no prolongar o no renovar el contrato notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles a su vencimiento. Sin la omisión no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si LA TRABAJADORA continua prestando servicios a LA ENTIDAD una vez vencido el plazo del presente contrato, este se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que LA ENTIDAD, de por resuelto unilateralmente el presente contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte DE LA TRABAJADORA, este tendrá derecho a la penalidad prevista en el Artículo 13.3 del reglamento de Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM

CLAUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES –JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdo que la cantidad de horas de presentación efectiva de servicios a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas y mínimo 08 horas diarias, en el horario de lunes a viernes de 08.00am hasta 17:30pm. La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en el presente clausula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de recursos Humanos.

CLAUSULA SEXTA: REMUNERACION Y FORMA DE PAGO

LA TRABAJADORA percibirá una remuneración mensual de S/3,000.00 (Tres mil y 00/100 Soles) monto que será abonado en la cuenta bancaria individual. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a LA TRABAJADORA.

LA ENTIDAD hará efectiva la contratación, previo informe mensual del jefe inmediato sobre cumplimiento de las funciones a LA TRABAJADORA establecidas en la CLAUSULA TERCERA, del presente contrato.

CLAUSULA SETIMA: LUGAR DE PRESENTACION DEL SERVICIO

LA TRABAJADORA prestara los servicios en la jurisdicción de la provincia de Huacaybamba, Podrá Disponer la presentación de servicios fuera de lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas, sin que ello suponga la celebración de un contrato.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA TRABAJADORA

Av. El Ejército S/N- Plaza de Armas-Huacaybamba - Huánuco
<https://www.munihuacaybamba.gob.pe/> - informes@munihuacaybamba.gob.pe
E-mail: rasencios@munihuacaybamba.gob.pe

TRABAJANDO
Con el pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA
Jefe de Oficina de Planeamiento Institucional y Catastro
Jilero Rosa Blatca





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA - HUÁNUCO

Creado con Ley N° 24340 del 07 de noviembre de 1985
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



"Año de la Universalización de la Salud"

Son obligaciones de LA TRABAJADORA:



- a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, así como las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resultasen aplicables a esta modalidad contra actual, sobre la base de la buena fe laboral.
- b) Cumplir con la presentación de servicios pactados, según el horario establecido por **LA ENTIDAD**.
- c) Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de la **ENTIDAD**.
- d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por esta para la presentación del servicio y, en general, toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluir da la vigencia del presente contrato.
- e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, Guardando absoluta confidencialidad.
- f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- g) No dejar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo la responsabilidad por su ejecución y su cumplimiento.
- h) Registra su entrada y su salida en el sistema de control (reloj con huella digital y/o tarjetero)
- i) Otras que establezca **LA ENTIDAD** o que sea propias del puesto o función a desempeñar.

CLAUSULA NOVENA: DERECHOS DE LA TRABAJADORA

Son beneficios de LA TRABAJADORA:

- a) Percibir la contratación mensual acordada en la cláusula sexta del presente contrato.
- b) Gozar de cuarenta y ocho (48) horas continuas de descanso por semana, Dicho descanso se tomara los días sábado y domingos de cada semana, salvo pacto en contrario
- c) Hacer Usos de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando la disposición correspondiente.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de **ESSALUD**, conforme a las disposiciones aplicables

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA
Caitcha Caballero Rosa Blanca
JEFE DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y CATASTRO

Av. El Ejército S/N- Plaza de Armas-Huacaybamba - Huánuco
<https://www.munihuacaybamba.gob.pe/> - informes@munihuacaybamba.gob.pe
E-mail: rasencios@munihuacaybamba.gob.pe

TRABAJANDO
Con el pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA - HUÁNUCO

Creado con Ley N° 24340 del 07 de noviembre de 1985
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



"Año de la Universalización de la Salud"

- e) Afiliarse un régimen de pensiones. En el plazo de Diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, LA TRABAJADORA deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM Y modificatorias.



CLAUSULA DECIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones el traslado de la TRABAJADORA en ámbito Nacional e Internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidades, hospedajes, viáticos y tarifa única por uso de aeropuertos), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.



CLAUSULA DECIMO PRIMERO: CAPACITACION

LA TRABAJADORA podrá capacitarse conforme a lo Decreto Legislativo N° 1023 y 1025 y su normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.



CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD Se encuentra facultado a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15 A del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 Aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el decreto Supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte LA ENTIDAD.



CLAUSULA DECIMO TERCERO: DERECHO DE PROPIEDAD

Las Obras Creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son lo propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier materia producto bajo las estipulaciones de este contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA TRABAJADORA

LA ENTIDAD se compromete a facilitar a LA TRABAJADORA Materiales, mobiliarios y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable LA TRABAJADORA del buen uso y conservación de los mismos, salvo del desgaste normal.

En caso determinarse el cumplimiento de lo dispuesto en el presente clausula, LA TRABAJADORA deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a los disposiciones internas de esta.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: SUPERVISION DEL CONTRATO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA

Gancho Caballero Rosa Blanca
JEFE DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO
TERITORIAL Y CATASTRO

Av. El Ejército S/N- Plaza de Armas-Huacaybamba - Huánuco
<https://www.munihuacaybamba.gob.pe/> - informes@munihuacaybamba.gob.pe
E-mail: rasencios@munihuacaybamba.gob.pe

TRABAJANDO
Con el pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA - HUÁNUCO
Creado con Ley N° 24340 del 07 de noviembre de 1985
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



"Año de la Universalización de la Salud"



LA ENTIDAD, en ejercicio de su poder de dirección sobre LA TRABAJADORA, Supervisara la ejecución de servicio materia del presente contrato encontrándose facultada a exigir a LA TRABAJADORA la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato, y estará bajo la supervisión de jefe inmediato y será elevado el informe al jefe de Departamento de Recursos Humanos.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: EVALUACION



La evaluación de LA TRABAJADORA se ejecutara a los dispuestos por los derechos legislativos 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMO: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPALZAMIENTO DE FUNCIONES



LA TRABAJADORA no podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios, designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implica el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo de contrato señalado en la cláusula cuarta

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO



Corresponde a LA ENTIDAD, a través del Jefe de Departamento de Recursos Humanos a lo que haga sus veces, otorgar LA TRABAJADORA, de oficio o a pedido de parte, la respectiva constancia de trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRA ACTUALES

En ejerció de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLAUSULA VIGESIMO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El contrato Administrativo de servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación
 - a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de **ESSALUD**. En esto casos, el pago de la remuneración y subsidios correspondiente se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
 - b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante.
 - c) El pago de los subsidios correspondiente se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
 - d) Por la licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por derecho Legislativo 1025, Decreto Legislativo que

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA
CANCILLA - ROSA BLANCA
JEFE DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO

Av. El Ejercito S/N- Plaza de Armas-Huacaybamba - Huánuco
<https://www.munihuacaybamba.gob.pe/> - informes@munihuacaybamba.gob.pe
E-mail: rasencios@munihuacaybamba.gob.pe

*TRABAJANDO
Con el pueblo*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA - HUÁNUCO

Creado con Ley N° 24340 del 07 de noviembre de 1985
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



"Año de la Universalización de la Salud"

aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias

- e) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en el Ley 29409 –Ley que concede el derecho de licencia por paternidad, a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- f) Otros supuestos² establecidos en normas de alcance general a los que determinan **LA ENTIDAD** en sus directivas internas.



2.- Suspensión sin contraprestación:

Por hacer huso de permiso personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.



CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: EXTINCION DEL CONTRATO

El contrato Administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de **LA TRABAJADORA**.
- b) por voluntad unilateral de **LA TRABAJADORA** en este caso, deberá comunicarse a **LA ENTIDAD** de dicha decisión con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que **LA ENTIDAD** le autorice un plazo menor.
- c) Por mutuo acuerdo entre **LA TRABAJADORA Y LA ENTIDAD**
- d) Si **LA TRABAJADORA** padece de invalidez absoluta permanente sobreviviente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- e) Por decisión unilateral **LA ENTIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones normativas aplicables al servicio función o cargo, o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- f) Por vencimiento de contrato.



CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: REGIMEN LEGAL APLICABLE

La contratación Administrativa de Servicios constituyen un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a **LA TRABAJADORA** son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y complementarias. Toda modificación normativa es aplicable inmediata al contrato.

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan con domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción de presente contrato, lugares adonde se les cursara válidamente las notificaciones de Ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA
Cancha Calles Rosa Blanca
JEFE DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y CATASTRO

Av. El Ejercito S/N- Plaza de Armas-Huacaybamba - Huánuco
<https://www.munihuacaybamba.gob.pe/> - informes@munihuacaybamba.gob.pe
E-mail: rasencios@munihuacaybamba.gob.pe

*TRABAJANDO
Con el pueblo*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA - HUÁNUCO

Creado con Ley N° 24340 del 07 de noviembre de 1985
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



"Año de la Universalización de la Salud"

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte, dentro de los cinco (5) días siguientes de producido el cambio.

CLAUSULA VIGESIMO CUARTO: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este contrato será sometidos al tribunal del Servicios Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el Artículo 16 de Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por el decreto supremo 065-2011 PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujeta a lo establecido al reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente contrato, las partes lo suscriben en el Distrito y Provincia de Huacaybamba, en Dos ejemplares igualmente válidos, a los catorce (14) días de mes de febrero del 2020.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA - HCO.
[Signature]
Ing. Johnny E. Alvarado Estrada
DNI: 42618718
ALCALDE

EMPLEADOR



ROSA BLANCA CANCHA CABALLERO
DNI: 42665478

Av. El Ejército S/N- Plaza de Armas-Huacaybamba - Huánuco
<https://www.munihuacaybamba.gob.pe/>- informes@munihuacaybamba.gob.pe
E-mail: rasencios@munihuacaybamba.gob.pe

*TRABAJANDO
Con el pueblo*



ANEXO S. Certificado de trabajo de la Municipalidad Provincial de Huacaybamba en el departamento de estudios, proyectos y obras.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA - HUÁNUCO
Creado con Ley N° 24340 del 07 de noviembre de 1985
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS - GDUR
"Año de la Universalización de la Salud"

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS - GDUR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA, QUE AL FINAL SUSCRIBE:

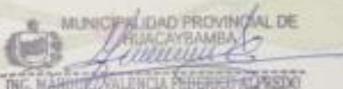
CERTIFICA:

A la Srta. Bachiller, **ROSA BLANCA CANCHA CABALLERO**, identificado con DNI N° 42665478, RUC N° 10426654780, ha laborado en esta Municipalidad, en calidad de **ASISTENTE TECNICO EN EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS** por 5 meses calendarios a partir del **03 de Agosto del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020**, durante la permanencia en la entidad, el suscrito cumpliendo con sus labores con eficiencia, puntualidad responsabilidad y lealtad, en las diferentes actividades de su competencia y trabajos asignados conforme a su naturaleza de su cargo.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que cree convenientes.

Huancabamba, 31 de Diciembre del 2020

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA
ING. MARITZA VALENCIA PEREZ CALASADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO ESTUDIOS PROYECTOS Y OBRAS

Av. El Ejercito S/N - Plaza de Armas - Huacaybamba - Huánuco
E-mail: munihuacaybambahco@gmail.com



ANEXO T. Adenda al contrato administrativo de servicios CAS N° 06-2020-MPHBBA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA - HUÁNUCO

Creado con Ley N° 24340 del 07 de noviembre de 1985
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



"Año de la Universalización de la Salud"

ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N° 06- 2020-MPHBBA
Conste por el presente documento el Adenda al **Contrato Administrativo de Servicios N° 008-2020 MPHBB**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA**, Departamento de Huánuco, con RUC N° 20155012359, con Domicilio legal en la Av. El Ejército S/N, Plaza de Armas de Huacaybamba, debidamente representado con credencial otorgado por Jurado Electoral Especial de Huamalies-LLata, con fecha 01 de Octubre de 2018, al **ING. JHONY EDISON ALVARADO ESTRADA**, Con DNI: 24618718, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huacaybamba, en adelante se denominara **"LA ENTIDAD"**, y de otra parte la **Señorita. ROSA BLANCA CANCHA CABALLERO** identificado con Documento Nacional de identidad N°**42665478** Y Registro único de contribuyentes N°**1042665478** -0Con **Dirección AV. Universitaria 799 Urb. Nicolás de Piérola** en el Distrito San Martín de Porres Provincia Lima Departamento de Lima, a quien adelante se le denominara **LA TRABAJADORA**, en los Términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento de Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesta.
- Decreto de Urgencia N°014-2019. Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27815 – Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 26771, Ley que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES
Con fecha 14 de Febrero del 2020 y concluye el día 14 de Mayo del 2020. **LA ENTIDAD** y **LA CONTRATADA** suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 008-2020 MPHBB, con el objeto de que **LA CONTRATADA** preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como, cumpliendo las funciones detalladas, de vigencia a partir del 14 de Febrero del 2020 al 14 de Mayo del 2020, percibiendo **LA CONTRATADA** como **JEFE DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y CATRASTRO**, en la unidad orgánica de **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**, cumpliendo las funciones

Av. El Ejército S/N - Plaza de Armas - Huacaybamba - Huánuco
<https://www.munihuacaybamba.gob.pe/> - informes@munihuacaybamba.gob.pe
E-mail: rasencios@munihuacaybamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA
Gerente Municipal
Cancha Caballero Rosa Blanca
JEFE DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y CATRASTRO

TRABAJANDO
Con el pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA - HUÁNUCO

Creado con Ley N° 24340 del 07 de noviembre de 1985
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



"Año de la Universalización de la Salud"

detalladas, de vigencia a partir del 14 de Febrero del 2020 al 14 de Mayo del 2020, percibiendo **LA CONTRATADA** como prestación del servicio la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), en forma mensual previo a los descuentos de Ley.



CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, **LA ENTIDAD** y **LA CONTRATADA** acuerdan ampliar el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), a que se hace referencia en la cláusula anterior por tres (03) meses, el prórroga del contrato (adenda) vigente por tres meses a partir del día 15 de Mayo de 2020 concluyendo el día 12 de Agosto del 2020.



CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.



CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

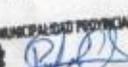
La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD** y **LA CONTRATADA** se mantienen invariables.

Asimismo, **LA ENTIDAD** y **LA CONTRATADA** se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, **LA ENTIDAD Y LA CONTRATADA** lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Huacaybamba, a los 15 días del mes de Mayo del 2020


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA - HCO.
Jefe: **Roberto E. Alvarado Estrada**
DNI: 42918718
ALCALDE

La Entidad


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA
Cancha Caballero Rosa Blanca
JEFE DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO

Contratada
Rosa Blanca Cancha Caballero
DNI: 42665478

Av. El Ejercito S/N - Plaza de Armas - Huacaybamba - Huánuco
<https://www.munihuacaybamba.gob.pe/> - informes@munihuacaybamba.gob.pe
E-mail: rasencios@munihuacaybamba.gob.pe

*TRABAJANDO
Con el pueblo*



ANEXO U. Certificado de trabajo de la empresa individual de responsabilidad limitada:
constructora y consultora TOPCONSA E. I R. L.

	CONSTRUCTORA & CONSULTORA TOPCONSA E.I.R.L.			
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”				
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA: CONSTRUCTORA & CONSULTORA TOPCONSA E.I.R.L., OTORGA EL PRESENTE:				
<u>CERTIFICADO DE TRABAJO</u>				
ROSA BLANCA CANCHA CABALLERO				
<p>Desempeño satisfactoriamente en nuestra empresa como apoyo en la Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERÍO DE MITUCRO DEL CENTRO POBLADO DE ATIPAYAN DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" entre otros trabajos asignados por la empresa, en el siguiente periodo de trabajo que consta del 01 de Marzo del 2021 hasta el 31 de Mayo del 2021, durante la permanencia en la empresa, el suscrito cumpliendo con sus labores con eficiencia, puntualidad responsabilidad y lealtad, en las diferentes actividades de su competencia y trabajos asignados conforme a su naturaleza de su cargo.</p>				
<ul style="list-style-type: none">• Recolección de datos.• Cotizaciones• Metrados• Memoria descriptiva• Especificaciones técnicas, etc.				
<p>Se expide el presente certificado a solicitud del interesado.</p>				
<p>Huaraz, 01 de junio de 2021</p>				
<p>Atentamente.</p>				
 Verónica María Donato Sixto GERENTE GENERAL D.O.I. N° 32219061				
<p>Av. Antonio Raimondi Nro. 297 Int. 302</p>			<p>E-mail: c_c_topconsa@hotmail.com Teléfonos: 938122458</p>	

ANEXO V. Constancia de Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Rajan en ejecución de actividad de intervención inmediata ETAPA 10.

Trabaja Perú
Programa Nacional para la Generación de Empleo Social Inclusivo

Municipalidad Distrital San Cristóbal de Rajan

PROYECTO BICENTENARIO 2021

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN
EXPIDE LA PRESENTE

CONSTANCIA

Que el Sr (a) **ROSA BLANCA CANCHA CABALLERO** identificado con DNI: 42665478 se ha desempeñado como "**JEFE DE CUADRILLA**", prestando Mano de Obra Calificada (MOC), en la actividad denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA DE LOS SECTORES LLANTEN Y HUANQUI DE LA LOCALIDAD DE RAJAN, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN, PROVINCIA DE OCROS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", la cual fue financiado por el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú.

El (la) suscrita, demostró puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se le expide el presente documento, para los fines que el interesado crea conveniente.

San Cristobal de Rajan, 21 de Julio del 2021.


AMANCIO HIGINIO VARGAS
DNE: 15853159

AMANCIO HIGINIO VARGAS

ANEXO W. Contrato N° 031-2021-MDSCR/A Servicios para jefe de cuadrilla de actividad en la Etapa 10.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CRISTOBAL DE RAJÁN

PLAZA DE ARMAS S/N - RUC. 20208828593

PROVINCIA DE OCROS - DPTO. ANCASH - REGIÓN ANCASH PERÚ



CONTRATO N° 031 -2021-MDSCR/A SERVICIOS PARA JEFE DE CUADRILLA DE ACTIVIDAD

Conste por el presente documento, LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN JEFE DE CUADRILLA PARA LA ACTIVIDAD: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA DE LOS SECTORES LLANTEN Y HUANQUI DE LA LOCALIDAD DE RAJAN, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN, PROVINCIA DE OCROS, DEPARTAMENTO DE ANCASH, que celebran de una parte: LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN, con RUC N° 20208828593, con domicilio legal en la plaza de armas S/N, del distrito de San Cristóbal de Raján, debidamente representado por su alcalde el señor AMANCIO HIGINIO VARGAS, identificado con documento nacional de identidad N° 15855159, con domicilio legal en la Calle Santa Cruz S/N - San Cristóbal de Rajan - Provincia Ocos - Ancash, Provincia de Ocos, Región Ancash, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de otra parte: el Sr. ROSA BLANCA CANCHA CABALLERO, con RUC N° 10426654780, identificado con DNI N° 42665478, con domicilio en Jr. victoria S/N, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz - Ancash, a quien en adelante se le denominará "EL JEFE DE CUADRILLA", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba sesenta y seis (66) Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, comprendidas en el Índice aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 006-2017-TR, y N°004-2020-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".
- Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR, N° 234-2014-TR, N° 027-2017-TR, N° 003-2018-TR, N° 051-2018-TR y N° 080-2019-TR, N° 113-2020-TR que aprueba el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".
- Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Resolución Directoral N° 136-2019-TP/DE, que aprueba la "Asignación Presupuestal por Modalidad de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y Distribución Presupuestal por departamento para la modalidad Concurso de Proyectos-Año Fiscal 2020", o la que se encuentre vigente.
- Resolución Ministerial No 239-2020-MINSA, que aprueba el documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y modificado mediante las Resoluciones Ministeriales NROS 265, 283 y 448-2020-MINSA.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

Amancio Higinio Vargas
ALCALDE
DNI: 15855159

Rosa Blanca Cancha Caballero



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CRISTOBAL DE RAJÁN

PLAZA DE ARMAS 5/N - RUC. 20208828593

PROVINCIA DE OCROS - DPTO. ANCASHI - REGIÓN ANCASHI PERÚ



- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 modificada por Decretos Supremos NROS 051, 064, 075, 086 y 094- 2020-PCM.
- Resolución Directoral N° 023 – 2021 - TP/DE, que aprueba el Protocolo Sanitario para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID - 19 para las diversas modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú"
- Decreto de Urgencia N° 028-2021, decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del programa "TRABAJA PERÚ"
- Resolución Directoral N° 033 – 2021 - TP/DE, que aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles, conforme a lo establecido en el Anexo N° 01: Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028 – 2021 – Primera convocatoria.
- Mediante el decreto supremo N° 103-2021-eF de fecha 9 de mayo de 2021, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales
- Resolución Directoral N° 047 – 2021 - TP/DE, que modifica los plazos de las Actividades Nros. 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del "Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021 (Días Calendarios)" – Primera convocatoria.
- Resolución Directoral N° 050 – 2021 - TP/DE, que aprueba la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021".

[Handwritten signature]
AMANCIO HIGINIO VARGAS
 ALCALDE
 DNI: 15065159



CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente, es contar con los Servicios para asumir el cargo de JEFE DE CUADRILLA para la Actividad: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA DE LOS SECTORES LLANTEN Y HUANQUI DE LA LOCALIDAD DE RAJAN, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN, PROVINCIA DE OCROS, DEPARTAMENTO DE ANCASH, conforme con los términos de referencia insertos en el informe presentado por el área usuaria, el cual forma parte integrante de este contrato.

CLAUSULA TERCERA.-MONTO DEL CONTRATO.

El monto total a pagar por los servicios a EL JEFE DE CUADRILLA es de **S/. 4,712.00 (Cuatro Mil Setecientos Doce con 00/100 Soles)**, el cual incluye la alimentación, pasaje, hospedaje, IGV y otros impuestos de la ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguro e impuesto, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato; como se detalla a continuación:

[Handwritten signature]

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
JEFE DE CUADRILLA	MES	1.52	3,100.00	4,712.00

CLAUSULA CUARTA. -FORMA DE PAGO.

El pago al Jefe de Cuadrilla se realizará tomando en consideración lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CRISTOBAL DE RAJÁN

PLAZA DE ARMAS S/N - RUC. 20208828593

PROVINCIA DE OCROS - DPTO. ANCASH - REGIÓN ANCASH PERÚ



- Pago por avance físico ejecutado (se efectuará cuando se cuente con la conformidad del Responsable Técnico e Inspector/Supervisor).

CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE LA PRESTACION.

El plazo de ejecución física de la actividad es de **32 (Treinta y dos) días hábiles**. El inicio de los servicios de **EL JEFE DE CUADRILLA** de la actividad será a partir del inicio de la AII, hasta el término de la ejecución de la AII, siendo la participación de **EL JEFE DE CUADRILLA** al 100%.

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE EL JEFE DE CUADRILLA

ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

- Coordinar con el Responsable Técnico la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.
- Manejo de personal durante la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.
- Otras actividades relacionadas a la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata que sean asignadas por El Responsable Técnico.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL JEFE DE CUADRILLA

EL JEFE DE CUADRILLA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas Del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

EL JEFE DE CUADRILLA deberá guardar absoluta reserva respecto a hechos o Informaciones de los que tenga conocimiento con motivo a sus servicios, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso a la transparencia de la información pública. Así mismo, no debe obtener y/o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y PENALIDADES.

En caso de retraso injustificada en la prestación de servicio **LA ENTIDAD** le aplicará a **EL JEFE DE CUADRILLA**, una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final; la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

F = 0.40.

- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL JEFE DE CUADRILLA**, demostrando bajo nivel de rendimiento efectivo en los servicios prestados acorde con las exigencias de la prestación materia de este contrato, será causal de Resolución de pleno derecho del mismo, la misma que está sujeta a las disposiciones establecidas taxativamente en el Artículo 1430° del Código Civil Vigente.
- El incumplimiento de alguna obligación pactada o inherente a la locación de servicios; para tal efecto deberá efectuarse el siguiente procedimiento:

Almudena
ALMUDENA MIGNIO VARGAS
 ALCALDE
 DNE: 15845159



Almudena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CRISTOBAL DE RAJÁN

PLAZA DE ARMAS S/N - RUC. 20208828593

PROVINCIA DE OCROS - DPTO. ANCASHI - REGIÓN ANCASHI PERÚ



- a) Se comunicará por escrito la naturaleza del incumplimiento. La parte requerida deberá cumplir con la obligación dentro de un plazo no menor a 2 (dos) ni mayor a 5 (cinco) días, dependiendo de la complejidad de la obligación incumplida.
- b) Si vencido el plazo el incumplimiento persistiera, la otra parte podrá disolver el contrato.
- c) Podrá **LA ENTIDAD** resolver administrativamente el presente contrato, por justo motivo, luego de las evaluaciones de rendimiento o por efectos presupuestales. Las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo estableciéndose los términos de la resolución.

CLÁUSULA SEXTA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la ley, y el artículo 164° de su reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Que, en caso del Art. 1428° del Código Civil, la parte que se perjudica con el Incumplimiento de la otra puede requerirla mediante Carta por vía notarial para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de quince (15) días, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el Contrato será resuelto, quedando a cargo del deudor la indemnización de los daños y perjuicios.

CLAUSULA SEPTIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO

Sin perjuicios de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL JEFE DE CUADRILLA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA OCTAVA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el texto único ordenado de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus reglamentos, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas vigentes.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza de armas S/N, del distrito de San Cristobal de Raján

DOMICILIO DE EL JEFE DE CUADRILLA: Jr. Victoria S/N, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz - Ancash

La variación del domicilio aquí declarado de algunas de las partes debe ser comunicado a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De acuerdo con las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en el distrito de San Cristóbal de Raján, a los 07 días del mes de Junio de 2021.


HIGINIO HIGINIO VARGAS
ALCALDE
DNI: 15855159
LA ENTIDAD


EL JEFE DE CUADRILLA

ANEXO X. Constancia de Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Rajan en ejecución de actividad de intervención inmediata ETAPA 12.

 **TrabaJa Perú**
Programa Nacional para la Generación de Empleo Social Inclusivo

 Municipalidad Distrital San Cristóbal de Rajan

 **PROYECTO BICENTENARIO 2021**

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN
EXPIDE LA PRESENTE

CONSTANCIA

Que la Ing. ROSA BLANCA CANCHA CABALLERO identificado con DNI: 42665478 se ha desempeñado como "JEFE DE CUADRILLA", prestando Mano de Obra Calificada (MOC) en la actividad denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DE RAJAN, PISCAS Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE HUANRI DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL DE RAJAN, PROVINCIA DE OCHOS, DEPARTAMENTO DE ANCASH". La cual fue financiado por el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo TrabaJa Perú. El (ta) suscrita, demostró puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se le expide el presente documento, para los fines que el interesado crea conveniente.

San Cristobal de Rajan, 01 de Octubre del 2021.


AMANCIO HIGINIO VARGAS
DNI: 1444149


ALCALDE

ANEXO Y. Contrato N° 034-2021-MDSCR/A Servicios para jefe de cuadrilla de actividad en la Etapa 12.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CRISTOBAL DE RAJÁN

PLAZA DE ARMAS S/N - RUC. 20208828593

PROVINCIA DE OCROS - DPTO. ANCASH - REGIÓN ANCASH PERÚ

CONTRATO N°034-2021-MDSCR/A SERVICIOS PARA EL JEFE DE CUADRILLA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA:

"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DE RAJAN A PIRCAS Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE HUANRI DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN, PROVINCIA DE OCROS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" suscrito mediante CONVENIO N° 31-0007-AII-12

Conste por el presente documento, que celebren de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJÁN**, identificada con registro único de contribuyente RUC N° 20208828593, con domicilio legal en la plaza de armas S/N, del distrito de San Cristóbal de Raján, debidamente representado por su alcalde el señor **AMANCIO HIGINIO VARGAS**, identificado con documento nacional de identidad N° 15855159, con domicilio legal en la Calle Santa Cruz S/N - San Cristóbal de Rajan - Provincia Ocros - Ancash, Provincia de Ocros, Región Ancash, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte: la Ingeniera **ROSA BLANCA CANCHA CABALLERO** con RUC N° 10426654780, identificado con DNI N° 42665478, con domicilio en Jr. Victoria S/N, Distrito de Carhuaz - Carhuaz - Ancash, a quien en adelante se le denominará **"EL JEFE DE CUADRILLA"**, en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba sesenta y seis (66) Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, comprendidas en el Índice aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 006-2017-TR, y N°004-2020-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".
- Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR, N° 234-2014-TR, N° 027-2017-TR, N° 003-2018-TR, N° 051-2018-TR y N° 080-2019-TR, N° 113-2020-TR que aprueba el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".
- Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Supremo N° 012-2011-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificado por los Decretos Supremos Nros 004-2012-TR, 006-2017-TR y 004-2020-TR y la Ley N° 31153.
- Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificado por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR.
- Resolución Directoral N° 021-2021-TP/DE, que aprueba la "Guía del proceso de selección de participantes para la modalidad de intervención 2 - Por emergencias o desastres naturales, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional" (en adelante la Guía de Selección de Participantes), o la que se encuentre vigente.
- Resolución Directoral N° 023-2021-TP/DE que aprueba el "Protocolo Sanitario para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 para las diversas modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú", o el que se encuentre vigente.
- Resolución Directoral N° 055-2020-TP/DE, que aprueba la Guía de Seguimiento a la gestión del bienestar y seguridad sanitaria del participante" para todas las modalidades de acceso al Programa (2020), o la que se encuentre vigente.
- Resolución Directoral N° 009-2021-TP-DE, que aprueba la "Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a los Organismos Proponentes" y modificada mediante las Resoluciones Directorales N° 016 y 062-2021-TP/DE, o la que se encuentra vigente.


AMANCIO HIGINIO VARGAS
ALCALDE
DNI: 15855159





- Resolución Directoral N° 064-2021-TP-DE, que aprueba la Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2 - por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 125-2021-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional.
- Resolución Ministerial N° 099-2021-TR, de fecha 02 de junio de 2021, que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 125-2021-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversión pliegos del Gobierno Nacional, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por un monto de S/ 220 306 301.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo social Inclusivo "Trabaja Perú", así como otros gastos operativos de este Programa, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial N° 112-2021-TR, que aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público.
- Resolución Directoral N° 091- 2021-TP/DE, que aprueba la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF".

[Handwritten signature]
 ANANCIO HIGUINO VARGAS
 ALCALDE
 DINE: 15855196

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente, es contar con los Servicios de un profesional para asumir el cargo de JEFE DE CUADRILLA para la Actividad de Intervención Inmediata: **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DE RAJAN A PIRCAS Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE HUANRI DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN, PROVINCIA DE OCROS, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, conforme con los términos de referencia insertos en el informe presentado por el área usuaria, el cual forma parte integrante de este contrato.

CLAUSULA TERCERA. -MONTO DEL CONTRATO.

El monto total a pagar por los servicios a EL JEFE DE CUADRILLA es de S/. 4,400.00(Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), el cual incluye la alimentación, pasaje, hospedaje, IGV y otros impuestos de la ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguro e impuesto, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato; como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
JEFE DE CUADRILLA – EJECUCIÓN FÍSICA DE ACTIVIDAD.	MES	2	2,200.00	4,400.00

[Handwritten signature]

CLAUSULA CUARTA. -FORMA DE PAGO.

El pago al Jefe de Cuadrilla se realizará tomando en consideración lo siguiente:

- Pago por avance físico ejecutado (se efectuará cuando se cuente con la conformidad del Responsable Técnico e Inspector/Supervisor).

CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE LA PRESTACION.

El plazo de ejecución física de la actividad es de **42 (cuarenta y dos) días hábiles**. El inicio de los servicios de EL JEFE DE CUADRILLA de la actividad será a partir del inicio de la AII, hasta el término de la ejecución de la AII, siendo la participación de EL JEFE DE CUADRILLA al 100%.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE EL JEFE DE CUADRILLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CRISTOBAL DE RAJÁN

PLAZA DE ARMAS S/N - RUC. 20208828593

PROVINCIA DE OCROS - DIPTO. ANCASHI - REGIÓN ANCASHI PERÚ



ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA.

- Coordinar con el Responsable Técnico la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.
- Manejo de personal durante la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.
- Otras actividades relacionadas a la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata que sean asignadas por El Responsable Técnico.

CLÁUSULA SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL JEFE DE CUADRILLA

EL JEFE DE CUADRILLA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas Del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL JEFE DE CUADRILLA deberá guardar absoluta reserva respecto a hechos o Informaciones de los que tenga conocimiento con motivo a sus servicios, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso a la transparencia de la información pública. Así mismo, no debe obtener y/o procurar beneficios o ventajas indebidas, para si o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

CLÁUSULA NOVENA: INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y PENALIDADES.

En caso de retraso injustificada en la prestación de servicio LA ENTIDAD le aplicará a EL JEFE DE CUADRILLA, una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final; la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

F = 0.40.

- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL JEFE DE CUADRILLA demostrando bajo nivel de rendimiento efectivo en los servicios prestados acorde con las exigencias de la prestación materia de este contrato, será causal de Resolución de pleno derecho del mismo, la misma que está sujeta a las disposiciones establecidas taxativamente en el Artículo 1430* del Código Civil Vigente.
- El incumplimiento de alguna obligación pactada o inherente a la locación de servicios; para tal efecto deberá efectuarse el siguiente procedimiento:

- a) Se comunicará por escrito la naturaleza del incumplimiento. La parte requerida deberá cumplir con la obligación dentro de un plazo no menor a 2 (dos) ni mayor a 5 (cinco) días, dependiendo de la complejidad de la obligación incumplida.
- b) Si vencido el plazo el incumplimiento persistiera, la otra parte podrá disolver el contrato.
- c) Podrá LA ENTIDAD resolver administrativamente el presente contrato, por justo motivo, luego de las evaluaciones de rendimiento o por efectos presupuestales. Las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo estableciéndose los términos de la resolución.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40*, inciso c), y 44* de la ley, y el artículo 164* de su reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165* del Reglamento de la Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Que, en caso del Art. 1428* del Código Civil, la parte que se perjudica con el Incumplimiento de la otra puede requerirla mediante Carta por vía notarial para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de quince (15) días, bajo

Amancio Higino Vargas
 ALCALDE
 DNE: 15865199



R. P. P.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CRISTOBAL DE RAJÁN
PLAZA DE ARMAS S/N - RUC. 20208828593
PROVINCIA DE OCROS - DPTO. ANCASH - REGIÓN ANCASH PERÚ



apercibimiento de que, en caso contrario, el Contrato será resuelto, quedando a cargo del deudor la indemnización de los daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO

Sin perjuicios de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL JEFE DE CUADRILLA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el texto único ordenado de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus reglamentos, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza de armas S/N, del distrito de San Cristóbal de Raján

DOMICILIO DE EL JEFE DE CUADRILLA: Jr. Augusto B. Leguía Nro 451, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash

La variación del domicilio aquí declarado de algunas de las partes debe ser comunicado a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De acuerdo con las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en el distrito de San Cristóbal de Raján, a los 19 días del mes de julio de 2021.



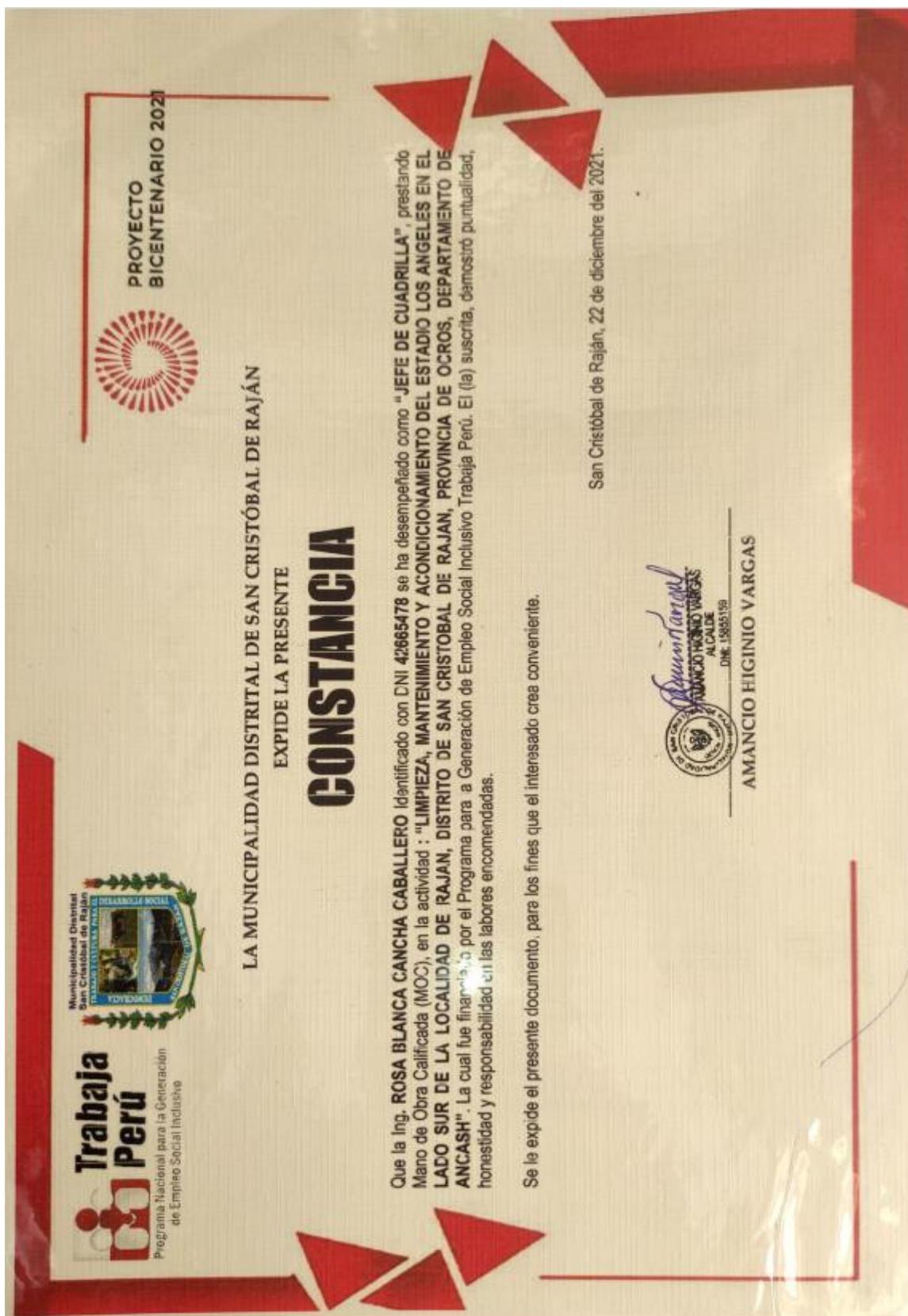
AMANCIO HIGINIO VARGAS
ALCALDE
DNI: 15855159

LA ENTIDAD



EL JEFE DE CUADRILLA

ANEXO Z. Constancia de Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Rajan en ejecución de actividad de intervención inmediata ETAPA 15.



ANEXO AA. Contrato N° 044-2021-MDSCR/A Servicios para jefe de cuadrilla de actividad en la Etapa 15.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CRISTOBAL DE RAJÁN

PLAZA DE ARMAS S/N - RUC. 20208828593

PROVINCIA DE OCROS - DPTO. ANCASH - REGIÓN ANCASH PERÚ



CONTRATO N°044-2021-MDSCR/A SERVICIOS PARA EL JEFE DE CUADRILLA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA:

"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADIO LOS ANGELES EN EL LADO SUR DE LA LOCALIDAD DE RAJAN, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN, PROVINCIA DE OCROS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" suscrito mediante CONVENIO N° 31-0091-AII-15

Conste por el presente documento, que celebren de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN**, identificada con registro único de contribuyente RUC N° 20208828593, con domicilio legal en la plaza de armas S/N, del distrito de San Cristóbal de Raján, debidamente representado por su alcalde el señor **AMANCIO HIGINIO VARGAS**, identificado con documento nacional de identidad N° 15855159, con domicilio legal en la Calle Santa Cruz S/N - San Cristóbal de Rajan - Provincia Ocros - Ancash, Provincia de Ocros, Región Ancash, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte: la Ingeniera **ROSA BLANCA CANCHA CABALLERO** con RUC N° 10426654780, identificado con DNI N° 42665478, con domicilio en Jr. Victoria S/N, Distrito de Carhuaz - Carhuaz - Ancash, a quien en adelante se le denominará **"EL JEFE DE CUADRILLA"**, en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba sesenta y seis (66) Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, comprendidas en el Índice aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 006-2017-TR, y N°004-2020-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".
- Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR, N° 234-2014-TR, N° 027-2017-TR, N° 003-2018-TR, N° 051-2018-TR y N° 080-2019-TR, N° 113-2020-TR que aprueba el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".
- Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Supremo N° 012-2011-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificado por los Decretos Supremos Nros 004-2012-TR, 006-2017-TR y 004-2020-TR y la Ley N° 31153.
- Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificado por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR.
- Resolución Directoral N° 106-2019-TP/DE, que aprueba la "Guía para la Participación Efectiva de los Participantes con Discapacidad en el Empleo Social Inclusivo, del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.
- Resolución Directoral N° 023-2021-TP/DE que aprueba el "Protocolo Sanitario para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 para las diversas modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú", o el que se encuentre vigente.
- Resolución Directoral N° 009-2021-TP-DE, que aprueba la "Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a los Organismos Proponentes" y sus modificatorias
- Resolución Directoral N° 105-2021-TP-DE, que aprueba la Guía de seguimiento a la gestión del bienestar del participante para las modalidades de intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".


AMANCIO HIGINIO VARGAS
ALCALDE
DNI: 15855159

Rwfwc



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CRISTOBAL DE RAJÁN

PLAZA DE ARMAS S/N - RUC. 20208828593

PROVINCIA DE OCROS - DPTO. ANCASH - REGIÓN ANCASH PERÚ



- Resolución Directoral N° 174-2021-TP-DE, que aprueba la Guía del proceso de selección de participantes para la modalidad de intervención 2- Por emergencias o desastres naturales, en el marco de la emergencia sanitaria nacional.
- Decreto Supremo N° 223-2021-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Resolución Directoral N° 169- 2021-TP/DE, que aprueba la modificación del Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-Distritos Focalizados.
- Convenio N° 31-0091-AII-15, suscrito el 26 de Octubre del 2021
- Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, que aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos ochenta y cinco (985) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15, en el marco del Decreto Supremos N° 223-2021-EF-Distritos Focalizados, por el importe total de S/. 150 302 764.00, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución Directoral N° 172- 2021-TP/DE, que aprueba la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos Ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente, es contar con los Servicios de un profesional para asumir el cargo de JEFE DE CUADRILLA para la Actividad de Intervención Inmediata: **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADIO LOS ANGELES EN EL LADO SUR DE LA LOCALIDAD DE RAJAN, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN, PROVINCIA DE OCROS, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, conforme con los términos de referencia insertos en el informe presentado por el área usuaria, el cual forma parte integrante de este contrato.

CLAUSULA TERCERA.-MONTO DEL CONTRATO.

El monto total a pagar por los servicios a **EL JEFE DE CUADRILLA** es de **S/. 3,800.00**(Tres Mil Ochocientos con 00/100 Soles), el cual incluye la alimentación, pasaje, hospedaje, IGV y otros impuestos de la ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguro e impuesto, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato; como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
JEFE DE CUADRILLA – EJECUCIÓN FÍSICA DE ACTIVIDAD.	MES	1.52	2,500.00	3,800.00

CLAUSULA CUARTA. -FORMA DE PAGO.

El pago al Jefe de Cuadrilla se realizará tomando en consideración lo siguiente:

- Pago por avance físico ejecutado (se efectuará cuando se cuente con la conformidad del Responsable Técnico e Inspector/Supervisor).

CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE LA PRESTACION.

El plazo de ejecución física de la actividad es de **32 (Treinta y dos) días hábiles**. El inicio de los servicios de **EL JEFE DE CUADRILLA** de la actividad será a partir del inicio de la AII, hasta el término de la ejecución de la AII, siendo la participación de **EL JEFE DE CUADRILLA** al 100%.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE EL JEFE DE CUADRILLA

ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA.

Decretado
ALCALDE
 DNE 1900159

Rwpwe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CRISTOBAL DE RAJÁN

PLAZA DE ARMAS S/N - RUC. 20208828593

PROVINCIA DE OCROS - DPTO. ANCASH - REGIÓN ANCASH PERÚ



- Coordinar con el Responsable Técnico la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.
- Manejo de personal durante la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.
- Otras actividades relacionadas a la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata que sean asignadas por El Responsable Técnico.

CLÁUSULA SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL JEFE DE CUADRILLA

EL JEFE DE CUADRILLA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas Del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL JEFE DE CUADRILLA deberá guardar absoluta reserva respecto a hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo a sus servicios, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso a la transparencia de la información pública. Así mismo, no debe obtener y/o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

CLÁUSULA NOVENA: INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y PENALIDADES.

En caso de retraso injustificada en la prestación de servicio LA ENTIDAD le aplicará a EL JEFE DE CUADRILLA, una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final; la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:
F = 0.40.

- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL JEFE DE CUADRILLA demostrando bajo nivel de rendimiento efectivo en los servicios prestados acorde con las exigencias de la prestación materia de este contrato, será causal de Resolución de pleno derecho del mismo, la misma que está sujeta a las disposiciones establecidas taxativamente en el Artículo 1430° del Código Civil Vigente.
- El incumplimiento de alguna obligación pactada o inherente a la locación de servicios; para tal efecto deberá efectuarse el siguiente procedimiento:
 - a) Se comunicará por escrito la naturaleza del incumplimiento. La parte requerida deberá cumplir con la obligación dentro de un plazo no menor a 2 (dos) ni mayor a 5 (cinco) días, dependiendo de la complejidad de la obligación incumplida.
 - b) Si vencido el plazo el incumplimiento persistiera, la otra parte podrá disolver el contrato.
 - c) Podrá LA ENTIDAD resolver administrativamente el presente contrato, por justo motivo, luego de las evaluaciones de rendimiento o por efectos presupuestales. Las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo estableciéndose los términos de la resolución.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la ley, y el artículo 164° de su reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado. Que, en caso del Art. 1428° del Código Civil, la parte que se perjudica con el Incumplimiento de la otra puede requerirla mediante Carta por vía notarial para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de quince (15) días, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el Contrato será resuelto, quedando a cargo del deudor la indemnización de los daños y perjuicios.

Rwpw.e.

[Firma manuscrita]
 ALCALDE
 DNE: 15246149






MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CRISTOBAL DE RAJÁN

PLAZA DE ARMAS S/N - RUC. 20208828593

PROVINCIA DE OCROS - DPTO. ANCASHI - REGIÓN ANCASHI PERÚ



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO

Sin perjuicios de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL JEFE DE CUADRILLA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el texto único ordenado de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus reglamentos, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

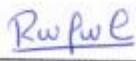
Las partes declaran el siguiente domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza de armas S/N, del distrito de San Cristóbal de Raján

DOMICILIO DE EL JEFE DE CUADRILLA: Jr. Victoria s/n – Carhuaz– Ancash

La variación del domicilio aquí declarado de algunas de las partes debe ser comunicado a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De acuerdo con las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en el distrito de San Cristóbal de Raján, a los 09 días del mes de noviembre de 2021.


MARCO HINOJOSA VARGAS
ALCALDE
LA ENTIDAD 10030198


EL JEFE DE CUADRILLA

ANEXO BB. Certificado de trabajo de la empresa individual de responsabilidad limitada: constructora y consultora TOPCONSA E. I R. L.



CONSTRUCTORA & CONSULTORA
TOPCONSA E.I.R.L.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA"

EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA: CONSTRUCTORA & CONSULTORA TOPCONSA E.I.R.L., OTORGA EL PRESENTE:

CERTIFICADO DE TRABAJO

ROSA BLANCA CANCHA CABALLERO

Desempeño satisfactoriamente en nuestra empresa como apoyo en la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES HUALLPA MICHINAN, NUMIACOTO, HUANCHAC, MITUSH Y PIRURO DE LA LOCALIDAD DE HUARI DEL DISTRITO DE HUARI PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI: 2505667, entre otros trabajos asignados por la empresa, en el siguiente periodo de trabajo que consta del 01 de Marzo del 2022 hasta el 30 de Junio del 2022, durante la permanencia en la empresa, el suscrito cumpliendo con sus labores con eficiencia, puntualidad responsabilidad y lealtad, en las diferentes actividades de su competencia y trabajos asignados conforme a su naturaleza de su cargo.

- Recolección de datos.
- Cotizaciones
- Metrados
- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Hoja de presupuesto, etc.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado

Huaraz, 04 de julio del 2022

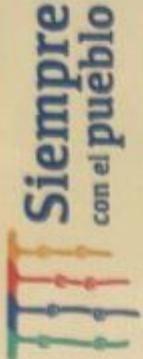
Atentamente.

CONSTRUCTORA & CONSULTORA TOPCONSA E.I.R.L.
Verónica Pérez Domato Sixto
Verónica Pérez Domato Sixto
GERENTE GENERAL
DNI N° 32256681

Av. Antonio Raimondi Nro. 297 Int. 302

E-mail: c_c_topconsa@hotmail.com
Teléfonos: 938122458

ANEXO CC. Constancia de trabajo de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Rajan en ejecución de actividad de intervención inmediata.



**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN
EXPIDE LA PRESENTE
HACE CONSTAR**

Que el Sr(a) **CANCHA CABALLERO ROSA BLANCA** identificado con DNI: 42665478 se ha desempeñado como "INGENIERO", durante 21 días, prestando sus servicios como Mano de Obra Calificada, en la obra/actividad de intervención inmediata denominado, "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LLANTEN A RAJAN VIEJO Y DE PUMALLATAY A QUENUAL DE LA LOCALIDAD DE RAJAN, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN, PROVINCIA DE OCROS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", financiado por el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Lurawi Perú. Desempeñando las siguientes actividades:

- Deforestación manual de arbustos en toda la longitud de los caminos de herradura.
- Limpieza y mantenimiento de los caminos de herradura en un área total de 23,340.00 m².
- Limpieza a final de la actividad en un área total de 2,700.00 m².
- Acondicionamiento de canal de riego en una longitud de 8.00 m.
- Acondicionamiento de muro de sostenimiento en una longitud de 30 m.

El/la suscrita demostró puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas. Se le expide el presente documento, para los fines que el interesado crea conveniente.

SAN CRISTOBAL DE RAJAN, 29 AGOSTO, 2022



ALVARO HIGINIO VARGAS
DNI: 13887194
ALCALDE

ANEXO DD. Contrato N° 022-2022-MDSCR/A Servicios para jefe de cuadrilla de actividad en la Etapa 27.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CRISTOBAL DE RAJÁN

PLAZA DE ARMAS S/N - RUC. 20208828593

PROVINCIA DE OCROS - DPTO. ANCASH - REGIÓN ANCASH PERÚ



CONTRATO N°013-2022-MDSCR/A SERVICIOS PARA EL JEFE DE CUADRILLA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA:

"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LLANTEN A RAJAN VIEJO Y DE PUMALLATAY A QUENUAL DE LA LOCALIDAD DE RAJAN, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN - PROVINCIA DE OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH" suscrito mediante CONVENIO N° 02-0105-AII-27

Conste por el presente documento, que celebren de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN, identificada con registro único de contribuyente RUC N° 20208828593, con domicilio legal en la plaza de armas S/N, del distrito de San Cristóbal de Raján, debidamente representado por su alcalde el señor AMANCIO HIGINIO VARGAS, identificado con documento nacional de identidad N° 15855159, con domicilio legal en la Calle Santa Cruz S/N - San Cristóbal de Rajan - Provincia Ocros - Ancash, Provincia de Ocros, Región Ancash, a quien en adelante se la denominará LA ENTIDAD; y de otra parte: la Ingeniera ROSA BLANCA CANCHA CABALLERO con RUC N° 10426654780, identificado con DNI N° 42665478, con domicilio en Jr. Victoria S/N Carhuaz, Distrito de Carhuaz - Carhuaz - Ancash, a quien en adelante se la denominará "EL JEFE DE CUADRILLA", en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - BASE LEGAL

- Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Supremo N° 012-2011-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificado por los Decretos Supremos Nros 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153.
- Decreto Supremo N° 002-2022-TR, que modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba sesenta y seis (66) Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, comprendidas en el Índice aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificado, entre otras, por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR.
- Resolución Directoral N° 026-2022-TP/DE, que aprueba la «Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú"» (en adelante la Guía Técnica del Programa), o la que se encuentre vigente.
- Resolución Directoral N° 174-2021-TP/DE, que aprueba la Guía del proceso de selección de participantes para la modalidad de intervención 2- Por emergencias o desastres naturales, en el marco de la emergencia sanitaria nacional (en adelante la Guía de Selección de Participantes), o la que se encuentre vigente.
- Resolución Directoral N° 023-2021-TP/DE, se aprueba el "Protocolo Sanitario para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 para las diversas modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú", o el que se encuentre vigente.
- Resolución Directoral N° 105-2021-TP/DE, que aprueba la Guía de seguimiento a la gestión del bienestar del participante para las modalidades de intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", o la que se encuentre vigente.
- Resolución Directoral N° 011-2022-TP/DE, que aprueba la segunda versión actualizada de la "Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a los Organismos Proponentes", o la que se encuentre vigente.

AMANCIO HIGINIO VARGAS
ALCALDE
DNI: 15855159

Rosa Blanca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CRISTOBAL DE RAJAN

PLAZA DE ARMAS S/N - R.U.C. 20208828593

PROVINCIA DE OCROS - DPTO. ANCASH - REGION ANCASH PERU



- Resolución Directoral N° 053-2022-TP/DE, que aprueba la "Directiva sobre el Procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Modalidad de Intervención 2 - Por emergencias o desastres naturales -Tercera Convocatoria 2022" y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 090 - 2022 - LP/DE, que aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-27), de la Tercera Convocatoria 2022-Segundo Grupo.
- Convenio N° 02-0105-AII-27, suscrito el 20 de mayo del 2022
- Mediante el Resolución Ministerial N° 147-2022-TR de fecha 27 de mayo de 2022, Aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente, es contar con los Servicios de un profesional para asumir el cargo de JEFE DE CUADRILLA para la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LLANTEN A RAJAN VIEJO Y DE PUMALLATAY A QUENUAL DE LA LOCALIDAD DE RAJAN, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN - PROVINCIA DE OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH", conforme con los términos de referencia insertos en el informe presentado por el área usuaria, el cual forma parte integrante de este contrato.

CLAUSULA TERCERA.-MONTO DEL CONTRATO.

El monto total a pagar por los servicios a EL JEFE DE CUADRILLA es de S/. 3,500.00(Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), el cual incluye la alimentación, pasaje, hospedaje, IGV y otros impuestos de la ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguro e impuesto, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato; como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
JEFE DE CUADRILLA – EJECUCIÓN FÍSICA DE ACTIVIDAD.	MES	1.00	3,500.00	3,500.00

CLAUSULA CUARTA. -FORMA DE PAGO.

El pago al Jefe de Cuadrilla se realizará tomando en consideración lo siguiente:

- Pago por avance físico ejecutado (se efectuará cuando se cuente con la conformidad del Responsable Técnico e Inspector/Supervisor).

CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE LA PRESTACION.

El plazo de ejecución física de la actividad es de 21 (veintuno) días hábiles. El inicio de los servicios de EL JEFE DE CUADRILLA de la actividad será a partir del inicio de la AII, hasta el término de la ejecución de la AII, siendo la participación de EL JEFE DE CUADRILLA al 100%.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE EL JEFE DE CUADRILLA

ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA.

- Coordinar con el Responsable Técnico la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.
- Manejo de personal durante la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.
- Otras actividades relacionadas a la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata que sean asignadas por El Responsable Técnico.

CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL JEFE DE CUADRILLA

EL JEFE DE CUADRILLA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas Del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Alfonso Torres
ALFONSO TORRES
 ALCAIDE
 DNI: 10651156



RwPwC





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CRISTOBAL DE RAJÁN

PLAZA DE ARMAS S/N - RUC. 20208828593

PROVINCIA DE OCROS - DPTO. ANCASH - REGIÓN ANCASH PERÚ



CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL JEFE DE CUADRILLA deberá guardar absoluta reserva respecto a hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo a sus servicios, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso a la transparencia de la información pública. Así mismo, no debe obtener y/o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

CLÁUSULA NOVENA: INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y PENALIDADES.

En caso de retraso injustificada en la prestación de servicio LA ENTIDAD le aplicará a EL JEFE DE CUADRILLA, una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final; la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

F = 0.40.

- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL JEFE DE CUADRILLA demostrando bajo nivel de rendimiento efectivo en los servicios prestados acorde con las exigencias de la prestación materia de este contrato, será causal de Resolución de pleno derecho del mismo, la misma que está sujeta a las disposiciones establecidas taxativamente en el Artículo 1430° del Código Civil Vigente.
- El incumplimiento de alguna obligación pactada o inherente a la locación de servicios; para tal efecto deberá efectuarse el siguiente procedimiento:

- a) Se comunicará por escrito la naturaleza del incumplimiento. La parte requerida deberá cumplir con la obligación dentro de un plazo no menor a 2 (dos) ni mayor a 5 (cinco) días, dependiendo de la complejidad de la obligación incumplida.
- b) Si vencido el plazo el incumplimiento persistiera, la otra parte podrá disolver el contrato.
- c) Podrá LA ENTIDAD resolver administrativamente el presente contrato, por justo motivo, luego de las evaluaciones de rendimiento o por efectos presupuestales. Las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo estableciéndose los términos de la resolución.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la ley, y el artículo 164° de su reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Que, en caso del Art. 1428° del Código Civil, la parte que se perjudica con el incumplimiento de la otra puede requeriría mediante Carta por vía notarial para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de quince (15) días, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el Contrato será resuelto, quedando a cargo del deudor la indemnización de los daños y perjuicios.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO

Sin perjuicios de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL JEFE DE CUADRILLA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su

[Handwritten signature]
ALCALDE
AMANCIO HIGUINO VARGAS
 DNI: 13851198

Rwpw





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CRISTOBAL DE RAJÁN

PLAZA DE ARMAS S/N - RUC. 20208828593

PROVINCIA DE OCROS - DIPTO. ANCASHI - REGIÓN ANCASHI PERÚ



Reglamento El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el texto único ordenado de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus reglamentos, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

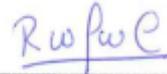
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza de armas S/N, del distrito de San Cristóbal de Raján

DOMICILIO DE EL JEFE DE CUADRILLA: Jr. Victoria S/N Carhuaz, Distrito de Carhuaz – Carhuaz - Ancash

La variación del domicilio aquí declarado de algunas de las partes debe ser comunicado a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De acuerdo con las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en el distrito de San Cristóbal de Raján, a los 25 días del mes de julio de 2022.


AMANCIO HIGINIO VARGAS
ALCALDE
DNI: 15855159

LA ENTIDAD



EL JEFE DE CUADRILLA

ANEXO EE. Certificado de trabajo de la Municipalidad Distrital de Huacchis en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.



ANEXO FF. Orden de servicio N° 93-2022-MDHcc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS - HUARI - ANCASH				
ORDEN DE SERVICIO				
N°	93	FECHA:	02/11/2022	SIAF N°
DATOS DEL PROVEEDOR				
Señor (es):	ROSA BLANCA CANCHA CABALLERO			
Dirección:	JR. VICTORIA S/N - BARRIO LA PAZ - CARHUAZ - CARHUAZ - ANCASH			
RUC. N°	10426654780	CCI:		Telefono:
CONDICIONES GENERALES				
REFERENCIA:	INFORME N° 188-2022-MDHCC/GDUR/G/MVFA			
SOLICITANTE:	ING. FEDERICO ALFREDO MARQUEZ VALENCIA (GERENTE DE GDUR)			
N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Precio Unitario	Precio Total	
	SERVICIOS PRESTADOS EN VIAS DE REGULARIZACION DE UN ASISTENTE TECNICO PARA LA OFICINA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2022.	2,500.00	7,500.00	
EL SERVICIO SE REALIZARA CONFORME A LOS TDR ADJUNTOS.		TOTAL	7,500.00	
FACTURAR A NOMBRE DE:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS	RUC N°	20208828321	
DIRECCIÓN:	PLAZA DE ARMAS S/N - HUACCHIS - HUARI - ANCASH	TELEFONO:		
ORDENACION DEL SERVICIO			CONFORMIDAD DEL SERVICIO	
 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS Ing. Alex Anibal Deste Septimo GERENTE MUNICIPAL DNI N° 40999130</p>		 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS Victor A. Sanchez Caballero DNI 40801111 JEFE DE LOGISTICA Y TRANSITO</p>		 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS Ing. Federico Alfredo Marquez Valencia GERENTE DESARROLLO URBANO Y RURAL DNI N° 15738522</p>
Gerente Municipal		Jefe de la Unidad de Logística		Area Usuaría
- El proveedor una vez culminado el servicio deberá solicitar la conformidad y presentar ante la unidad de Logística de la MDHCC el recibo por Honorarios, Factura, Boleta y/u otro comprobante de pago para el devengado correspondiente. - Esta Orden es nula sin la firma del Gerente Municipal y Jefe de la Unidad de Logística de la MDHCC. - El proveedor se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden conforme a los TDR de ser el caso bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.				

ANEXO GG. Certificado de trabajo en la empresa consmat ingeniería y construcción E.I.R.L.



"Construyendo soluciones para un futuro sólido"

CERTIFICADO DE TRABAJO

**EL GERENTE DE LA EMPRESA CONSMAT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L. CON RUC:
20609108411**

CERTIFICA

Que, la Srta. **Rosa Blanca Cancha Caballero**, identificado con **DNI N°42665478**, desempeño satisfactoriamente en nuestra empresa como apoyo en la Elaboración del Expediente Técnico: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA CON SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PACHI DEL DISTRITO DE HUACHIS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, entre otros actividades asignados por la empresa, en el siguiente periodo de trabajo que consta del 01 de Mayo del 2023 hasta el 31 de Julio del 2023, durante la permanencia en la empresa, el suscrito cumpliendo con sus labores con eficiencia, puntualidad responsabilidad y lealtad, en las diferentes actividades de su competencia y trabajos asignados conforme a su naturaleza de su cargo.

- Recolección de datos.
- Cotizaciones
- Metrados
- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Hoja de presupuesto, etc.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime por conveniente.

Huaraz, 01 de agosto del 2023

Atentamente,

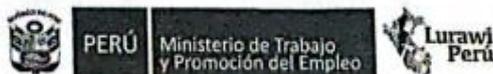


María L. Toledo Villacaqui
REPRESENTANTE LEGAL

+51 944256382 consmat.ingenieria@gmail.com Av. Confraternidad Internacional
Sur Mz. 35 Lt. 20-A · Urb. Villón Bajo
Huaraz - Ancash

R.U.C. N° 20609108411

ANEXO HH. Acta de entrega de información para los antecedentes regionales.



**ANEXO
N°2**

**ACTA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA N°001-20
PROGRAMA TRABAJA
PERÚ**

Nombre del Solicitante: Bachiller. ROSA BLANCA CANCHA CABALLERO

Documento: 42665478

Domicilio actual: Jr. Victoria S/N Carhuaz

Nombre del responsable de entregar la información: Responsable Administración e Informática U.T. Ancash **BRISEIDA ROSMERY GRANDOS AGUEDO.**

Siendo las 12 horas, con 45 minutos del día 26 del mes de enero del 2024, en la ciudad de Huaraz, el que suscribe la presente acta calidad de funcionario responsable de atender los pedidos de acceso a la información pública, hace entrega de:

- 1) Ficha Técnica de AII.
- 2) Valorizaciones de la Ejecución de AII.
- 3) Informe de Rendición de Cuentas de AII.

De los siguientes convenios: 31-0013-AII-15, 31-0014-AII-15, 31-0110-AII-15, 31-0006-AII-15, 31-0070-AII-15 y 31-0091-AII-15

Cumpliendo con responder el pedido de acceso a la información pública N°0001-2024

OBSERVACIONES:

Doy a conocer que la información facilitada al administrado, es en relación al plan de trabajo titulado en el artículo 1 de la Resolución Decanatural N° 021-2024-UNASAN-FCA, de fecha 08 de enero del 2024, por lo que solo se brindó información que el administrado solicitaba según su criterio.

Estando conforme, se procede a la suscripción del acta.


.....
Briseida Rosmery Granados Aguedo
Resp. Administrativo e Informático U.T. Ancash
Programa de Empleo Temporal "Ulamkasun Peru"
**FUNCIONARIO RESPONSABLE DE
ENTREGAR LA INFORMACIÓN**


.....
**SOLICITANTE
ROSA BLANCA CANCHA CABALLERO
DNI: N° 42665478**

ANEXO II. Acta de autorización de uso de información.

ING. JHULIANA VICTORIA LOPEZ VEGA
CIP: 265865



CARTA DE AUTORIZACION DE USO DE INFORMACION

Yo Ingeniera JHULIANA VICTORIA LOPEZ VEGA, identificado con DNI N°71445623, en mi condición de Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Estadio los Ángeles en el Lado Sur de la Localidad de Rajan, Distrito de San Cristóbal de Rajan, Provincia de Ocros, Departamento de Ancash", en la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Rajan con RUC: 20208828593, con domicilio legal en la plaza de armas S/N, del distrito de San Cristóbal de Raján.

OTORGO LA AUTORIZACION

A la Bachiller CANCHA CABALLERO ROSA BLANCA, identificado con DNI N° 42665478, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la UNASAM para que utilice la siguiente información:

- 1) Ficha Técnica.
- 2) Informes Mensuales.
- 3) Informe de Rendición de Cuentas, entre otros documentos.

para que elabore su Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el título profesional de Ingeniero Agrícola.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
DEPARTAMENTO DE ANCASH
LOPEZ VEGA JHULIANA VICTORIA
INGENIERA AGRICOLA
Cip N° 265865

El bachiller declara que los datos emitidos en esta carta son verídicos. En caso de comprobarse la falsedad de los datos, el bachiller asumirá la responsabilidad administrativa, civil y penal ante acciones legales que puede tomar la institución o empresa.

Huaraz, 01 de febrero de 2023

Solicitante

Rosa Blanca Cancha Caballero
DNI: N° 42665478

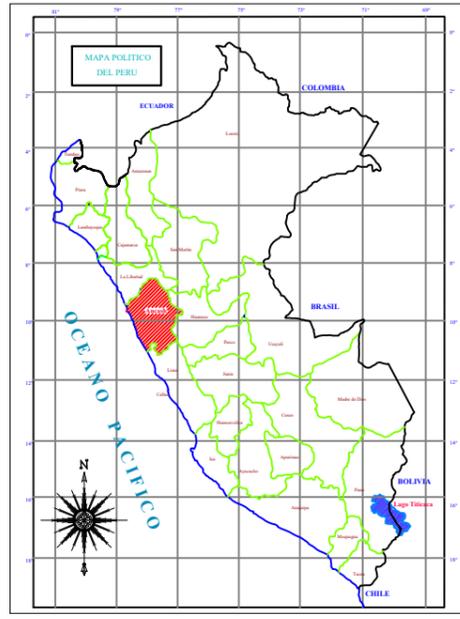
CAPÍTULO XI: LISTA DE PLANOS

PLANO 1. Plano de ubicación y localización (UL-01)

PLANO 2. Plano Clave (PC-01)

PLANO 3. Plano de Detalles (PD-01)

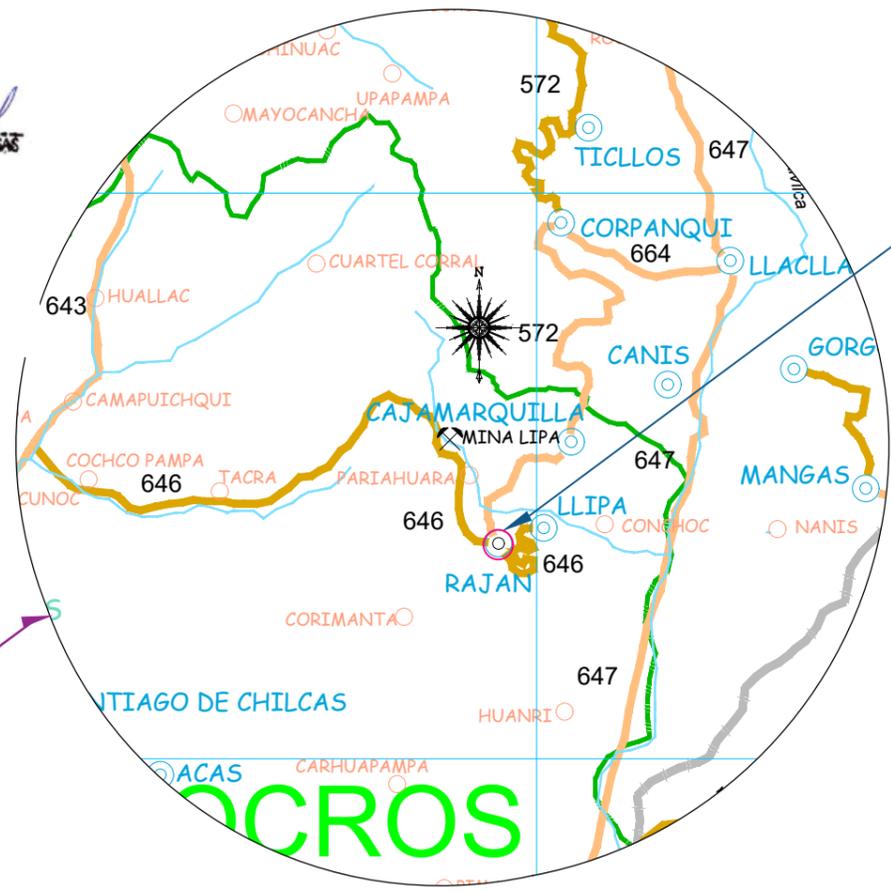
PLANO 4. Plano de Movimiento de Tierra (MT-01)



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH
ING. ANDRÉS MAYHUAY FLORES
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 143818

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN
ING. AIME V. DAMASO
INGENIERO CIVIL
DNE: 15835158

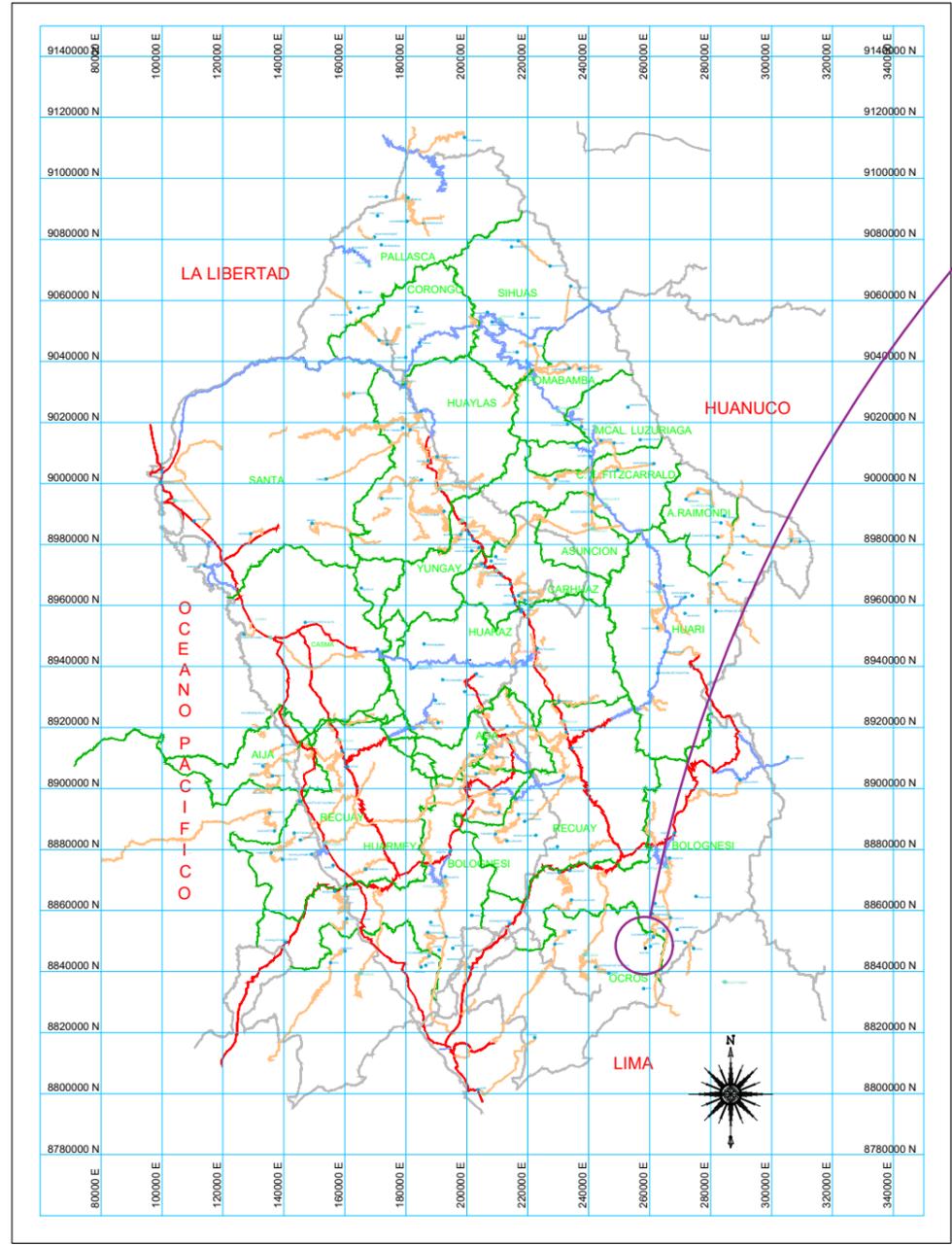
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN
ING. AIME V. DAMASO
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



**LOCALIDAD DE RAJAN
SAN CRISTOBAL DE RAJAN - ANCASH**

UBICACION POLITICA Y GEOGRAFICA	
Región	Ancash
Provincia	Ocos
Distrito	San cristobal de Rajan
Localidad	Rajan
Este	256938.06 m.
Norte	8851077.20 m.
Elevación	3628 m.s.n.m.

UBICACION DE PROYECTO
ESC.: 1/250,000



PLANO DE UBICACION - ANCASH
ESC.: 1/2'000,000

LEYENDA

Nacional	Código	001N
Departamental		100
Vecinal		500

Signos Convencionales
Superficie de Rodadura

	Asfaltado		Trocha Carrozable
	Afirmado		En Proyecto
	Sin Afirmar		

	Capital Departamental		Caleta
	Capital Provincial		Embarcadero
	Capital Distrital		Puerto Fluvial
	Pueblo		Muelle
	Puente		Acc. Geográficos
	Pontón		Abra
	Tunel		Mina
	Badén		Planta Eléctrica
	Aeropuerto		Otros
	Aeródromo		Planta
	Límite Departamental		Puerto
	Límite Distrital		Río

ACCESO VIAL A LA LOCALIDAD DE RAJAN				
Tramo	Distancia	Tiempo	Tipo de vía	Tipo de transporte
Huaraz - Conococha	82.80 Km	2H 30 Min	Carretera asfaltada	Bus y Combi
Conococha - Rajan	62.50 Km	3H 30 Min	Trocha carrozable	Combi
TOTAL	145.3 Km	6Horas		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN
OCROS - ANCASH

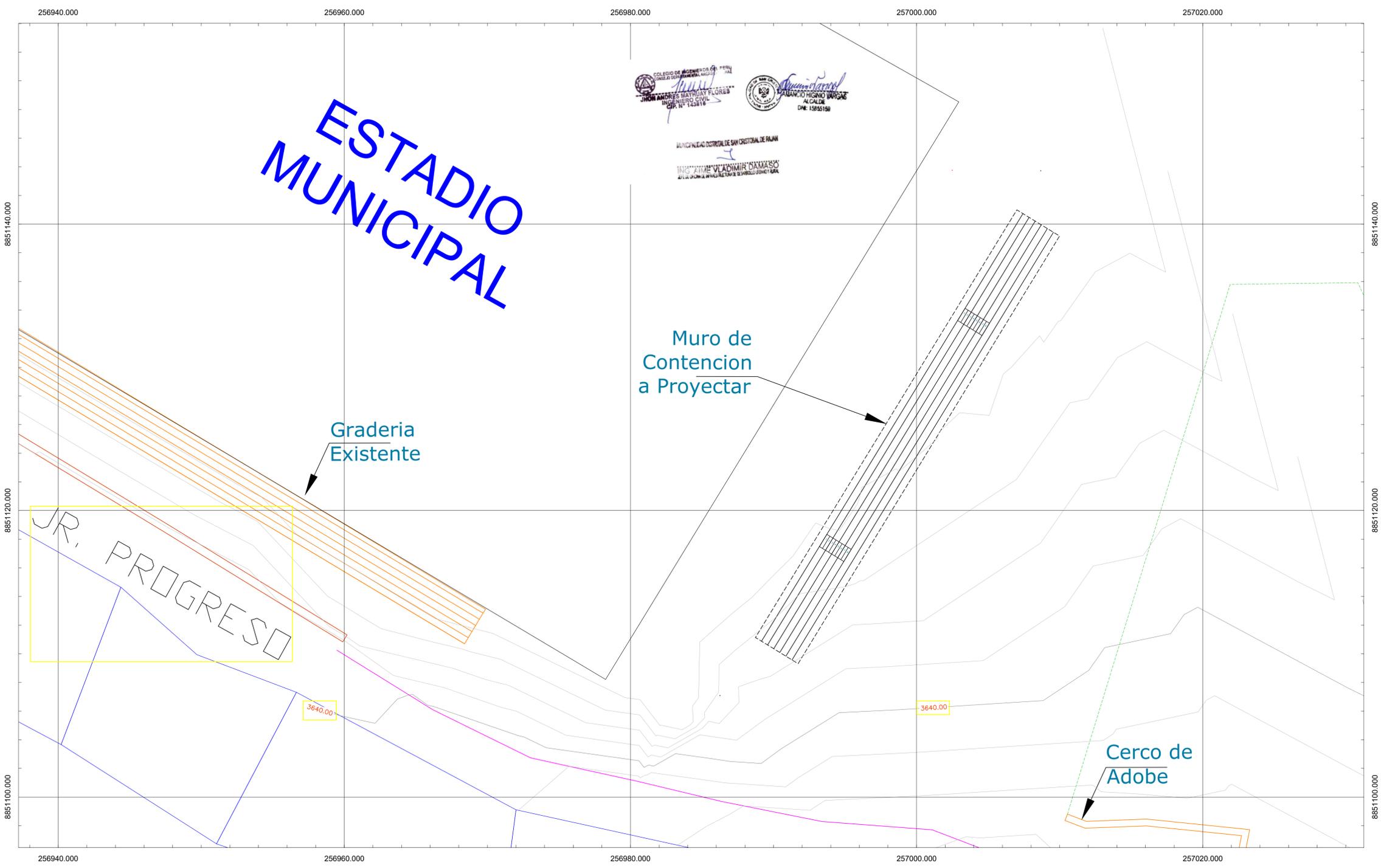
REGION: ANCASH
PROVINCIA: OCROS
DISTRITO: SAN CRISTOBAL DE RAJAN

PROYECTO: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADIO LOS ANGELES EN EL LADO SUR DE LA LOCALIDAD DE RAJAN, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN, PROVINCIA DE OCROS, DEPARTAMENTO DE ANCASH

PLANO: **UBICACION Y LOCALIZACION**

Nº LAMINA: **UL-01**

DIBUJO: ESCALA: INDICADA FECHA: OCTUBRE - 2021 ESPECIALIDAD:



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 INGENIERO CIVIL
 JUAN ANDRES MATIAS FLORES
 CIR N° 143818

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN
 ALCALDE
 VICEMAYOR VICEMAYOR DAMASO
 ALCALDE PROVISORIO

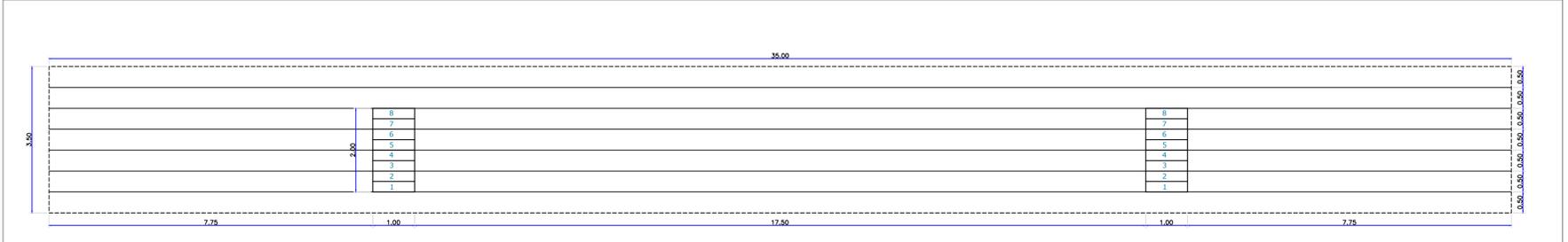
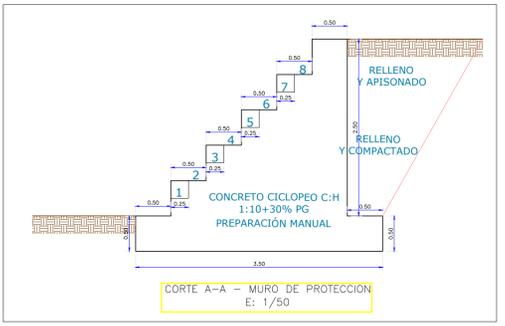
LEYENDA

- 2870.00— Curva de Nivel Mayor
- Curva de Nivel Menor
- Viviendas
- Terrenos

CUADRO DE INTERVENCION

N°	DESCRIPCION	INICIO	FINAL	DISTANCIA	PROYECTADO
1	MURO DE PROTECCION	E.: 256995.830 N.: 8851122.400	□	□	CONCRETO CICLOPEO C:H 1:10+30% PG C/H 1:10+30% PG

PLANO EN PLANTA
Escala: 1/2000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN
OCROS - ANCASH

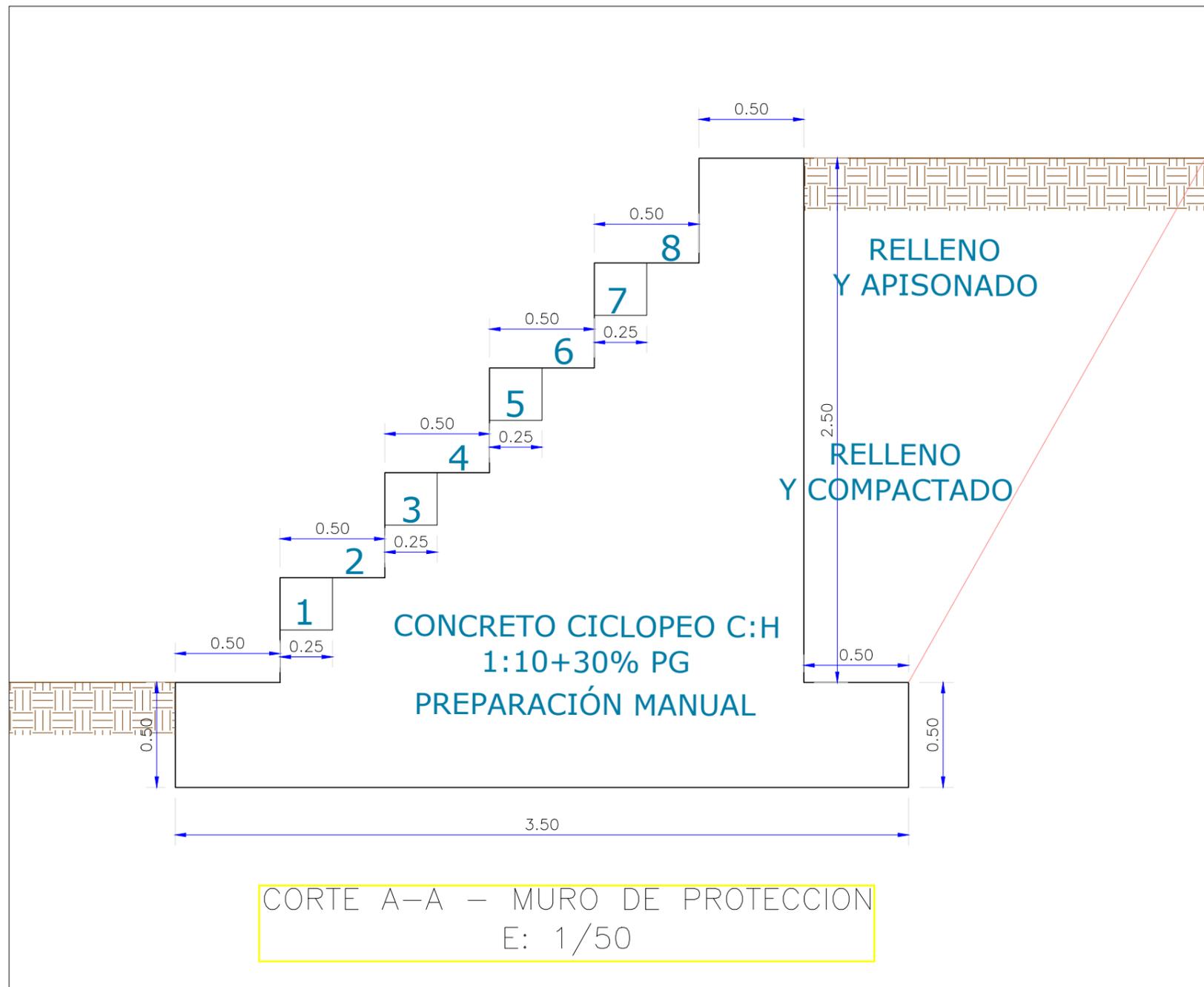
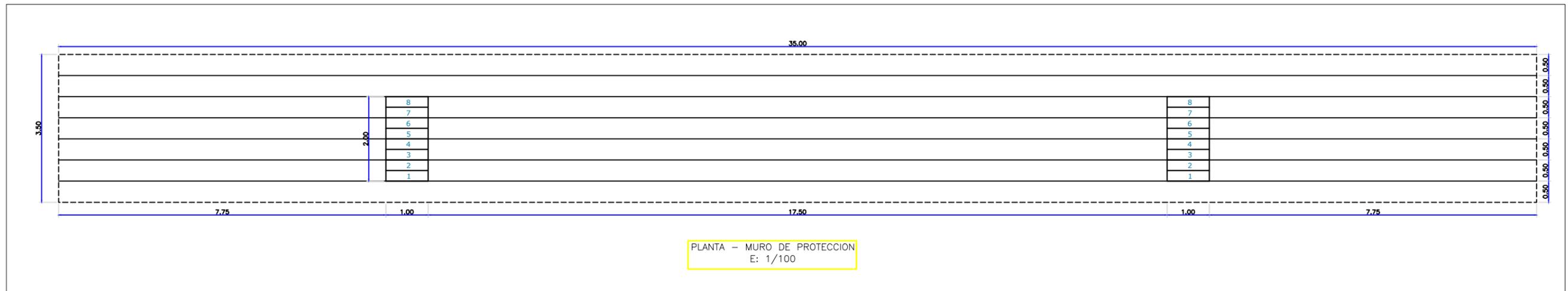
REGION: ANCASH
PROVINCIA: OCROS
DISTRITO: SAN CRISTOBAL DE RAJAN

PROYECTO: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADO LOS ANGELES EN EL LADO SUR DE LA LOCALIDAD DE RAJAN, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN, PROVINCIA DE OCROS, DEPARTAMENTO DE ANCASH

N° LAMINA: PC-01

PLANO: **PLANO CLAVE**

DIBUJO: ESCALA: INDICADA FECHA: OCTUBRE - 2021 ESPECIALIDAD:



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH
JHON ANDRES MAYHUAY FLORES
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 143816

ALCALDE
ALBANCIO HIGINIO VARGAS
DNI: 15855159

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN

ING. AIME VLADIMIR DAMASO
JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

CUADRO DE INTERVENCION					
N°	DESCRIPCION	INICIO	FINAL	DISTANCIA	PROYECTADO
1	MURO DE PROTECCION	E : 256995.630 N : 8851122.400	-	-	ASENTAMIENTO DE PIEDRA Y CONCRETO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN
OCROS - ANCASH

REGION : ANCASH
PROVINCIA : OCROS
DISTRITO : SAN CRISTOBAL DE RAJAN



PROYECTO: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADIO LOS ANGELES EN EL LADO SUR DE LA LOCALIDAD DE RAJAN, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN, PROVINCIA DE OCROS, DEPARTAMENTO DE ANCASH

N° LAMINA:
PD-01

PLANO :
PLANO DE DETALLES

DIBUJO: ESCALA: INDICADA FECHA: OCTUBRE - 2021

ESPECIALIDAD:

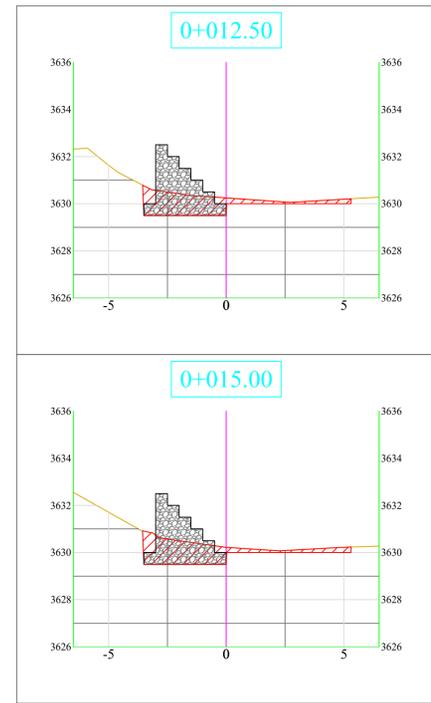
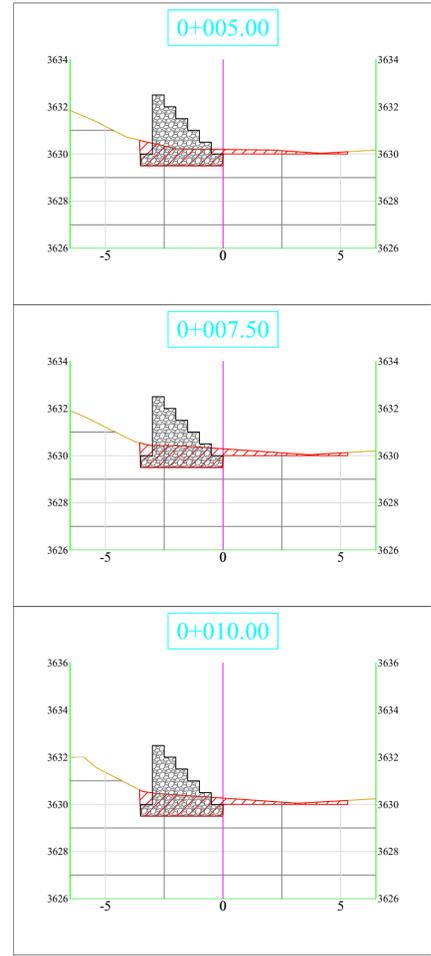
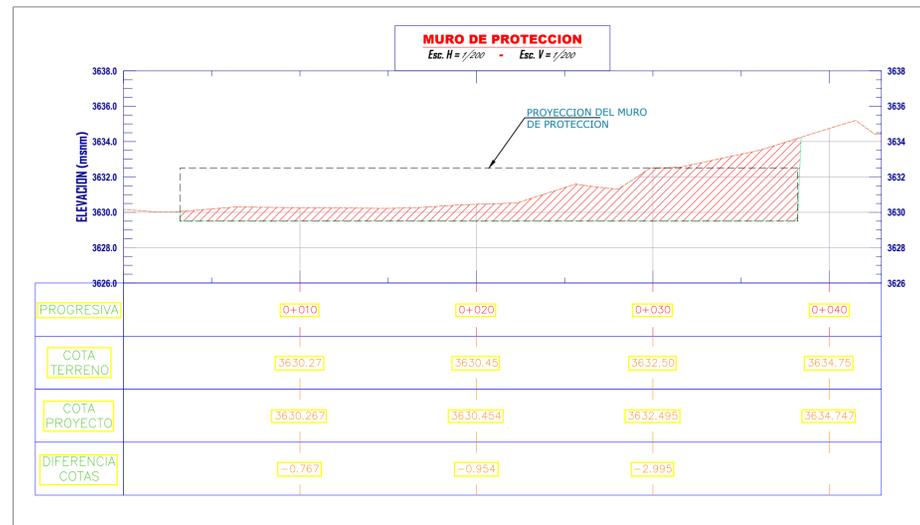
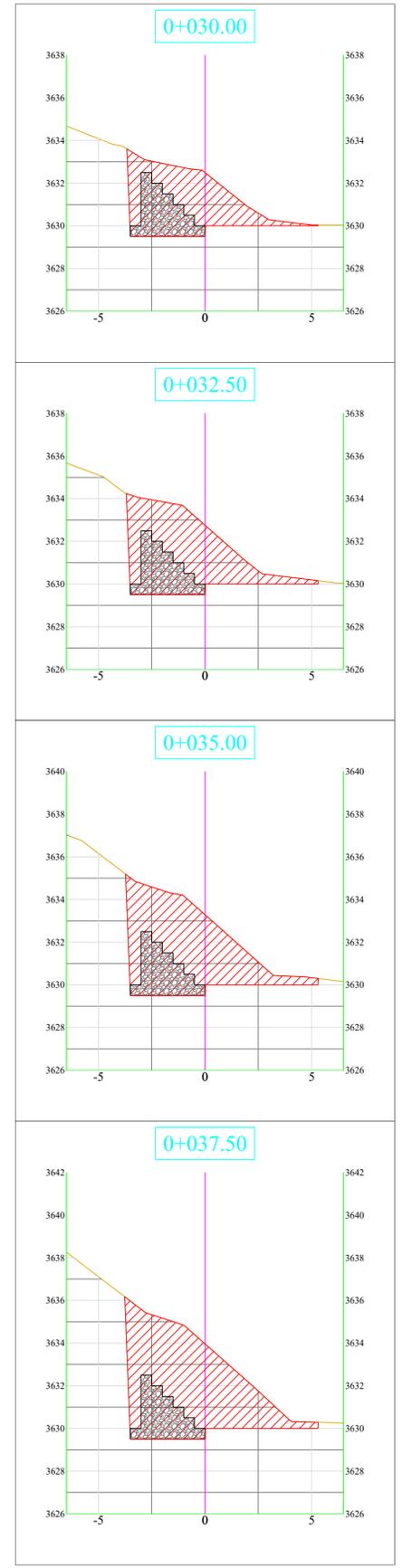
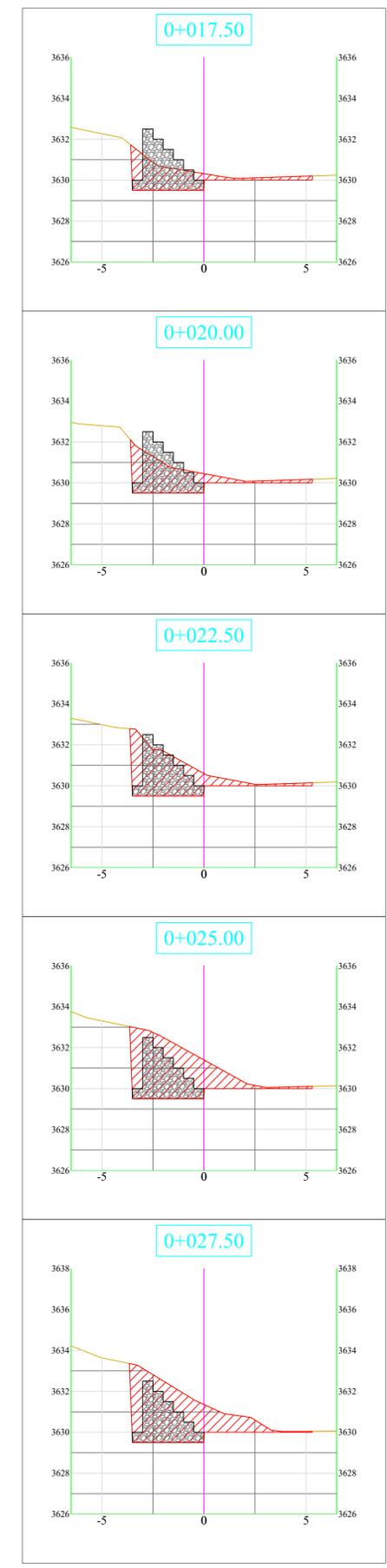
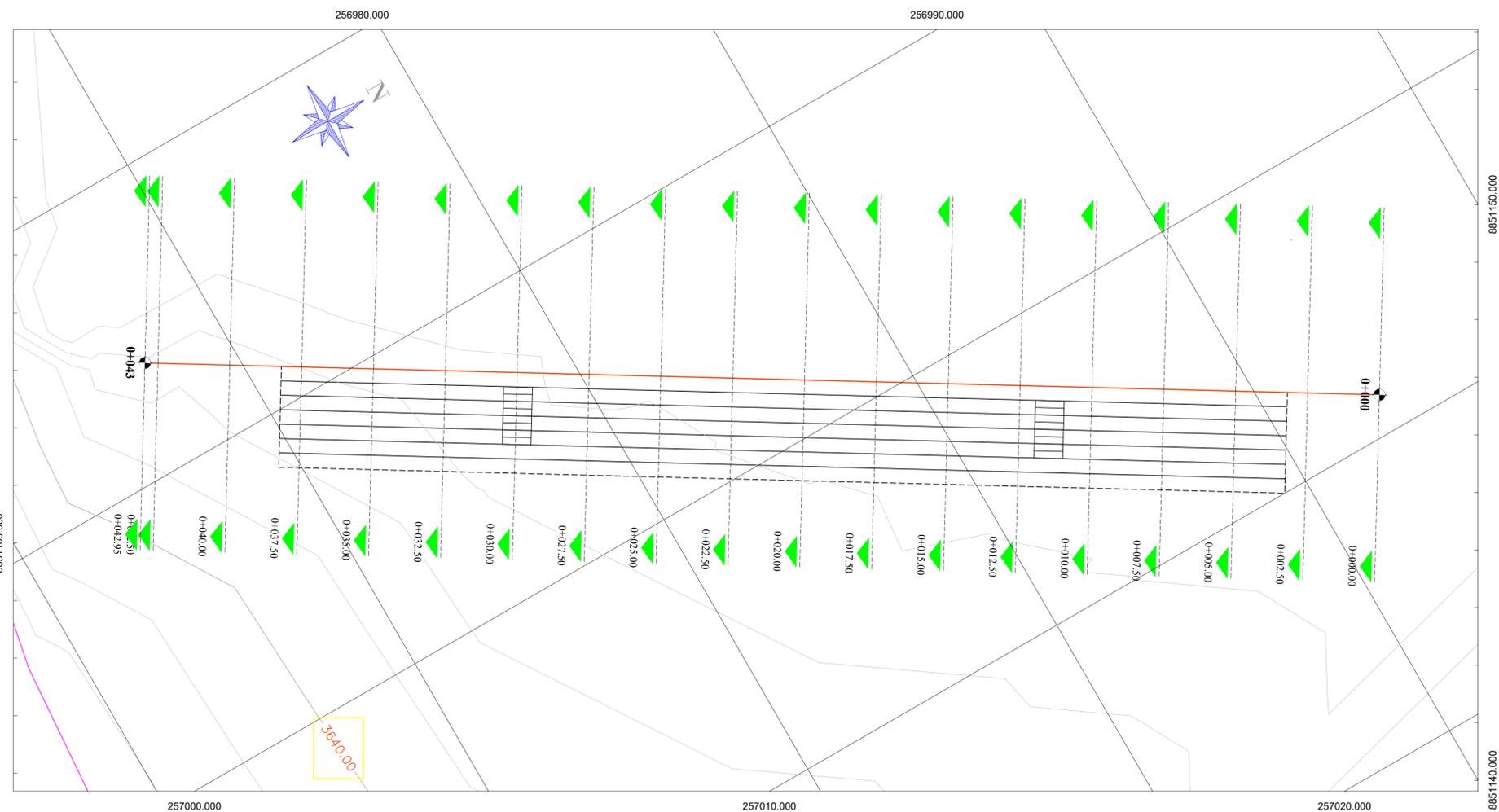


TABLA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

ESTACION	AREA CORTE	AREA RELLENO	VOL CORTE	VOL RELLENO	CORTE ACUM	RELLENO ACUM	VOL NETO
0+000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+002.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+005.00	3.43	0.00	4.28	0.00	4.28	0.00	4.28
0+007.50	3.89	0.00	9.15	0.00	13.43	0.00	13.43
0+010.00	3.89	0.00	9.72	0.00	23.15	0.00	23.15
0+012.50	4.00	0.00	9.85	0.00	33.01	0.00	33.01
0+015.00	4.32	0.00	10.40	0.00	43.40	0.00	43.40
0+017.50	5.28	0.00	12.00	0.00	55.40	0.00	55.40
0+020.00	6.30	0.00	14.48	0.00	69.88	0.00	69.88
0+022.50	8.53	0.00	18.54	0.00	88.42	0.00	88.42
0+025.00	12.14	0.00	25.84	0.00	114.26	0.00	114.26
0+027.50	13.00	0.00	31.42	0.00	145.68	0.00	145.68
0+030.00	16.61	0.00	37.01	0.00	182.69	0.00	182.69
0+032.50	20.24	0.00	46.06	0.00	228.75	0.00	228.75
0+035.00	24.23	0.00	55.59	0.00	284.34	0.00	284.34
0+037.50	29.38	0.00	67.02	0.00	351.36	0.00	351.36
0+040.00	0.00	0.00	36.73	0.00	388.09	0.00	388.09
0+042.50	0.00	0.00	0.00	0.00	388.09	0.00	388.09
0+042.95	0.00	0.00	0.00	0.00	388.09	0.00	388.09

COLEGIO DE INGENIEROS DE PERU
 INGENIERO CIVIL
 JOSE ANDRES MATHIAS FLORES
 INGENIERO CIVIL
 DNE: 13851159

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN
 TINGO ANDRE VILLANOR SAMAYO
 ALCALDE
 DNE: 13851159

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN
 OCROS - ANCASH

REGION: ANCASH
 PROVINCIA: OCROS
 DISTRITO: SAN CRISTOBAL DE RAJAN

PROYECTO: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADO LOS ANGELES EN EL LADO SUR DE LA LOCALIDAD DE RAJAN, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN, PROVINCIA DE OCROS, DEPARTAMENTO DE ANCASH

N° LAMINA: **MT-01**

PLANO: **MOVIMIENTO DE TIERRA**

DIBUJO: ESCALA: INDICADA FECHA: OCTUBRE - 2021 ESPECIALIDAD: